Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 17 de mayo de 1956 — Número 18.153

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.000 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).

517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp. $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).

517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.800 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).

517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Ríos, diciembre, enero de 1956. (Argentina).

517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct. nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).

517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).

517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).

517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Fabeiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 30-12-55. (Argentina).

517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).

517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Argentina).

517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).

517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).

517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina).

517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Capua. Faz "B". Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martin. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.212 — Faz "A". El vals del farol viejo. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach, arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hershey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.215 — Faz "A". Mambo zambo. Música: May - Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y música: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Riddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274: 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B", Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg. Disco Capitol 353.279. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael - Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie - Finch. Intérp.: L. Padi - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thorn. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-9-56. (Arg.).

517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).

517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 21-1-56. (Argentina).

517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Roccazz. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejs. (Arg.).

517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics Co. Norteamérica, febrero 1956. 37.000 ejs. $ 15. (Extranjera).

517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Vouilloz de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0.40. (Arg.).

517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. de Seguros. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.600 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.600 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).

517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1.50. (Arg.).

517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díaz. Laprida (Bs. As.), febrero 1956. 700 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.273 — El Tribunal. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.274 — Maribel Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).

517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2.50. (Arg.).

517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2.50. (Arg.).

517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).

517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956 309.360 ejs. $ 1.50. (Arg.).

517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1.25. (Arg.).

517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación de Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.288 — Las manitos de mi nena (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.289 — Las manitos de mi nena (Tango. letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Elte. Alberto González Maldonado. Córdoba, 1º y 2º trimestre 1955. 350 ejs. $ 10. (Arg.).

517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Barco. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).

517.298 — Igual que una muñeca (Vals, mús.). 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).

517.302 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Taller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).

517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Edit. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As. 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).

517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).

517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).

517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 236 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimor. Traduc. del idisch: Tobías Berenles. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.).

517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 29|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 562 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.

517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 626 págs. Cast Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3.000 ejs. $ 40. (Arg.).

517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 294 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 96 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 508 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.332 — Habla, oh Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50 (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.)

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Mus. América. Bs As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

---

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.000 ej. $ 1. Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., febrero 1956. 239.353 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop. Dirección de Protección Social. Bs. As.: febrero 1956. Arg

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-idisch. Prop.: León Guzmán Bs. As. febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín), febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical. Mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop. Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.427.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe). noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop. Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 12. Arg

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Maridito. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Micel. Impres.: Russo y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.388. — La Muñeca Danza. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mús. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|1|56. 500 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza, del ballet "La Edad de Oro" Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op 12 Nº 1. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión. Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7 Arg.

517.399. — Preludios de Corales. Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|5. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9) Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Barletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej. $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 1. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. tip. Disco Odeón Nº 51.835. Bs. As.: 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús. Sebastián Piana. Faz "B": Repican las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp. $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra: José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B" Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.849. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14.85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Fadiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B" Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavie. Intérprete: Fernando Torres con acomp orq. Disco Oedón Nº 51.836. Bs. As. 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina)

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castill y su orq. Disco Odeón Nº 51.852. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Lucchesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philipa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina)

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº 1. Sud, Habanera y otras. Música. B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar. Hispania, La Santa Espina y otra Música: D. Cauvilla Prim. E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-213. Bs. As. 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal, Buen día tristeza y otras. Letra A Popp, Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi, M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 50 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: Bernardo Raúl García Peña Loza. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der Nebele, Der Gabele. Letra y música. Auberti. Faz "B", Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. Música: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Victor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra Blanca Flores. Música: Torres G. Monreal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinolli. Disco Victor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura. Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero-marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita, Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi, Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56, 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105-v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina)

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simoniuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956 (Argentina).

517.495 — El Tiempo. diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane. Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet. Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley. (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0.40. Febrero de 1956. (Arg.)

517.498 — Ogniwo. (eslabón), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal. enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal. febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Migue Pappacena. Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal. marzo de 1956. (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast Diario. Propietario: Amoroso y Pagano 5,300 ejs. $ 0.70. Olavarría Bs. As. febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluck. 3.300 ejemplares. C. Federal febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet.: Orbis. Roberto Mertig S. R. L. 2.000 ejemplares. C. Federal, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal, febrero de 1956 (Arg.).

517.507 — Revista Hobby mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut, Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 3,500 ejs. $ 0,30. enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet.: Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 8.— C. Federal. marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit. Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso. mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit. Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.)

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor M. Oicese. Impres.: Heuser Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Nieblas, guarania, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Nieblas, guarania letra Autor: Eugenio Majul. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser, Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. Arg.).

517.524 — Contrariedad. mambo. música. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama. revista. Propietario: Cite. Period. y Cinemat. Director: Mario A. Gran. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. idem. 150 ejemplares. Rosario. febrero de 1956. (Arg.).

517.530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bauzano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga. tango letra. Autor: Antonio Luis Bauzano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

517.537 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej. $ 2.—, Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

517.538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argent.).

517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.541 — La Picada. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.542 — Para tí Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.543 — El Yiye. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2 2 56. (Argentina).

517.544 — Punto y Raya. Tango. música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.—. Edit.: El autor. Capital Federal. 20|2|56. (Argentina).

517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial), vals. música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota, Música: Juan Feliú. Interp.: C. Bela. Disco Odeón 74.293. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.553 — Faz "A": De Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B". La Sonrisa de Mamá. Vals, Letra - música: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Intérp.: Tito Martín. Disco Odeón 51.841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 1o|2|56. (Argentina).

517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires. Tango, letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.555 — Faz "A". La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp. A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 1o|2|56. (Argentina).

517.556 — Faz "A": Bulerías, Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Barlo. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.557 — Faz "A": Los Aires, Danza Argentina. Letra-música: Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra, música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1o|3|56. (Argentina).

517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi. Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14.85. Bs As., 19|3|56. (Argentina).

517.559 — Faz "A": Selección de Navidad. Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos; En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Repican las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argenetina).

517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14.85. Bs. As., 1o|2|56. (Argentina).

517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi. Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia, Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel. 1.000 ejs. $ 14.85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Será. Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1o|3|56. (Argentina).

517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Dis-Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B" Pa que se Escondan, escondido, música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33239. 700 ejs. $ 12.45. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).

517.568 — La Familia. Cast. Propiet.: Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).

517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino. cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).

517.575 — (Revista) Ciencias Sociales. castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).

517.589 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As. 29|2|56. (Arg.).

517.595 — Penas de Ayer. vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).

517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).

517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 12|3|56. (Arg.).

517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edi.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Franciso Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

517.604 — Pasión Torera, p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

---

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0.80. (Argentina).

517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

517.607 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba). febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 3.750 ejs. (Argentina).

517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada" Bs. As., oct., diciem. 1955. 900 ejs. (Argentina).

517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando, Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0.20. (Argentina).

517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.300 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).

517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes. Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).

517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).

517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).

517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As. febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0.50. (Argentina).

517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).

517.624 — Te quiero a ti, bolero, música. 2 págs. Autor: Henri Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.625 — Te quiero a ti, bolero, letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.627 — Hay que ver, bulerías, música. 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.628 — Salomé. tango. música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.630 — Antigüo Reloj de Cobre, tango. música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.631 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).

517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs.. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.636 — Muchas gracias mendocino, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.. Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana Donache. Imp.: A. Vilaltella Edit.. Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., marzo 1953. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).

517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.)

517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.663 — San Migueleña (Zamba, letra) 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: León Noé Gutman, $ 0.50. Rosario (Sta. Fe). 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).

517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Con:, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As., 1955. 2.000 ejs. (Arg.).

517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilla. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10,000 ejs. (Arg.).

517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).

517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3 000 ejs. (Arg.).

517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).

517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).

517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).

517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Padula Gallo. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).

517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Llorens. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,65. (Arg.).

517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella, Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0.40. (Arg.).

517.706 — Voce Trentina. Mens. Cast. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., marzo 1956. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).

517.708 — La Acción Comunal. Mens Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs As.). febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Piantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.607 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 53.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).

517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).

517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).

517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.721 — El Municipio Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).

17.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.723. — Lairas El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).

517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).

517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.)

517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.. Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida. S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).

517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).

517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.732 — Tevyne (La Patria) Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956. 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag. S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag. S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).

517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).

517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).

517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).

517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 2. (Arg.).

517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).

517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes. S.A. Bs. As., enero 1956. 237.167 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejs. (Arg.).

517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén, febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).

517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).

517.752 — La Tribuna Odontológica Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).

517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).

517.754. — Timón, semanal, cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi.— Bs. As febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina.

517.755. — Tribuna IDario. Cast. Urop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.756 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).

517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).

517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza, San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Macimiano López. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp. pesos 0.70. (Argentina).

517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 3.100 ejemp. $ 1.— (Argentina).

517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).

517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.600 ejemp. (Argentina)

517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slóvo). Semanal. Ucrania. Prop. Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Bariecl, Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).

417.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

517.774. — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), enero 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).

517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallaclán. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).

517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).

517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero. marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956. 7.000 ejempl. $ 0,50 (Argentina).

517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva. Comodoro Rivadavia, febrero 1955. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).

517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).

517.787 — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 350 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).

517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez. Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs. Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo Impr.. Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As. 10|2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic.: Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.). 24|2|56. 35.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).

517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 18|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.814. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Empresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 2. Capital Federal. febrero de 1956. Argentina

517.827. — Aquí Está. Periódico. Propietario-director: Martín N. Elissiry 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.

517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50 Daireaux, Caseros, marzo de 1956 Argentina.

517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda Director: Francisco J. Domínguez Bianchi. 1.400 ejemplares. $ 3. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.

517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.

517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 ejemplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.

517.833. — La Vidala del Culampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn., Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor. editor: Editorial: J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.836. — La Casita Pequeñita. Baiao. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 800 ejemplares Temperley, Buneos Aires, diciembre de 1955. Argentina.

517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 21. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.

517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.

517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Arg.

517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.

517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp. Bermejo y Fuci Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario: Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal. enero de 1956. — Argentina.

517.884. — Hay Que Saber Vivir Marchina. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30|4|55 Argentina.

517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 20|4|55.

517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Maran. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517.893. — Traductor Público (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor. 500 ejemplares $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.

517.894. — Traductor Público. 27 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.

517.897. — El Deber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra.. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito Música. Autor: Joaquín Hipólito Bagorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.907. — Peña Gaucha. Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 18|3|56. Argentina.

517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina. Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.

517.812. — Estadística de Petróleo de la República Argentina. Correspondiente al Año 1952. 56 páginas Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2. Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.

517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1945-1949. — 519 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.

517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.

517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut. 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 1º|7|54. Argentina.

517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c, Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2.50. Argentina.

517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 250 Ejs. Argentina.

517.927. — El Tribunal de Comercio, Diario. Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), fefbrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.

517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), enero y fefbrero 1956 600 Ejs. $ 1. Arg.

517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As. marzo 1956. 600 Ejs. Arg.

517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.

517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.

517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 2. Arg.

517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.

517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Associattion. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.

517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digesta, S. A. Bs. As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.

517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs $ 2.50. Extranjera.

517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.

517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.

517.940. — Luz de Asís. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.

517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfred. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.

517.943. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.

517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe). marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.

517.945. — Campo Argentino. Mensual. Castell. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.

517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.

517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masías. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0.30. Arg.

517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.

517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.

517.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.

517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.

517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch: Prop.: Leia Fababeria de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.

517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 86.000 ejs $ 1. Rrg.

517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.

517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.

517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.

517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.

517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

517.959. — La Unión. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.

517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor: Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56. 1.090 ejs. $ 10. Arg.

517.986. — Melodía de Varón. Tango-música. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Faccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 8,50.

517.987. — Tierra Amorosa. Paso doble-música. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey. Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja: 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl. (Argentina).

518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).

518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).

518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario ,Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).

518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).

518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).

518.031 — Con ritmo de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre, Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.032 — Con ritmo de baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.034 — Avanzada. Cast .Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabrill. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.037 — Redención. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.045 — Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).

518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0,70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger, interpret. Julio Perceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.063. — Faz "A". Qué Risa Tango, tango letra música Marsilio Robles Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majui, música Héctor Stamponi, interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristeza Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V A. Romón. 2. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito música 1. A. North 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadenas 1. Adiós Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad, canción marcha. letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox, interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción .4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1. O. S. Maderna. 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar canción. 3. Sábado en Copacabana. samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara. música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara. interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno. tango 1|2| y 3. letra y música de E. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B". — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango 3.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS. 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.067. — Faz "A" Destellos, destellos. tango. 2. — Quien Será, vals. 2. Charlemos, tango. 4. Corrientes Poty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste campero. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3. J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini. Disco L.D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).

518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga improvisación, letra. 1. Cadícamo, música, 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jaz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOAIE 8503. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.

518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami (Mon Ami danza-baión, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música. M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcab-Richard: música, L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O.A. 350 ej: Pesos 24,95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518 070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14.85. Bs As. 1|3|56. (Arg.)

518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn. Música: Jules Stein. Faz "B": Habanera, habanera. Vers. last Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15,35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)

518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pi 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso. intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 83.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano. E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88.65. Bs As. (Arg.)

518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca. letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B" Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi. A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Condición 80. danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B": 1. Cuando (4853 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30. 200 ej. $ 79,05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres. Cía. Impr. Arg. Edit Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)

518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)

518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)

518.092. — Dindi. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)

518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)

518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)

518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario; Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)

518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg)

518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos. 3750 mt. Autor: Maurice Zimm. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).

518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan. Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. (Arg.)

513.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan. Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6|55. (Arg.)

518.135. — Ligerito. Baión-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.138. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.139. — La vida es otra cosa. Baión-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.140. — La vida es otra cosa. Baión-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56 (Arg.)

518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)

518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)

518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56, V. Flandria, Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)

518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario, 2|7|56. (Arg.)

518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor: Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)

518.158. — El Taxi. Propiet.: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10,000 ej. C. Federal. febrero de 1956 (Arg.)

518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.).

518.161: — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50, Rosario, 15|2|56. (Arg.)

518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor. Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.; C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055. (Arg.)

518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

518.170. — El arriero en la quebrada. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518 171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit. El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.

518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3 56. (Arg.)

518.185. — Sendas. Propiet. direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B" Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As. 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14.85. Arg.

518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.

518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio. Eugenio de Briganti y Lola Matel. Faz "B". Será una cosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Por que. Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E Fresedo. R. F. Siro. H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.

518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor. Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.. Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.

518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble. letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.. El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: Garrot. sica. 2 págs. Autor. Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.201. — Tu mundo falso. Tango. música. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3.50. Arg.

518.202. — Tu mundo falso. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg

518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.

518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores. La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna, A. Quintero, R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso, M. López Quiroga y otros. Intérp.: Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº LDS-215. Bs. As., 1º|3|56. 250. ejempl. $ 61,80. Arg.

518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.213. — Faz "A", La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Legrand y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tulio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.

518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Se- Pobre corazón. Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.

518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B": Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.

518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As. 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.217. — Faz "A". Paso doble. Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.868. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires. 1º|3|56. 500 Ejs. $ 13.90.

518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmindo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Amadeo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3 56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien fuera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castány. Música. Miguel Roberto Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.869. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14,85.

518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc. Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As., diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.

518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol 701 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 10|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.

518.229. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll.. 14 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca, 5|9|1945, 250 Ejs. $ 5. Arg.

118.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucania. Edit. El autor. Catamarca. mayo 1948. 250 Ejs. $ 5.

518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palaci. Im. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.

518.238. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|3|56. 22.000 Ejs. $ 2. Argentina.

418.239. — Inutil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Illanes. Imp. y Edit. Edit. Nolla. Bs. As, 16|3|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Illanes. Impres. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 16|3|56. 500 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Lanús S. A. Director: Juan A. Lanús. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.243. — Soltereando. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.245. — Cantos y Aromas. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.248. — Seña puede ser. Vidala, Letra, 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D.; Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

518.260. Por tí y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.261. — Por tí y por mí. Beguin. Música 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música. 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|8|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56, 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).

518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director: - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956, 3.000 ej. (Argentina).

518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).

518.354 — Noches en la Alhambra. Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.355 — Noches en la Alhambra. Canción. letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser Edit.: Tempo. Bs. As. 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.358 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla. letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.361 — Mora de Argel. Canción mora. letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha. música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha. letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.365 — Centinela gaucho. Vals. mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.366 — Centinela gaucho. Vals. letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).

518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955. 700 ejempl. $ 24.—. (Argentina).

518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S. A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7,50. (Argentina).

518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Daniels de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).

518.378. — Mesalina. Balón. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.381. — Mesalina. Balón. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina)

518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.384. — Da... Da... Da... cha-cha-cha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.385. — Da... Da... Da... Cha-cha-cha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.387. — Tengo una debilidad Son tropical. Letra. 2 págs. Autor. "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As. 12|3.56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As. 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.397. — El Compraventero. Balón. Letra. 2 págs, Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4 Argentina.

518.399. — El Compraventero. Balón. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires. 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4 Argentina.

518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo. Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares, $ 5. Argentina.

518.403. — La Basura. Cha, cha. chá. Letra. 2. páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.

518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires. 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.411. — Serpentina de Ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires. 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.412. — Serpentina de Ilusión. Tango Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.414. — Bailarín del 900. Milonga Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.415. — Volvamos a Vivir. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino Impresor y editor: Edit. Noila. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.

518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreani. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.426. — El Cóndiro. Diario Castellano. Director-propietario: Héctor Cándido Mai. Morón (Buenos Aires). 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1. Art. 4 del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmantin y Julio Larrus, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 6.258-v.15|5|56
$ 400.— e.17|5-Nº 6.258-v.24|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C. Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m. al Oeste y 3.535 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de diatomita denominada "María Juana", de la Compañía Minera Patagónica, S. R. L., ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 138.962-49.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Ricardo Luis Frangi, en representación de la Cía. Minera Patagónica, S. R. L., con domicilio constituído en la calle 25 de Mayo 33, ante el señor Director en el expediente Nº 138.962-49, expone: Que a los efectos de conformar el pedido de pertenencias de la mina "María Juana", a lo fijado en los artículos 91 y segundo párrafo del artículo 89 del C. de Minería, vengo a solicitar tres pertenencias cuya forma y posición indico: Pertenencia número 1. — Tendrá la forma de un rectángulo de 200 m. de Este a Oeste por 300 m. de Sud a Norte, de tal manera que su vértice Noreste se encuentra sobre el lado Oeste de la pertenencia Nº 3 de la mina María Luján expediente Nº 129.366-48 a 100 m. al Sud del esquinero Noroeste de la pertenencia citada. — Pertenencia número 2. — De 150 m. de Este a Oeste, por 400 m. de Sud a Norte, con su lado Este superpuesto en parte al lado Oeste de la pertenencia Nº 1, y con el vértice Noreste a 150 m. al Norte del esquinero Sudoeste de esta última pertenencia. — Pertenencia Nº 3, — De 400 m. de Este o Oeste por 150 m. de Sud a Norte, con su vértice Noreste coincidente con el Sudeste de la Pertenencia Nº 2. — La labor legal se halla en la Pertenencia Nº 1 a 2.180 m. al Este y 560 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua "d" del lote 31 de la Sección VIII, del Territorio del Río Negro, Departamento 25 de Mayo. — Será Justicia. Fdo.: R. L. Frangi. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cincuenta y ocho minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de diatomita denominada "María Juana", de la Compañía Minera Patagónica, S. R. L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de legua d del lote 31, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Río Negro, en la siguiente forma: Relacionamiento. — El vértice Noreste de la pertenencia Nº 1, se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste de la propiedad del señor Tomás Mulleady se medirán sucesivamente: 1.867,07 m al Sud, 317,29 m. al Este 234,50 m. al Norte 37º Este, 376 m. al Sud 52º Este, 225 m. al Sud, 1.625 m. al Oeste y 300 m. al Sud. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte Sud, por 200 m. Superficie 6 Hás — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma rectangular de 400 m. de lado en dirección Norte Sud, por 150 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 100 m. al Sud del Esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 1. Superficie 6 Hás. — Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra y ubicada a 2.180 m. al Este y 560 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua d del lote 31 mencionado. — Pertenencia Nº 3. — Adopta la forma rectangular de 400 m. de lado en dirección Este Oeste por 150 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 250 m. al Oeste del esquinero Sud Oeste de la per-

tenencia Nº 2. — Superficie 6 Hás. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 283.— e.17|5-Nº 7.347-v.17|5|56
e.24|5-Nº 7.347-v.24|5|56
e.30|5-Nº 7.347-v.30|5|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de Tierra de Batán, denominada Minaco IV", ubicada en el Departamento Martires de la Provincia de Chubut, Expediente Nº 84.577|53.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956.

Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el Art. 136 del Código de Minería (Art. 14, Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de Julio de 1933. La Autoridad Minera de Primera Instancia; Dispone: 1º Declárase Caducados los derechos de Minaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, registradora de la presente mina de tierra de batán "Minaco IV", ubicada en el Departamento Martires de la Provincia de Chubut. 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados, o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º Ley Nº 10.273). 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase a foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 5|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe escribanía de minas.

e.10|5-Nº 2.433-v.10|5|56
e.17|5-Nº 2.432-v.17|5|56
e.1º|6-Nº 2.433-v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero, denominada "Lealtad", ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén Expediente Nº 61.235|51.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 73, y Considerando: Que por haber transcurrido el término del Art. 136 del Código de Minería (14 Ley Nº 10.273), la falta de cumplimiento del referido emplazamiento hace aplicable la sanción establecida por el Art. 3º del Decreto Nº 25.115|49; Por ello y de acuerdo con lo establecido por dicha norma, la Resolución Nº 1.032|53, y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declárase Abandonada la petición de mensura presentada a fs. 40. — 2º: Declárase Caducados los derechos de los señores Aurelio Leonardi y Angel Alvarez Marcos, descubridores de la presente mina de mineral aurífero "Lealtad", ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 3º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados, o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º Ley Nº 10.273). 5º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial, por tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 769|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 2.432-v.10|5|56
e.17|5-Nº 2.433-v.17|5|56
e.1º|6-Nº 2.432-v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "Molichinco", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. Expediente Nº 95.569|54.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1955.

Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el Art. 136 del Código de Minería (Art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de Julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia; Dispone: 1º — Declárase Caducados los derechos de don Pascual Cosentino, registrador de la presente mina de Baritina "Molichinco", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos inscríbase la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º, Ley Nº 10.273). 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas Registro Protocolar y Canon y Padrón y el sector Policía Minera y Archívese. Disposición Autoridad Minera Nº 776|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe escribanía de minas.

e.10|5-Nº 2.434-v.10|5|53
e.17|5-Nº 2.434-v.17|5|56
e.1º|6-Nº 2.434-v.1º|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CENTAURO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 683. — Primer Testimnio: Escritura Número Ciento Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores don Valeriano Gutiérrez Cabana, soltero, español, nacido el once de febrero de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Bueras número ciento setenta y dos; don Antonio Aníbal Lima, casado, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis, quinto piso; don Eugenio José Alejandro Masdeu, español, nacido el tres de enero del año mil novecientos quince, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Independencia número mil seiscientos setenta y nueve; doña Emiliana Méndez de Dufrechou, casada, española, nacida el siete de febrero del año mil ochocientos noventa y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete, domiciliada en la calle Ladines número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; don Arístides José María Corti, casado, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos noventa y un mil novecientos siete, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, tercer piso; don Héctor Enrique Carro, argentino, nacido el veinticinco de mayo del año mil novecientos quince, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos un mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Córdoba número ochocientos treinta y ocho, tercer piso; don José Santiago Acerbo, casado, argentino, nacido el quince de enero del año mil novecientos veintiuno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos once mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, tercer piso; y don Julio Langlais, casado, español, naturalizado argentino, nacido el quince de octubre del año mil ochocientos noventa y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Bueras ciento setenta y dos; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el último de los nombrados en nombre y representación de doña Josefa Gutiérrez de Lima, casada, española, nacida el nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Maipú seiscientos noventa y dos, segundo piso, departamento "A"; doña María Gutiérrez de Langlais, casada, española, nacida el nueve de enero del año mil ochocientos noventa y cinco, titular de la cédula de identidad número novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Bueras número ciento setenta y dos; y don Fidel Segundo Héctor Pandolfi, casado, argentino, nacido el nueve de diciembre del año mil novecientos siete, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuarenta y siete mil seiscientos diez y ocho, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, tercer piso, todos de la Capital Federal, en mérito del poder especial que le fuera otorgado con fecha dieciséis de febrero del año en curso por ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, don César A. Pérez, al folio ciento veintiocho del Registro número doce a su cargo, el que en testimonio debidamente legalizado tengo para este acto a la vista, agrego como cabeza de la presente, y copiado íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta. — En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: César Armando Pérez, Escribano Público Nacional autorizante y testigos presentes al final firmados, comparecen: Doña Josefa Gutiérrez o Gutiérrez de Lima, quien dijo ser casada en primeras nupcias con don Antonio Aníbal Lima, española, mayor de edad, domiciliada en la calle Maipú número seiscientos noventa y dos, y doña María Gutiérrez o Gutiérrez de Langlais, la que manifestó ser de estado civil casada en primeras nupcias con don Julio Langlais, española, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Bueras número ciento setenta y dos, ambas de la Capital Federal, de tránsito aquí, y don Fidel Segundo Héctor Pandolfi, quien declaró ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Aída Bollentini, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de esta ciudad con domicilio en la Avenida Pedro Luro número cuatro mil setecientos setenta y cuatro. Todos los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial en favor del señor Julio Langlais para que en sus nombres y representación otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima que girará en la Capital Federal de esta República, bajo la denominación de "Centauro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", protocolizando el estatuto aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en las actuaciones de la Inspección General de Justicia número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y cinco y en el Ministerio del Interior y Justicia número veinticinco mil treinta y dos, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco y el decreto del Superior Gobierno de la Nación, que lo aprobó y la autorizó a funcionar en el carácter de persona jurídica, de fecha veintiocho de diciembre del año próximo pasado, que lleva el número siete mil ciento setenta y uno. A tal efecto facultan a su nombrado mandatario para que otorgue y firme la escritura correspondiente, ratifique la suscripción de acciones efectuadas el diecisiete de febrero del año próximo pasado, como asimismo la designación del Directorio y Síndico que dirigen a la Sociedad, pague la parte proporcional de impuestos, gastos y honorarios que sean menester y realice, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Así la otorgan. Leído que se los hube se ratifican en su contenido y la firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, y con los testigos del acto que lo fueron los señores Norberto Mario Fortini y don Fidel Alejandro Díaz, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles a quienes conozco, doy fe. La presente escritura sigue a la otorgada ante mí, en este mismo Registro número doce de General Pueyrredón, a mi cargo, al folio ciento veinticinco con fecha de ayer y bajo el número cuarenta y nueve. — Josefa G. de Lima. — María G. de Langlais. — F. Pandolfi. — Norberto M. Fortini. — Fidel Alejandro Díaz. — Está mi sello. Ante mí: César A. Pérez. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio en dos sellos de ley, números un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis al presente, todos los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Pandolfi. Vale. Hay un sello. César A. Pérez. Corresponde al sellado Nº 1.144.477, actuación notarial. Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos don César A. Pérez, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Mar del Plata, y en ejercicio actual de sus funciones. Mar del Plata, 23 de febrero de 1956. Guillermo Lapalma. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Guillermo Lapalma - Secretario. Hay un sello de la Secretaría de la Cámara de Apelaciones de Mar del Plata. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mar del Plata certifica que la firma que antecede y dice: Guillermo Lapalma, es del Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. Mar del Plata, 23 de febrero de 1956. Raúl M. Flaqué. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Raúl M. Flaqué - Presidente. Hay tres sellos de la Cámara de Apelaciones del Departamento Mar del Plata de la provincia de Buenos Aires." Es copia fiel del poder de referencia, como de que las tres fojas de que el mismo se compone extendido en sellos de la provincia de Buenos Aires, se hallan debidamente repuestos en jurisdicción nacional, cada una de ellas con una estampilla valor de dos pesos moneda nacional cada una, numeradas: cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y siete, cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho y cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve, todas de la serie P e inutilizadas por un sello fechador de la Ley de Sellos de la Nación, correspondientes a la Caja número cuatro, con fecha seis del corriente mes y año. Y los comparecientes en el carácter que concurren y que ha quedado justificado, dicen: Que con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco redactaron por documento privado los estatutos de una sociedad anónima que por ese acto contituían y que giraría bajo la denominación de "Centauro S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. Que solicitada la correspondiente personería jurídica, el Poder Ejecutivo Nacional, previos los trámites legales, dictó con fecha veintiocho de diciembre del mismo año, el Decreto número siete mil ciento setenta y uno, autorizando a funcionar a dicha sociedad en el carácter de persona jurídica, aprobando al mismo tiempo los estatutos que han de regirlo. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento Protocolizado el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, en el que consta el acta de fundación, los estatutos definitivos de la sociedad y el decreto del Superior Gobierno de la Nación antes referido, el que tengo para este acto a la vista, agrego como cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Valeriano Gutiérrez Cabana, Josefa Gutiérrez de Lima, Julio Langlais, María Gutiérrez de Langlais Antonio Aníbal Lima, Eugenio José Alejandro Masdeu, Emiliana Méndez de Dufrechou, Arístides José María Corti, Héctor Enrique Carro, Fidel Segundo Héctor Pandolfi y José Santiago Acerbo, todos domiciliados en esta ciudad y cuyos demás datos personales se hacen constar por separado, para fundar una sociedad anónima, resolviéndose: 1º) Designar por unanimidad para presidir la reunión al señor Antonio Aníbal Lima; 2º Aprobar, por el voto de todos los presentes, el proyecto de Estatutos que se lée y que fuera sometido con anterioridad a consideración de los asambleístas, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta; 3º Seguidamente se procede a la suscripción de la totalidad de la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con el siguiente resultado: Antonio Aníbal Lima, 800 acciones; Fidel Segundo Héctor Pandolfi 750 acciones; Valeriano Gutiérrez Cabana y Julio Langlais 700 acciones cada uno; Josefa Gutiérrez de Lima, 250 acciones; Eugenio José Alejandro Masdeu y Emiliana Méndez de Dufrechou, 200 acciones cada uno; Arístides José María Corti, Héctor Enrique Carro, María Gutiérrez de Langlais y José Santiago Acerbo, 100 acciones cada uno. De inmediato los citados integran el diez por ciento de la suscripción en efectivo, suma que queda en poder del Presidente para su ulterior depósito en cumplimiento del artículo trescientos dieciocho, inciso tercero, del Código de Comercio. El resto de la integración se resuelve hacerla en oportunidad que determine el Directorio; 4º) A continuación se procede a elegir el primer Directorio y Síndico Titular y suplente, recayendo las designaciones en: Directores Titulares. Antonio Aníbal Lima, Fidel Segundo Héctor Pandolfi y Julio Langlais; Director Suplente: Valeriano Gutiérrez Cabana; Síndico Titular: Arístides José María Corti; Síndico Suplente: Héctor Enrique Carro; 5º) Por unanimidad se autoriza a los señores Antonio Aníbal Lima y Arístides José María Corti para que conjunta o separadamente gestionen la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, aceptando las modificaciones y adiciones que las autoridades competentes estimen oportuno inclusive el nombre de la sociedad, y cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios y especialmente otorguen la escritura prevista en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a los poderes que se acuerden en legal forma. Con lo cual terminó el acto firmando de conformidad todos los citados. — Firmados: Antonio Lima; Héctor Carro; Emiliana Méndez de Dufrechou; Arístides Corti; Julio Langlais; José Acerbo; María G. de Langlais; Eugenio J. A. Masdeu; Valeriano Gutiérrez Cabana; Fidel Pandolfi y Josefa G. de Lima. — Certifico que las firmas que anteceden, se encuentran estampadas en un sello de igual valor número Un millón treinta y dos mil doscientos veinte y dos y dicen: Antonio Lima, Héctor Carro, Emiliana Méndez de Dufrechou, Arístides Corti, Julio Langlais, José Acerbo, María G. de Langlais, Eugenio J. A. Masdeu, Valeriano Gutiérrez Cabana, Fidel Pandolfi y Josefa G. de Lima pertenecen respectivamente a don Antonio Aníbal Lima, Héctor Enrique Carro Emiliana Méndez de Dufrechou, Arístides José María Corti, Julio Langlais, José Santiago Acerbo, María Gutiérrez de Langlais, Eugenio José Alejandro Masdeu, Valeriano Gutiérrez Cabana, Fidel Segundo Héctor Pandolfi y Josefa Gutiérrez de Lima, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados, para su presentación ante la Inspección General de Justicia, y en virtud de las facultades que me confiere la ley nacional doce mil novecientos noventa en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos trescientos treinta y seis de la Capital, expido la presente certificación que sello y firmo ne la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Julio E. Martínez Perri. — Escribano. — Estatutos — I.—Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CENTAURO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. Durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complemen-

tarias y afines: c) Inmobiliarias; Construcción, compra venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización; d) Agrícola Ganaderas: Explotación de campos, fundación de colonias agrícolas ganaderas por cuenta propia o ajena, realizando a ese fin todas las operaciones comerciales, bancarias y financieras que sean necesarias; formalización de contratos para compra venta de productos agrícolas y semovientes y toda clase de operaciones agrícolas, ganaderas y forestales. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios o convenientes, relacionados directa o indirectamente con sus fines.— II. Capital, acciones y accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en cinco series de cuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las series de acciones serán emitidas en oportunidad, cantidad y modo de pago que determine el Directorio. Dichas acciones en títulos de una o más serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por tres (3) días, caducando la opción a los 15 días de finalizada la última publicación.

—Artículo 4º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o bienes, en este último caso los aportes que se incorporen a la sociedad deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la comunicación pertinente, se hará saber a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Los certificados de acciones sólo podrán transferirse mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario y previa aprobación del Directorio. — Artículo 6º: En caso demora para la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para proceder conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones el mismo procedimiento. Las acciones en mora no tendrán voto.

—III) Dirección, Administración y Fiscalización — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la Asamblea General, compuesto de tres miembros titulares y un miembro suplente, quien reemplazará a los primeros en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento. Los Directores durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que deba elegir al reemplazante la que se realizará en los plazos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio designará entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de renuncia, fallecimiento, impedimento o ausencia. — Artículo 8º: El Directorio delibera válidamente con la presencia de dos de sus miembros. —

Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes; El Presidente o su remplazante tendrán doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director por medio de carta poder, pero conservarán siempre la responsabilidad personal que les corresponde en su carácter de tales, en los términos del Código de Comercio. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace; el Presidente presidirá las sesiones del Directorio y Asamblea con voz y voto. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente al Presidente, al Vicepresidente en su caso y|o el Director a quien se le hubiere otorgado poder en forma legal; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones que el Directorio determine; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, transferir y extinguir prendas y cauciones, anticrésis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; tomar dinero prestado; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y dar cheques, girar en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales y extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse; expedir cartas de créditos y otorgar las fianzas o garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, relacionados con éstos o que interesen a los mismos; e) celebrar contratos de sociedad, de consignación, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir y|o comprar acciones de otras entidades, adquirir su activo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes, contratar seguros como asegurada; h) Nombrar gerentes y subgerentes, Directores o no, como así también confiar a los miembros del Directorio funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En este caso como en el de los Directores Gerentes, la remuneración será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y de dar cuenta a la Asamblea. — Estas retribuciones se entenderán asignadas sin perjuicio de la participación que a los Directores corresponda en las utilidades según el artículo 16, inciso c); i) Promover o contestar acciones judiciales; j) Presentar a la Asamblea la memoria anual, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución de las utilidades y la formación de reservas especiales; k) Distribuir dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas por el Síndico de acuerdo a los balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, debiendo comunicarse lo pertinente a la Inspección General de Justicia; l) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; m) Emitir debentures y fijar las condiciones de emisión de conformidad con las disposiciones legales sobre el particular; h) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y finalmente resolver en general todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendida o relacionada con el objeto social y que no sea atribución privativa de las Asambleas, pués la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar de manera alguna las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular o suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, conforme y con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — IV. — Asambleas. — Artículo 11º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán por primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 12º: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria; en el caso de Asambleas convocadas para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum en primera convocatoria deberá ser de los dos tercios de las acciones suscriptas y en segunda con cualquier número. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluso en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código, por mayoría de los votos presentes; en caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo, con la salvedad del artículo 356 del Código de Comercio. — Cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 13º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar mediante certificados haberlas depositado en un Banco del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para su realización. — Artículo 14º: Las resoluciones de las Asambleas Generales se extenderán en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas en representación de los demás, que la Asamblea designará en cada caso. —

V. — Balances y Utilidades. — Artículo 15º: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

— Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea de Accionistas la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 16º: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) el monto fijado por la Asamblea para retribución al Síndico; c) hasta el máximo del 25 o|o para retribuir al Directorio. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores sumadas a las asignadas de acuerdo con el artículo 9º inciso h) de estos estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) el resto, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para constituir reservas facultativas, se repartirá entre los accionistas. — VI. De la liquidación. Artículo 17: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la sociedad; b) El sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. Firmados: Antonio Lima; Héctor Carro; Emiliana Méndez de Dufrechou; Arístides Corti; Julio Langlais; José Acerbo; María G. de Langlais; Eugenio J. A. Masdeu; Valeriano Gutiérrez Cabana; Fidel Pandolfi y Josefa G. de Lima. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Lima, Héctor Carro, Emiliana Méndez de Dufrechou, Arístides Corti, Julio Langlais, José Acerbo, María G. de Langlais, Eugenio J. A. Masdeu, Valeriano Gutiérrez Cabana, Fidel Pandolfi y Josefa G. de Lima, pertenecen, respectivamente, a don Antonio Aníbal Lima, Héctor Enrique Carro, Emiliana Méndez de Dufrechou, Arístides José María Corti, Julio Langlais, José Santiago Acerbo, María Gutiérrez de Langlais, Eugenio José Alejandro Masdeu, Valeriano Gutiérrez Cabana, Fidel Segundo Héctor Pandolfi y Josefa Gutiérrez de Lima, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados para su presentación ante la Inspección General de Justicia y en virtud de las facultades que me confiere la Ley doce mil novecientos noventa en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos trescientos treinta y seis, de la Capital, expido la presente certificación, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello que dice: Julio E. Martínez Perri, escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 25.032-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Centauro S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Centauro S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 17 de febrero de 1955 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17) vta. a dieciocho (18); debiendo sustituirse en el art. 3º (fs. 17 vta.) la frase publicaciones determinadas por el Decreto Nº 19.099|54 del Poder Ejecutivo Nacional por "publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por tres (3) días". Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas diecinueve (19) al acta constitutiva. — Art. 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto número 7.171. Sobre raspado: serie - G. - Masdeu - G. - celebración - porcentaje - Dufrechou - constitutiva. Vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y ocho de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Centauro S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" para funcionar en el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expedido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números novecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno al novecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay dos sellos de la Inspección General de Justicia y una firma ilegible". Es copia fiel de su original, agregando los comparecientes que dejan en esta forma definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, y solicitando del funcionario autorizante la expedición de cuantos testimonios, copias y constancias fueren necesarias a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son don Celestino Ramos y don Eduardo Abel Tomatis, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Valeriano Gutiérrez Cabana. — Aníbal Lima. — Eugenio Masdeu. — Emiliana M. de Dufrechou. — Arístides J. M. Corti. — H. Carro. — J. S. Acerbo. — J. Langlais. — C. Ramos. — E. Tomatis. Hay un sello. Julio E. Martínez Perri. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio seiscientos ochenta y tres del registro número trescientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que se halla extendido en diez sellos valor de dos pesos moneda nacional cada uno número un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 820. —e.17|5-Nº 2.452-v.17|5|56

SEVITAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: el doctor Alfredo Lisdero, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos nueve, de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: Thierry Ricardo Lorthiols, Miguel Fernando Eugenio Guiraud, León Marie Ricard, Diego Pedro Feune de Colombi, Juan Pedro Ingrand Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, Santiago Luciano Juan Graviere, Manuel Ramón Rodríguez Olay y la doctora Angela Macchi de Afeltra, según personería que acreditará más adelante y expresa: Que el compareciente y sus representantes, son los únicos componentes de la Sociedad "Sevitar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que fué constituída provisoriamente por escritura pasada ante mí al folio mil ochenta y uno, del respectivo protocolo, en fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los estatutos y otorgado personería jurídica a la Sociedad, viene por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a elevar tales antecedentes a escritura pública, exhibiéndome al efecto el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, número veintidós mil trescientos once, del año mil novecientos cincuenta y cinco, que lleva el número siete mil cuatrocientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista y del cual resulta que de fojas uno a nueve, corre testimonio de la citada escritura de constitución provisorio que transcripta en lo pertinente, incluyendo el estatuto en su redacción definitiva, con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen los señores Thierry Ricardo Lorthiols, francés, soltero; Miguel Fernando Eugenio Guiraud, francés, viudo; Leon Marie Ricard, casado; Diego Pedro Feune de Colombi, casado, argentino; Juan Pedro Ingrand, francés, casado; Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, francés, casado; Santiago Luciano Juan Graviere, francés, casado; doctor Alfredo Lisdero, argentino naturalizado, casado, doctora Angela Macchi de Afeltra, argentina, casada, y Manuel Ramón Rodríguez Glay, argentino, soltero... expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto es el siguiente: Titulo primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SEVITAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada de conformidad al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquier clase de mercaderías, máquinas y productos, inclusive frutos del país, así como el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones. b) La explotación en todas sus formas, derivaciones, ramas y afines de la industria mecánica. — La realización de operaciones financieras en general, compra y venta y cesión de acciones, participaciones, aporte de capital, directa o indirectamente a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Todo ello por cuenta propia y|o terceros y|o en asociación de terceros, pudiendo realizar toda otra actividad que favorezca a juicio del Directorio, un mejor aprovechamiento del capital y|o de la organización o instalaciones de la sociedad. — Para cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título segundo: Capital y acciones: Cuarto: El capital social autorizado es de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por Doscientos cincuenta mil acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series iguales o no de acciones ordinarias y|o preferidas. — La primera serie de acciones suscripta en el acta de constitución se compone de Cincuenta mil acciones de las cuales veinticinco mil son acciones ordinarias y veinticinco mil son acciones preferidas. — Quinto: El capital social suscripto podrá ser aumentado mediante emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, por simple resolución del Directorio, hasta que el capital suscripto total alcance la suma de Diez millones de pesos y por resolución de la Asamblea General de Accionistas o del Directorio previamente autorizado por la Asamblea después de dicho límite y hasta completar el capital autorizado. — Cada resolución de emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en lo forma dispuesta por el decreto número ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco. — Los aumentos al capital podrán realizarse mediante una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellos, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y|o derechos que adquiere la Sociedad; c) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas, aprobadas por la Asamblea de Accionistas, con la excepción de la reserva legal; d) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las normas vigentes; e) Convirtiendo en acciones los debentures que se emitan: Las acciones que se emitieran de acuerdo a los incisos c) y d), se distribuirán pro-

porcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y tratándose de utilidades, también entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles, de acuerdo a las condiciones de emisión. — Para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su capital. — El Directorio publicará por tres días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a sesenta días corridos, a partir de la última publicación. — Sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en las Asambleas tendrán derecho a un voto por acción. — Las preferidas, a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un ocho por ciento acumulativo; b) Tendrán privilegio para la devolución del capital al liquidarse la Sociedad; c) Carecerán de voz y voto en las Asambleas, a las que participarán sin embargo con un voto por cada cinco acciones, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Los poseedores de menos de cinco acciones, podrán participar en su caso en las Asambleas bajo una representación común; d) Serán emitidas con facultad de rescate, con prima de hasta un diez por ciento. — Séptimo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. — Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos, mientras no estén integrados. — Cuando las acciones estén totalmente integradas, se emitirán los títulos definitivos al portador, pudiendo empero el Directorio emitir títulos definitivos nominativos y cada accionista, solicitar que sus acciones totalmente integradas, permanezcan nominativas. — En el caso de las acciones al portador, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — La transferencia de los certificados nominativos y la transformación de acciones nominativas en acciones al portador, requerirá indefectiblemente la autorización expresa del Directorio que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario para cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas, el Directorio cobrará un interés punitorio del ocho por ciento anual por las sumas adeudadas, a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. Transcurridos seis meses, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, quedando empero responsable del saldo deudor que resultare en caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir su valor nominal. — Octavo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, intereses y amortización que estime conveniente, con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. Los debentures u obligaciones, llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título cuarto: Administración y fiscalización. — Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número de Directores titulares a fijar en cada caso por la Asamblea Ordinaria, dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve. Los directores durarán en el cargo por dos años; su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea Ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor la Sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en número inferior o igual al de los Directores titulares. En caso de ausencia temporaria, un Director titular podrá hacerse representar por otro Director titular o suplente. Si el Director no se hiciere representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los Directores suplentes substituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pudiendo ésta indicar por cada uno de los suplentes, el o los Directores titulares que aquél substituya. — Décimo: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de Director titular y éste no pudiere ser reemplazado por un Director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio a propuesta del Síndico o el Síndico sólo en su caso. — Décimo primero: El Directorio elegirá anualmente de su seno el Presidente y el Vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. En caso de ausencia o renuncia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará un Presidente interino, quien ejercerá sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas mientras subsista esta situación. — Décimo segundo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones que sean depositadas en la caja social o en un Banco que la Sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. — Décimo tercero: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o lo soliciten el Síndico o dos Directores; sesionará en la ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República sino media oposición de un Director. De las reuniones se labrará acta, que será firmada por el que la presida y dos Directores. — Décimo cuarto: El Directorio no sesionará válidamente, sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta poder o telegrama dirigido al Directorio, no pudiendo representar la misma persona más que un Director. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Décimo quinto: El Directorio está revestido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad. Podrá en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito, la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la Sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberá en consecuencia, considerárselo como mandatario o representante de la Sociedad, con los más amplios poderes y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la Asamblea. A tales efectos y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos; adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre las mismas, derechos de hipoteca o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía. — c) Tomar y dar dinero de préstamo o crédito a plazo o en cuenta corriente. — d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyere. — e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a|y de sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas, del país o del extranjero. — f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de él o de los representantes que el Directorio de la compañía designe, todo ésto salvo prohibición expresa de la ley. — g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país.

— h) Formular demandas y querellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país. — i) Nombrar a uno o más gerentes. Estos podrán ser Directores, en cuyo caso se llamarán Directores Delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y dándose cuenta a la Asamblea General Ordinaria. — j) Designar en su seno uno o varios comités ejecutivos compuestos por el número de Directores que en cada caso se establezca; estos comités ejercerán las facultades del Directorio durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del mismo y que le hayan sido expresamente delegados, incluyendo la compra de bienes muebles o inmuebles y el otorgamiento de instrumentos públicos. El o los comités ejecutivos designarán su propio Presidente; para funcionar se requerirá a presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales dando cuenta de ello a la Asamblea. — Décimo Sexto: Las remuneraciones que perciben los Directores por lo dispuesto en el artículo décimo quinto y por lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto, no podrán superar en su conjunto el veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Décimo séptimo: El Presidente y el Vice presidente en su caso, representa legalmente a la Sociedad, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales, conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo décimo quinto. — Décimo Octavo: La Asamblea designará anualmente un síndico titular y un suplente, con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Título quinto. - Asambleas. — Décimo noveno: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo: Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. El pedido de asamblea hecho por lo saccionistas, será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Vigésimo Primero: Las convocatorias a Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días y empezarán diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Cuando una Asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por diez días, con trece de anticipación. — Vigésmo segundo: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. Cuando existan certificados provisorios nominativos o acciones nominativas, sólo tendrá derecho a participar en la Asamblea, las que aparecen como titulares en los libros de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Vigésimo tercero: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. —

Vigésimo cuarto: En segunda convocatoria, la Asamblea estará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que concurran y el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo quinto: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará la persona que deba presidirla. De la reunión de las Asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmada por el presidente y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Título sexto: Balance y distribución de utilidades. —

Vigésimo sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio formulará el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la Sociedad. Las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance, previa deducción de las amortizaciones y previsiones necesarias para una sana administración de la Sociedad, recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el décimo del capital suscripto; b) Remuneración al Directorio en las cantidades que acuerde la Asamblea; c) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, previo pago de los dividendos acumulativos atrasados; d) El saldo se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la asamblea resolviera darle otro destino. — Vigésimo séptimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, establecidas por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Vigésimo octavo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria, si aquél hubiera alcanzado el décimo del capital suscripto. — Título séptimo: Disolución y liquidación. — Vigésimo noveno: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. Con el saldo líquido que resulte después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas, luego el capital de las acciones ordinarias, después los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. Queda suscripta la primera serie de acciones constituída por veinticinco mil acciones ordinarias y veinticinco mil acciones preferidas en la siguiente proporción: Miguel Fernando Eugenio Guiraud: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos y tres mil setecientas cincuenta acciones preferidas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos. León Mario Ricard: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos y tres mil setecientas cincuenta preferidas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos; Diego Pedro Feune De Colombi: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos y dos mil quinientas acciones preferidas o sea doscientos cincuenta mil pesos. — Juan Pedro Ingrand: quinientas acciones ordinaria o sea cincuenta mil pesos y seis mil setecientas cincuenta acciones preferidas o sea seiscientos setenta y cinco mil pesos. — Pablo Santiago Le Chevalier De Preville: ocho mil acciones ordinarias o sea ochocientos mil pesos; Santiago Luciano Juan Graviere: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos y cuatro mil quinientas acciones preferidas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos; Alfredo Lisdero: trece mil acciones ordinarias o sea un millón, trescientos mil pesos; Angela Macchi de Afeltra: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos y tres mil setecientas cincuenta acciones preferidas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos. —Cherry Ricardo Lerthiois: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos; Manuel Ramón Rodríguez Olay: quinientas acciones ordinarias o sea cincuenta mil pesos. — El primer Directorio queda compuesto por tres miembros titulares, designándose al accionista, señor Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, Presidente; al accionista, señor Juan Pedro Ingrand, Vicepresidente y al accionista señor Santiago Luciano Juan Graviere, vocal. — Este Directorio quedará en el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Se designa como síndico titular al Profesor doctor Alfredo Lisdero y síndico suplente, a la doctora Angela Macchi de Afeltra. Los comparecientes confieren Poder Especial a los señores Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, doctor Alfredo Lisdero y doctora Angela Macchi de Afeltra, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites necesarios para la aprobación de los estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad de aceptar las modificaciones y|o agregaciones que sean exigidas por la autoridad administrativa y para que oportunamente eleven a escritura pública los Estatutos y su aprobación, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando por ante mí y los testigos del acto, don Rafael Arias y don Celso Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — de Preville. — Angela M. de Afeltra. — J. P. Ingrand. J. Graviere. T. Lorthiois. M. E. Giraud J. F. De Colombi. Alfredo Lisdero. — L. Ricard. — Rodríguez. — Rafael Arias. — Celso Sánchez. — Ante mí: Hernán Bunge." Lo transcripto es copia fiel de lo pertinente, doy fe, como de que a fojas treinta y cinco corre copia fotográfica del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que transcripto dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Febrero 1956. — Visto el expediente Nº 22.311-1-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Sevitar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Sevitar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 7 de octubre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19), veinte (20) a veintiuno (21), veintidós (22) a veintitrés (23) y veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta (30), debiendo reemplazarse en el art. 5º (fs. 29 vta. a 30), donde dice: "Decreto Nº 19.099", por Decreto 852|55 y donde se manifiesta "publicará de conformidad al Decreto 19.099|54", debe expresar "publicará por tres días en el Boletín Oficial". — Al expedirse testimonio, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2.939. — Aramburu. — L. Landaburu". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como que el doctor Lisdero declara constituída definitivamente la Sociedad "Sevitar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Yo, Escribano autorizante hago constar que se agregará al pertinente corresponde, sellado fiscal por valor de veinte mil pesos moneda nacional en pago del capital emitido. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, con los testigos del acto, don Celso Sánchez y Rafael Arias, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Lisdero. — Celso Sánchez. — Rafael Arias. — Hay un sello. — Ante Mí: Hernán Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete, del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en once sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y siete, al presente, número un millón siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán Bunge (Hay un Sello). — Buenos Aires, Abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 648. — e.17|5-Nº 3.626-v.17|5|56

DORDA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 230. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparece el doctor Ricardo Rodríguez Aldao, casado, argentino, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe; así como de que concurre en nombre y representación de los cónyuges don Saturnino Angel Borga y doña Raquel Arias de Borga; don Raúl Gualberto Caratini, casado con doña Matilde Isabel Iribarne; don Juan Bove, soltero; doña Surama Giribaldi de Próspero, viuda; don Julio Raúl Moreno, soltero; don José Fruciano, casado con doña Aurora Montenegro; don Constantino Emilio Gallardo, casado con doña Elena Alcira Wilde; doña Nelly Gaebler Ochoa, soltera; don Jorge Torres, soltero, y doña Givka Krassolevitch, soltera, a mérito del poder especial que le confirieron, según escritura pasada ante mí el tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio mil setenta y siete, Protocolo de dicho año, el que es del tenor siguiente: "Escritura número ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los cónyuges don Saturnino Angel Borga y doña Raquel Arias de Borga; don Raúl Gualberto Caratini, casado con doña Matilde Isabel Iribarne; don Juan Bove, soltero; doña Surama Giribaldi de Próspero, viuda; don Julio Raúl Moreno, soltero; don José Fruciano, casado con doña Aurora Montenegro; don Constantino Emilio Gallardo, casado con doña Elena Alcira Wilde; doña Nelly Caebler Ochoa, soltera; don Jorge Torres, soltero; y doña Givka Krassolevitch, soltera; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, los siete primeros de este vecindario y los cuatro últimos con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han constituído en forma provisoria una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Tosa" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, de acuerdo a las constancias que resultan del acta de su fundación. Que por medio de la presente confieren Poder Especial a favor del señor Saturnino Angel Borga y del Doctor Ricardo Rodríguez Aldao, para que conjunta, separada o alternativamente, practiquen todos los actos y diligencias que sean necesarios ante la Inspección General de Justicia, para obtener la personería jurídica de dicha Sociedad, aceptando las modificaciones a los Estatutos que sugiera o exija dicha Inspección. Quedan facultados igualmente para que una vez dictado el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación aprobando los Estatutos y autorizándola a funcionar como Anónima, firmen la escritura pública de constitución definitiva de dicha Sociedad, obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen los demás actos y gestiones que sean necesarios al objeto indicado. Agregan los comparecientes: Que otorgando el presente poder como medio de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el acta constitutiva de "Tosa" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, le asignan carácter irrevocable, subsistiendo la vigencia del presente poder aun en caso de fallecer uno o varios de los mandantes. Y previa lectura de la presente por mí el Autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos del acto don Mario Morra y doña Aída Lista, son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Borga. — Raquel Arias de Borga. — Raúl Caratini. — Juan Bove. — Surama G. de Próspero. — Julio R. Moreno. — José Fruciano. — C. E. Gallardo. — Nelly Gaebler Ochoa. — J. Torres. — G. Krassolevitch. — Tgo.: Mario Morra. Tgo.: Leonor A. Lista. L. Robirosa. — Hay un sello". — Es copia fiel. Y el compareciente expone: Que sus mandantes por acta privada de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, dejaron constituída en forma provisoria una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Tosa" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, presentándose a la Inspección General de Justicia y formándose el expediente número siete mil setecientos setenta y ocho, del cual resulta a fojas catorce la concurrencia del compareciente doctor Ricardo Rodríguez Aldao en representación de los accionistas de la misma, a gestionar el reconocimiento de la personería jurídica. A fojas diecisiete y fojas diecinueve se presentó nuevamente el doctor Rodríguez Aldao, contestando las observaciones formuladas, de cuya presentación surge que la denominación de la Sociedad será la siguiente: "Dorda" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial. Proseguidos los trámites fué autorizada a funcionar como Anónima y aprobado su Estatuto, el cual debía ser reajustado su texto conforme a las modificaciones aconsejadas por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas veintitrés. Transcribo a continuación lo pertinente del expediente número siete mil setecientos setenta y ocho mencionado, que dice así: "Fojas uno y dos: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, séptimo piso, los señores Saturnino Angel Borga, Julio Raúl Moreno, Raquel Arias de Borga, Constantino Emilio Gallardo, Raúl Gualberto Caratini, Juan Bove, Surama Giribaldi de Próspero, Nelly Gaebler Ochoa Jorge Torres, José Fruciano y Givka Krassolevitch. Se designa para presidir la reunión al señor Saturnino Angel Borga. Aceptado el cargo por éste expresa que, conforme a la voluntad de todos los presentes, se ha resuelto constituir una sociedad anónima para desarrollar operaciones comerciales, inmobiliarias, financieras e industriales. Los constituyentes disponen que la sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: I. - Su denominación será "Tosa" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial. — II. - El capital se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en nueve series, la primera de cuatrocientas acciones y las restantes de doscientas acciones cada serie. El señor Saturnino Angel Borga suscribe ochenta acciones; el doctor Julio Raúl Moreno, ochenta acciones; la señora Raquel Arias de Borga, sesenta acciones; el señor Constantino Emilio Gallardo, cuarenta acciones; el señor Raúl Gualberto Caratini, cuarenta acciones; el señor Juan Bove, treinta acciones; la señora Surama Giribaldi de Próspero, veinte acciones; la señorita Nelly Gaebler Ochoa, catorce acciones; el señor Jorge Torres, catorce acciones; el señor José Fruciano, doce acciones y la señorita Givka Krassolevitch, diez acciones. Es decir, que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie de acciones por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento. — III. - Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estatutos que aprueban y firman en este acto. — IV. - Para integrar el primer Directorio se designa a los señores: Presidente: Saturnino Angel Borgas; Director: Constantino Emilio Gallardo; Director: Raúl Gualberto Caratini. — V. - Para Síndico Titular se elige al doctor Julio Raúl Moreno y como Suplente al señor Jorge Torres. — VI. - Quedan autorizados los señores Saturnino Angel Borga y Ricardo Rodríguez Aldao para que indistinta, conjunta y alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes como así también para firmar los documentos y escrituras que fuesen necesarias para que la Sociedad quede definitivamente constituída. Con lo qué termina la reunión, firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. Entre líneas la primera de cuatrocientas acciones y las restantes. Vale. Sr. "Julio Raúl Moreno". Vale. — S. Borga. — Raquel Arias de Borga. — C. E. Gallardo. — Raúl Caratini. — Julio R. Moreno. — Juan Bove. — Surama G. de Próspero. — Nelly Gaebler Ochoa. — J. Torres. — José Fruciano. — G. Krassolevitch. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Saturnino Angel Borga, Raquel Arias de Borga, Constantino Emilio Gallardo, Raúl Gualberto Caratini, Julio Raúl Moreno, Juan Bove, Surama Giribaldi de Próspero, Nelly Gaebler Ochoa, Jorge Torres, José Fruciano y Givka Krassolevitch, personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, mayo veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado: Giribaldi. Vale. Sobre raspado: personas. Vale. L. Robirosa. — Hay un sello." Fojas tres a nueve: "Estatutos. — I. - Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "DORDA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA e INDUSTRIAL. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea de Accionistas. — II. - Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusο todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — c) Operaciones financieras: mediante el aporte y préstamo de capitales a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse; la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; la participación en empréstitos públicos o privados. d) Operaciones industriales: mediante la fabricación o elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; maderas y/o agrícola ganaderos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, rurales, inmobiliarias, financieras o industriales, relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en nueve series, la primera de cuatrocientas acciones y las restantes de doscientas acciones cada serie. — La primera serie se halla emitida totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones de emisión se elevarán a escritura pública, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la cantidad de diez millones de pesos representados por una o varias series de acciones, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y solo anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — IV. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — V. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar y mientras dure el mandato en la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el Síndico podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo décimo: El Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — Artículo décimo primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, comerciales o industriales; c) dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el directorio y sometido oportunamente a consideración de la asamblea; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenciatura actual y futura; l) celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones; participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministros de material; m) resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — VI. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, con dieciocho de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante diez días con trece de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — VII. Ejercicio Social y Balance. — Artículo décimo quinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) el saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — VIII. — Artículo décimo sexto: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — E|l. la primera de cuatrocientas acciones y las restantes. — Vale. — E|l.: Que deberá elevarse a escritura pública. — Vale. — S. Borga. — Raquel Arias de Borga. — C. E. Gallardo. — Raúl Caratini. — Julio R. Moreno. — Juan Bove. — Surama G. de Próspero. — Nelly Gaebler Ochoa — J. Torres. — José Fruciano. — G. Krassole-

vitch. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Saturnino Angel Borga, Raquel Arias de Borga, Constantino Emilio Gallardo, Raúl Gualberto Caratini, Julio Raúl Moreno, Juan Bove, Surama Giribaldi de Prospero, Nelly Gaebler Ochoa, Jorge Torres, José Fruciano y Givka Krassoievitch, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, Mayo veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado: Giribaldi. Raquel. Vale. — L. Robirosa. — Hay un sello. — "Fojas veintitrés" "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 26 Dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 63.610-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Dorda", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Dorda", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de "Tosa", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, el 24 de Mayo de 1955 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.) para el artículo 1º dieciocho (18) para el artículo 14º y diecinueve y vuelta (19 y vta.) para los artículos 3º, 4º y 5º. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6.865". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente continuó exponiendo: Que por medio de la presente deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Dorda", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, la que se regirá por el Estatuto que se ha transcripto, solicitándome se le expida copia para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Como Escribano autorizante hago constar que esta escritura se repone con sellados por valor de mil seiscientos pesos moneda nacional equivalente al cuatro por mil sobre la primera serie de acciones suscripta por Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, el compareciente ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, en presencia de los testigos del acto Mario Morra y don Osvaldo Jorge Bibiloni, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Rodríguez Aldao. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Bibiloni. — Hay un sello. — L. Robirosa — Concuerda con su matriz, que bajo el número treinta y cuatro, pasó ante mí, adscripto, al folio doscientos treinta del Registro ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del novecientos dos mil trescientos cuarenta y siete al presente, todo de la Serie "O", que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 668.— e.17|5-Nº 3.595-v.17|5|56

WALSER, WALD Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Segunda Instancia en lo Comercial de la Capital D. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.164 Primer Testimonio. Escritura Número: Quinientos Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor don Rodolfo Walser, argentino naturalizado, divorciado mayor de edad, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y seis, de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que por escritura otorgada ante mí el Autorizante el dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio dos mil setecientos cuarenta y cinco, de este mismo Registro, el compareciente con las personas que se nombrarán en la transcripción a efectuarse más adelante, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de: WALSER, WALD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" sobre la base de la Sociedad "Walser Wald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". A continuación transcribo las partes pertinentes de la expresada escritura que dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen los señores don Rodolfo Walser, argentino, naturalizado, divorciado... don Clemente Rodolfo Walser, alemán, casado... don Juan Marolda, argentino, casado,... don Alfonso Darsaut, argentino, viudo,... don Wilfredo Isidoro Calderón, argentino, soltero,... don Adolfo Emilio Haas argentino naturalizado, casado,... don Oscar Ezequiel Carbone, argentino, casado,... don Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, alemán naturalizado argentino, casado,... don Adolfo Coper, argentino naturalizado casado,... y don Rodolfo Porro, argentino, casado,... de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto todos por sí y el señor Rodolfo Walser además en nombre y representación del señor Erwin Wald, argentino naturalizado, casado,... a mérito del poder que éste le otorgó... Y los comparecientes, en el carácter que concurren, Dicen: Que con el objeto de dejar constituída provisoriamente la Sociedad Anónima que girará en esta plaza con el rubro de "Walser Wald y Compañía Sociedad Anónima Comercial", solicitan de mí el autorizante transcriba en este Registro el acta constitutiva de la misma... En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Florida Nº 486, los señores... Se designa para presidir la reunión al señor Rodolfo Walser quien lo declara abierto... y dice: Que como es de la inteligencia de todos los presentes, la reunión tiene por objeto dejar provisoriamente constituída la Sociedad Anónima que se denominará "Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima, Comercial", sobre la base de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Walser, Wald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".... cuyo negocio continuará explotando. . el señor Presidente manifiesta que los Estatutos convenidos por los presentes unidos constituyentes de la Sociedad "Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima Comercial", son del siguiente tenor: " ..

Se confiere a los señores Rodolfo Walser y Oscar E Carbone poder especial irrevocables para que indistintamente cualquiera de ellos corra con todos los trámites a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad y la escritura pública de su protocolización que otorgarán en nombre de todos los presentes sin restricción alguna, así también la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo además aceptar ampliamente o rechazar las modificaciones, supresiones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional e inclusive proponer nuevos textos... Puesto en discusión todo lo manifestado por el señor Presidente don Rodolfo Walser, en el curso de la reunión, queda aprobado por unanimidad... Rodolfo Walser, Clemente Walser, J. Marolda, Alfonso Darsaut, Wilfredo I. Calderón, A. Haas, Oscar E. Carbone, E. G. M. Heinlein, Adolfo Coper, Rodolfo Porro"... Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos,... Rodolfo Walser. — Clemente Walser. — J. Marolda. — Alfonso Darsaut. — Wilfredo I. Calderón. — A. Haas. — Oscar E. Carbone. — E. Heinlein. —

Adolfo Coper. — Rodolfo Porro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Julio A. Ranza. — Hay un sello. — Ante mí: A May Zubiría... "Es copia fiel de la referencia, doy fe, como de que el compareciente, continúa diciendo: Que solicitada la personería jurídica y aprobación de los Estatutos por expediente número siete mil doscientos noventa y ocho, y aceptadas las modificaciones formuladas de fojas ciento cinco a ciento once vuelta, el tenor del testimonio de la escritura citada del dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los Estatutos con sus modificaciones y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por su orden dicen así: "Testimonio: Folio 2745. — Primer Testimonio: Escritura número mil ciento noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Rodolfo Walser, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y seis de esta Ciudad; don Clemente Rodolfo Walser, alemán, casado, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y seis, de esta Ciudad; don Juan Marolda, argentino, casado, domiciliado en la calle Arcos número dos mil cincuenta y nueve de esta Ciudad; don Alfonso Darsaut, argentino, viudo domiciliado en la calle Mburucuy número seis mil novecientos sesenta y dos, de esta Ciudad, don Wilfredo Isidoro Calderón, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida La Plata número setecientos setenta y tres, de esta Ciudad, don Adolfo Emilio Haas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Balcarce número dos mil seiscientos cincuenta, vecino de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Oscar Ezequiel Carbone, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos sesenta y dos, de esta Ciudad; don Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, alemán, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la Calle Dardo Rocha número trescientos sesenta, vecino de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Adolfo Coper, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y siete de esta Ciudad; y don Rodolfo Porro, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto todos por sí y el señor Rodolfo Walser además en nombre y representación del señor Erwin Wald, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y seis de esta Ciudad, a mérito del poder que éste le otorgó con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el autorizante, al folio mil trescientos setenta de este mismo Registro, que en su original tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado en lo pertinente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí... comparece el señor Erwin Wald, casado, mayor de edad... persona de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que confiere poder especial a favor del Sr. Rodolfo Walser para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos... Tercero: Constituya sociedades anónimas, por el plazo, forma y modo que libremente convenga; suscriba e integre los capitales y valores que estime conveniente en dinero efectivo, bienes o valores. — Acepte balances ejercitando los derechos que en su consecuencia les correspondiere de acuerdo a los estatutos sociales y leyes; para que asista y vote en las Asambleas de dichas sociedades. Obligue a su mandante a prestar servicios de cualquier naturaleza en dichas sociedades. Otorgue y firme los contratos, estatutos, escrituras y demás documentos necesarios para la constitución de dichas sociedades, efectúe peticiones y diligencias ante las autoridades pertinentes para intervenir en la otorgación de la respectiva personería jurídica y realice en fin todos los demás actos y gestiones que se requieran para el mejor desempeño de este mandato.—Leída y ratificada, firma con los testigos... Erwin Wald. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: María Ana Roznowski. — Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría." Es Copia Fiel del poder de referencia, doy fe Y los comparecientes, en el carácter que concurren Dicen: Que con el objeto de dejar constituída provisoriamente la Sociedad Anónima que girará en esta plaza con el rubro de: "Walsed, Wald y Campañía Sociedad Anónima Comercial", solicitan de mí el autorizante transcriba en este Registro el acta Constitutiva de la misma a cuyo efecto me presentan el libro respectivo y cuyo tenor es el siguiente: "Acta constitutiva de la Sociedad "Walser, Wald y Compañía, Sociedad Anónima Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Florida Nº 486, los señores don Rodolfo Walser argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en la calle Florida Nº 486, de esta ciudad; por sí, y por poder del señor Erwind Wald, argentino naturalizado, casado; don Clemente Rodolfo Walser, alemán, casado, domiciliado en la calle Florida Nº 486, de esta ciudad; don Juan Marolda, argentino, casado domiciliado en la calle Arcos Nº 2059, de esta ciudad; don Alfonso Darsaut, argentino, viudo, domiciliado en la calle Mburucuyá Nº 6962, de esta ciudad; don Wilfredo Isidoro Calderón, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida La Plata Nº 773, de esta ciudad; don Adolfo Emilio Haas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Balcarce número 2650, vecino de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Oscar Ezequiel Carbone, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal Nº 1662, de esta ciudad; don Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, argentino, casado, domiciliado en la calle Dardo Rocha Nº 360, vecino de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Adolfo Coper, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 2057, de esta ciudad, y don Rodolfo Porro, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 655, de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Se designa para presidir la reunión al señor Rodolfo Walser, quien lo declara abierto, siendo las 15 horas, y dice: Que como es de la inteligencia de todos los presentes, la reunión tiene por objeto dejar provisoriamente constituída la Sociedad Anónima que se denominará "Walser, Wald y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", sobre la base de la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Walser, Wald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Florida Nº 483, cuyo negocio continuará explotando y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Sociedad Anónima que por este acto se constituye y en un todo de acuerdo al inventario y balance general practicado el día 31 de marzo del corriente año 1954, certificados por el Contador Público Nacional señor don T. Alberto Rissler de los que se agrega un ejemplar a la presente acta de la que formará parte complementaria e integrante, firmando además todos los presentes, dichos inventario y balance sobre los cuales no podrá formularse en lo futuro reclamación de ninguna naturaleza. — Agrega el exponente, que las sumas en Cuentas Corrientes de los señores Rodolfo Walser, Erwin Wald, Clemente R. Walser y Juan Marolda que ascienden según el indicado balance a $ 236.593,90 para el primero a $ 387.270,90 para el segundo; a $ 47.508,14 para el tercero y a $ 49.306,50 para el cuarto. — Gozarán de un interés a razón del 8 % anual pagadero por trimestres vencidos. — Los titulares de las referidas cuentas corrientes, podrán retirarlas de la Caja Social cuando lo deseen, pero en caso de fallecimiento de cualquiera de los señores Rodolfo Walser y|o Erwin Wald, sus herederos deberán mandar un preaviso de dos años para poder retirarlas. — Este preaviso no rige para los herederos de los señores Clemente R. Walser y Juan Marolda. — Acto continuo, el señor Presidente manifiesta que los Estatutos convenidos por los presentes unidos constituyentes de la Sociedad "Walser, Wald y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", son del siguiente tenor: ...Se confiere a los señores Rodolfo Walser y Oscar E. Carbone poder especial irrevocable para que indistintamente cualquiera de ellos corra con todos los trámites a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad y la escritura pública de su protocolización que otorgarán en nombre de todos los presentes sin restricción alguna, así también la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo además aceptar ampliamente o rechazar las modificaciones, supresiones o adiciones que aconseja la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional e inclusive proponer nuevos textos. —

Aprobados por unanimidad los Estatutos que antecedente, expresa el señor Presidente Rodolfo Walser, que sólo falta para dejar constituída provisoriamente la Sociedad, proceder a la suscripción de las acciones de acuerdo con lo consignado en los Estatutos lo que efectuado da el siguiente resultado: a) El señor Rodolfo Walser suscribe e integra totalmente 4.500 acciones clase "A" y 4.035 acciones clase "B". — b) El señor Walser por la representación que ejerce del señor Erwin Wald, suscribe e integra totalmente para éste 4.500 acciones clase "A" y 4.035 acciones clase "B".

— c) El señor Clemente Walser suscribe e integra totalmente 500 acciones clase "A" y 1.620 acciones clase "B". — d) El señor Alfonso Dersaut suscribe e integra 450 acciones clase "B". — e) El señor Juan Marolda suscribe e integra totalmente 300 acciones clase "B". — f) El señor Wilfredo Isidoro Calderón suscribe e integra totalmente 80 acciones clase "B". Se aplican a las acciones suscriptas que en conjunto representan la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal el haber y capitalización de parte de las cuentas corrientes que los nombrados suscriptores tienen y les corresponde en la mencionada sociedad "Walser, Wald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que se ha hecho mérito cuyo activo y pasivo se transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al Balance Premencionado. Los demás constituyentes señores: g) Adolfo Haas suscribe 20 acciones clase "B". h) Oscar E. Carbone suscribe 30 acciones clase "B". i) Ernesto Heinlein suscribe 10 acciones clase "B". j) Adolfo Coper suscribe 20 acciones clase "B". k) Rodolfo Porro, suscribe 10 acciones clase "B". Estos últimos integran en este acto en dinero efectivo el 10 % de las noventa acciones suscriptas por un total de nueve mil pesos moneda nacional, entregando los respectivos importes de dicha primera cuota del diez por ciento que en conjunto asciende a la suma de novecientos pesos moneda nacional, el Señor Rodolfo Walser, Presidente electo de la Sociedad quien otorga recibo ... Puesto en discusión todo lo manifestado por el señor Presidente don Rodolfo Walser, en el curso de la reunión, queda aprobado por unanimidad, pasándose a un breve cuarto intermedio para preparar el acta de la reunión, lo que una vez efectuado se lee, aprueba y firma por todos los presentes. — Rodolfo Walser, Clemente Walser, J. Marolda, Alfonso Darsaut, Wilfredo I. Calderón, A. Haas, Oscar E. Carbone, E. G. M. Heinlein, Adolfo Coper, Rodolfo Porro." — Es copia fiel, de la referencia, doy fe, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Juan Miguel Llanos y don Julio A. Ranza, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo Walser. — Clemente Walser. — J. Marolda. — Alfonso Darsaut. — Wilfredo I. Calderón. — A. Haas. — Oscar E. Carbone. — E. Heinlein. — Adolfo Coper. — Rodolfo Porro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Julio A. Ranza. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zuviría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos veintiséis, doy fe. —

Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados de la siguiente manera: correlativamente desde el tres millones treinta y ocho mil nueve al tres millones treinta y ocho mil diez y nueve; tres millones treinta y ocho mil ciento veintinueve; tres millones treinta y ocho mil veintiuno; tres millones treinta y ocho mil veintitrés y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: La Sociedad procederá a la inscripción de las acciones. — Sobre raspado: Balance — seiscientos — certificado — el cobro — legales — que — oportunidad — necesariamente — máximo — en — concepto — en — concepto — tenedor — el suscriptores — Todo Vale. — Hay un sello dice: Decreto 26.655|51, Honorario $ 300.— min. — Firmado: Alberto May Zuviría, Escribano. — Modificación introducida al Acta Constitutiva de la Sociedad, como consecuencia de la observación formulada al Art. 4º, referente a la suscripción e integración de acciones: "Por lo tanto se declaran emitidas cuatro series y totalmente suscriptas e integradas la primera serie de acciones Clase "A" y 3.500 acciones de la Segunda Serie de la misma clase, por un valor total de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y la primera Serie de acciones Clase "B" y 4.500 acciones de la Segunda Serie de la misma Clase, por un valor total de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quedan además totalmente suscriptas e integradas en un 10 %, 30 acciones más de la segunda Serie Clase "B". — Título Primero: Nombre. — Domicilio. — Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de: "Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, filiales, casas de compras, talleres, con o sin capital determinado a juicio del Directorio, designar representantes y constituir domicilios especiales, en el interior del país o en el extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día 31 de marzo del corriente año 1954, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de este contrato y una vez que se haya inscripto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de la actual Sociedad Walser, Wald y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el comercio al por mayor y menor en los ramos de: importación, exportación, taller y venta de artículos de joyería, relojería, platería, bazar y toda clase de objetos afines a esta clase de negocios pudiendo operar ya sea por cuenta propia o exclusivamente de terceros, aceptando de éstos comisiones, representaciones y mandatos. Ejercer la representación de sociedades o personas dedicadas al mismo comercio o industrial y realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales, dentro o fuera del país. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá además: a) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, representar y negociar en toda clase de mercaderías; b) Explotar concesiones, permisos, patentes de invención y marcas de comercio que adquiera sea directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, concediendo permisos precarios para su explotación y en ge-

neral y sin limitación alguna, ejercer con ellas o con respecto a ellas, todas las facultades inherentes o derivadas del derecho de propiedad; c) adquirir por compra o por cualquier otro título legal, sea en dinero efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales y|o industriales, constituídos o a constituirse, integrar, formar parte o constituir sociedades de responsabilidad limitada, comandita simple y comandita por acciones, destinadas a la explotación comercial y|o industrial sin limitación alguna; d) Adquirir por compra o por cualquier otro título legal la propiedad o el derecho de toda clase de concesiones, permisos, inventos, patentes de invención y marcas de comercio, así como sus licencias o privilegios relativos a la industria y al comercio, sin limitación alguna; e) Adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, aunque sea por más de seis años, créditos y derechos, títulos, acciones y debentures, dentro y fuera del país; f) Edificar y construir obras en inmuebles de propiedad de la Sociedad o en ajenos; g) Efectuar contratos de transportes, fletamentos, seguros, como asegurado, publicidad, locación, etcétera, relacionados con el objeto de sus negocios; h) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase, de bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, comprendiéndose entre ellos, el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y de cualquier otro banco nacional, provincial o extranjero, oficial o particular, domiciliado en el país o fuera de él, así como compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o Reglamentos, suscribiendo los documentos y obligaciones del caso; i) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país, y a estos objetos; j) Llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a armonía de intereses y cooperación de administración; k) En general, celebrar todos los actos y contratos como así también toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras que se relacionen directamente con el objeto social y tendiente a facilitar la expansión o desarrollo de la Sociedad, pues queda especialmente determinado que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa. — Título segundo. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital autorizado asciende a Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de Seiscientos mil pesos valor nominal cada una, representado por Treinta mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Toda emisión o aumento de capital, podrá hacerse mediante una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales, previa intervención y aprobación de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización de todo lo que se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles, en forma de dividendos; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en setenta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Estos aumentos de capital se llevarán a cabo con cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1260|55. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado, el de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal; con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo quinto: Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio. A pesar de tales facultades, se establecen los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad y|o los miembros del Directorio que éste designe especialmente a tal efecto y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Artículo 328 del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para vender extrajudicialmente en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados que serán del uno por ciento mensual desde el día en que la mora se produzca. — En caso de que la venta de los certificados no alcanzare a cubrir su valor nominal, los intereses y gastos del remate, el suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. — El excedente, si lo hubiere, quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo ulterior alguno en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres años. — Mientras subsista la mora, quedarán además suspendidos todos los derechos del accionista con respecto al certificado de acción; e) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A". Las acciones de esta clase "A" tendrán derecho en todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a cinco votos cada una. — clase "B": Las acciones de esta clase "B" tendrán derecho en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a un voto cada una. — Artículo sexto: Del capital autorizado de Tres millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas e integradas acciones de las Clases "A" y "B" en las cantidades y porcentajes que determina el acta constitutiva. — Tendrán derecho a preferencia en la suscripción de nuevas acciones, los tenedores de acciones de las Clases "A" y "B" que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda conforme a sus tenencias. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y las contenidas en el Decreto del P. E. Nº 19.099|54. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Título tercero: Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos accionistas como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. — Habrá además dos Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éstos, debiendo especificarse en el acto de la elección, el orden en que entrarán a actuar dichos suplentes. — Artículo noveno. Para ser Director se requiere ser propietario de 100 acciones de cualquier clase como mínimo, las que permanecerán depositadas en la Caja Social en garantía del fiel desempeño de la gestión del Director que las deposite, cuyas acciones no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito hasta seis meses después de concluído el respectivo mandato. — Artículo décimo: Los directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. —

Artículo undécimo: Las Asambleas designarán las personas que han de desempeñar las funciones de Presidente y Vice-Presidente del Directorio. — La designación de cargos no impedirá atribuír a los Directores otros cargos especiales dentro del Directorio relacionados directamente con la dirección y administración de la Sociedad, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo vigésimo octavo, dando cuenta a la próxima Asamblea. — El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de cualquiera de los Directores o del Síndico o en los casos previstos por el artículo 348 del Código de Comercio. —

Las peticiones que se formulen en estos casos, serán atendidas por el Directorio dentro de cinco días hábiles de su presentación. — Las resoluciones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un Libro de Actas y llevarán las firmas de todos los Directores presentes y del Síndico cuando asista. — Artículo décimo tercero: La Sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente nombrados por la Asamblea Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y serán los encargados de la fiscalización de la Sociedad debiendo el suplente reemplazar al Titular en caso de ausencia o impedimento. — Las obligaciones del Síndico serán las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: Inciso primero: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los casos legales, judiciales y extrajudiciales por intermedio de su presidente o quién lo reemplace; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; c) Determinar los gastos generales de administración y colocación de los fondos de reserva dentro del concepto jurídico y económico a que responde su creación, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones nominativas, al portador y de cualquier otro objeto por cualquier título, ya sea por compra, dación en pago o cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos, o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado y|o a plazos, celebrar contratos de cualquier índole que sean, ya versen sobre bienes raíces, mercaderías o productos; dar y tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otras reparticiones oficiales, autónomas o autárquicas o Bancos o de particulares, compañías y sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, prestar dinero con o sin garantías, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros; transigir, comprometer en árbitros, jurados o árbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, percibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro normal de los negocios; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras y pagarés, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad en descubierto y toda clase de obligaciones, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales y telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales con facultad de querellar, depositar, adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; nombrar y destituir los empleados, fijarles su remuneración y acordarles gratificaciones y|o habilitaciones y establecer sus atribuciones, otorgándoles las facultades y las licencias o vacaciones que estime convenientes y en general ejercer cuantos actos sean necesarios a los fines de la buena administración de la Sociedad. — Inciso Segundo: Adquirir inmuebles por compra, enajenar inmuebles pertenecientes a la Sociedad y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. —

Adquirir el Activo y Pasivo de casas de comercio, formar sociedades y tomar participaciones en sociedades ya formadas cuyo objeto sea similar al de la Sociedad; aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo; bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias; celebrar contratos de sociedad con terceros; acordar a los Directores gratificaciones o habilitaciones en la forma prevista en el Artículo Vigésimo Séptimo; conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia al personal con imputación a gastos generales, dando cuenta de ello en la próximo Asamblea; acordar a los Directores licencias, con o sin goce de sueldo y limitárselas y convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; presentar anualmente un informe del estado de los negocios; el inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, con arreglo a lo establecido en el Artículo 361 del Código de Comercio, proponer dividendos a la Asamblea Anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta, someter a la Asamblea las proposiciones o modificaciones o adiciones a los Estatutos; las de aumento o disminución de capital, así como las cuestiones de prorrogar, fusión o disolución anticipada a la Sociedad; otorgar ante las aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos contra la Sociedad como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el Despachante de la Sociedad. — Título Cuarto: Del Presidente. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente o Vice Presidente, llegado el caso de reemplazar a aquél interina o definitivamente, es el representante legal de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los poderes que en su carácter de representante legal y por rsolución del Directorio, pueda conferir a terceros; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio y la Asamblea; c) Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio en el local, día y hora fijados por éste dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio. — Tomará conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y del informe del Síndico; aprobará u observará los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto; decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y del empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y procederá a la elección de los Directores y del Síndico Titular y Suplente a que hubiere lugar, fijará los emolumentos de los Directores y del Síndico para el ejercicio; en general deliberará y resolverá soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos Estatutos y sobre todos los intereses de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante quince días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo vigésimo primero. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido o lo disponga el Síndico. — Los pedidos de Asamblea que formulen los accionistas, deberán ser resueltos dentro de los diez días. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias a Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, se publicarán durante quince días consecutivos en el Boletín Oficial de la República Argentina, empezando las publicaciones por lo menos diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, podrán presentar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156. — El Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe, haciéndolos conocer a los accionistas junto con el edicto de convocatoria a Asamblea. — Artículo vigésimo primero: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones de la clase "A" tendrá cinco votos y el tenedor de acciones de la clase "B" tendrá un voto por cada acción. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones con derecho a voto ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo vigésimo segundo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo en los casos de excepción previstos por el Código de Comercio de acuerdo al artículo trigésimo tercero. — Artículo vigésimo tercero: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria que se hará dentro de los treinta días previa publicación durante diez días consecutivos en el Boletín Oficial, empezando dichas publicaciones trece días antes del citado para la Asamblea con cualquier número de acciones suscriptas con derecho a voto. — En el caso previsto por el Artículo 354 del Código de Comercio, se procederá en la forma que consigna el Artículo Trigésimo Primero de estos Estatutos. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituída, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de treinta días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados, según lo establecen estos Estatutos para la primera y segunda convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Generales serán inscriptas en un Libro especial de Actas, firmado por el que presida la Asamblea y el Síndico cuando se haya encontrado presente en dicho acto y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Constituídas las Asambleas Generales, de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todas las acciones y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título Sexto: De los Balances y Utilidades. —

Artículo Vigésimo Sexto: Todos los años al 31 de marzo se efectuará el Balance e Inventario de la Sociedad el que será sometido por el Directorio con el estado de Ganancias y Pérdidas y una Memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria, para su aprobación. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para ser distribuído entre el Directorio y Síndico en la forma que establezca la Asamblea; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; d) La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, está facultada para disponer de parte del porcentaje que fije sobre el remanente de las utilidades líquidas para gratificaciones a empleados de la Sociedad sin que ello importe habilitación ni participación de dichos empleados en los beneficios de la Sociedad, ni tenga carácter permanente, pudiendo disminuir o suspenderse en cualquier época a juicio de la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio por tiempo indeterminado, o definitivamente aun cuando se hubiere acordado durante dos o más ejercicios económicos, ya sean a las mismas o a diferentes personas; e) Las sumas con que resuelva la Asamblea gratificar y habilitar a los Directores de la Sociedad; f) El saldo se repartirá proporcionalmente entre las acciones "A" y "B" las que tendrán iguales derechos a las utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: Cuando en algún ejercicio financiero no hubiesen utilidades o éstas fuesen reducidas y no alcanzacen para abonar al Directorio una suma equitativa por los honorarios que le corresponda, la Asamblea la fijará teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargándose su importe a gastos generales del ejercicio. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por Balance en

forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustándo su composición y demás formalidades de distribución a lo preceptuado por el Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: Los Dividendos serán abonados contra la presentación de los cupones correspondientes, en el lugar y fecha determinados por el Directorio. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán al fondo de reserva legal. — Artículo Trigésimo Primero: En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo, las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto y sanción favorable de la mitad más uno de los votos conferidos por las acciones suscriptas, con el mismo derecho, representadas en la Asamblea. — En la segunda convocatoria las Asambleas sancionarán válidamente cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Título Séptimo: Liquidación y Disolución de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y vigilada por el Síndico, también designado por la Asamblea General. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente corresponderá a las acciones de las clases "A" y "B", en igualdad de condiciones. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo Trigésimo Tercero: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo que se establece para las Sociedades Anónimas. — Artículo Trigésimo Cuarto: Disposición Transitoria. El primer Directorio ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Rodolfo Walser. — Vice-Presidente: Señor Erwin Wald. — Director Titular: Señor Clemente Rodolfo Walser. Director Titular: Señor Juan Marolda. — Síndico Titular: Señor Oscar E. Carbone. — Síndico Suplente: Señor don T. Alberto Risler. — Walser, Wald y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Florida Nº 486. — Buenos Aires, T. E. 31-2954. — Balance General al 31 de Marzo de 1954. — Activo: Activo Fijo. — Instalaciones 385.624,18. Menos amortizaciones 321.448,18: 64.176. — Activo Circulante: Mercaderías en existencia 2.977.095,05. Títulos 30.580,07: 3.007.675,12. Activo Disponible: Caja 45.854,17, Bancos 157.559,45: 203.413,62. — Activo Exigible: Cuentas a Cobrar 284.060: Total del Activo: $ 3.593.324,74. — Pasivo: Pasivo no exigible. Capital integrado 2.000.000, Previsión Ley 11.729, 267.032,51: 2.267.032,51. — Pasivo Exigible: Rodolfo Walser 236.593,90; Erwin Wald: 387.270,90; Clemente R. Walser 47.508,14: 671.372,94, Acreedores Varios 112.857,07; Ctas. Ctes. Empleados 227.925,57, Cuentas Ctes. Varios 87.526,39: 1.099.683,47. — Pasivo Transitorio: Acreedores Transitorios: 152.236,69. Acreedores Caja de Jubilaciones: 20.373,07: 173.609,76. Total del Pasivo: $ 3.539.324,74. — Hay un sello Walser, Wald y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Hay otro sello. T. Alberto Risler, Contador Público Nacional Matr. Tomo IV Nº 152 Matrícula C.P.C.E. Tomo 1 Nº 63. Firmado: Oscar E. Carbone. — Adolfo Coper. — Ernesto Heinlein. — Adolfo Haas. — Erwin Wald. — Wilfredo Calderón. — Clemente Walser. — Rodolfo Walser. — Alfonso Darsaut. — Juan Marolda. — Rodolfo Porro. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 18 Enero 1956. — Visto el expediente Nº 221|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Walser, Wald y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera constituida en esta Capital, con la denominación de Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima Comercial, el 2 de julio de 1951; y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ciento trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas ciento cinco (105) a ciento once vuelta (111 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance, fojas cincuenta y uno (51). — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la modificación introducida en el Acta constitutiva a fojas ciento cuatro vuelta (104 vta.) a ciento cinco (105). Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 718. — Aramburu. — L. Landaburu. Entre líneas: "poder especial" a favor del Sr. Rodolfo Walser para que en-a-": Raspado: "Walser - que - económico - Cuando - Marzo" Todo Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil doscientos noventa y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la Sociedad "Walser, Wald y Compañía Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", para funcionar con el carácter adoptado y se apruebe su estatuto. — Expido el presente en diez y seis sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón doscientos diez y ocho mil novecientos, un millón doscientos diez y ocho mil novecientos uno, trescientos sesenta y un mil novecientos cuatro, al un millón doscientos diez y ocho mil novecientos tres, un millón doscientos diez y ocho mil novecientos cuatro, al un millón doscientos diez y ocho mil novecientos diez, un millón doscientos diez y ocho mil novecientos trece al un millón doscientos diez y ocho mil novecientos diez y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice. "Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (Interino). — Hay otro sello." Es copia fiel de la referencia, doy fe — Y el compareciente señor Rodolfo Walser, declara constituída definitivamente la Sociedad Anónima "Walser, Wald y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Leída y ratificada, firma el compareciente juntamente con los testigos, que lo fueron los señores don Pedro N. Lázzaro y don Juan Miguel Llanos, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo Walser. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio mil ciento sesenta y cuatro, bajo el número: quinientos tres, en el Registro número Doscientos veinte y seis, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos fiscales de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, de la serie O, numerados correlativamente del Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete al Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, y del Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres al presente: Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: domicilio - a - trámites — I. Gunterio - el - conjunto - corrientes - extranjero - propiedad - ajenos - R - llevarse - nominal - Artículo - designarán - cualquiera - Central - aceptar - amigables - similar - convocar - mismas - Síndico - clase - Clemente - Wald - exige - presente - Entre líneas: aceptar: Todo Vale Hay un sello: Decreto 26.555|51. — Hono: $ 10.245. — Fdo.: Alberto May Zubiría. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Ricardo Sylvester. secretario.

$ 1.108.— e.17|5-Nº 3.733-v.17|5|56

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 811. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Diez y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores William (Guillermo) Federico Benkiser, que firma Wm. F. Benkiser, casado y don Alejandro Husson, que firma A. Husson, casado, ambos son mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en nombre y representación de la sociedad "BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", de la cual son Presidente y miembro del Directorio respectivamente, según así lo acreditan. Primero) Con los primitivos estatutos sociales de la sociedad, que fueron protocolizados por escritura del veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco, pasada ante el escribano de esta ciudad don César Petracchi, al folio ciento veinte y uno del Registro sesenta y seis a su cargo, los que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de enero de mil novecientos veinte y cinco e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte y cinco, bajo el número veinte y cuatro, al folio trescientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales. Segundo) Con la reforma total de dichos Estatutos, protocolizados por escritura del quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Juan C. Navarro Beltrán, al folio ciento diez y seis del Registro sesenta y seis a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y cinco, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Tercero) Con las reformas introducidas a dichos estatutos, protocolizados por escritura de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano don Carlos A. Petracchi, de esta ciudad, al folio ciento noventa y uno del Registro setenta y seis de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y seis, al folio trescientos veinte y ocho del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Cuarto) Con la reforma total del estatuto, protocolizada ante Juan C. Navarro Beltrán, el veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, al folio mil doscientos sesenta y tres, del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número novecientos setenta y dos, al folio quinientos siete, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Quinto) Con la última reforma protocolizada por ante mí, el veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio mil ochocientos sesenta y seis, de este Registro doscientos noventa a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos veinte y dos, al folio cincuenta y cinco, del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales. Dichos estatutos y reformas en sus testimonios tengo a la vista y que por estar íntegramente transcriptos a los folios tres mil trescientos treinta y ocho y cuatro mil quinientos veinte y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno al folio mil ochocientos sesenta y seis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, se transcribirán más adelante en lo pertinente, doy fe. — Sexto) Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, labrada de fojas ciento sesenta y nueve a ciento setenta y dos del libro respectivo, en la que se resuelve el otorgamiento del presente acto. — Séptimo) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, labrada de fojas ciento setenta y dos a ciento setenta y nueve del libro respectivo, en la que se elige el actual Directorio. — Octavo) Con el acta de Directorio de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco labrada de fojas treinta y cuatro a cuarenta y cinco del libro de Actas de Directorio respectivo, en la que se distribuyen los cargos y de la que surge el carácter que invocan los comparecientes y Noveno) Con el Acta de Directorio de fecha veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, labrada en el libro de actas número nueve, en la que se resuelve autorizar a los comparecientes a suscribir el presente acto. — Dichas actas que en original tengo a la vista para este acto, en lo pertinente, se transcribirán más adelante doy fe.

— Transcripción Estatutos: "... Constitución y nombre. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Boston Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima"... Objeto: Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar seguros y reaseguros en general sobre cualquier género de riesgos, dentro o fuera del país, así como intervenir en cualquier operación relacionada con la actividad aseguradora en sus distintas formas o madalidades. — Domicilio. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires... Duranción. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe los estatutos y conceda la facultad de funcionar legalmente. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional... Dirección y Administración. — Artículo décimo quinto: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de doce miembros titulares y cuatro vocales suplentes, elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas...

— Artículo décimo sexto: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente... Artículo décimo séptimo: El Directorio quedará legalmente constituído con la presencia de siete de sus miembros, salvó en los casos en que por los estatutos o el Código de Comercio se exija una mayoría especial para determinados asuntos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de los votos presentes... — Artículo Vigésimo Primero: En su primera reunión después de la asamblea que designe el Directorio, éste procederá a discernir los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de ausencia o vacancia, con iguales funciones que el titular. A falta de vicepresidente el Directorio elegirá entre sus miembros al reemplazante. El presidente o el que desempeñe ese cargo, será el representante legal de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: Primero: Resolver todo lo relativo a los negocios que la sociedad esté interesada y reglamentar las operaciones... — Quinto: Conferir poderes generales o especiales... Sin perjuicio de las facultades que le delegue el Directorio, el presidente y los gerentes por sí solos, estarán autorizados para firmar con las limitaciones y reglamentaciones que juzgue convenientes los actos, contratos, instrumentos públicos o privados, cheques, letras de cambio y todo otro documento que tenga relación con las operaciones sociales y los actos administrativos que son a su cargo... Buenos Aires, 1º jun. 1955. Visto el Expediente Nº 2.285|54, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Boston Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima... El Presidente de la Nación Argentina Decreta. Art. 1º: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Boston, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1953... Fdo.: Perón. — Angel G. Borlenghi. Decreto Nº 8.349,..". Transcripción de Actas: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Boston, Compañía Argentina de Seguros, S. A. en su sede social calle San Martín 575|577, de esta Capital Federal, bajo la Presidencia del señor William F. Benkiser, actuando de Secretario el señor Alejandro Husson y con la presencia del Inspector de Justicia doctor Marcelo Cornejo Torino, se declaró abierta la sesión, siendo las 15,50 horas para tratar la siguiente Orden del Día. 1º) Reforma de Estatutos. 2º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. Se encontraban presentes y representados (65) sesenta y cinco Accionistas, totalizando un conjunto de (30.099) treinta mil noventa y nueve acciones de las distintas series emitidas, representativas de un capital suscripto de $ 3.009.900.— (tres millones nueve mil novecientos pesos moneda nacional) con derechos limitados a 24.519 votos (veinticuatro mil quinientos diecinueve) votos, según consta en el Registro de Asistencia de Accionistas Nº 5, del folio 8 al 14 inclusive. El Presidente señor Benkiser al declarar abierta la Asamblea manifestó que la misma se constituye con quórum legal y que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales corresponde actuar como Secretario de la Asamblea al Secretario del Directorio señor Alejandro Husson. Luego el señor Presidente informa que por imperio del Art. 33º de los Estatutos Sociales, deben actuar como escrutadores los señores Luis A. Tink y Arthur Hardy que son los representantes de los mayores Accionistas. Punto 1º) Seguidamente informa el señor Presidente que, como se ha mencionado en la citación, se ha convocado a los señores Accionistas para tratar y resolver la reforma del Artículo 5º de los Estatutos Sociales. Hace mención asimismo el señor Presidente que el texto del proyecto de reforma de los Estatutos que se pone a consideración de esta Asamblea ha sido circulado con la debida anticipación y pide al señor Secretario que dé lectura del referido proyecto. El señor Secretario procede a dar lectura y al término de la misma pide la palabra el Accionista señor Eugenio Kautner para formular la moción de que la reforma proyectada sea aprobada en un todo de acuerdo con el texto leído por el señor Secretario. Apoyada ésta moción por el señor Roberto Tonnelier pide a la Asamblea que deje debidamente autorizado al señor Presidente o quien haga sus veces para realizar todos aquellos trámites que sean necesarios ante las autoridades respectivas a fin de que dicha reforma sea aprobada y facultándoseles para que, sin necesidad de convocar a nueva Asamblea acepte aquellas modificaciones y agregados de forma que fueren sugeridos o requeridos por dichas autoridades — Puesta a consideración la referida reforma de los Estatutos la Asamblea se expide aprobándola por unanimidad, transcribiéndose a continuación el texto de la misma. Reforma de estatutos. Artículo 5º) Título II. Capital y Acciones. El capital social queda fijado en la cantidad de Diez Millones de pesos moneda legal dividida en veinte series de cinco mil acciones nominativas cada serie, las que tendrán un valor de cien pesos moneda legal cada acción. Las ocho primeras series quedan totalmente suscriptas e integradas". Punto 2º) Finalmente el señor Presidente manifiesta que debe considerarse el punto 2º de la Orden del Día que consiste en la designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta y corresponde de acuerdo a lo que dispone el Artículo 35º de los Estatutos la designación de los mayores Accionistas que son los señores Luis A. Tink y Arthur Hardy para que firmen el Acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente agradece a los señores Accionistas su concurrencia a esta Asamblea, declarando levantada la sesión, siendo las 16,10 horas (firmado) Wm. F. Benkiser. — A. Husson. — L. Tink. — Arthur H. Hardy. — M. Cornejo" —

"Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Boston, Compañía Argentina de Seguros S. A. en su sede social calle San Martín 575/577 de esta Capital Federal cuya convocatoria respectiva se publicó en forma íntegra en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio y bajo la Presidencia del señor William F. Benkiser, sin la presencia del Inspector de Justicia se declara abierta la sesión siendo las 16.15 horas, para tratar la siguiente Orden del Día: ... 4º. Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndicos suplentes, por el término de un año. — 5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. Se encontraban presentes y representados (54) cincuenta y cuatro Accionistas totalizando un conjunto de (27.825) ventisiete mil ochocientos veinticinco acciones de las distintas series emitidas, representativas de un capital suscripto de $ 2.782.500.— (dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) con derechos limitados a $ 21.625 votos (veintiún mil seiscientos veinticinco votos) según consta en el Registro de Asistencia de Accionistas Nº 5 del folio 15 al 22 inclusive. Seguidamente el señor Presidente hace presente que se cuenta con quórum legal y que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se designa para actuar como secretario ad-hoc de la asamblea por ausencia del titular del Directorio al señor Carlos E. Jenkins. Luego el señor Presidente informa que por imperio del Art. 33º de los Estatutos Sociales, deben actuar como Escrutadores los señores Ferdinando Van Peborgh y Arthur Hardy que son los representantes de los mayores accionistas. — 4º punto de la Orden del Día: Luego el señor Presidente manifiesta que está en consideración el 4º punto de la Orden del Día y solicita la palabra el accionista señor Ferdinando Van Peborgh para manifestar que existiendo tan solo una lista de candidatos y que interpreta ha de merecer la aprobación de los señores accionistas formula la moción de que sea votada en su totalidad y a tal efecto pide a la Presidencia que someta su moción a consideración de la Asamblea. Esta moción apoyada por el accionista señor Enrique J. Portela y puesta a consideración de la Asamblea por el señor Presidente, queda aprobada por unanimidad, siendo la mencionada lista a saber: Para Directores Titulares: se-

ñores William F. Benkiser, Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro Husson, Hilary A. Driscoll, Adolfo A. Basso, Luis Fiore, Carlos Heller, Carlos E. Jenkins, Ernesto F. J. Plaut, Guy C. Whitney, Earl F. Williams y Henry Avery Arnold. Para Directores suplentes: señores Winthrop Scott Perry, Harry L. Smith, Verner C. Jordán y Enrique E. Krag. Para Síndico titular: señor Donald J. Madden. Para Síndicos suplentes: Sres. Félix Córdova Moyano y Mario Gillone. 5º punto de la Orden del Día: El señor presidente manifiesta que de acuerdo a lo que dispone el art. 33º de los Estatutos Sociales, corresponde designar para firmar el Acta de los señores Ferdinando Van Peborgh y Arthur Hardy... No habiendo más asuntos que tratar se declara levantada la sesión, siendo las 16.40 horas. (firmado): Wm. F. Benkiser. — Arthur Hardy. — Carlos E. Jenkins. — Ferdinando Van Peborgh". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1955, siendo las 17 horas, se reunió el Directorio con la presencia de los siguientes Directores electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en el día de la fecha, señores William F. Benkiser, Benjamín F. Nazar Anchorena, Hilary A. Driscoll, Earl F. Williams, Guy C. Whitney, Carlos Holler, Carlos E. Jenkins, Luis Fiore, Winthrop Scott Perry y Harry L. Smith, asistiendo además el Síndico titular electo señor Donald J. Madden y el Gerente señor Jorge N. Holmström... A invitación de los señores Directores presentes, presidió la reunión el señor William F. Benkiser y al declarar abierta la sesión indicó que correspondía proceder a la designación de las autoridades del Directorio para el 32º ejercicio en curso. Puesto a consideración el Directorio resuelve por unanimidad reelegir a los señores William F. Benkiser y Benjamín F. Nazar Anchorena, para los cargos de Presidente y Vice Presidente, respectivamente. Visto lo que antecede el Directorio de la Compañía para el 32º ejercicio queda constituído de la siguiente manera: Presidente, señor William F. Benkiser Vice Presidente, señor Benjamín F. Nazar Anchorena. Vocales titulares: Sres. Alejandro Husson, Hilary A. Driscoll, Adolfo A. Basso, Luis Fiore, Carlos Holler, Carlos E. Jenkins, Ernesto F. J. Plaut, Guy C. Whitney, Earl F. Williams y Henry A. Arnol. Vocales suplentes: señores Winthrop Scott Perry, Harry L. Smith, Verner C. Jordán y Enrique E. Krag. Síndico titular, señor Donald J. Madden. Síndicos suplentes: señores Félix Córdova Moyano y Mario Gillone... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18.30 horas. (firmado): Wm. F. Benkiser. — Earl F. Williams. — Luis Fiore. — Carlos E. Jenkins. — Guy C. Whitney. — Harry L. Smith. — Donald J. Madden. — Winthrop Scott Perry. — Benjamín F. Nazar Anchorena. — Hilary A. Driscoll y Carlos Holler". "En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diecisiete horas, se reunió el Directorio bajo la Presidencia del señor William F. Benkiser, con la presencia de los Directores señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro Husson, Henry Avery Arnold, Guy C. Whitney, Ernesto F. J. Plaut, Carlos Holler, Adolfo A. Basso, Hilary A. Driscoll, Verner C. Jordán y Harry L. Smith, con la presencia de Síndico señor Donad J. Madden y de Gerente General, señor Jorge N. Homström... Reforma de Estatutos. — Aumento de Capital. — Informa la Presidencia por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1880 de fecha 7 de diciembre de 1955 ha quedado aprobado la reforma del Artículo 5º de nuestros Estatutos Sociales por el cual el capital autorizado se aumenta de $ 4.000.000 a $ 10.000.000. — El Directorio resolvió facultar al señor Presidente conjuntamente con el Director, Sr. Alejandro Husson o en su reemplazo al director señor Luis Fiore para la firma de la respectiva protocolización de la antedicha reforma... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18,15 horas. (Firmado) Wm. F. Benkiser. Benjamín F. Nazar Anchorena. A. Husson. Henry A. Arnol. Guy C. Whitney. E. F. J. Plaut. C. Holler. A. A. Basso. H. A. Driscoll. V. C. Jordan. H. L. Smith. Donald J. Maden". Son copia fiel, doy fe, y los señores Benkiser y Husson en el carácter invocado exponen: Que por la presente formalizan la reforma introducida a los estatutos sociales resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyos efectos transcribe el testimonio expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que en este acto me exhiben, agrego a la presente e íntegramente copiado dice así: "Testimonio de reformas estatutarias aprobadas a "Boston Compañía Argentina de Seguros S. A." "Artículo 5º - Título II. Capital y acciones: "El capital social queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos moneda legal, dividido en veinte series de cinco mil acciones nominativas cada serie, las que tendrán un valor de cien pesos moneda legal cada acción. Las ocho primeras series quedan totalmente suscriptas e integradas". Buenos Aires, 7 Dic. 1955. Visto el expediente Nº 17.358-F-55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Boston, Compañía Argentina de Seguros S. A.", que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4.000.000) a pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, el nuevo texto del art. 5º del estatuto de la sociedad "Boston, Compañía Argentina de Seguros S. A.", en la forma de fojas uno vuelta (1 vta.) a dos (2), sancionado por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1954. Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Finanzas a sus efectos. Repónganse las fojas. Fdo.: Aramburu. Landaburu. Decreto Nº 4.880. El Subdirector General de la Superintendencia de Seguros de la Nación certifica que lo precedente es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros número ocho mil doscientos cincuenta y tres, relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "Boston, Compañía Argentina de Seguros S. A.", que fueran aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y que esta certificación se extiende en la presente foja, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. (Firmado) Augusto José Vázquez. Augusto José Vázquez, subdirector general.' (Hay un sello que dice: Ministerio de Finanzas. Superintendencia de Seguros de la Nación)". Es copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia que la presente escritura se repone con la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Enrique C. Reddel y don David J. Sánchez ambos son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. Wm. F. Benkiser. A. Husson. Tgo.: Enrique C. Reddel. Tgo.: David J. Sánchez. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número trescientos once del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. Para la sociedad "Boston Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis O., al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 472.— e.17|5-Nº 3.788-v.17|5|56

LEMOTIL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, se hace saber la siguiente publicación por un día:

Folio 135. Primer Testimonio Escritura número Ochenta y Nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Elías Modal, italiano, casado en primeras nupcias con Judita Franco, cmerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cánning dos mil novecientos cuatro, vecinos de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su calidad de presidente y apoderado de la sociedad "LEMOTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyo carácter quedará acreditado en los documentos que se transcribirán más adelante, viene por la presente a elevar a escritura pública los estatutos sociales de la sociedad "Lemotil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto me exhibe el testimonio de los estatutos mencionados y del decreto nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza el funcionamiento de la sociedad, cuyo testimonio agrego a la presente, y transcribo íntegramente a continuación: "Testimonio. Primer Testimonio. Escritura número mil ciento nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores León Lerman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Bertha Kleiman, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón doscientos siete mil seiscientos diez y seis, domiciliado en Melincué cuatro mil cuatrocientos veinte; don Aurelio Jorge Alberto Siritto, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Emilia Mazzini, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos trece mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en Corrientes cuatrocientos veinticuatro; don Nicolás Salvador Salas, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ellorriaga, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta, domiciliado en Seaver mil seiscientos cincuenta y siete; don Raúl Dalla Rosa, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Thode, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos nueve mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil sesenta; don Elías Modal, italiano, casado en primeras nupcias con Judita Franco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cánning dos mil novecientos cuatro; don León Modal, italiano, casado en primeras nupcias con doña Liselote Kargauer, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en Las Heras tres mil setecientos cuarenta y cuatro; don Daniel David Korin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Frid, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete, domiciliado en Larrea quinientos veintisiete; don Pedro León Alejandro Del Carril, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Malter Terrada, arquitecto con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta mil trescientos treinta y seis, domiciliado en San José seiscientos cincuenta y cinco, don Jaime Yohai, turco, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en Palpa tres mil trescientos treinta y cuatro; don Alberto Modal, turco, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veintidós mil setecientos noventa, domiciliado en Callao dos mil setenta; don Italo Francisco Minici, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Marta Balea, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ciento ochenta y cinco mil cuarenta y ocho, domiciliado en Saavedra doscientos noventa y uno y don José Minici, argentino naturalizado, viudo, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en Saavedra doscientos noventa y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima entre todos los comparecientes, con el objeto fundamental de dedicarse a la explotación de la elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de materiales y productos textiles, sus afines y derivados. Que llevando a efecto lo expresado, se preparó con anterioridad al anteproyecto de estatutos que regirán a la sociedad a constituirse, cuyo anteproyecto fué considerado, estudiado y discutido, amplia y exhaustivamente, habiéndose finalmente aprobado por unanimidad el texto que todos los comparecientes conocen y han firmado, y que se elevará conjuntamente con el testimonio de la presente escritura, a las autoridades pertinentes para su aprobación y ulterior inscripción. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la misma oportunidad se procedió a suscribir el capital constitutivo de la sociedad, lo que se efectuó anotándose cada compareciente con los siguientes aportes y acciones: el señor Lerman trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional; el doctor Siritto, con trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; el doctor Salas con quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos, el señor Dalla Rosa con doscientas acciones, o sean veinte mil pesos; el señor Elías Modal, con quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor León Modal, con quinientas acciones. o sean cincuenta mil pesos; el doctor Korin, con cien acciones, o sean diez mil pesos; el arquitecto Del Carril, con doscientas acciones, o sean veinte mil pesos; el señor Yohay, con cien acciones, o sean diez mil pesos; el señor Alberto Modal, con quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; el señor Italo Francisco Minici, con cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos, y el señor José Minici, con cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos. Todo ello hace un total de tres mil trescientas acciones que forman las tres primeras series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y treinta acciones de la cuarta serie, por un valor total de trescientos treinta mil pesos moneda nacional lo que constituye más del veinte por ciento del capital autorizado, según el proyecto de Estatutos Sociales aprobado por los comparecientes en la forma relacionada. Igualmente manifiestan los otorgantes que se procedió a integrar el diez por ciento del capital suscripto, entregándose en manos del señor Elías Modal su importe, o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, a efectos de su depósito legal, manifestando los otorgantes que el noventa por ciento restante, será integrado en la forma, oportunidad y condiciones que se decidirá más adelante, de común acuerdo. Agregan los comparecientes que han resuelto unánimemente constituir el primer directorio que regirá la Sociedad hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la siguiente forma: Presidente: don Elías Modal; vicepresidente, el doctor Nicolás Salvador Salas; vocales: el doctor Aurelio Jorge Alberto Siritto; el arquitecto Pedro León Alejandro Del Carril y los señores Alberto Modal y Raúl Dalla Rosa; síndico, el doctor Daniel David Korin; síndico suplente, el señor León Lerman. Todos los designados aceptan la designación efectuada, y toman posesión de los cargos a los efectos de desempeñarlos a partir del momento en que la sociedad comience a funcionar ya fuera con el aditamento de "en formación", o luego de su inscripción legal, con todas las facultades que el proyecto de estatutos les confiere. Cumplidos de tal forma los requisitos legales, los otorgantes manifiestan: Que dan por constituída formalmente la sociedad "Lemotil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con un capital autorizado según proyecto de estatutos de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, debiendo procederse de inmediato al cumplimiento de las formalidades legales y rglamentarias necesarias para obtener la aprobación, autorización, inscripción y funcionamiento legal de la misma. A tal efecto, los otorgantes otorgan: Primero. Poder Especial a favor de los doctores Aurelio Jorge Alberto Siritto y Nicolás Salvador Salas, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, procedan a realizar todo acto, gestión o diligencia tendiente a gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales de la Sociedad constituída, quedando facultados para aceptar modificaciones en sus artículos, reemplazándolos por otros o modificando su redacción y sentido, y realicen cuantos actos, gestiones, conducentes al mejor desempeño del mandato por ante todas las oficinas y reparticiones nacionales que fuere procedente y en especial ante la Inspección General de Justicia; y Segundo: otorgan Poder Especial a favor del doctor Nicolás Salvador Salas y don Elías Modal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a solicitar, otorgar y suscribir la protocolización del testimonio de los Estatutos a otorgarse por la Inspección General de Justicia, gestionar su inscripción en los Registros Públicos pertinentes, previas las publicaciones de rigor, y en ambos mandatos quedan facultados todos los mandatarios, a abonar los impuestos honorarios y demás gastos que correspondan, y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de dichos mandatos que podrán sustituir. Leída que les fué, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad y como acostumbran, todo por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Amador Matas y don Alfonso Diodati, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. León Lerman. Aurelio Jorge Siritto. Nicolás Salas. R. Dalla Rosa. Elías Modal. León Modal. Daniel D. Korin. Pedro L. Del Carril Jaime Yohai. A. Modal. Francisco Minici. José Minici. Tgo. Amador Matas. Tgo.: Alfonso Diodati. Está mi sello. Ante mí: Máximo Soler. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos diez y siete del Registro ciento uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio, en tres sellos de ley, valor dos pesos moneda nacional, correlativos del doscientos once mil seiscientos cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: nupcias — Callao — doscientos — los — setecientos — Alejandro — Liserote — Policía — llevando — el — Del Carril — expresado — Anónima — Yohai — Minici — con — importe — igualmente — otorgantes — funcionamiento — redacción — Estatutos — Amador — correlativos — Salas — Della — Todo Vale. — Entre líneas: Síndico Suplente; el señor León Lerman. Vale. Hay un sello que dice: Máximo A. Soler. Escribano. Firmado; Máximo Soler. Honorarios, art. 85, inc. t) ley 12.990 $ 1.299.— m/n. Estatutos-Lemotil Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Nombre, domicilio, duración y objeto. 1) con el nombre de "Lemotil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarle o no un capital determinado. 2) La duración de la sociedad será de 99 años, desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de materiales y productos textiles, sus afines y derivados. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que tengan una relación directa o indirecta con el objeto social. — Capital Social y Acciones. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quince series de mil acciones ordinarias cada una y cada acción será de un valor de cien pesos moneda nacional. — De las cuatro primeras series emitidas se hallan totalmente suscriptas las series primera a tercera y trescientas acciones de la serie cuarta, las cuales han sido integradas en el diez por ciento de su valor. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — A los efectos del derecho de preferencia de los accionistas, que será proporcional a la tenencia de acciones de cada uno, toda emisión se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y se establecerá un plazo que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación, para que se haga uso de ese derecho. — 5) Las acciones que serán representadas por títulos al portador, son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente, y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — 6) Las cinco primeras series de acciones tendrán derecho a cinco votos por acción. En las demás series, cada emisión dá derecho a un voto. Para la elección de los Síndicos Titular y Suplente cada acción dará derecho a un voto. Debentures. — 7) La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a la resolución de la Asamblea General de Accionistas y de conformidad a la legislación en vigencia. — Directorio. — 8) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio el cual se compondrá de seis a diez miembros, cuyo número determinará la Asamblea General. — Los Directores podrán ser reelegidos. — Para ser miembro del Directorio se exigirá un depósito de garantía de cien acciones de la Sociedad. — Los Directores durarán dos años en sus funciones. — 9) El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y deberá constituirse con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Un Director puede hacerse repesentar por otro director para asuntos determinados, pero siempre el Directorio, deberá tener quórum estatutario de miembros presentes. — En los casos de renuncia, vacancia, ausencia o cualquier otro impedimento si no hubiera número suficiente de Directores para reunirse se procederá, con intervención del Síndico a designar reemplazantes, hasta la primera Asamblea General. — El Directorio designará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Se-

cretario. — 10) Los deberes y atribuciones del Directorio, son: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace estatutariamente; b) administrar libremente la sociedad; c) realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en cualquier otro de dichos Códigos o de leyes especiales para cuya celebracion se requieran poderes especiales, según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) tomar y dar dinero prestado, y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o por crearse del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; e) solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval o letras, vales o pagarés; girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que repute convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; f) conferir poderes especiales o generales y revocar cuantas veces creyere conveniente; g) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; h) nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser también Directores, apoderados, administradores, y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con cargo a gastos generales. — Si son directores, sus funciones deberán tener una relación directa con el objeto social e inmediata con la administración y de su remuneración con cargo a gastos generales se dará cuenta a la Asamblea; i) nombrar de su seno, uno o más directores delegados, en quien podrá delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que deven guen. De todo ello deberá dejarse constancia en el libro de actas respectivo y darse cuenta a la Asamblea General; j) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas; k) Representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, o cualquier otro Tribunal Judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo, y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacionales o provinciales, ministerios, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas, correos y telecomunicaciones con la mayor amplitud de facultades; l) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con conocimiento del Síndico, y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Acionistas. Y. En general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. ll) Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente con uno de los Directores delegados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quiénes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo expresa la escritura correspondiente. Fiscalización. 12) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Asambleas Generales. 13) Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante 15 y 10 días, respectivamente, con 18 y 13 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en cuyo caso regirán el quórum y número de votos exigidos en dicho artículo. En segunda convocatoria, las Asambleas se convocarán de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. 14) Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Balance, Reservas y Distribución de Utilidades. 15) Los ejercicios económicos terminarán el día 31 de diciembre de cada año, pero el Directorio podrá variar esta fecha, debiendo comunicar su resolución a la Inspección General de Justicia, previa inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Los inventarios y balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) 1 % para el Síndico; c) 8 % para el Directorio que éste distribuirá entre sus miembros; d) Otras remuneraciones o gratificaciones especiales acordadas a miembros del Directorio u otros funcionarios de la sociedad; e) El saldo, a las acciones ordinarias, pudiendo la asamblea resolver la realización de amortizaciones extraordinarias, la creación o aumento de reservas facultativas con todo o en parte de la suma a distribuir o pasar las ganancias a nuevo ejercicio. Los dividendos podrán ser pagados en efectivo o en acciones ordinarias según lo resuelva la Asamblea General. Los accionistas que así lo expresan podrán percibir los dividendos que le correspondieren en dinero efectivo. 16) Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos o administrativos que desempeñen en la sociedad sumadas a las establecidas en el artículo 15) no podrán ser superiores al 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Disolución y Liquidación: 17) La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por el liquidador o una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) El remanente se distribuirá pari-passu entre todas las acciones ordinarias. Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. E|L.: "con cargo a gastos generales" Vale. Estos estatutos están redactados en papel sellado nacional de dos pesos m|n. cada uno, que llevan los números 496.465, 496.466 496.467, 496.468 y 496.470, todos de la Serie N. — Firmados: Aurelio Jorge Siritto. — Nicolás Salas. — Francisco Minici. — José Minici. — R. Dalla Rosa. — A. Modai. — Elías Modai. — Jaime Yohai. — León Modai. — Daniel D. Korin. — Pedro L. Del Carril. — León Lerman. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 101, que las firmas que anteceden y dicen: "Aurelio Jorge Siritto. Nicolás Salas. Francisco Minici. José Minici. R. Dalla Rosa. A. Modai. Elías Modai. Jaime Yohai. León Modai. Daniel D. Korin. Pedro L. Del Carril. León Lerman", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: don Aurelio Jorge Siritto, Nicolás Salvador Salas, Francisco Minici, José Minici, Raúl Dalla Rosa, Alberto Modai, Elías Modai, Jaime Yohai, León Modai, Daniel David Korin, Pedro León Alejandro del Carril, y León Lerman, personas de mi conocimiento, doy fe; expido la presente certificación para ser presentada ante las autoridades pertinentes. — Buenos Aires, octubre veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: Certifico en mi Público, octubre, veinticinco, todo vale. — Máximo Soler. Hay un sello que dice: Máximo A. Soler. Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números ... 30.991|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21º del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna. ... "Lemotil Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1954. Estatutos de fojas cuatro (4), a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.), y de fojas veinte (20) para el art. 8... Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima", "Comercial", vale. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto Nº 3.679. Raspado: Kleiman, Seaver, Korin, regirán, cincuenta, unanimemente, Salvador, Elías, objeto, reunirse, por, o, tales, vale. S|r.: decreto, vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos diez y seis, y texto del Superior Decreto, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Lemotil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O: números setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho al setecientos ochenta y seis mil sesenta y ocho, en la Ciudad de Buenos Aires que sello y firmo, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Ilegible. En cada foja un sello, que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia." Es conforme con su original, doy fe. Leída que le fué, el compareciente se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto Amador Matas e Ignácio Ríos, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Modai. — Tgo.: Amador Matas. — Tgo.: Ignacio Ríos. Está mi sello. — Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, y queda al folio ciento treinta y cinco del Registro ciento uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Lemotil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido este primer testimonio, extendido en once sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados como siguen: correlativos del un millón doscientos treinta y un mil doscientos setenta y tres al un millón doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y uno inclusive; y números un millón doscientos treinta y dos mil setecientos dieciséis, y el presente, todos de la Serie "O" que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. S|Raspado: Siritto, Bustamante, Cédula, Minici, dedicarse, pertinentes, otorgan, sociales, comparecientes, León Modai, Jaime, series, diez por ciento, cinco, votos, debentures, El, quienes, ella, devenguen, remuneraciones, Asamblea, expresamonte, liquidador, neto, L, Jaime pertinentes, en, 319, citado. Entre Raspado: unanimemente, objeto, siete, vale. S| Líneas: legal, vale. E|líneas: constituída, vale. Hay un sello: Máximo A. Soler. Escribano. Firma: Máximo Soler. Honorarios $ 6.695 m|n. Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel del testimonio transcripto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. S|raspado: Federal, tres, Carril, pertinentes, Que, Carrill, acciones, de, pesos, depósito, arquitecto, funcionamiento, todo, cuantos, gestiones, la, valor, Dalla, 2), industralización, don condiciones, inscribirse, podrá, votos, debentures, pueden, industrial, por, Provinciales, derechos que, obligaciones, accionistas, capital, dichos, términos, nó, 496.468, José, Certifico, Jorge, Publíquese, unánimemente, e, precedente. En cada foja, Matas, Comercial, objeto, vale. — Máximo A. Soler, Escribano. Está su firma y sello. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 664. — e.17|5-Nº 3.678-v.17|5|56

LA FIDUCIARIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 182. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Rafael Chayo, sirio, casado, don Moisés Chayo, panameño, casado, doña Renée Safra de Shayo, casada, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Víctor Cohen o Jaime Víctor Cohen, soltero, panameño, don Secundino Figueiras, español, naturalizado argentino, casado, doña Fortuna Kraiem de Chayo, casada, doña Nazira Nahmad de Chayo, casada, don Murad Shayo, panameño, casado, don Alberto Shayo Nahem, soltero, quien concurre en nombre y representación de don Antonio Tony Shayo, panameño, casado, don Carlos Alberto Lucio, argentino, soltero y el doctor Roberto Sarquis, casado, quien concurre en nombre y representación de don Simón Vega, panameño, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que las personerías invocadas se justifican al final de esta escritura. — Y los comparecientes expresan: Que ellos o sus representados, son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "La Fiduciaria, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", que constituyeron provisoriamente el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado personería jurídica a la Sociedad vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública los Estatutos que han de regir a la Sociedad y el decreto de su aprobación, exhibiéndome al efecto, el expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil ochocientos ochenta y uno, que lleva el número diez y seis mil seiscientos diez y nueve, del año mil novecientos cincuenta y cinco, del Ministerio de Interior y Justicia. — Tengo a la vista para este otorgamiento, el citado expediente del que resulta que de fojas uno a cinco corre el Estatuto de la Sociedad que procedo a transcribir a continuación, en su redacción definitiva y con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente referido de fojas catorce a quince, treinta y seis, cuarenta, cuarenta y dos, vuelta, y con las salvedades de fojas cuarenta y cuatro. — Dice así: "Estatutos: Nombre — Domicilio — Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LA FIDUCIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL" se constituye una Sociedad con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de estos Estatutos. — Este término será prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo segundo: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, establecer agencias, fábricas, sucursales, designar representantes, ya sea en el interior o exterior del país, asignándole o no un capital determinado. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o constituyendo otras sociedades, las siguientes operaciones: a) La adquisición, financiación, compra y venta de créditos, documentos, negociables y en general, toda clase de papeles de comercio y el aporte a comerciantes, empresas, organizaciones o sociedades civiles y comerciales. — b) Industrializar materias primas de la industria textil, agrícola-ganadera y la explotación de patentes o procedimientos, diseños, modelos que se refieran a la industria. — c) Importar o exportar cualquier clase de artículos o productos; comprar, vender, representar, fraccionar, distribuir y realizar cualquier clase o tipo de comercialización de productos, materias primas, frutos y mercaderías en general. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías; dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar operaciones de créditos con Bancos del país y del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — Vender los inmuebles, incluso de acuerdo a las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce y ceder los créditos de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedad o corporaciones, por los precios, plazos y demas condiciones que estipulare; explotar, registrar, adquirir y transferir marcas de comercio, denominaciones, comerciales y patentes de invención, solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de hacienda, hacer inversiones de capital con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento, inmuebles u otros bienes por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, contratar edificaciones y obras de todo género, por administración o ajuste alzado, practicar pago por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar, letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio. — Efectuar cualquier operación bancaria o de cambio, dentro o fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las dos primeras series por un total de Dos millones de pesos moneda nacional, se hallan totalmente suscritas e integradas en su diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital suscripto, deberá protocolizarse ante Escribano Público, abonándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000 m|n. c|l.), dándose cumplimiento a los recaudos del Decreto numero mil doscientos sesenta, del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco del Superior Gobierno de la Nación. — Artículo sexto: La falta de pago de cualquier cuota dentro de los plazos establecidos por el Directorio, dará derecho a exigir su pago por vía judicial o declarar caducos los derechos que pudieran corresponder al portador del título. — Artículo séptimo: Las acciones deberán ser firmadas por dos Directores y llevar los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — La Sociedad no reconocerá a copropietarios de una sola acción, salvo el caso de que unifiquen personería. — Artículo octavo: En caso de aumento del capital social o suscripción de nuevas series, los accionistas poseedores de acciones emitidas, tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las de su tenencia. — Dicho derecho deberá ejercitarlo luego de las publicaciones respectivas en el término de quince días. — Administración y Dirección. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros designados por la Asamblea General, la que podrá aumentar su número hasta cinco. — Artículo décimo: Los Directores durarán tres años en sus funciones, debiendo continuar en las mismas, aún vencido el plazo, hasta tanto les sea designado reemplazante. Son reelegibles y recibirán las remuneraciones que les fije la Asamblea General. — Artículo décimo primero: Para ser designado Directores se requiere: ser propietario de por lo menos veinte acciones integradas; que quedarán depositadas en

la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión hasta tanto se apruebe el último balance. — Artículo décimo segundo: Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta poder, quedando el poderdante obligado por los actos del mandatario. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y tomará sus resoluciones por mayoría de votos si estuviera integrado por más de dos miembros y por unanimidad en caso contrario. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores presentes en la reunión respectiva. — Artículo décimo cuarto: Corresponde a cada uno de los Directores, el uso de la firma social y la más amplia facultad para resolver y realizar todos los actos u operaciones relativas al objeto de la Sociedad y al cumplimiento de sus fines. En todos los casos, la denominación de "La Fiduciaria S. A." deberá preceder a la firma del Director para obligar a la Sociedad. — Artículo décimo quinto: En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de un director, él o los otros Directores, de común acuerdo con el Síndico, podrán designarle reemplazante, hasta que tenga lugar la primera Asamblea General. — Cuando el Directorio esté integrado solo por dos miembros y surgieren divergencias entre ambos, cualquiera de éstos o el síndico, podrán convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver la divergencia. — Artículo décimo sexto: El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad y tiene todas las facultades necesarias a tal fin, pudiendo realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los indicados en los incisos cinco y seis) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pértinentes se dan por reproducidos, además de los actos indicados en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. — Artículo décimo séptimo: El Directorio solamente da cuenta de sus actos a la Asamblea General, no teniendo vinculación alguna con los accionistas individualmente considerados, los que tampoco tendrán derecho a examinar los libros de comercio de la Sociedad, con excepción de los mencionados en los artículos trescientos veinte y nueve y trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Asambleas Generales. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su propiedad, hasta tres días del fijado para su realización. —

Artículo décimo noveno: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital representado. — Estas disposiciones regirán aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Cada acción suscripta, da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos que contempla el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del mismo Código. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario designado mediante carta poder dirigida al Directorio.

— Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por la persona que los accionistas designen en cada caso, dentro de los miembros del Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designado anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelecto. Tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. — Balance y Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, todos los años se levantará un inventario y se practicará un balance. Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se hará por la o las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, como de que a fojas cinco y treinta y cinco, corren la nómina de accionistas que suscribieron las dos primeras series de acciones, habiendo sido modificada la primera a fojas veinte y seis y veinte y siete, resultando en consecuencia los siguientes señores suscriptores de las acciones: Moisés Chayo: ochocientos cuarenta acciones; Rafael Chayo, nueve mil trescientas ochenta acciones; Murad Shayo, ocho mil seiscientas cuarenta acciones; Antonio Shayo, mil acciones; Simón Vega, veinte acciones; Fortuna Kraiem de Chayo, veinte acciones; Víctor Cohen, veinte acciones; Secundino Figueiras, veinte acciones, Carlos Alberto Lucio, veinte acciones; Nazira Nahmad de Chayo, veinte acciones, Renée Safra de Shayo, veinte acciones. En total veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción o sean dos millones de capital suscriptos que completen la totalidad de las dos primeras series de capital emitido. A fojas cinco vuelta, consta la constitución del primer Directorio de la Sociedad, que es el siguiente: Directores, señores: Murad Shayo y Rafael Chayo; Síndico titular: señor Gualterio Jamschon y Síndico suplente: señor Eduardo Torre. A fojas cuarenta y nueve corre copia legalizada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga Personería Jurídica a la Sociedad y que en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes Nos. 16.619|55 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...la "Fiduciaria Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de octubre de 1953. —

Estatutos de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) de fojas treinta y seis (36), de fojas cuarenta (40) y de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) y las salvedades de fojas cuarenta y cuatro (44) para los artículos 8º y 18º... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 357. — Es copia. — Hay un sello". Es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que los comparecientes declaran constituída definitivamente la Sociedad "La Fiduciaria Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", cuyo Estatuto en su redacción definitiva ha sido transcripto anteriormente, agregando que han quedado totalmente suscriptas entre los comparecientes, las ocho series restantes del capital autorizado de la Sociedad, razón por la cual el capital emitido y suscripto alcanza a la suma de diez millones de pesos moneda nacional que importa la totalidad del capital autorizado en el artículo quinto del Estatuto. Yo, Escribano autorizante, hago constar que se agregará al corresponde de la presente, sellado por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. La personería invocada por el doctor Sarquis y la señora Renée Safra de Chayo, resultan de los respectivos mandatos, protocolizado el primero al folio setenta y cuatro de este mismo protocolo y otorgado el segundo al folio mil cuatrocientos ochenta y ocho, protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro, que transcripto por su orden y en lo pertinente, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparece el señor Roberto Sarquis... quien concurre a este acto, al solo objeto de dejar protocolizado en este Registro... el poder especial que... En la Ciudad de Panamá... a los dieciséis... días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis... ante mí... compareció personalmente el señor Simón Vega, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta Ciudad... para hacer constar... lo siguiente: Que en su carácter de accionista de la Sociedad Anónima "La Fiduciaria Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" (en formación), con sede legal en la calle Lavalle novecientos trece (913), tercer (3er.) piso, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina... otorga en favor del doctor Roberto Sarquis, argentino, casado, abogado, con domicilio en la Av. Pte. R. Sáenz Peña 995, 1º "A", de Buenos Aires, a fin de que en su nombre y representación y con la amplitud de facultades necesarias, lo represente en todo lo relativo a la formalización legal de la Sociedad Anónima del rubro, acepte, otorgue y suscriba en su representación, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su mandato... Leída... la encontró conforme... y la firma... S. Vega... Alberto J. Barsallo. — Notario Público Tercero del Circuito... Lo transcripto es copia fiel, doy fe... — Leída... se ratifica... Roberto Sarquis... Ante mí: Alejandro Ayerza...". — "... En la Ciudad de Buenos Aires... a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen el señor Jaime Víctor Cohen, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y expresa: Que en su carácter de accionista de la Sociedad Anónima "La Fiduciaria Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" (en formación)... viene a otorgar Poder Especial a favor de Renée Safra de Shayo, a fin de que en su nombre y representación y con la amplitud de facultades necesarias, lo represente en todo lo relativo a la formalización legal de la Sociedad Anónima del rubro; acepte, otorgue y suscriba en su representación, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su mandato, facultándola asimismo para representarlo en todas las Asambleas que realice la Sociedad, sean ordinarias o extraordinarias y muy especialmente, para que posteriormente... pudiendo realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Leída, se ratifica, la acepta y firma... J. Víctor Cohen... Ante mí:

Alejandro Ayerza...". La personería invocada por el señor Alberto Shayo Nahem, resulta del poder protocolizado a fojas ciento setenta y cuatro, de este mismo Registro, que en lo pertinente, dice así: "... En al Ciudad de Buenos Aires... a tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparece el... Antonio Tony Shayo, que acostumbra hacerlo indistintamente así o como Tony Shayo... y es conocido comunmente en el comercio como Tony Shayo... casado... que firma T. Shayo... y dice... confiere Poder General Amplio de Libre Administración a favor de su hermano don Alberto Shayo Nahem, conocido por Alberto Shayo, para que tanto sea en esta República como en cualquier país del extranjero, ejecute los siguientes actos: ... 1) Para que constituya Sociedades Colectivas, en Comandita, de Responsabilidad Limitada, Anónimas o de cualquier otra clase e intervenga en las que actualmente tiene algún interés o parte, asista a las deliberaciones y Asambleas que se celebren, facultándolo para que, si lo cree necesario, modifique esas asociaciones, de acuerdo con sus co-asociados ... pudiendo constituir otras nuevas sociedades, acepte o rechace los balances o liquidaciones y perciba o pague, según los casos, la parte del capital o utilidades que correspondan... solicitar inscripciones y protocolizaciones, sustituir el presente en todo o en parte, conferir poderes generales o especiales... y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato conferido... — T. Shayo. — A. Shayo... Ante mí: Ernesto García Díaz". Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, don Rafael Arias y don Celso Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Chayo. — Nazira Chayo. — A. H. Shayo. — Murad Shayo. — Rafael Chayo. — Carlos A. Lucio. — Renée Shayo. — Fortunée Chayo. — Secundino Figueiras. — Roberto Sarquis. — Rafael Arias. — Celso Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Ayerza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y dos, del Registro Número dos cientos ochenta y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón, cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis, al presente, número un millón, cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Alejandro C. Ayerza. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 488.— e.17|5-Nº 3.620-v.17|5|56

ALLONI HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital Federal, Secretaría Nº 19 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmaran, comparece el señor don Rodolfo Torralbo, casado, domiciliado en la calle Perú número ochocientos ochenta y cinco, séptimo piso, departamento catorce, de esta ciudad; persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y expone: que por escritura de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante mí, al folio tres mil ochocientos cincuenta y nueve de este mismo Registro, los señores don Armando Alloni, don Héctor Amílcar Alloni, don Oscar Alloni, don Osvaldo Alloni, don Febo Rodolfo Alloni, don Aldo Alloni, don Norberto Alloni, don Roberto José Torcaso, doña Libera Alloni de Lapenta y doña Luisa Magdalena Poggi constituyeron la Sociedad denominada "ALLONI HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, con domicilio en la calle Centenera número mil cuatrocientos treinta y seis de esta Capital Federal. Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para el otorgamiento del presente acto, en lo pertinente dice así: "Escritura número setecientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires... a catorce días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Armando Alloni, casado, domiciliado en el Pasaje de las Garantías número mil ciento cuarenta y cinco; don Héctor Amílcar Alloni, soltero, domiciliado en la Avenida La Plata número mil seiscientos veinte y tres; don Oscar Alloni, casado, domiciliado en la calle Cachimayo número mil ciento cuarenta y cinco; don Osvaldo Alloni, soltero, domiciliado en la Avenida La Plata número mil seiscientos veinte y tres; don Febo Rodolfo Alloni, soltero, domiciliado en la calle Centenera número mil cuatrocientos treinta y seis; don Aldo Alloni, casado, domiciliado en la calle De las Ciencias número mil doce; don Norberto Alloni, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil trescientos noventa y cuatro; don Roberto José Torcaso, casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz número dos mil quinientos cuarenta y cuatro; doña Libera Alloni de Lapenta, casada, domiciliada en al calle Avelino Díaz número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, y doña Luisa Magdalena Poggi, soltera, domiciliada en la Avenida La Plata número mil seiscientos veinte y tres; todos los circunstantes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que han resuelto constituir y por la presente así lo hacen, una sociedad anónima sobre la base del fondo de comercio de la sociedad que gira en esta Capital Federal bajo la razón de "Alloni Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hará cargo, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de esta sociedad anónima, aprobando para la misma los siguientes Estatutos... Continúan diciendo los comparecientes: Primero: Que de acuerdo con el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, una copia del cual se agrega a la presente, el importe del capital de la sociedad "Alloni Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo activo y pasivo se transferirá a la anónima que se constituye por la presente, la que continuará sus negocios sociales, con más los saldos acreedores de la cuenta particular de cada socio y las reservas respectivas, hacen un total de un millón novecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. Suscriben por lo tanto en proporción a sus respectivas participaciones en la referida sociedad las dos primeras series de acciones y parte de la tercera, que serán de carácter ordinarias de la clase "A", por un valor total de un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda legal, reintegrándoseles en su oportunidad en dinero efectivo la suma de trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos de igual moneda, las que integran totalmente con el valor de dichas participaciones de acuerdo al siguiente detalle: don Armando Alloni dos mil ochocientas cincuenta y seis acciones o sea la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda legal; don Héctor Amílcar Alloni dos mil setecientas sesenta y una acciones o sea la cantidad de doscientos setenta y seis mil cien pesos moneda legal; don Oscar Alloni dos mil ochocientas once acciones, o sea la cantidad de doscientos ochenta y un mil cien pesos moneda legal; don Osvaldo Alloni dos mil setecientas cincuenta y siete acciones, o sea la cantidad de doscientos setenta y cinco mil setecientos pesos moneda legal: don Febo Rodolfo Alloni dos mil setecientas cincuenta acciones o sea la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda legal; don Aldo Alloni dos mil setecientas sesenta y una acciones o sea la cantidad de doscientos setenta y seis mil cien pesos moneda legal; y don Norberto Alloni dos mil setecientas cincuenta y ocho acciones, o sea la cantidad de doscientos setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda legal. Los señores don Roberto José Torcaso, doña Libera Alloni de Lapenta y doña Luisa Magdalena Poggi suscriben respectivamente el siguiente número de acciones, que serán de carácter ordinarias de la clase "A", pertenecientes al saldo de la serie tercera: el primero doscientas acciones, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal; la segunda doscientas acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal, y la tercera ciento cuarenta y seis acciones, o sea la suma de catorce mil seiscientos pesos moneda legal, lo que da un total de quinientas cuarenta y seis acciones, es decir la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional. De lo suscripto por cada uno de estos tres últimos, se integra el diez por ciento o sea la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta pesos moneda legal... — Tercero: Acto seguido se pasa a designar el primer Directorio, resultando elegidos los siguientes accionistas: Para director presidente el señor Armando Alloni; para director vicepresidente el señor Oscar Alloni; para directores a los señores Héctor Amílcar Alloni, Febo Rodolfo Alloni y Norberto Alloni. Se designa para ocupar el cargo de síndico titular al señor Rodolfo Torralbo y síndico suplente al señor Desiré Poeymirou. Por último los comparecientes otorgan poder a favor de los señores don Armando Alloni, don Oscar Alloni, don Rodolfo Torralbo y don Desiré Poeymirou, para que actuando cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que la sociedad pueda funcionar como persona jurídica; para aceptar cualquier modificación a los estatutos o al acto constitutivo que indique el Poder Ejecutivo ó sus agentes, como así introducir en los estatutos y acto constitutivo dados por la presente, las modificaciones que se hicieran necesarias para su aprobación, para elevar a escritura pública dichos estatutos y el decreto respectivo, constituyendo definitivamente la sociedad y para solicitar ante las autoridades judiciales la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Otelo Le Roux y don Alberto Valente, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Alloni. — Héctor Amílcar Alloni. — O. Alloni. — Osvaldo Alloni. — F. R. Alloni. — Aldo Alloni. — Norberto Alloni. — Roberto J. Torcaso. Libera A. de Lapenta. — Luisa Magdalena Poggi. — Otelo Le Roux. — Alberto Valente. — Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini." — Es copia fiel, doy fe; y el compareciente continúa diciendo: Que el acto de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia, donde, previos los trámites correspondientes se dió el texto definitivo del estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándose a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente letra N, número siete mil ciento diez y ocho del año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, el que tramitó en el Ministerio del Interior y Justicia bajo el número veinte y ocho mil trescientos ochenta y cinco, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad, en la redacción que ha sido aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, en la siguiente forma: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto, plazo y operaciones. Artículo Primero: Con la denominación de "Alloni Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representacio-

nes en el interior y|o exterior del país, mediante resolución del Directorio y asignándoles o no un capital determinado. Durará noventa y nueve años. contados desde la fecha de su autorización. siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) La impresión de papeles, trabajos de litografía y de imprenta en general; b) La importación y exportación de papeles, cartones, tintas, accesorios en general, y máquinas de todo tipo de uso en las industrias; c) Las operaciones inmobiliarias en sus distintas modalidades. Para lograr sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, transformar, gravar, locar, crear, explotar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores y derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias o financieras y en general cualquier otro acto lícito de comercio, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capítulo 2º: Capital y Acciones. Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda legal, representado por noventa mil acciones al portador, de valor cien pesos moneda nacional cada una, dividido en setenta y tres series, la pimera de dieciocho mil acciones o sea un millón ochocientos mil pesos y las setenta y dos restantes de mil acciones o sea de cien mil pesos moneda legal cada una, numeradas correlativamente. De estas series se encuentran totalmente suscriptas las tres primeras o sea la suma de dos millones de pesos moneda legal, e integradas hasta la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta pesos de igual moneda. Las series restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en las formas y condiciones de pago que determine el Directorio, ya sean de la clase A, B o preferidas. Cada resolución de éste disponiendo emisión de acciones, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En cada nueva emisión deberá efectuarse el pago del impuesto fiscal correspondiente. Por resolución de una asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos, debiendo dicho aumento ser efectuado de conformidad con lo dispuesto en el decreto número mil doscientos sesenta/año mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones en vigor al momento de efectuarse. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de nueve millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales al número de cinco votos cada una; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales al número de un voto por acción; y acciones preferidas. Las acciones suscriptas en este acto desde ya se determinan son de la clase "A". En el caso de emitirse acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento como máximo; b) El dividendo será acumulativo; c) Tendrán preferencia en caso de liquidación. Artículo cuarto: En la suscripción de nuevas series de acciones tendrán preferencia los tenedores de la misma en proporción al número de acciones que se posean, dentro de los quince días de efectuada la última publicación. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de este derecho de preferencia, las acciones que le hubieran correspondido serán prorrateadas entre los accionistas restantes en proporción al número de acciones que posean. — Artículo quinto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas dentro de las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones, con más la prima que sobre dicho valor nominal se hubiera establecido en el acto de su emisión, la que en ningún caso podrá exceder de un veinte por ciento. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero seguirán percibiendo un interés equivalente al dividendo que se le hubiere fijado en el acto de su emisión, hasta la fecha en que se efectúe el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo, previo aviso a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de ocho días de anticipación, acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Artículo sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren al efecto, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas y más intereses del ocho por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la o las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndosele todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos que demandare el remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de acciones no alcanzare a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Igual procedimiento se aplicará para todos los accionistas en igual condición. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, número que será fijado por la Asamblea celebrada en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Durarán tres años en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente, prorrogándose su mandato hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea respectiva. El Directorio designará de entre sus miembros, quienes ejercerán la Presidencia, Vicepresidencia y cualquier otro cargo que estime conveniente a los fines directivos. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones técnicas o administrativas de supervisión y dirección, con carácter permanente o transitorio, en el orden de las atribuciones que legal y estatutariamente competen al Directorio y con extensión de las mismas; tal desemeño se ajustará a las disposiciones del Directorio y no afectará a los deberes, las atribuciones y la retribución que corresponde a los titulares en su calidad de Directores. De las designaciones que efectúe el Directorio de acuerdo con este artículo, deberá informar a la primera Asamblea que se celebre; los servicios prestados en consecuencia, podrán ser retribuidos con remuneraciones que se cargarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, dando cuenta de ello en su oportunidad a la Asamblea respectiva. Las remuneraciones que por todo concepto perciban de la sociedad los miembros del Directorio, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento del total de las utilidades del respectivo ejercicio. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el punto deberá constar en el orden del día. El Directorio podrá en todo momento revocar los mandatos que hubiera conferido a sus miembros en virtud de este artículo y sustituirlo por extraños en el desempeño de los puestos de administración que se los hubiera confiado y por otros Directores, en el caso de Directores-Delegados. Cada uno de los miembros del Directorio depositará en la sociedad veinte acciones en concepto de la garantía que fija el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, cuando los Directores sean tres, y de tres cuando los Directores sean cuatro o más. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incuso el del que preside, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. Los directores, mediante carta-poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, de cuyos actos se harán responsables como si ejercieran el cargo personalmente. Esta circunstancia deberá hacerse constar en el Libro de Actas respectivo, pero el mandato conferido no hará número a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. La convocatoria será hecha por el presidente y por negativa de éste, por la mayoría de los miembros del Directorio y en su defecto por el síndico. — Artículo noveno: Independientemente de las facultades conferidas por las leyes y por otros artículos de este estatuto, son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la represenación legal de la sociedad. Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma individual del presidente o vicepresidente o la firma conjunta de dos directores. La representación legal reglamentada por el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio está facultado para otorgar, y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por uno o más miembros del Directorio, o por una o más personas ajenas al mismo. b) Administrar libremente los negocios de la sociedad con amplísimos poderes y facultades para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir toda clase de títulos del Estado Nacional, Provinciales o Extranjeros; celebrar contratos de arrendamiento y por más de seis años y de locación de servicios; tomar seguros mo asegurada; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros papeles de comercio. operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro Banco o institución bancaria o financiera, creada o a crearse, sea oficial, mixta o particular y aceptar los respectivos reglamentos; emitir obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco; celebrar contratos con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase de sociedades o particulares, de consignación y gestión de negocios; aceptar fianzas; constituir a la sociedad en depositaria o fiadora y dar las garantías que fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro comercial; comprometer en árbitros, juris o amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir o transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, financieros, industriales o rurales que tengan atingencia con su objeto social; entregar acciones de la sociedad o recibirlas de otras sociedades en pago o garantía; cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; acordar cartas de pago; extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; nombrar apoderados y desempeñar toda clase de mandatos; hacer novaciones, remisiones, pagos que no sean los ordinarios de la administración, quitas y efectuar todo otro acto de administración que se relacione con los objetos sociales, ya que la enumeración que precede es explicativa y no taxativa c) Representar a la sociedad ante todos los Poderes Públicos: Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, Ministerios, Gobiernos Provinciales, Municipales y, en general, ante cualquier administración o autoridad nacional, provinciales o municipal y sus dependencias y reparticiones: Dirección General Impositiva, Aduana, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), Superintendencia de Seguros, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Dirección del Registro de Crédito Prendario y cualquier otra creada o a crearse, siendo entendido que la precedente enumeración es simplemente explicativa y no limitativa. d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; tachar; transigir o rescindir transacciones; renunciar prescripciones adquiridas. e) Crear los empleos que juzgue necesarios; designar Gerentes o Subgerentes, conferirles en cada caso las facultades que juzgue conveniente: nombrar a los demás empleados, todos los que podrá remover incluso cualquiera de los Gerentes antes indicados; fijarles las respectivas asignaciones con cargo a gastos generales. f) Resolver sobre la emisión de acciones, forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores y establecer las condiciones a que deberán ajustarse las acciones preferidas en el caso de que se decida emitirlas, respetando en un todo las prescripciones de este estatuto. — En todos los casos en que se integren acciones con bienes o valores, éstos deberán representar un valor equivalente a aquéllos, debiéndose en cada caso acompañar a la Inspección General de Justicia la documentación que así lo acredite. — g) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea General Ordinaria, una Memoria sobre la marcha de la sociedad, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico. — h) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva o previsión. — i) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de Accionistas y redactar el Orden del Día de las mismas. — j) Establecer talleres, fábricas, laboratorios, sucursales, filiales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — k) Contratar y suscribir toda clase de escrituras y documentos públicos o privados; realizar todas las gestiones, trámites y diligencias vinculadas con las operaciones sociales. — l) Intervenir en todos los asuntos relacionados con importaciones y exportaciones, otorgando y firmando los permisos y solicitudes de embarque, reembarque, despacho, importación, exportación y todo otro similar, ocurriendo al efecto, ante las autoridades que correspondan. — Artículo décimo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que elegirá también el síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y durarán un año en sus funciones. — Sus atribuciones y deberes son los que fija el artículos trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración, así como la de los Directores, será fijada por la Asamblea. — A los efectos de su elección, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo décimo primero; Las Asambleas serán Ordinarias y Extarordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los cinco días de solicitadas. — Todas las asamblea se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince días, con dieciocho de anticipación, y en segunda convocatoria por diez días, con trece de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Para poder asistir a las mismas, los accionistas deberán depositar en la sociedad o en el lugar indicado en la convocatoria, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito hasta tres días antes del fijado para el acto.

— A los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según este estatuto. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualesquiera sea el capital representado. — Las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán en todos los casos, sin excepción, por la mayoría de los votos presentes. — Este quórum y forma de votación regirá también para la resolución de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las Asambleas, si los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a quedar impagos, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; en tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por las acciones ssucriptas, con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los accionistas que no pudieran concurrir a la Asamblea, tendrán el derecho de hacerse representar mediante una carta poder dirigida al Presidente; el mismo apoderado podrá representar a varios accionistas. — Los certificados de suscripción de acciones que se encuentren en mora respecto del pago de una o más cuotas no podrán concurrir ni estar representados en las Asambleas. — Capítulo Quinto: Balance, utilidades y sus reservas. — Artículo décimo cuarto: Los ejercicios financieros terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo esta resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, Balances Generales y Cuenta de Ganancias y pérdidas, se ajustarán a las normas y reglamentaciones en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que del mismo resulten, se distribuirán así: a) Dos por ciento, como mínimo, para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que destine la Asamblea para pago de honorarios al Directorio y el Síndico. — c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados que hubiere. — d) La suma correspondiente a los dividendos que se acordaren a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas. — e) Los porcentajes o sumas que libremente establezca la Asamblea para fondos especiales de reserva o previsión, bajo cualquier denominación. — f) El saldo se destinará al pago de los dividendos fijados para las acciones ordinarias o a la formación de nuevos fondos de reserva o incrementación de los existentes o transferirlo a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea General. — Todos los dividendos no cobrados hasta los tres años a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo décimo quinto: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por la o las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. La Asamblea deberá asimismo nombrar un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Una vez realizado el Activo y Pagado el Pasivo, el remanente se destinará: Primero: A pagar el Capital integrado de las acciones preferidas. — Segundo: A pagar el capital integrado de las acciones ordinarias. — Tercero: A pagar los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiera. El saldo restante será distribuido entre las acciones ordinarias, en proporción al importe integrado de las mismas. A fojas veintiséis del referido expediente obra el balance que copiado dice así: Alloni Hnos. Soc. Anónima Industria. y Comercial. En formación. Centenera 1436. Capital. Balance General al 1º enero 1953. Activo. Activo Fijo. Maquinarias: 886.548,92 — amortizaciones 368.008,57 — 518.540,35 — Muebles, Ut. e Instalac. 60.205,10 — amortizaciones 17.842.08 — 42.363.07 — Repuestos y Herramientas 28.585.58 — amortizaciones 9.943.888—18.641.70—Terrenos: 228.850.75 — 908.395,87 — Activo circulante: Mercaderías y materias primas: 459.498,60. — Activo disponible: Caja: 3.439,57. — Bancos: 48.271,41 — 51.710,98. — Activo exigible: Cuentas corrientes: 850.236.14. — Documentos a cobrar: 137.187,36 — 987.423,50. — Activo transitorio: Operaciones de Canje: 45.729.71. — Otras empresas: 428.287,89 — 474.017,60. — Activo nominal: No existe. — Total del activo: $ 2.881.046,55. — Cuentas de Orden: No existen. — Pasivo: Pasivo no exigible (monto de la transformación: su cuenta part. parte en reserv. parte en Capital. Armando Alloni: 108.464,26 — 1.136,69 — 170.000 — 285.600,95. — Héctor Alloni: 99.014,27 — 7136,69 — 170.000 — 276.150 96 — Oscar Alloni: 104.014.27 — 7.136.69 — 170.000 — 281.150.96 — Osvaldo Alloni: 98.636.27 — 7.136.69—170.000—275.772.96— Febo Alloni: 97.934.61 — 7136.70—170 000 275.071.31 — Aldo Alloni: 99.014.19 — 7.136.70 — 170.000 — 276.151.19 — Norberto Alloni: 98.753.60 — 7.136.70 — 170.000 — 275.890.30. — Total $ 1.945.789.63. — Pasivo exigible Acreedores varios: 321.865.06. Documentos a pagar: 158.773.60 — Cuentas a pagar: 8.370.82 — 489.009.48 — Pasivo transitorio: Caja Jubilaciones Ley 13.937 — 9.655.41 — Retenciones al personal 693.03 — Banco Hipotecario Nacional 435.900 — 446.248.44 — Total del pasivo $ 2.881.046.55 — Cuentas de Orden: no existen. Certifico, haber revisado los libros de contabilidad de la firma Alloni Hnos. S. R. L. así como los comprobantes correspondientes, y en mi opinión. el presente Balance General, ha sido confeccionado para la transformación en Sociedad Anónima, con los datos correctos que corresponden de los mismos, reflejando fielmente la real situación económico-financiera de la sociedad que se constituye. Dicho Balance General, tiene fecha uno de Enero de 1953. Buenos Aires, 14 de Junio de 1954. D. Poeymirou— sello: Desire Poeymirou — Mat. C. P. C. E. T. Tº 1 Fº 151 D. Ley 5.103.45. Art. 7º Ley 12.921. Héctor A. Alloni. — Osvaldo Alloni. — Roberto J. Torcaso. — Luisa Magdalena Poggi. — F. R. Alloni. — Norberto Alloni. Aldo Alloni. — C. Alloni. — A. Alloni. Libera A. de Lapenta". —Es copia fiel, doy fe. — De fojas sesenta y siete a ochenta y seis del mencionado expediente obra copia del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional la que transcripta en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 28.385|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a

las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Alloni Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1953. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima". "Comercial". Valen. — Aramburu. — E. B. Busso — Decreto Nº 3679. Es copia: E. Ramos. Sello: Rodolfo Ramos-Sub Jefe del despacho". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en uso de la autorización conferida a su favor, continúa diciendo: Que declara definitivamente constituída la sociedad "Alloni Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Yo el Escribano Público autorizante dejo constancia: Que en concepto de impuesto fiscal se abonará la suma de ocho mil pesos moneda legal, o sea el cuatro por mil sobre la suma de dos millones de pesos de igual moneda, que es lo suscripto por los accionistas del capital social. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí y los testigos del acto don Alberto Valiente y don Otelo Le Roux, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Torralbo. — Alberto Valiente. — Otelo Le Roux. Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro cinto setenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad anónima interesada expido este testimonio en trece sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente, desde el novecientos noventa — cinco mil ochocientos sesenta y cuatro serie O., hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue lo salvado. — Hay dos sellos. Bruno Perlini.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1956. — Test.: "Autorizante" no vale. — E/L.: "Suscripto y Nº 19". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 796.—e.17|5-Nº 3.730-v.17|5|56

FINASTAR

S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto..

Folio 203. Primer Testimonio Escritura Número Veinte y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Rogelio Arrigazzi y su esposa doña Nelly Catalina Volpe de Arrigazzi; don Oscar Osvaldo Arrigazzi, casado con doña Aida Antonia Facios; don Julio Raúl Moreno, soltero; don Victorino Federico Paulsen, soltero; don Mario Andrés Patallo, soltero; don José Fruciano, casado con doña Aurora Montenegro; don Leonardo Di Corleto, casado con doña Aurelia Nocoto; doña María Luisa Olivati, soltera; don César Augusto Raffo, casado con doña Celia L. Avetrani y don Jorge Torres, soltero; todos los comparecientes son argentinos, hábiles, mayores de edad, de este vecindario, con excepción de los señores Raffo y Torres, vecinos respectivamente de Moreno y Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dejaron constituída en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de "Zumaya" Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Rural, presentándose a la Inspección General de Justicia y formándose el expediente número siete mil quinientos cinco, del cual resulta a fojas trece la concurrencia del compareciente don Rogelio Arrigazzi, en representación de los accionistas de la misma a gestionar el reconocimiento de la personería jurídica. Corridos los trámites previos se presentó nuevamente don Rogelio Arrigazzi a fojas veinte y tres en representación de los accionistas, con los estatutos en su nueva redacción que han decidido imprimirle los socios constituyentes, sociedad que en lo sucesivo se denominará "FINASTAR S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL". Proseguidos los trámites a fojas veinte y seis, se presentó nuevamente el nombrado señor Arrigazzi, dejando constancia de la modificación del detalle de la suscripción de las acciones de la primera serie y fué autorizada a funcionar como anónima y aprobado su estatuto, por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas treinta y dos, cuyo estatuto debía ser reajustado su texto conforme a las modificaciones aconsejadas. Transcribo a continuación lo pertinente del expediente número siete mil quinientos cinco mencionado que dice así: fojas una y dos. "Acta constitutiva: "En Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle San Martín novecientos treinta y tres, los señores Rogelio Arrigazzi, Nelly Catalina Volpe de Arrigazzi, Oscar Osvaldo Arrigazzi, Julio Raúl Moreno, Victorino Federico Paulsen, César Augusto Raffo, Mario Andrés Patallo Jorge Tores, José Fruciano, Leonardo Di Corleto y María Luisa Olivati. Se designa para presidir la reunión al Sr. Rogelio Arrigazzi. — Aceptado el cargo por éste, expresa que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una sociedad anónima que se dedicará a realizar toda clase de negocios y operaciones agrícolas ganaderas y a la adquisición, venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Los constituyentes disponen que la sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: I. Su denominación será "Zumaya", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Rural". — II. El capital se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional curso legal, cada una, divididas en cinco series de doscientas acciones cada una. El Sr. Rogelio Arrigazzi suscribe cuarenta acciones; el Sr. Oscar Osvaldo Arrigazzi, cuarenta acciones; la Sra. Nelly Catalina Volpe de Arrigazzi, treinta acciones; el doctor Julio Raúl Moreno, veinte acciones; el Sr. Victorino Federico Paulsen, veinte acciones; el Sr. César Augusto Raffo, catorce acciones; el Sr. Mario András Patallo, diez acciones; el señor Jorge Torres, siete acciones; el señor José Fruciano, siete acciones; el Sr. Leonardo Di Corleto, seis acciones y la Srta. María Luisa Olivati, seis acciones. Es decir que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie de acciones por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional curso legal, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento. — III. Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estatutos que aprueban y firman en este acto. — IV. Para integrar el primer Directorio se designa a los señores Rogelio Arrigazzi, Oscar Osvaldo Arrigazzi y Dr. Julio Raúl Moreno. — V. Para síndico titular se elige al Sr. Victorino Federico Paulsen y como suplente al Sr. Jorge Torres. — VI. Quedan autorizados los señores Rogelio Arrigazzi y Julio Raúl Moreno para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes como así también para firmar los documentos y escritos que fuesen necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída. Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. R. Arrigazzi. Nelly C. V. de Arrigazzi. O. O. Arrigazzi. Julio R. Moreno. V. F. Paulsen. C. A. Raffo. Mario Patallo. J. Torres. José Fruciano. L. Di Corleto. María Luisa Olivati. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Rogelio Arrigazzi, Nelly Catalina Volpe de Arrigazzi, Oscar Osvaldo Arrigazzi, Julio Raúl Moreno, Victorino Federico Paulsen. César Augusto Raffo, Mario Andrés Patallo. Jorge Torres, José Fruciano, Leonardo Di Corleto y María Luisa Olivati, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, octubre veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro. — L. Robirosa. — Hay un sello". — Fojas diez y seis a veinte y uno: "Estatutos. I) Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Finastar S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo disponga el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — II) Objeto. — Artículo segundo: Su objeto es la adquisición, administración o explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la realización de toda clase de negociaciones financieras, así como de operaciones comerciales, ya sea de compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de toda índole de productos y mercaderías. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. — La enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, ya que la Sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y de contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III) Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un mil acciones de mil pesos moneda nacional curso legal cada una, divididas en cinco series de doscientas acciones cada serie. — La primera serie de acciones ordinarias se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva, por escritura y pagar el impuesto. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El Directorio queda autorizado para proponer a la Asamblea de Accionistas, que se reunirá y pronunciará en los términos del artículo trece de los presentes Estatutos, el aumento de capital hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, curso legal. — Las resoluciones de aumento, una vez aprobadas por la autoridad competente, a cuyo fin serán presentadas previamente a la Inspección General de Justicia, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio y se darán a publicidad de conformidad a lo dispuesto en el decreto diez y nueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro. — El Directorio queda desde ya autorizado para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto mil doscientos sesenta/cincuenta y cinco o las disposiciones que rijan en el momento de resolver el aumento. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que reglamenta el Decreto número Diez y nueve mil noventa y nueve, año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la Sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro especial que a tal fin se llevará. — IV. Obligaciones. Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. V. Administración y Fiscalización. Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de diez directores como máximo y de tres directores como mínimo y de uno a cuatro suplentes, todos ellos elegidos entre los accionistas. La Asamblea determinará en cada caso el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio, dentro de los límites mínimo y máximo fijados precedentemente. El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar, mientras dure el mandato en la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios de los directores, ellos serán reemplazados por los suplentes, los que entrarán al Directorio en el orden en que hayan sido electos por la asamblea. — Artículo noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta-poder. — Artículo Décimo: El presidente o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo de aun mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad de cualquier clase, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o partes sociales, concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Estado Nacional, los Estados provinciales, sus dependencias autárquicas u otras sociedades mixtas; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o agrícola-ganaderos; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de créditos; emitir facturas; suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la asamblea. d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestralmente o semestralmente, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero y cuarto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — VI. Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante diez días con trece de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — VII. Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, previa deducción hecha de las gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — E|l: por escritura y pagar el impuesto, Vale. — Nelly C. V. de Arrigazzi. — R. Arrigazzi. — O. O. Arrigazzi. — Julio R. Moreno. — V. F. Paulsen — C. A. Raffo. — Mario Patallo. — J. Torres. — José Fruciano. L. Di Corleto. — María Luisa Olivati. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rogelio Arrigazzi, Nelly Catalina Volpe de Arrigazzi, Oscar Osvaldo Arrigazzi, Julio Raúl Moreno, Victorino

Federico Paulsen, César Augusto Raffo, Mario Andrés Patallo, Jorge Torres, José Fruciano, Leonardo Di Corleto y María Luisa Olivati, personas de mi conocimiento, Conste. — Buenos Aires, abril diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — L. Robirosa. — Hay un sello". Fojas treinta y dos: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 38.159|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Finastar S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial". Constituída en esta Capital el 30 de septiembre de 1954. Estatutos de fojas diez y seis (16) a veinte y uno (21) y la salvedad de fojas veinte y cuatro (24) para el Art. 14º... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial", Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. " Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continuaron exponiendo: Que por medio de la presente dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Finastar S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial", la que se regirá por el Estatuto que se ha transcripto solicitándome se les expida copia para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Como Escribano autorizante hago constar que esta escritura se repone con un sellado por valor de Ochocientos pesos moneda nacional, equivalente al cuatro por mil sobre la primera serie de acciones suscriptas por Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos del acto don Mario Morra y doña Raquel Ordóñez ambos, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — R. Arrigazzi. — Nelly C. V. de Arrigazzi. — O. O. Arrigazzi. — Julio R. Moreno. — V. F. Paulsen. — Mario Patallo. — José Fruciano. — L. Di Corleto. — María Luisa Olivati. — C. A. Raffo. — J. Torres. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Raquel Ordóñez. — Está mi sello. — L. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción, al que remito, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres al un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve inclusive, un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento sesenta y uno y el presente número un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento sesenta y dos; todos de la serie "O", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 544.— e.17|5-Nº 3.588-v.17|5|56

LA COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto. "Folio 86 — Primer Testimonio. — "Escritura Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran, comparecen Don Armando Braun Menéndez, casado, y Don Enrique J. Molina Maacias, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en esta capital, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de directores y de Presidente y Director Delegado, respectivamente de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Impresora Argentina S. A.", justificando la existencia jurídica de dicha Sociedad, personería y habilidad invocada por los comparecientes y autorización, para el presente otorgamiento: Primero: Con el testimonio que se transcribirá y con los Estatutos de dicha Sociedad aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete elevados a escritura pública el dieciséis de agosto del mismo año, ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete bajo el Número Doscientos Siete, al Folio Trescientos Dos, del Libro Cuarenta y Tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales; dichos Estatutos fueron reformados por la Asamblea de Accionistas celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres, aprobándose esta reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres, la cual se elevó a escritura pública el diecinueve de octubre del mismo año ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres bajo el Número Doscientos cinco al folio Ciento Setenta y Ocho del Libro Cuarenta y Cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, encontrándose los mencionados Estatutos y reformas íntegramente transcriptos en la escritura otorgada ante mí el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ciento sesenta y siete de este Registro a mi cargo, doy fe... Es Copia Fiel, doy fe, como que los comparecientes dicen: Que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro la Asamblea General Extraordinaria de accionistas sancionó la modificación de los estatutos de la Sociedad que representan, aprobando el Poder Ejecutivo Nacional dichas reformas como lo justifican con el testimonio que tengo a la vista... Estatutos de la Compañía Impresora Argentina, Sociedad Anónima. (Texto aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro) Título Primero — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. Artículo Primero: LA COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A. autorizada para funcionar como Sociedad Anónima por decreto del Superior Gobierno de fecha diecisiete de junio de mil novecientos veintisiete, se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad durará hasta el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, pudiendo dicho término ser ampliado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas; la Sociedad podrá contraer legalmente compromisos a un plazo que exceda al fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar, desarrollar y fomentar toda clase de negocios relacionados con la explotación del ramo de imprenta y fábrica de encuadernación de libros, pudiendo agregar nuevos ramos relacionados con su objeto, así como también ocuparse por cuenta propia o ajena, de todas las operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad y encuadren dentro del objeto de la misma. — Título Segundo — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad es de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal — ($ seis millones m|n. de c|l.) dividido en sesenta (sesenta) series de un mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ cien m|n.) cada una. Están suscriptas e integradas veinte (veinte) series por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ dos millones m|n. de c|l.). Las restantes series hasta cumplir el límite del capital autorizado serán emitidas en la época, cantidad y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Sexto: La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones: a) Todo suscriptor abonará sus acciones en la forma y plazo que fijará el Directorio; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director; pudiendo ser puesta una firma con sello y llevarán las enumeraciones determinadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe; mientras tanto, se les expedirá certificados provisorios nominales en los que anotarán las cuotas pagadas. Los certificados podrán ser transferidos por endosos con aviso al Directorio y aceptación del mismo. La Sociedad no reconocerá ninguna transferencia de certificados que no haya sido anotada en sus libros; d) Los certificados serán firmados lo mismo que las acciones; e) Los suscriptores de acciones que no pagasen la cuota en la forma y plazo que fije el Directorio abonarán, además de las cuotas adeudadas, un interés penal a razón de dos por ciento (dos por ciento), mensual, a contar desde el último día señalado para el pago y, después de transcurrir treinta días de esa fecha, será facultativo del Directorio declarar caducado el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora y vender las acciones en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, a fin de hacerse cargo, con su producto, de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, depositando el saldo, si lo hubiere, a disposición del interesado. En cada caso se adoptará un procedimiento uniforme con todos los accionistas que se encuentren en la misma situación"; F) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor de acciones o tenedor de ellas, importa el conocimiento completo y la aceptación de estos Estatutos y actos constitutivos de la Sociedad, así como la adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. Séptimo: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y pagada. Cada resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, será publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En toda nueva emisión los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente para suscribir las acciones emitidas a prorrata de su respectiva tenencia de acciones de este derecho harán uso en un término no inferior a quince días a contar de la última publicación y en las condiciones de pago que reglamente el Directorio de manera uniforme para todos los accionistas. — Art. Octavo: Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. Título Tercero. Debentures. — Art. Noveno: El Directorio está expresamente facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda de curso legal o a oro sellado, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con las disposiciones legales que se sancionen en el futuro. Los debentures llevarán la misma firma que las acciones. Título Cuarto. Dirección y Administración. — Art. Diez. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número de miembros titulares que no bajará de tres ni excederá de doce y nombrados por la Asamblea General. — Art. Once: Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de diez (diez) acciones, por lo menos, las que serán depositadas, contra recibo, en la Caja Social, sin que puedan ser retiradas, ni enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Art. Doce: Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus derechos y obligaciones hasta que se designen sus nuevos sustitutos en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. Trece: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de los miembros designados para integrarlo, y se reunirá por convocatoria del Presidente, del Director-Delegado o del Síndico. — Art. Catorce: El Directorio elegirá de su seno cada año; un Presidente, Un Vicepresidente, y un Director Delegado, los que podrán ser reelectos. — Art. Quince: Las sesiones serán presididas por el Presidente y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente. — Art. Diez y Seis: En caso de impedimento, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y en ausencia de éste, el Director Delegado. — Art. Diez y Siete: En caso de muerte, renuncia, o ausencia, o si por cualquier causa llegaren a faltar Directores o se considerase necesario por los Directores asistentes reemplazar temporariamente a uno o más Directores fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el síndico, de acuerdo con el Directorio o Directores asistentes, designarán el ó los Directores interinos que sustituirán a aquellos, con cargo de dar cuenta a la primer Asamblea Ordinaria que se celebre. Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima Asamblea Ordinaria elija reemplazantes definitivos. — Art. Diez y Ocho: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente tiene voz y voto, y, además, un doble voto para decidir en caso de empate. Dichas resoluciones serán consignadas en un libro de actas y llevarán las firmas de los Directores que hayan concurrido a la sesión en que ellas se tomen. — Art. Diez y Nueve: El Directorio podrá delegar en una comisión de su seno la Administración de los asuntos corrientes de la Sociedad o encargar a uno o más Directores de la Administración de uno o más negocios de la Sociedad, fijando la retribución de los Directores así designados, que se cargará a Gastos Generales con cargo de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Art. Veinte: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o de quien haga sus funciones, la representación en juicio de la Sociedad, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, no será ejercido por el Presidente o quien haga sus funciones, sino por los mandatarios generales o especiales que a tal efecto tiene actualmente constituídos la Sociedad o a quienes otorgue poderes en lo sucesivo; b) Instalar, organizar y dirigir los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto: autorizar y efectuar todas las compras, ventas, permutas, cesiones transferencias, arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos, derechos, etc., dando y tomando tales bienes a dichos fines; celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa; hacer novaciones, transacciones, remisiones, y quitas; adquirir el activo y pasivo de las sociedades y establecimientos cuyos objetos se relacionen con los fines de la Compañía; inscribir, renovar y transferir marcas de fábrica, industria y comercio y patentes de invención: abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y efectuar y recibir depósitos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina, u otros Bancos oficiales, o particulares de la República o del Extranjero, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria o debentures o warrants; emitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio; dar, aceptar y cancelar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, contraer préstamos contra la emisión de debentures con o sin garantías especiales o flotantes, nominales o al portador; fijar sus condiciones y emitir y fijar los documentos correspondientes, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, con imposición de multas o sin ellas; sucribir empréstitos nacionales, provinciales, o extranjeros, internos o externos: contratar con el Gobierno Nacional o con los gobiernos extranjeros; dar fianzas gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad; c) Establecer representaciones en los lugares que estime convenientes; d) Resolver la emisión del remanente de acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer la forma, plazo y condiciones en que deben integrarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijando su remuneración por medio de los sueldos o de comisiones; determinar sus atribuciones y encomendarles funciones conducentes al mejor desempeño de sus cargos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces creyere necesario; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; h) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y el Balance General de las operaciones de la misma, el treinta de abril de cada año; i) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados en la misma; j) Dictar los reglamentos internos, los que, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia, serán, en su caso, sometidos a la aprobación de la misma Inspección General de Justicia y Sociedades Anónimas; k) Designar Directores Interinos de acuerdo con el Síndico y de Conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete; l) Designar Director Delegado; fijarle sus deberes, atribuciones, remuneración y conferirle poder suficiente. Las precedentes enumeraciones no tiene carácter limitativo; todo lo que no está expresamente reservado por los Estatutos o por la Ley a la Asamblea General de Accionistas, es de incumbencia directa y exclusiva del Directorio. — Art. Veintiuno: La repartición de las utilidades correspondientes a los Directores según el artículo treinta y tres, será establecida por convenio particular que celebrarán entre ellos. — Art. Veintidós: El Directorio puede resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier operación o acto que no estuviera expresamente determinado en estos Estatutos, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Quinto. — Asambleas Generales. — Art. Veintitrés: La Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que se expresarán en los avisos correspondientes. La Sociedad practicará su Balance el treinta de abril de cada año. — Art. Veinticuatro: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, balances, memorias presentadas por el Directorio; b) Elegir los miembros del Directorio y los Síndicos; c) Aprobar o modificar la distribución de dividendos que el Directorio proyecte, si lo juzga adecuado, a su exclusivo arbitrio. — Art. Veinticinco: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en ella se mencionan. Deberán incluirse, sin embargo, en la expresada Orden del Día, los asuntos que el Síndico o uno o más accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, hayan solicitado por escrito al Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente. Las convocatorias se anunciarán en el "Boletín Oficial" y un diario de la capital durante quince días, debiendo empezarse dichas publicaciones por lo menos dieciocho días antes de la celebración de las mismas. — Art. Veintiséis: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. — Art. Veintisiete: Cada acción conferirá un voto en las Asambleas con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir personalmente a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente. — Art. Veintiocho: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. Estas peticiones deberán ser atendidas dentro de los quince días de la presentación. No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Art. Veintinueve: Para la constitución de la asamblea que requiere la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de quórum, la segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados por diez días con trece de anticipación por lo menos en el Boletín Oficial y dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera asamblea; en caso de segunda convocatoria el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para resolver sobre los casos allí previstos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen los dos tercios del capital suscripto aunque se trate de segunda convocatoria. — Art. Treinta: La asamblea será presidida por el presidente de la sociedad, y, en su defecto, por el vicepresidente, y, a falta de ambos, por el director delegado. El presidente, el vicepresidente o quien lo reemplace en su cargo, nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate. — Título Sexto: Fiscalización. Art. Treinta y Uno: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El síndico podrá ser reelegible. — Título Séptimo: Balance, Distribución de Utilidades, Fondo de Reserva. Art. Treinta y Dos. El treinta de abril de cada año se cerrará el ejercicio social y en esa fecha se hará el balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea ge-

neral. — Art. Treinta y Tres: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones que el Directorio estime convenientes y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán en la siguiente forma. Primero: El dos (dos por ciento) por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el mínimo que prescribe el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — Segundo: El nueve (nueve por ciento) por ciento para retribución del Directorio. — Tercero: El uno (uno por ciento) por ciento para el síndico. El remanente a los accionistas en la forma que decida la asamblea. Las asambleas por sí o a propuesta del Directorio, podrá afectar una parte de las utilidades al incremento de cualquiera de los fondos que integran el pasivo no exigible o a crear nuevos fondos de previsión. En ningún caso las remuneraciones a que se refiere el artículo diez y nueve y las prescriptas por este artículo, para los directores, podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse tal asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. Treinta y Cuatro: El directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal (artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y artículo diecinueve del Acuerdo Reglamentario). Las resoluciones sobre reparto provisorio de dividendos, serán comunicadas previamente, a sus efectos, a la Inspección General de Justicia. — Art. Treinta y Cinco: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades líquidas y realizadas, ni devengará interés en contra de la sociedad. Todo dividendo que no fuera reclamado en el término de tres años, contados desde el día en que fuera declarado, se considerará renunciado a favor de la sociedad. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. Art. Treinta y Seis: En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los miembros del Directorio, a la sazón con la intervención del síndico; no podrán liquidarse los negocios sociales mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo sin la anuencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea general. El líquido producto de los bienes, después de satisfechas todas las obligaciones sociales, será distribuído a prorrata entre los accionistas. Entre líneas "un Directorio compuesto por" Vale. — p.p. Compañía Impresora Argentina, S.A., J. Molina Mascías, Director-Delegado. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres/cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta, Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ..."Compañía Impresora Argentina S. A." Asamblea General Extraordinaria del veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Texto de fojas ciento ochenta y siete (ciento ochenta y siete) a ciento noventa y cuatro vuelta (ciento noventa y cuatro vta.) ...Artículo segundo ...Artículo tercero ...Art. cuarto: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. quinto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco. — Es copia. — Fdo.: R. Ramos; Rodolfo Ramos, Subjefe del despacho. — Hay un sello. — Enmendado: Que — tres — De — Designar — al — publicados — tercios — se — trigésimo noveno — once — Berndt — millones — moroso — prorrata — presidente — desempeño — el — remuneración — exclusiva — octavo — formada — Director". Vale: Sobrerraspado: "López Llovet — y — mil novecientos — uno — tres — Quince — Sobre — Horacio — Sobre — por ciento". Valen; Entre líneas: "La Asamblea — Buenos Aires 24 de Noviembre de 1955 — fueron". Valen. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil trescientos cincuenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Impresora Argentina S. A.". — Expido el presente en diez y seis sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete, novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta, novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno; al novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, al novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos. novecientos setenta y cinco mil seiscientos veinte y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. "Firmado: Alberto Rodríguez Galán". Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, del original que incorporo a la presente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo Doscientos Noventa y Cinco del Código de Comercio, dejan protocolizado el documento preinserto y elevada a escritura pública la reforma de los Estatutos de "Compañía Impresora Argentina S. A." debiendo expedirse testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican, aceptan y firman como acostumbran, en presencia de los testigos del acto, señores don Juan José Gallo y don José Alberto Quintana, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Braun Menéndez. — Enrique J. Molina Mascías. — Juan José Gallo. — José A. Quintana. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y seis del Registro ciento cincuenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en diez y nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta al un millón trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis y los siguientes números: un millón trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ernesto Olivera. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 588.— e.17|5-Nº 3.752-v.17|5|56

"RIBA S. A. IND. Y COM."

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Luis Riba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Rutini, mayor de edad, comerciante, domiciliado legalmente en la calle Viamonte número mil cuatrocientos cincuenta de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña Elena Rutini de Riba, don Hernán Felipe Francisco Riba, don Adolfo María Alvarez, don Alfredo Bautista Gatti, don Roberto Gorostiaga, don Luis Rafael Teófilo Graziani, don Horacio Alberto Mascarenhas, doña Raquel Alicia Valle de Ottonello, don Tito Livio Piazza, don Juan Agustín Valle, don Alejandro José Massalín, don Angel Ireneo Sosa y Sánchez, don Francisco Marseillán, don Osvaldo Benito Raggio y don Horacio Antonio Pozzo, personería que justifica con la escritura de poder especial que le fuera otorgada con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por ante el escribano de esta Capital, don Alfonso M. Romanelli, al folio seiscientos trece del registro número setenta y tres a su cargo, que en testimonio me exhibe y transcripta íntegramente dice así: "Primer testimonio. Escritura número trescientos diecisiete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: doña Elena Rutini de Riba, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Riba, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Peña dos mil doscientos quince; don Hernán Felipe Francisco Riba, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Peña dos mil doscientos quince; don Adolfo María Alvarez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Carnevale, comerciante, domicilado en Paseo Colón doscientos veintiuno; don Alfredo Bautista Gatti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amada Vaquer Devesa, ingeniero industrial, domicilado en la Avenida Presidente Quintana cuatrocientos quince; don Roberto Gorostiaga, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Solana Victorica, ingeniero civil, domicilado en la calle Piedras trescientos ochenta y tres; don Luis Rafael Teófilo Graziani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ginzberg, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez; don Horacio Alberto Mascarenhas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Catalina Estela Guisasola, asegurador, domicilado en la Avenida Corrientes seiscientos cincuenta y cinco; doña Raquel Alicia Valle de Ottonello, argentina, casada en primeras nupcias con don Néstor Ottonello, domiciliada en la cale Aráoz dos mil ochocientos noventa y cinco, ocupada en los quehaceres del hogar don Tito Livio Piazza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Buenaño, ingeniero, domiciliado en la Avenida Forest mil seiscientos noventa y nueve; don Juan Agustín Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Bilotte, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana ciento setenta y cinco; don Alejandro José Massalín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Feuillerat, industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga mil trescientos sesenta y tres; don Angel Ireneo Sosa y Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Díaz, médico, domicilado en la calle Azcuénaga mil catorce; y don Francisco Marseillan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Betty Jacquemyns, ingeniero civil, domicilado en la calle Alsina mil cuatrocientos noventa y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que confieren poder especial a favor de los señores: don Osvaldo Benito Raggio, don Horacio Antonio Pozzo, y don Luis Riba, para que en sus nombres y representación y actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, uno cualesquiera de ellos soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad "Riba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya constitución por acta privada con sus respectivos estatutos fué celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los comparecientes conjuntamente con los mandatarios instituídos por este acto, señores Osvaldo Benito Raggio, Horacio Antonio Pozzo y Luis Riba. A tal efecto facultan a dichos apoderados para que soliciten la aprobación del estatuto de la sociedad de referencia, pudiendo proponer, aceptar y rechabar modifcaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos y una vez obtenida dicha personería solicitar y gestionar las publicaciones de ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, hacer depósito de dinero o retirarlos y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; elevar a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída y en su defecto, si por cualquier motivo o inconveniente no fuera útil continuar con los trámites iniciados, para que desistar del pedido de reconocimiento de personería jurídica en nombre de todos los constituyentes solicitando entre otros recaudos y diligencias la liberación del depósito en efectivo por la parte del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina. Presentes también a este acto los señores don Osvaldo Benito Raggio, casado en primeras nupcias con doña Luisa Poli, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle México ochocientos cincuenta; don Horacio Antonio Pozzo, casado en primeras nupcias con doña Marta Marfort, argentino, abogado, domiciliado en la calle Libertad novecientos sesenta y cuatro; y don Luis Riba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Rutini, comerciante, domicilado en la calle Peña dos mil doscientos quince, los tres mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan en todas sus partes el mandato que por este acto se les confiere, agregando por su parte, que en su carácter de miembros componentes en unión de las personas arriba mencionadas, de la sociedad anónima de referencia y para todos los efectos previstos en el poder preinserto, se otorgan recíprocamente poder especial en los mismos términos y con las mismas facultades precedentemente transcriptas, cuyo texto dan por íntegramente reproducido en este lugar. Leída que les es, la presente escritura se ratifican en su contenido y la firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Celestino Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conociento, doy fe. — Elena Rutini de Riba. — Hernán Riba. — A. Alvarez. — A. B. Gatti. — Roberto Gorostiaga. — Luis R. Graziani. — H. Mascarenhas. — Raquel Alicia Valle de Ottonello. — Tito Livio Piazza. — J. A. Valle. — A. Massalin. — A. Sosa y Sánchez. — F. Marseillan. — Osvaldo Raggio. — H. A. Pozzo — Luis Riba. — M. Brizuela. — C. Ramos. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio seiscientos trece del registro setenta y tres, a mi cargo. Para los apoderados expido el presente en tres sellos de dos pesos cada uno, serie M. números: dos millones ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno; dos millones ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay dos sellos. — Alfonso M. Romanelli". Es copia fiel, doy fe — Y el señor Luis Riba luego de asegurarme la plena vigencia del mandato invocado, dice: Que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro constituyó por documento privado conjuntamente con sus representados una sociedad anónima, bajo la denominación de "Riba Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", aprobando el estatuto que ha de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional, éste, previos los trámites legales, dictó con fecha veinticuatro d[illegible] noviembre del año en curso, el decret[illegible] número tres mil seiscientos setenta y nu[illegible] ve, el cual en copia mimeográfica certif[illegible] cada por el Subjefe del Despacho de [illegible] Presidencia de la Nación don Rodolfo R[illegible] mos, tengo a la vista para este acto c[illegible] rriente de fojas cuarenta y dos a foj[illegible] sesenta y uno del expediente que se rel[illegible] cionará, y copiado en sus partes pertine[illegible] tes dice así: "Buenos Aires, 24 de novie[illegible] bre de 1955. Vistos los expedientes núm[illegible] ros... 43.503/55... y los informes fav[illegible] rables de la Inspección General de Ju[illegible] ticia, producidos en cada uno de ello[illegible] Considerando: Que en la constitución [illegible] las sociedades se han cumplido los requi[illegible] tos que exige el art. 318 del Código de C[illegible] mercio y que sus estatutos se ajustan a l[illegible] disposiciones en vigor. Por ello, El Pre[illegible] dente Provisional de la Nación Argentin[illegible] Decreta: Artículo 1º: Autorízase para fu[illegible] cionar como sociedad anónima, prev[illegible] cumplimiento del art. 319 del Código [illegible] tado, en los plazos del art. 21 del decre[illegible] de 27 de abril de 1923, a las sociedad[illegible] que se expresan a continuación y apru[illegible] base sus respectivos estatutos en la forr[illegible] que se consigna... "Riba Sociedad An[illegible] nima Industrial y Comercial". Constituí[illegible] en esta Capital el 29 de marzo de 19[illegible] Estatutos de fojas cinco (5) a doce (1[illegible] con las modificaciones de fojas veinte [illegible] dos (22) a veinte y siete (27), de foj[illegible] treinta y cuatro (34) a treinta y cinco vu[illegible] ta (35 vta.); (35 vta.); de fojas treinta [illegible] siete (37) y la salvedad indicada a foj[illegible] treinta y ocho (38) para el art. 5º. ...A[illegible] tículo 2º: Expídase testimonio a cada u[illegible] de las sociedades de la parte pertine[illegible] a las mismas. Artículo 3º: Agréguese co[illegible] legalizada de este decreto en cada u[illegible] de los expedientes mencionados. Artíc[illegible] lo 4º: Publíquese, dése a la Dirección C[illegible] neral del Registro Nacional y pase a [illegible] Inspección General de Justicia a sus ef[illegible] tos. Entre líneas: "Anónima" "Comercia[illegible] Valen. Aramburu. E. B. Busso. Decr[illegible] Nº 3.679". Es conforme, doy fe. — Y [illegible] compareciente continúa diciendo: Q[illegible] dando cumplimento a lo dispuesto por [illegible] artículo trescientos diez y nueve del C[illegible] digo de Comercio, declara por este i[illegible] trumento protocolizados el decreto del S[illegible] perior Gobierno de la Nación, preceden[illegible] mente transcripto y el estatuto de la [illegible] ciedad, solicitando del autorizante proce[illegible] a continuación a establecer su texto d[illegible] nitivo. En consecuencia certifica el [illegible] frascripto, teniendo a la vista el ex[illegible] diente número cuarenta y tres mil quin[illegible] tos tres, letra I, año mil novecientos c[illegible] cuenta y cinco del Ministerio de Inter[illegible] y Justicia de la Nación, que el estat[illegible] definitivo de la sociedad es el siguien[illegible]

"Estatutos de "Riba Sociedad Anón[illegible] Industrial y Comercial". Capítulo I: No[illegible] bre, domicilio y duración. Artículo prir[illegible] ro: Con el nombre de "Riba Sociedad A[illegible] nima Industrial y Comercial" queda co[illegible] tituída una sociedad anónima, con domi[illegible] lio legal en la Ciudad de Buenos Ai[illegible] Capital de la República Argentina, pudi[illegible] do establecer sucursales, agencias, rep[illegible] sentaciones, fábricas o usinas en cualqu[illegible] punto de la República y/o del exterior. Artículo segundo: La duración de la [illegible] ciedad será de noventa y nueve años [illegible] contar desde la fecha de aprobación [illegible] estos estatutos por el Poder Ejecutivo [illegible] cional, siendo este plazo prorrogable [illegible] resolución de la asamblea. — Capítulo [illegible] Objeto. Artículo Tercero: La sociedad ti[illegible] por objeto la explotación industrial y [illegible] mercial de vinos, licores, bebidas con o [illegible] alcohol y productos alimenticios, y to[illegible] las actividades y negocios relaciona[illegible] con la fabricación, la compraventa, la c[illegible] signación y la distribución de los prod[illegible] tos inherentes, tanto por cuenta propi[illegible] por cuenta de terceros. Para la realizac[illegible] de lo expresado la sociedad podrá a) C[illegible] prar y vender bienes raíces, muebles, [illegible] movientes, marcas de fábrica y de com[illegible] cio, patentes de invención, cualquier [illegible] se de títulos y valores cotizables o [illegible] en la Bolsa de Comercio; b) Celebrar c[illegible] tratos de hipotecas, prenda con o [illegible] desplazamiento, arrendamiento, mutuo, [illegible] mo acreedora o deudora; c) Constituir [illegible] ciedades de cualquier clase con otras [illegible] sonas ya establecidas o a establece[illegible] que se ailanen con su naturaleza juríd[illegible] d) Efectuar fusiones o combinaciones [illegible] intereses con otras personas, firmas o [illegible] sonas jurídicas; e) Solicitar de los gob[illegible] nos y municipalidades toda clase de [illegible] cesiones y privilegios para explotarl[illegible] negociarlo; f) Iniciar y/o explotar c[illegible] quier otra industria que tenga relación [illegible] recta o indirecta sobre el objeto soc[illegible] g) Aceptar representaciones, comisione[illegible] mandatos; h) Efectuar sin limitación [illegible] guna operaciones bancarias de toda cl[illegible] girando contra depósitos o en descubi[illegible] a cuyo efecto podrá operar con el Ba[illegible] de la Nación Argentina, Banco Cen[illegible] de la República Argentina, Banco d[illegible] Provincia de Buenos Aires, y, en gen[illegible] con todos los bancos nacionales y ext[illegible] jeros establecidos en la República, [illegible] oficiales o privados, y conforme a sus [illegible] pectivas cartas orgánicas y reglamenta[illegible] nes; i) Emitir obligaciones de capital [illegible] bentures); j) Dar o tomar dinero en p[illegible] tamo con o sin garantías reales o pe[illegible] nales; k) Estar en juicio como acto[illegible] demandada, transar, novar obligacio[illegible] promover o desistir querellas, conferir [illegible] deres generales o especiales; l) Oto

...tase de escrituras públicas y docu- s privados necesarios para la ejecu- e los fines expresados, así como tam- celebrar todos los demás actos y tos civiles y comerciales inherentes eto de la sociedad. La especificación ntecede es solamente enunciativa y nitativa pudiendo en consecuencia ar todos los actos y contratos auto- s por la ley y que, directa o indirec- te tiendan a favorecer su desarrollo de su objeto social. — Capítulo III: l. Acciones y Accionistas. Artículo : El capital autorizado se fija en illones doscientos mil pesos moneda al de curso legal ($ 2.200.000 m/n. l.), distribuído en veintidós series udas del uno al veintidós de mil ac- ordinarias cada serie emitidas en al portador y de un valor nominal n pesos moneda nacional de curso ($ 100,— m/n. de c/l.) cada acción. ículo quinto: No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior otalmente suscripta e integrada por ios en su diez por ciento. Los posee- de acciones tendrán preferencia pa- cribir las acciones que se emitan, en ción a las que posean; a ese efecto cionistas deberán hacer uso de su o en el plazo no inferior a quince ue, de acuerdo a las disposiciones vigentes fije el Directorio, el que rá conocer mediante publicaciones efectuarán de conformidad con las entaciones en vigor. — Artículo sex- s títulos definitivos de las acciones al portador, pudiendo emitirse en inaciones de una o más acciones y n las firmas de dos Directores de la ad, además de los requisitos legales inados por el artículo trescientos cho del Código de Comercio. Mien- s acciones no estén integradas, la

d entregará al suscriptor un certi- nominativo provisional, con los requisitos establecidos en el apar- nterior. Las acciones son indivisi- o reconociendo la sociedad sino a propietario por acción. — Artículo : El suscriptor de aciones que en azos fijados por el Directorio no a el importe correspondiente, in- en mora y abonará un interés a del seis por ciento (6 %) anual por itidades adeudadas, sin perjuicio de Directorio pueda hacer vender en público los derechos del suscriptor , en las condiciones del artículo itos treinta y tres del Código de io. Solamente gozará de dividendos e integrada de las acciones. — Ca- IV: Del Directorio. Artículo octavo: iedad será dirigida y administrada n Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de dos a cua- olentes según lo resuelva la asam- os Directores durarán dos años en cicio de sus funciones renovándose iente por mitades; podrán ser ree- Los Directores que hayan termina- mandato continuarán desempeñando rgos con todos sus deberes y atri- es hasta el momento en que tomen n de sus cargos los reemplazantes por la asamblea dentro del término si el número de Directores titulares mpar, se renovará alternativamente nero mayor o un número menor. — o noveno: Para ser Director se rá ser poseedor por lo menos de ita acciones de la sociedad, que se- positadas en la caja social, en ga- del buen desempeño de las funcio- Director y no podrán ser enajena- gravadas mientras dure el mandato depositantes. Los Directores suplen- mplazarán a los titulares cuando vacante el cargo, y completarán odo correspondiente a los mismos. ente y por resolución del Directorio, incorporarse en caso de ausencia dimento de los titulares. Los miem- del Directorio podrán desempeñar rentados en la sociedad, los que , una relación inmediata con la ón y administración de la sociedad, lo su designación y remuneración ıetida a la aprobación de la primer ea posterior que se celebre. El Directorio elegirá anualmente en nera sesión posterior a la Asamblea l Ordinaria y de entre sus miem- sus autoridades designando a las s que ejercerán los cargos de Pre- Vicepresidente y asimismo de un r Delegado, a cada uno de los competerán las funciones que se can en estos estatutos. — Artículo : El Directorio sesionará válida- con la presencia de la mitad más sus miembros y serán sus atribu- y deberes: a) Representar legal- a la sociedad, en todos los actos es o extrajudiciales, como igual- representarla ante los poderes pú- y/o reparticiones nacionales, pro- s y municipalidades por interme- Presidente o del Director Delegado tros Directores o funcionarios que no Directorio designe. b) Adminis- dos los negocios y bienes de la so- con amplias facultades. Podrá en encia, adquirir el dominio de toda e bienes muebles, inmuebles, semo- créditos, títulos, acciones o cual- otro objeto, por compra, permuta, en pago, cesión u otro título y ven- cederlos, transferirlos, hipotecarlos otro modo enajenarlos o gravarlos plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis (6) años, incluso locaciones de servicio, celebrar contratos de transportes o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir y endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y demás establecimientos similares, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones; prestar dinero con garantías reales o también sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prenda, incluso agrarias, warrants, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacional, provinciales o extranjeros, municipalidades, administraciones públicas, empresas privadas o sociedades de cualquier naturaleza, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Transigir, comprometer en árbitro juris, o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, arrendar, comprar, explotar o vender en block o fraccionados establecimientos de la misma índole del que es objeto de la empresa o de ramos afines, iniciar y/o explotar cualquier otra industria de carácter auxiliar afín o que tenga

relación directa con el objeto principal de la sociedad, comprar o vender, locar o usufructuar total o parcialmente procedimientos o patentes de fabricación o elaboración y realizar todos los actos y contratos no previstos en la presente enunciación que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y especialmente los previstos en los artículos seiscientos ocho y mil ochocientos ochenta y uno de los Códigos de Comercio y Civil respectivamente, en lo que tiene de aplicable este último al carácter de la gestión y que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas. c) Nombrar y remover todo el personal que estime necesario, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijando sus sueldos y remuneraciones. Asignar al Director Delegado, además de una retribución fija, un porcentaje sobre las utilidades de la sociedad, los que serán sometidos a consideración y aprobación de la primer asamblea posterior que se celebre. Fijar remuneracionse a otros miembros del Directorio que desempeñen en la sociedad cargos o funciones que demanden gastos o una actividad personal, técnica o administrativa, debiendo en tales casos dar cuenta a la asamblea. d) Proyectar y proponer a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias la emisión de obligaciones (debentures), establecer el precio, interés, garantía, amortización y demás condiciones de la emisión y su rescate. e) Proyectar y proponer a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias las condiciones, forma y época para la emisión de nuevas acciones hasta integrar el capital autorizado por el artículo cuarto de estos estatutos. f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria con el informe de la marcha de la sociedad y el inventario, balance general y la demostración de ganancias y pérdidas de la misma, y además el correspondiente informe del síndico de conformidad a lo requerido por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. h) Proponer a la asamblea anual el destino de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. El Directorio queda facultado —previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes— para distribuir dividendos provisionales a cuenta del que se adjudique al ejercicio en curso, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. i) El Directorio podrá con intervención del síndico resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales expresados en el artículo tercero. — Artículo Décimo Primero: Los cheques y demás libranzas contra las cuentas sociales y los documentos que importen obligación de pago, llevarán las firmas que establezca el Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando menos, una vez por mes y cuando asuntos de interés requieran con urgencia tomar conocimiento y/o resolución se reunirá por convocación del presidente o por petición de mayoría del Directorio, o por el síndico, o por accionistas que representen la décima parte del capital. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el Directorio dentro de los cinco días de su presentación. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones del Directorio se transcribirán en el libro de actas del mismo, que será llevado con arreglo a las disposiciones legales y las actas serán firmadas por todos los directores presentes. — Capítulo V: Del presidente. — Artículo Décimo Cuarto: El presidente es el representante legal de la sociedad y tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad en todos los actos jurídicos sin perjuicio de las facultades conferidas al director delegado y de los poderes generales o especiales que se confieren por el Directorio a otros miembros del mismo a empleados de la sociedad o a terceros. b) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, encauzar las discusiones y emitir doble voto para decidir en caso de empate. c) Autorizar en unión del director delegado o de quienes autorice el Directorio, todas las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la sociedad, procediendo siempre de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. d) Observar y hacer observar los estatutos y las resoluciones de la asamblea y del Directorio y realizar todos los demás actos o iniciativas que competen a quienes tienen la dirección y representación legal de la sociedad. — Capítulo VI: Del vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: El vicepresidente reemplazará al presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de renuncia, ausencia o impedimento del titular. — Capítulo VII: Del director delegado. — Artículo Décimo Sexto: El director delegado, sin perjuicio de las facultades otorgadas al presidente, tendrá a su cargo la gestión y ejecución de los negocios sociales y de las resoluciones del Directorio, con facultad de adoptar cuando lo repute necesario las providencias urgentes que se requieran con cargo de informar al Directorio en la primera oportunidad, todo ello con las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. —

Capítulo VIII: Del síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, los que serán elegidos anualmente por la asamblea y podrán ser reelectos. Los deberes y atribuciones del síndico son los establecidos en el Código de Comercio en su artículo trescientos cuarenta. — Capítulo IX: De las asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y el derecho de voto en las mismas será ejercido en la siguiente proporción: Las acciones suscriptas correspondientes a las series primera, segunda, tercera y cuarta, así como aquellas que en el futuro se emitan con igual derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, gozarán de cinco votos cada una y todas las demás tendrán derecho a un voto por acción suscripta; todo ello sin perjuicio de la disposición del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Décimo Noveno: La asamblea general ordinaria tendrá lugar dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, para los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La convocatoria se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación al día de la asamblea, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir tendrán que depositar sus acciones o certificados en el domicilio de la sociedad con tres días de anticipación, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en una institución bancaria. — Artículo Vigésimo: Tanto para las asambleas ordinarias como para las asambleas extraordinarias y aún para el caso previsto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria por falta de número se convocará por segunda vez; y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y de votos del capital representado, aun para los casos previstos en el citado artículo. La segunda convocatoria será hecha citando para un día comprendido dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la primera, debiendo hacerse las publicaciones durante diez días, las que deberán empezar con trece días de anticipación. Todas las decisiones de las asambleas ordinarias o extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos. Las actas de las asambleas serán transcriptas en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por quien haya presidido la asamblea respectiva y dos accionistas de los presentes designados por la misma al efecto. — Capítulo X: De los balances, de la distribución de utilidades y del fondo de reserva. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Anualmente se practicará un inventario detallado del activo y pasivo, un balance general y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, los que una vez aprobados por el Directorio y con el dictamen del síndico, serán sometidos a la asamblea. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual después de practicadas todas las amortizaciones correspondientes serán distribuídas en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de reserva legal (artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio). b) Reservas y previsiones facultativas especiales que a propuesta del Directorio apruebe la asamblea. Del remanente de las utilidades después de deducir las sumas destinadas a los incisos precedentes corresponderá: c) tres por ciento al presidente; d) ocho por ciento a los demás miembros del Directorio en proporción a sus asistencias a las sesiones. e) dos por ciento al síndico. El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio la asamblea resuelva destinar a otros fondos o para remuneraciones especiales. — Artículo Vigésimo Segundo: El pago de los dividendos se hará en las épocas y formas que determine el Directorio. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general a las reservas facultativas, por resolución de la asamblea podrán ser utilizadas total o parcialmente para pago de dividendos. Se prescriben a favor del fondo de reserva legal de la sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados después de vencidos tres años de la fecha en que se hayan hecho exigibles. — Capítulo XI: Disposiciones generales. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad a su término legal o anticipadamente en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea, en cuya comisión tendrá intervención el síndico. La propia asamblea fijará el procedimiento y la remuneración a que deberá ajustarse la comisión liquidadora. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para todos los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio referentes a las Sociedades Anónimas". Es conforme con el estatuto aprobado, doy fe. Y por último certifica el autorizante que del acta fundacional de la sociedad que corre de fojas uno a fojas cuatro inclusive del expediente mencionado, resulta la suscripción de acciones y designación del Directorio provisorio, que en sus partes pertinentes dice así: "Acta de constitución de "Riba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año 1954, se reunieron en la calle Viamonte 1450, de la Capital Federal, los siguientes señores: Luis Riba, domiciliado en la calle Peña 2215, de esta Capital, profesión comerciante argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.828.070; Elena Rutini de Riba, domiciliada en la calle Peña 2215, de esta Capital, argentina, casada, Cédula de Identidad Nº 1.785.263; Hernán Felipe Francisco Riba, domiciliado en la calle Peña 2215 de esta Capital, comerciante, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 2.572.030; Adolfo María Alvarez, domiciliado en Paseo Colón 221, de esta Capital, comerciante, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Nº 91.287; Alfredo Bautista Gatti, domiciliado en Avenida

Quintana 415, de esta Capital, ingeniero industrial, casado, Cédula de Identidad número 180.260; Roberto Gorostiaga, domiciliado en Piedras 383, de esta Capital, ingeniero civil, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.581.805; Luis Rafael Teófilo Graziani, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 610, de esta Capital, ingeniero civil, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.575.646; Horacio Alberto Mascarenhas, domiciliado en Corrientes 655, de esta Capital, asegurador, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 665.472; Raquel Alicia Valle de Ottonello, domiciliada en Aráoz 2895, de está Capital argentina, casada, Cédula de Identidad número 867.003; Tito Livio Piazza, domiciliado en Avenida Forest Nº 1699, de esta Capital, ingeniero, argentino, casado Cédula de Identidad Nº 2.022.915; Horacio Antonio Pozzo, domiciliado en la calle Libertad Nº 964, de esta Capital, abogado, argentino, casado, Cédula de Identidad número 585.521; Osvaldo Benito Raggio, domiciliado en la calle México Nº 850, de esta Capital, ingeniero civil, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 130.080; Juan Agustín Valle, domiciliado en Avenida Quintana 175, de esta Capital, ingeniero civil, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 754.527; Alejandro José Massalin, domiciliado en Azcuénaga 1363, industrial, argentino, casado, Cédula de Identidad número 832.905; Angel Ireneo Sosa y Sánchez, domiciliado en Azcuénaga 1014, médico, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 60.891, y Francisco Marseillan, domiciliado en Alsina 1495, de esta Capital, ingeniero civil, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 231.804. — Primero: Designado presidente "ad hoc" de la reunión el señor Luis Riba, éste tomó la palabra y dijo: Que de conformidad con las ideas cambiadas entre los presentes, el objeto de la reunión era de concretar las bases definitivas y aprobar el proyecto de estatuto, a fin de dejar constituída una sociedad anónima que tendrá por objeto. "la explotación industrial y comercial de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol y productos alimenticios y todas las activi-

dades y negocios relacionados con la fabricación la compraventa, la consignación y la distribución de productos inherentes, tanto por cuenta propia o por cuenta de terceros y los actos de comercio o civiles que sean lícitos y que puedan ser considerados de interés para la sociedad". Agregó finalmente que a los fines indicados estaba abierto el debate, poniendo a consideración y resolución de los presentes el asunto planteado. — Segundo: Acto continuo se produjo un detenido cambio de ideas y se leyó un proyecto de estatuto que, analizado artículo por artículo fué aprobado, llegándose a un acuerdo unánime en base al cual se resolvió dar por constituída una sociedad anónima que se denominará "Riba. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y que se regirá por el estatuto leído y aprobado... Tercero: El capital de la sociedad será de dos millones doscientos mil pesos m/n. de c/l., distribuídos en 22 series de mil acciones cada una, emitidas en títulos al portador y de un valor nominal de cien pesos m/n. de c/l. cada acción... Cuarto: Del capital inicial de dos millones doscientos mil pesos m/n. de c/l., queda suscripto entre los presentes, la suma de quinientos mil pesos m/n. de c/l. y pagado en efectivo un primer aporte del 10 % en la siguiente forma y proporción individual: 1: Luis Riba, 500 acciones serie 1ª, pagado cinco mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar cuarenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.: 2: Elena Rutini de Riba, 300 acciones serie 1ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 3: Hernan Felipe Francisco Riba, 200 acciones serie 1ª y 100 acciones serie 2ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l., 4: Adolfo María Alvarez, 300 acciones serie 2ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.: 5: Alfredo B. Gatti, 300 acciones serie 2ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 6: Roberto Gorostiaga, 300 acciones serie 2ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 7: Luis R. Graziani: 300 acciones serie 3ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 8: Horacio A. Mascarenhas, 300 acciones serie 3ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 9: Raquel Alicia Valle de Ottonello, 300 acciones serie 3ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 10: Tito Livio Piazza, 100 acciones serie 3ª y 200 acciones serie 4ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 11: Horacio Antonio Pozzo, 300 acciones serie 4ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.: 12: Osvaldo Benito Raggio, 300 acciones serie 4ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 13: Juan Agustín Valle, 200 acciones serie 4ª y 100 acciones serie 5ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 14: Alejandro José Massalin, 300 acciones serie 5ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.; 15: Angel Ireneo Sosa y Sánchez, 300 acciones serie 5ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l.: 16: Francisco Marseillan, 300 acciones serie 5ª, pagado tres mil pesos m/n. de c/l., saldo a pagar veintisiete mil pesos m/n. de c/l. — Quinto: Queda constituído el Directorio provisorio de la Sociedad Anónima, en la siguiente forma: presidente, señor ingeniero don Osvaldo Benito Raggio; director delegado, señor don Luis Riba; directores los señores Adolfo María Alvarez, Ing. Roberto Gorostiaga, señor Horacio Alberto Mascarenhas, Ing. Juan Agustín Valle y síndico titular, señor doctor Horacio Antonio Pozzo, quienes actuarán hasta que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice el funcionamiento de la empresa como Sociedad Anónima, en cuyo momento se convocará a asamblea extraordinaria de accionistas para la designación del Directorio que deberá dirigir y administrar la sociedad de acuerdo con el artículo 8 del estatuto aprobado en la fecha. — Sexto: Queda encomendado a los señores Osvaldo Benito Raggio, Horacio Antonio Pozzo y Luis Riba, conjunta, separada o alternativamente y a quienes se les otorgará a ese efecto poder notarial suficiente, la realización de las gestiones encaminadas a obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional con las facultades necesarias para aceptar las reformas o modificaciones que fuesen exigidas por las autoridades competentes, así como para otorgar oportunamente la escritura de protocolización de estatutos y decreto aprobatorio de los mismos y, en general, para realizar los actos y suscribir los escritos, escrituras o instrumentos públicos privados o judiciales que fuesen precisos para que la nueva sociedad quede constituída y funcionando legalmente, a cuyo efecto los poderdantes se obligan a pagar oportunamente el impuesto de ley. Bajo las cláusulas precedentes se da por constituída la sociedad denominada "Riba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", firmando todos los presentes de conformidad y comprometiéndose a cumplir lo estipulado con arreglo a derecho... Elena R. de Riba. — Angel Sosa y Sánchez. — Raquel Alicia Valle de Ottonello. — Juan A. Valle. — Luis Riba. — A. Alvarez. — A. Massalin. — Roberto Gorostiaga. — Horacio A. Pozzo. — Hernán Riba. — Osvaldo Raggio. — F. Marseillan. — Luis R. Graziani. — Alfredo B. Gatti. — H. Mascarenhas. — Tito Livio Piazza. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Elena R. de Riba, Angel Sosa y Sánchez, Raquel Alicia Valle de Ottonello, Juan A. Valle, Luis Riba, A. Alvarez, A. Massalin, Roberto Gorostiaga, Horacio A. Pozzo, Hernán Riva, Osvaldo Raggio, F. Marseillan, Luis R. Graziani, Alfredo B. Gatti, H. Mascarenhas y Tito Livio Piazza, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Elena Rutini de Riba, a don Angel Ireneo Sosa y Sánchez, a doña Raquel Alicia Valle de Ottonello, a don Juan Agustín Valle, a don Luis Riba, a don Adolfo María Alvarez, a don Alejandro José Massalin, a don Roberto Gorostiaga, a don Horacio Antonio Pozzo, a don Hernán Felipe Francisco Riba, a don Osvaldo Benito Raggio, a don Francisco Marseillan, a don Luis Rafael Teófilo Graziani, a don Alfredo Bautista Gatti, a don Horacio Alberto Mascarenhas y a don Tito Livio Piazza, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y a efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número setenta y tres de la Capital Federal, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Enmendado: Valle. Sobrerraspado: su. Todo vale. Sobrerraspado: veintinueve de marzo. También vale. Hay dos sellos. Alfonso M. Romanelli". Es conforme con su pertinente, doy fe, solicitando el compareciente del funcionario autorizante se expidan de la presente los testimonios que fueren precisos para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma de conformidad, como acostumbra hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Alvaro Etulain y don León Tocker, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Luis Riba. — A. Etulain. — L. Tocker. Hay un sello. Ante mí: Luis Correa Larguía. Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí y queda al folio doscientos tres del registro número ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en quince sellos de ley, numerados correlativamente del novecientos seis mil ciento cuarenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.132.— e.17|5-Nº 3.591-v.17|5|56

OLIVARES TAANGA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de marzo de 1956 pasada por ante el escribano Herminio Mc. Gough, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "OLIVARES TAANGA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA", quedando modificados los artículos 4º, 6º y 10, los que han quedado redactados así: Artículo 4º: El capital autorizado suscripto y realizado de la Sociedad es actualmente de Dos millones de pesos m|n., dividido en ocho series de doscientos cincuenta mil pesos cada serie, y distribuídas cada una de éstas, a su vez, en doscientas cincuenta acciones ordinarias al portador, de un valor de mil pesos m|n. cada acción. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de Diez millones de pesos m|n., por resolución de la Asamblea y a propuesta del Directorio, por series sucesivas o simultáneas de doscientas cincuenta acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Se elevará a escritura pública la resolución respectiva con transcripción del acta de la Asamblea, pagándose simultáneamente el impuesto fiscal que corresponda e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de avisos, todo de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de la nueva emisión en relación a las acciones que posean, cuyo derecho deberá ser ejercido dentro de las formas y plazo que establece el artículo 4º del referido Decreto. — Artículo 6º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a tres Directores Titulares, que tendrán dos suplentes, y será fiscalizada por un Síndico Titular que tendrá un Suplente, siendo todos ellos designados por la Asamblea General. Los miembros del Directorio y el Síndico ejercerán su mandato por todo el término legal, serán reelegibles, y no cesarán en el ejercicio y continuidad de sus cargos mientras no estén elegidos sus reemplazantes dentro del plazo previsto en el artículo 10 de este Estatuto. Todos los miembros del Directorio podrán ocupar cargos rentados en la sociedad, tanto de carácter técnico como administrativo, siempre que tales actividades se relacionen directamente con la dirección de la Sociedad, debiendo las remuneraciones respectivas imputarse a Gastos Generales del ejercicio en que se vengan y darse de todo ello oportunamente cuenta a la Asamblea. En garantía de su mandato, los miembros del Directorio deberán depositar en la Caja Social una acción de la Sociedad, cuyo título sólo será devuelto una vez terminado el período y después de haber sido aprobadas por la Asamblea las cuentas que correspondan a la gestión administrativa del cesante. — Artículo 10: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar antes del 30 de abril de cada año, para los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con dieciocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo preavisar a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 92.— e.17|5-Nº 3.466-v.17|5|56

FABRICA SPORTLANDIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada en esta Capital con fecha 30 de diciembre de 1955, ante el escribano Alberto H. Wille Bille la sociedad "FABRICA SPORTLANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" elevó a escritura pública la reforma de los artículos sexto, décimo quinto y décimo noveno, sancionada por Asamblea General de sus Accionistas realizada el 25 de noviembre de 1952, y aprobada por decreto de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo el texto reformado de los referidos artículos el siguiente: Artículo Nº seis. El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince series de dos mil acciones cada una, lo representa un total de treinta mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, queda autorizado el Directorio, para realizar la emisión de las nuevas series hasta alcanzar el límite fijado en el presente artículo. Artículo Nº quince. Dentro de los tres días, de designados por la Asamblea General Ordinaria, los direc- - de "Fáb. Sportlandia S.A.C." e I. Acta de Asamblea, hoja segunda - tores, se reunirán a fin de designar al Presidente y establecer el orden en que los demás directores deberán reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. Podrán asimismo crear los demás cargos que juzguen convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá mensualmente pudiendo ser además convocado a reunión por el presidente o el síndico en caso de ser necesario, en cualquier momento, podrá sesionar con tres de sus cuatro miembros, las disposiciones se tomarán por mayoría de votos, presentes y en caso de empate el presidente decidirá. Todas las deliberaciones serán consignadas en el libro de Actas y firmadas por los presentes. Artículo diez y nueve: Dentro de los cientos veinte días de cerrado el ejercicio lo que ocurrirá al treinta y uno de diciembre de cada año, el Directorio convocará a Asamblea General de Accionistas para considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del síndico y la distribución de utilidades, como así también cualquier otro punto incluído en el orden del día debiendo procederse en la misma a la renovación del Directorio y el síndico. — Raspado — la sociedad — nuevas — Enmendado artículos — autorizados — Y la — Todo Vale. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.17|5-Nº 3.492-v.17|5|56

ALBERTO R. LEVY y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número trescientos diez y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecieron don Rafael Levy, casado; don Jorge Levy, soltero y don José Klumpp, casado, domiciliados en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de los señores Alberto Rafael Levy, casado; Fernando Mario Levy, soltero; Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann que usa en todos sus actos y así firma; Natalio Levy, Roberto Herrman, Emilio Klein y Santiago Guthmann, los cinco últimos también casados, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el catorce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí y al folio cuatro mil seiscientos uno de este registro once a mi cargo, del protocolo de dicho año, que en su original tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "... comparecieron los señores Alberto Rafael Levy,... Fernando Mario Levy... soltero... Hipólito Guthmann que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann, que usa en todos sus actos y así firma... Natalio Levy... Roberto Herrmann... Emilio Klein... y Santiago Guthmann... siendo el primero y los seis últimos de estado casados, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a don Rafael Levy, para que en sus nombres y representación y en unión de los señores José Levy y José Klumpp, concurra a la constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Alberto R. Levy y Compañía'. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, cuya acta de constitución provisoria ha sido presentada al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la personería jurídica y en la cual el mismo mandatario es también accionista constituyente. Al efecto lo facultan para que de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, otorgue y firme la respectiva escritura pública, solicite su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice cuantos actos, trámites y diligencias estime pertinentes hasta quedar definitivamente constituída la sociedad...." Igual a su original, doy fe y en tal virtud, asegurando el señor Rafael Levy que la representación invocada se encuentra vigente, en unión de los otros dos comparecientes dijeron: Que por acta labrada el cinco de octubre del indicado año mil novecientos cincuenta y cuatro, conjuntamente con los representados por el señor Rafael Levy, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza con la denominación de "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con el objeto de continuar los negocios de la sociedad que giraba en esta misma plaza con el rubro de "Alberto R. Levy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se haría cargo, en cuyo acto se aprobaron por unanimidad los estatutos por los cuales la nueva sociedad regiría sus destinos. Que sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, el acta mencionada así como los estatutos proyectados, éstos fueron aprobados por superior decreto dictado el veinticuatro de noviembre del año anterior, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad. Que en consecuencia, de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en el carácter invocado respectivamente, otorgan y declaran: Que constituyen definitivamente la sociedad anónima "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta referida, los mencionados estatutos, el citado decreto del Poder Ejecutivo Nacional y el balance de transformación, todo lo que obra de fojas uno a fojas diez, a fojas once, de fojas cuarenta y tres a fojas cuarenta y seis, de fojas cuarenta y ocho a fojas cincuenta y de fojas sesenta y seis a fojas ochenta y cinco del expediente número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que también lleva el número veinte y seis mil quinientos cuarenta - novecientos cincuenta y cinco del entonces Ministerio de Interior y Justicia que en sus originales tengo también a la vista y se transcribe a continuación: "Acta de constitución provisoria de "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local calle Castelli doscientos cuarenta y nueve, los señores Alberto R. Levy, Roberto Herrmann, Rafael Levy, José Levy, Fernando Mario Levy, José Klumpp, Pablo Guthmann, Santiago Guthmann, Emilio Klein y Natalio Levy, el señor Alberto R. Levy, expuso: Que el objeto para el cual había convocado a esta reunión era considerar la constitución de una sociedad anónima para continuar con los negocios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída actualmente por el exponente y por los señores Roberto Herrmann, Rafael Levy, José Levy y Fernando Mario Levy, incorporando nuevos socios y ampliando los objetos sociales. Que dicha sociedad anónima se haría cargo del activo y pasivo de "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando como base el inventario y balance genral al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ajustado a este efecto y certificado por contador público nacional que exhibía, quedando incorporado a la presente acta, debiendo funcionar la nueva sociedad con un capital autorizado de pesos Cinco millones y de acuerdo a los Estatutos proyectados al efecto y de los que dió lectura. — Después de breve deliberación se resolvió por unanimidad proceder a la constitución de la indicada sociedad anónima y aprobar dichos Estatutos que también quedaron incorporados a esta acta, formando parte integrante de la misma y aprobar además el referido balance e inventario general. — Acta continuo el Señor Alberto R. Levy invitó a los presentes a suscribir las Veinticinco primeras series del capital social, lo que dió el resultado siguiente: Alberto R. Levy, ocho mil doscientas cincuenta acciones o sean pesos ochocientos veinticinco mil. — Roberto Herrmann doce mil acciones o sean pesos un millón doscientos mil. — Rafael Levy mil doscientas cincuenta acciones o sea pesos ciento veinticinco mil. — José Levy mil doscientas cincuenta acciones o sean pesos ciento veinticinco mil. — Fernando Mario Levy mil doscientas cincuenta acciones o sean pesos ciento veinticinco mil. — José Klumpp quinientas acciones o sean pesos cincuenta mil. — Pablo Guthmann doscientas acciones o sean pesos veinte mil. — Santiago Guthmann doscientas acciones o sean pesos veinte mil. — Emilio Klein cincuenta acciones o sean pesos cinco mil; y Natalio Levy cincuenta acciones o sean pesos cinco mil. — Total veinticinco mil acciones o sean pesos dos millones quinientos mil. — Los cinco primeros nombrados integran su capital que en conjunto asciende a pesos dos millones cuatrocientos mil con el aporte de la totalidad de las cuotas de capital y saldos de cuentas particulares según resulta del indicado balance y los cinco restantes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sean pesos diez mil que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Inspector General de Justicia y de los señores Rafael Levy y José Klumpp indistintamente en cumplimiento de las

disposiciones legales y el noventa por ciento restante la integrarán cuando el Directorio lo establezca. — Queda convenido por los presentes que las series primera, segunda, tercera y vigésima primera de la clase "A" se adjudican al Señor Alberto R. Levy. — El primer directorio con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria queda compuesto en la forma siguiente: Directores titulares: Alberto R. Levy, Rafael Levy y José Klumpp. — Síndico Titular: Moisés Barugel. — Síndico Suplente: Fernando Mario Levy. — Además quedaron facultados los Señores Rafael Levy y José Klumpp para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de estos Estatutos, acepten las reformas, modificaciones y supresiones que fueren exigidas por las autoridades competentes y firmen los escritos o documentos que sean necesarios para que la sociedad quede autorizada legalmente, debiendo ser suscripta la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes de la sociedad o por mandatarios con poder suficiente otorgado por escritura pública. — Con lo que terminó el acto firmando todos los concurrentes previa lectura y ratificación. — Alberto R. Levy. — Rafael Levy. — José Levy. — Fernando Mario Levy. — José Klumpp. — Natalio Levy. — Roberto Herrmann. — Pablo Guthmann. — Santiago Guthmann"; — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A. H. Wuille Bille. — Hay un sello". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "ALBERTO R. LEVY Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Art. Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de Alberto R. Levy y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por finalidad dedicarse a la importación y venta de café, cacao, tés, especias, como así también a su producción, industrialización y transporte; industrialización y comercialización de productos derivados del petróleo; importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y consignaciones, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma. — Podrá asimismo: a) Adquirir, construir, explotar y administrar propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales. b) Fabricar, reconstruir y vender toda clase de maquinarias. — c) Dedicarse a la importación, exportación, representación y consignación de mercaderías en general, ya sea como principales, representantes, agentes o mandatarios. — d) Realizar operaciones financieras, comprar y vender títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en la República o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para: — I) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II) Adquirir, poseer, comprar, vender, dar y recibir en pago y en garantía bienes muebles o inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos, de arrendamientos por más o menos de seis años. — III) Instalar plantas para la producción, manufactura, preparación, combinación, fraccionamiento y envases de cualquier clase de productos que estén en relación con el objeto social. — IV) Adquirir o vender acciones u obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas. — V) Hacer préstamos sin garantía o con garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal. — VI) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica. — VII) En general, realizar operaciones financieras y comerciales relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Art. Tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Art. Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Art. Quinto: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, distribuídas en cincuenta series de cien mil pesos cada una. Las acciones serán de dos clases, a saber: Clase "A", con derecho a dos votos por cada acción y clase "B", con derecho a un voto por cada acción. Las series primera, segunda, tercera, vigésima primera, vigésima sexta, trigésima primera, cuadragésima primera, cuadragésima sexta deben pertenecer a la clase "A" y las restantes que se emitan a la clase "B". Las series primera a vigésimo quinta se emiten en el presente acto, quedando totalmente suscriptas e integradas las series primera a vigésimo cuarta, con la transferencia del activo y pasivo de "Alberto R. Levy y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado a tal efecto, la serie vigésimo quinta también se encuentra suscripta pero sólo integrada en un diez por ciento, debiendo integrarse el noventa por ciento inmediatamente que lo disponga el Directorio. Las series vigésimo sexta a quincuagésima serán emitidas por el Directorio en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva, poniéndose en conocimiento de la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces el monto de éste. El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, y aceptado por ésta, deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio de Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo y demás formalidades establecidas en el Decreto mil doscientos sesenta cincuenta y cinco. — Art. Sexto: Toda suscripción de acciones que se emitan podrá realizarse en una de las formas siguientes o bien cambiando dos o más de ellas: I) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, previa constatación de su desafectación, quedando excluídas las reservas legales, debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. — II) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de capitalización. — III) Incorporando nuevos capitales por emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen con premio, siempre que éste no sea superior al valor nominal de la acción. En los casos de los incisos I - II y III las acciones emitidas se repartirán a prorrata, pero si fueran de series correspondientes a la clase "A" tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones de la misma clase "A" y si fueran las series vigésima séptima, trigésimo segunda, cuadragésima segunda y cuadragésima séptima, tendrá preferencia los accionistas tenedores de acciones de la clase "B". Las series restantes que se emitan que serán de la clase "B", tendrán derecho de preferencia a la suscripción los tenedores de acciones en proporción a las que posean, sin distinción de la clase "A" o "B". A este efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo éstos un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — Art. Séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. La suscripción o posesión de una o más acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción, y en caso de comunidad, todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. — Capítulo III. — Debentures. — Art. Octavo: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures de conformidad con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o la que rija a la época de la emisión. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Art. Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General la que en cada caso fijará su número. Si los Directores fueran tres, los accionistas de la clase "A" eligen dos Directores y los de la clase "B" un Director; si fueran cinco Directores, los accionistas de la clase "A" eligen tres Directores y los de la clase "B" dos Directores y si fueran siete los Directores, los accionistas de la clase "A" eligen cuatro Directores y los de la clase "B" tres Directores. En el caso de que no concurra ningún accionista de la clase "A" o de la clase "B", los accionistas presentes elegirán a los Directores que representarán a los accionistas de la clase ausente. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el cargo con todos los derechos, deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria de Accionistas que prescribe el artículo décimo séptimo de estos Estatutos. — Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — La revocación del mandato podrá ser resuelta por el correspondiente grupo elector, con referencia a un determinado director, o bien por el conjunto de accionistas (en Asamblea General en ambos casos), con la salvedad de que en este segundo supuesto, sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de Director o Directores determinados. — Art. Décimo: Para ejercer el cargo de Director se requiere poseer cincuenta acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. Undécimo: El Directorio se reunirá cada vez que la mayoría de sus miembros o el Síndico lo soliciten y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, como quórum de más de la mitad de los Directores. — Las actas de Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas de los Directores presentes a la reunión y del Síndico en su caso. — Art. Duodécimo: Los directores en caso de ausencia temporal, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. — Cada Director sólo podrá representar a otro miembro del Directorio. — La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — Art. Décimo tercero: El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo que se relacione directamente con la dirección y administración de la Sociedad y sean inmediatos a su objeto social, las que serán ejercidas de acuerdo con las facultades que otorgue el Directorio. La retribución que en tal caso fije el Directorio, se cargará a Gastos Generales, del ejercicio en que se devenguen y se dará cuenta a la Asamblea de Accionistas. — El monto total de las remuneraciones a los Directores, por cargos técnicos y/o administrativos que desempeñen por cuenta de la sociedad, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del Directorio, con arreglo al Art. vigésimo sexto de estos Estatutos, no podrá exceder, en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. Décimo cuarto: La firma social en todos los actos escrituras y documentos públicos o privados estará legalmente constituída por la de dos cualesquiera de los Directores. — Art. Décimo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administración de la sociedad: b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales establecidos en el artículo segundo de estos estatutos y que con más amplitud se indican a continuación: c) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniera. — d) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de capital; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas. — e) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías. — Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o establecimientos que se establezcan en esta República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, ya se encuentren ubicados dentro o fuera del territorio, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. — g) Constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente. — h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes de cualquier país; a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de esta sociedad. — i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de crédito en favor de particulares, sociedades, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios del Estado, provinciales, municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización, girar letras sobre el extranjero y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambio. — j) Solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio que sean útiles, convenientes y necesarias a los fines sociales y adquirirlas de terceros con sujeción a las normas legales, las que ya hubieran otorgado los poderes públicos, registrarlas y transferirlas. — k) Crear y establecer fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones industriales, comerciales o afines, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes. l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine. — m) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y facultades, confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente nombrar, sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando si así lo creyera necesario, los respectivos contratos de locación de servicios, en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones. — n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores, con facultad de nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, firmando las escrituras de compromiso que precedan. — o) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — p) Presentar a la Asamblea anualmente un informe sobre la marcha de la sociedad, que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, cerrando los respectivos ejercicios al treinta de junio de cada año. — q) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — r) Faculta asimismo al Directorio a ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros, cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa. — Capítulo V. — Del Síndico. — Art. Décimo sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico cuyas atribuciones y deberes serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. El Síndico titular y el Síndico suplente son reelegibles. A los efectos de la designación de Síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Art. Décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. décimo octavo: El Directorio fijará el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, en el cual se tratará únicamente los puntos que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad de treinta días a la fecha de la realización de la Asamblea, por un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Art. décimo noveno: La Asamblea General Ordinaria aprobará u observará la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico; sancionará, alterará o suprimirá el dividendo propuesto y procederá a la elección de Directores y Síndicos y considerará cualquier otro punto que se hubiera incluído en la convocatoria. — Art. vigésimo: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a Asamblea y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el síndico. — Art. vigésimo primero: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán respectivamente en primera o segunda convocación por medio de avisos publicados durante quince y diez días en el Boletín Oficial de la Capital, empezando las publicaciones respectivamente, dieciocho y trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Art. vigésimo segundo: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hata tres días antes de la fecha de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones depositadas. Los accionistas deberán ejercer sus derechos de asistir a las Asambleas personalmente o por representante mediante carta-poder. — Art. vigésimo tercero: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital suscripto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum de las tres cuartas partes del capital suscripto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará mediante avisos publicados durante diez días en el Boletín Oficial de la Capital con trece de anticipación, a una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra y el capital que representen, —aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Art. vigésimo cuarto: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción tendrá derecho a los votos conferidos por su categoría con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas se inscribirán en un libro de Actas rubricado, debiendo suscribirlas una vez aprobadas el Presidente y los dos accionistas que designe la Asamblea. — Se llevará también un libro "Registro de Accionistas Asistentes a las Asambleas", en el que constará el número completo de accionistas, si concurren por sí o por apoderado y en este caso el nombre completo de quién lo represente, el número de acciones que posee individualizadas con el número de las acciones respectivas, el número de votos que le corresponda y la firma del accionista o su representante. — Capítulo VII. — Utilidades. — Art. vigésimo sexto: El Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia y una vez deducidas las gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los Directores y del síndico titular; c) El remanente si lo hubiere a resolución de la Asamblea. — Art. vigésimo séptimo: Los dividendos acordados por la Asamblea serán pagados a los accionistas en la fecha y forma que lo establezca la misma. Los dividendos no cobrados después de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisionales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los Arts. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. — Art. vigésimo octavo: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Art. vigésimo noveno: Disuelta la sociedad será liquidada por la "Comisión Liquidadora" que designe la Asamblea que trató dicho asunto, bajo la fiscalización del Síndico, siendo facultativo de la misma Asamblea fijar las normas y atribuciones de los liquidadores, la duración de los mandatos respectivos y su remuneración. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Art. Trigésimo: Para todos los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las prescripciones del Código de Comercio. — Alberto R. Levy, Rafael Levy, José Levy, Fernando Mario Levy, José Klumpp, Roberto Herrmann, Natalio Levy, Pablo Guthmann, Santiago Guthmann, Emilio Klein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre once de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. H. Wuille Bille. Hay un sello." — "Alberto R. Levy y Cía. Soc. de

Resp. Ltda., calle Castelli doscientos cuarenta y nueve. Buenos Aires - Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Activo. Parciales m. pesos n. Totales m. pesos n. Propiedad Castelli doscientos cuarenta y uno cuarenta y nueve. Valor de costo cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veintidós, cuarenta. — Maquinarias: Valor de Inventario, uno, cero, cero. — Muebles y Utiles: Valor de los mismos, ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce, noventa. — Mercaderías en Existencia: Según detalle Inventario, ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve, treinta. — Caja: Efectivo y Cheques, trescientos cincuenta y un mil quinientos veinte y uno, cero, cero. — Bancos: Saldos en Cuenta Corriente, tres millones noventa y dos mil quinientos dos, cuarenta y uno. — Deudores Varios: Saldos en Cuenta Corriente, cuatrocientos veinte y siete mil trescientos ochenta y dos, sesenta y dos. — Seguro Precaucional, ocho mil trescientos veinte y uno, veinte y ocho. — Total Activo: cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, noventa y uno. — Pasivo, Capital Social: Alberto R. Levy, setecientos mil, cero cero. — Rafael Levy, cien mil, cero, cero. — José Levy, cien mil, cero, cero. — Fernando M. Levy, cien mil, cero, cero. Roberto Herrmann un millón, cero, cero — dos millones, cero, cero. — Fondo de Reserva Legal, Alberto R. Levy, ciento sesenta y seis mil, cuatrocientos setenta y dos, quince. — Rafael Levy, veintitrés mil setecientos ochenta y uno, setenta y cuatro. — José Levy, veintitrés mil setecientos ochenta y uno, setenta y cuatro. — Fernando M. Levy, veintitrés mil setecientos ochenta y uno, setenta y cuatro. — Roberto Herrmann, doscientos treinta y siete mil ochocientos diez y siete, treinta y seis — cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, setenta y tres. — Cuenta Particular Socios: Alberto R. Levy, cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento nueve, ochenta y cuatro. — Rafael Levy, treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis, sesenta y uno. — José Levy, veinte mil setecientos noventa y tres, ochenta y ocho. — Fernando M. Levy, diez y siete mil quinientos veinte y tres, setenta y uno. — Roberto Herrmann. — un millón tres mil trescientos setenta y cuatro, diez y ocho. — un millón quinientos veintiún mil setecientos noventa y ocho, veintidós. — Reserva Ley once mil setecientos veintinueve. — sesenta y seis mil ciento setenta y cinco, setenta y dos. — Acreedores Varios, ciento sesenta y nueve mil sesenta y dos, setenta y ocho. — Dirección General Impositiva, quinientos dos mil ciento sesenta y tres, cuarenta y seis. — Total Pasivo, cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, noventa y uno. — Alberto R. Levy. — Rafael Levy. — José Levy. — Fernando Mario Levy. — José Klumpp. Natalio Levy. — Roberto Herrmann. — Pablo Guthmann. — Emilio Klein. — Santiago Guthmann. — Juan J. Máspero. — Juan J. Máspero Contador Público Nacional, C. P. C. E. número ciento sesenta y uno, Tomo III. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... veintiséis mil quinientos cuarenta ! cincuena y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Alberto R. Levy y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Constituída en esta Capital el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas tres (tres) a diez (diez), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (cuarenta y tres) a cuarenta y seis (cuarenta y seis), y de fojas cuarenta y ocho (cuarenta y ocho) a cincuenta (cincuenta)... — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial", valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve". — Es conforme con sus originales de que igualmente doy fe, quedando así constituído definitivamente, ante mí y al folio setecientos uno de este Registro once corriente a mi cargo, la sociedad anónima de que se trata; solicitándome los comparecientes les expida testimonio de esta escritura para dicha sociedad, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, agregando los mismos comparecientes: Que como consecuencia de lo manifestado al principio de la presente y de lo que resulta del acta transcripta, queda transferido a la sociedad anónima de referencia todo el activo y pasivo de la recordada sociedad de Responsabilidad Limitada, incluyéndose en dicho activo la finca de propiedad de esta última, situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Balvanera, calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, entre las de Cangallo y Sarmiento, cuya transferencia será formalizada por instrumento público que se otorgará oportunamente, una vez despachados los certificados de práctica. El autorizante hace constar: a) Que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial, según resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente, no habiendo mediado oposición alguna dentro del término legal; b) Que de los certificados que también se agregan, resulta asimismo que la mencionada sociedad de responsabilidad limitada no adeuda suma alguna al Instituto Nacional de Previsión Social ni por el Impuesto a las Actividades Lucrativas, y c) Que el impuesto fiscal correspondiente de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, será abonado oportunamente a la Dirección General Impositiva en la respectiva planilla mensual a anexarse a este Protocolo. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Enrique Marín y don Carlos Comelatto, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Levy. — Jorge Levy. — José Klumpp. — Tgo.: Enrique Marín. — Tgo.: C. Comelatto. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuillobille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Alberto R. Levy y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en este sello y los numerados del: un millón trescientos sesenta y un mil setecientos cuatro al un millón trescientos sesenta y un mil setecientos diez y seis, de dos pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 712.— e.17|5-Nº 3.503-v.17|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EXIMIA

EXPORTADORA, IMPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número doce, se publica por un día, la siguiente escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato social: Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato. "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina".

Primer Testimonio. Escritura Número Sesenta y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo", quien dice ser español, de sesenta y seis años, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil; don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser español, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés Micaela Llano, don Vicente Mancas Anglada, que firma "V. Mancas", quien dice ser español, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amparo Francisco Bosch, don Vicente Manuel Dobarro, que firma "Vicente M. Dobarro", quien dice ser argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primera nupcias con doña Delia Antonia Rodrigo y don Isidro Rodrigo, que firma "Isidro Rodrigo", quien dice ser español, de sesenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Aurea Gil; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, domiciliados legalmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, y dicen: Que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno y por escritura que pasó ante el autorizante al folio mil sesenta y cinco de este Registro, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de "EXIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EXPORTADORA, IMPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA", para dedicarse a la explotación, importación, industrialización, compra venta de artículos en general, productos y|o materias primas, siendo su plazo de duración el de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Que el capital social lo constituyó la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: don Arsenio Rodrigo cuatrocientas diez cuotas; don Isidro Rodrigo setenta cuotas; don Zacarías Isidro Rodrigo cuatrocientas cuotas; don Vicente Mancas Anglada doscientas treinta cuotas y don Vicente Manuel Dobarro noventa cuotas. Que dicho contrato en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochocientos diez y nueve, al folio cuatrocientos setenta y uno, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Que con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y por escritura número ciento cincuenta y seis que pasó ante el autorizante al folio setecientos cuatro de este Registro, fué aumentado el capital de la sociedad hasta la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la suscripción de ochocientas nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se efectuó en la proporción siguiente: don Arsenio Rodrigo doscientas setenta cuotas; don Zacarías Isidro Rodrigo doscientas sesenta cuotas; don Vicente Mancas Anglada ciento setenta cuotas; don Vicente Manuel Dobarro sesenta cuotas y don Isidro Rodrigo cuarenta cuotas y mediante la capitalización de los saldos en cuenta corriente de cada uno de los socios, hasta sus respectivos importes. De dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos al número dos mil ciento tres, folio cuatrocientos ochenta y tres, Tomo veintidós del contrato de sociedades de responsabilidad limitada. Que con fecha veintinueve del actual, y por escritura número sesenta y ocho, que pasó ante el autorizante al folio cuatrocientos cinco, de este Registro, fué aumentado el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción siguiente: don Arsenio Rodrigo, doscientas cincuenta cuotas; don Zacarías Isidro Rodrigo trescientas cinco cuotas; don Vicente Mancas Anglada doscientas setenta y cinco cuotas; don Vicente Manuel Dobarro cien cuotas y don Isidro Rodrigo setenta cuotas; modificándose, en su consecuencia, el artículo sexto del contrato social. Por su parte don Arsenio Rodrigo dice que de las cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad, efectúa las siguientes cesiones: a) a don Vicente Mancas Anglada, doscientas cincuenta y cinco cuotas; b) a don Vicente Manuel Dobarro, cincuenta cuotas; y c) a don Isidro Rodrigo veinticinco cuotas, cesión que verifica para todos los efectos sociales, con retroactividad al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y por la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponden: doscientos cincuenta y cinco mil pesos a las cuotas cedidas a don Vicente Mancas Anglada; cincuenta mil pesos moneda nacional a las cuotas cedidas a don Vicente Manuel Dobarro y veinticinco mil pesos moneda nacional a las cuotas cedidas a don Isidro Rodrigo; cantidades que declara haber recibido en dinero efectivo y a satisfacción de manos de los cesionarios antes de este acto, por lo que les otorga recibo y carta de pago, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en derecho. A su vez don Zacarías Isidro Rodrigo, dice: Que con efecto retroactivo, para todos los efectos sociales al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, cede y transfiere a don Isidro Rodrigo cinco cuotas de las que le corresponden en el capital de la sociedad, cesión y transferencia que verifica por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a satisfacción de manos del cesionario, por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en derecho. Los señores don Vicente Mancas Anglada, don Vicente Manuel Dobarro y don Isidro Rodrigo expresan su conformidad y aceptación con las cesiones efectuadas a su favor por los señores Arsenio Rodrigo y Zacarías Isidro Rodrigo. Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del aumento de capital y cesiones efectuadas, y habiendo convenido prorrogar el plazo de duración de la sociedad, proceden a establecer, a continuación, el texto definitivo del contrato social que regirá en lo sucesivo a la misma: "Constitución. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los señores: don Arsenio Rodrigo, don Zacarías Isidro Rodrigo, don Isidro Rodrigo, don Vicente Mancas Anglada y don Vicente Manuel Dobarro, una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la exportación, importación, industrialización, compraventa de artículos en general, productos y/o materias primas y será continuadora de los negocios de la sociedad que bajo el mismo nombre y con el mismo objeto fuera constituída en escritura pública el día once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Plazo de Duración. — Artículo quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en catorce años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Sin embargo, durante el mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis y durante el mes de junio de cada año subsiguiente, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su retiro de la misma, en cuyo caso la parte que por capital y/o utilidades le corresponda, le será entregada en la forma prevista en el artículo décimo quinto, inciso b). — Capital Social y Suscripción. — Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo sexto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la proporción siguiente: don Arsenio Rodrigo, seiscientas cuotas que importan seiscientos mil pesos moneda nacional; don Isidro Rodrigo, doscientas diez cuotas que importan doscientos diez mil pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo, novecientas sesenta cuotas que importan novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Vicente Mancas Anglada, novecientos treinta cuotas que importan novecientos treinta mil pesos moneda nacional; y don Vicente Manuel Dobarro, trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional; capital que se encuentra totalmente integrado según así resulta del balance e inventario general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, practicado por el Contador Público Nacional don Bernardo Stok, una copia del cual, certificada por el mismo, se agrega por cabeza de esta escritura. — Artículo séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo individual, alternativa e indistintamente, de los socios señores Arsenio Rodrigo y Zacarías Isidro Rodrigo, quienes quedan por este acto designados Gerentes de la misma. La denominación social de "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina", deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo noveno: Los gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Podrán también los gerentes otorgar poderes a terceras personas, socios o no, para el ejercicio de determinadas o de todas las facultades que por la ley y por el contrato social, corresponden a los mismos. — Bases para la Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las prácticas mercantiles, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los gerentes estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y/o para reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración de los gerentes y/o personal de la Sociedad; c) las sumas que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión. El resto será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. Al aprobar el balance anual, la Asamblea de socios podrá determinar que hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas se acredite a los mismos, en cuenta corriente, ajustándose en general, a las siguientes normas básicas; a) fijación de un tipo de interés para dichos saldos no superior a ese tipo bancario oficial para descuentos; b) Determinación de un sistema de retiros; en punto a cantidades y plazo para el reembolso. — Artículo décimo primero: Los socios deberán formar sus observaciones a los inventarios balances al pie de los mismos. La firma de éstos sin observaciones, implicará su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. También implicará conformidad y aprobación con el balance la falta de observaciones indicadas en el artículo décimo, dentro de los noventa días hábiles del cierre del ejercicio.— Voluntad Social.— Artículo décimo segundo: La voluntad social residirá en las asambleas de socios, quiénes serán convocados por los gerentes a iniciativa de cualesquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a este efecto. De las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas por otro socio, mediante una carta-poder dirigida al efecto al o a los gerentes. — Cesión de Cuotas. — Artículo décimo tercero: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberán ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare afectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o, subsidiariamente, constituirse individualmente en

adquirente por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas libres de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Son causas de disolución anticipada de la Sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de socios que representen las terceras partes del capital social. — En todos los casos de liquidación, ya sea anticipada o por vencimiento del plazo de duración, se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — A partir de ese instante, la firma social será usada con el aditamento "en Liquidación". — Se considera forma aceptada de liquidación, la adjudicación de los negocios, al grupo de socios que representen la mayoría del capital social, siempre que se liquide a los salientes su parte de capital y utilidades, de acuerdo a un balance e inventario general a practicarse al efecto. — Fallecimiento o incapacidad legal declarada. Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces que represente la mayoría del capital social, excluída la parte del fallecido o insano, podrán optar dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades y reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario o balance que deberá practicarse con intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre el saldo deudor. — La primera cuota deberá abonarse dentro de los treinta días de confeccionado el balance. — Artículo Décimo Sexto: Todos los socios prestan conformidad en la transformación de la presente Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, transformación a efectuarse cuando así lo resuelva la voluntad de la mayoría de cuotas del capital social. — Leída que les fué, esta escritura, por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido, y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto don Francisco Colucho, y don Angel Inocencio José Romano, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. Arsenio Rodrigo. Z. Isidro Rodrigo. Isidro Rodrigo. V. Mancas. Vicente M. Dobarro. Tgo.: F. Colucho. Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello: Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis al número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, números: un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos; un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, y el presente número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Américo Cornejo.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.160.— e.17|5-Nº 6.101-v.17|5|56

EXIMIA

Exportadora, Importadora, Industrial Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, se publica por un día, la siguiente escritura de modificación de contrato social. — Aumento de capital de "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina".

Fº 405. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo", quien dice ser español de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil; don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser español de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés Micaela Llano; don Vicente Mancas Anglada, que firma "V. Mancas", quien dice ser español de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amparo Francisca Bosch; don Vicente Manuel Dobarro, que firma "Vicente M. Dobarro", quien dice ser argentino de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Antonia Rodrigo y don Isidro Rodrigo, que firma "Isidro Rodrigo", quien dice ser español de sesenta y nueve años de edad, casado en primears nupcias con doña Aurea Gil; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, domiciliados legalmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, quienes Dicen: Que según resulta de la escritura pública de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno que pasó ante el autorizante al folio mil ciento sesenta y cinco de este Registro, protocolo de ese año, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de: "EXIMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EXPORTADORA, IMPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA", para dedicarse a la explotación, importación, industrialización, compra venta de artículos en general, productos y|o materias primas, siendo su plazo de duración el de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Que el capital social lo constituyó la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Arsenio Rodrigo cuatrocientas diez cuotas; don Isidro Rodrigo setenta cuotas; don Zacarías Isidro Rodrigo cuatrocientas cuotas; don Vicente Mancas Anglada doscientas treinta cuotas y don Vicente Manuel Dobarro noventa cuotas. Que dicho contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ochocientos diez y nueve, al folio cuatrocientos setenta y uno del Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y por escritura número ciento cincuenta y seis, que pasó ante el autorizante al folio setecientos cuatro, protocolo de ese año, los comparecientes resolvieron, con efecto retroactivo al primero de enero de ese año, aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de ochocientas nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que efectuaron en la proporción siguiente: Don Arsenio Rodrigo, doscientas setenta cuotas; don Zacarías Isidro Rodrigo, doscientas sesenta cuotas; don Vicente Mancas Anglada, ciento setenta cuotas; don Vicente Manuel Dobarro, sesenta cuotas y don Isidro Rodrigo, cuarenta cuotas, Modificando, en su consecuenica, el artículo sexto del contrato social. De dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento tres, al folio cuatrocientos ochenta y tres, tomo veintidós, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúan diciendo los comparecientes: Que por asamblea de socios de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se procedió a la revaluación del activo físico de la sociedad en los rubros: "Propiedades", "Maquinarias" y "Muebles" y "Utiles", habiéndose incrementado los valores de los mismos en las cantidades siguientes: Rubro "Propiedades" en ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacioal; rubro "Maquinarias", en doscientos treinta y un mil doscientos pesos con cuarenta céntavos moneda nacional y rubro "Muebles y Utiles", en setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional; lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional, que se ha resuelto acreditar entre los socios en cuotas accionarias a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: Don Arsenio Rodrigo, el treinta por ciento o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que corresponden a ciento cincuenta cuotas integradas; don Zacarías Isidro Rodrigo, el veintinueve por ciento o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que importan ciento cuarenta y cinco cuotas integradas; don Vicente Mancas Anglada, el veinticuatro por ciento o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional que importan ciento veinte cuotas integradas; don Vicente Manuel Dobarro, el diez por ciento o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que importan cincuenta cuotas integradas y don Isidro Rodrigo, el siete por ciento o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que importan treinta y cinco cuotas integradas. Que asimismo y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco han resuelto la suscripción de quinientas cuotas del capital social, las que integraron mediante la capitulación de los sueldos en cuenta corriente de cada uno de los socios hasta sus respectivos importes; todo lo que se comprueba mediante la certificación expedida por el contador público nacional, señor don Bernardo Stok, copia de la cual se agrega a la presente escritura. Que como consecuencia de lo resuelto dejan, Modificado el artículo sexto del contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital social queda fijado, en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la proporción siguiente: Don Arsenio Rodrigo novecientas treinta cuotas que importan novecientos treinta mil pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo novecientas sesenta y cinco cuotas que importan novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Vicente Mancas Anglada seiscientas setenta y cinco cuotas que importan seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Vicente Manuel Dobarro doscientas cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Isidro Rodrigo ciento ochenta cuotas que importan ciento ochenta mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra totalmente integrado". Agregan los comparecientes: Que, Ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social precedentemente individualizado que no se modifican por la presente escritura, debiendo expedirse testimonio de esta última a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y para la Sociedad. — Leída que les fué ratificáronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Francisco Colucho y don Angel Inocencio José Romano, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Arsenio Rodrigo. — Z. Isidro Rodrigo. — Isidro Rodrigo. — V. Mancas. — Vicente M. Dobarro. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Angel Romano. — Hay un sello: Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos numerados correlativamente del: Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres al presente número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, que sello y firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Capital de la República Argentina, Isidro Rodrigo, Vale. — Hay un sello, Américo Cornejo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 188.— e.17|5-Nº 6.093-v.17|5|56

LABORATORIOS WOLF I. VITORGAN Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril de 1956, entre don Wolf Isaac Vitorgan, argentino, soltero, de 28 años, químico, domiciliado en Triunvirato 4960, Capital Federal, y doña Esther Albertina Colomer, argentina, de 36 años, soltera, quehaceres domésticos, domiciliada en Emilio Mitre 1449, Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad se denominará "LABORATORIOS WOLF I. VITORGAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Triunvirato 4960, actualmente, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país. Segunda: — Tendrá una duración de cuatro años contados desde el 1º de Abril de 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; pero después de un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse dando un aviso previo con tres meses de anticipación, durante cuyo tiempo sus cuotas de capital. valuadas al precio que resulte según el último balance, serán ofrecidas en venta al otro socio; vencido ese plazo si no fuesen adquiridas la sociedad entrará en disolución. Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Treinta y cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 35 cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, muebles, máquinas, materiales, envases, impresos y materia prima, de acuerdo al inventario que por separado se acompaña, formando parte de este contrato. El socio señor Vitorgan aporta 20 cuotas de un mil pesos m|n. cada una y la socia Esther Albertina Colomer aporta 15 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cuarta: — La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, los cuales son designados gerentes con las más amplias facultades y poderes de ley para realizar todos los actos que requieran los negocios sociales inclusive movimiento de fondos, sin más limitaciones que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad, en fianzas de terceros o prestaciones gratuitas. Se empleará un sello que seguirá a la firma de los gerentes, con la designación de la sociedad para la rubricación de los actos sociales. El socio Wolf Isaac Vitorgan está obligado a ocupar todo su tiempo útil en las operaciones técnico-materiales-comerciales de la sociedad, no así la socia Esther Albertina Colomer, a quien se autoriza a desarrollar libremente cualquier otra actividad que no sea la específica de este contrato. Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional a cuenta de utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas. La asamblea de socios podrá resolver por unanimidad y si el giro comercial de la sociedad lo permite, a criterio de ambos conjuntamente, que el socio Wolf Isaac Vitorgan podrá retirar en total hasta un máximo de tres mil pesos moneda nacional mensuales a cuenta de utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas. Quinta: — Tendrá por objeto la sociedad dedicarse a la fabricación, explotación y venta de productos de tocador en general y anexos y dedicarse a la importación y exportación de los mismos artículos. Sexta: — La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley y todas las resoluciones y decisiones que se adopten se registrarán en un libro de actas rubricado que deberá ser firmado por los socios con cuyos votos se aprueben. El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, y una vez efectuadas las reservas señaladas por la ley 11.645, se procederá a repartir por partes iguales el cincuenta por ciento de las utilidades obtenidas, y el remanente o sea el otro cincuenta por ciento, quedará indisponible hasta tanto la asamblea de socios resuelva si se destinará o no a aumentar el capital social, no pudiendo tal resolución demorarse por más de dos años. Las pérdidas se repartirán por partes iguales. Séptima: — La socia Esther Albertina Colomer aporta además el uso de los servicios de transporte que constituye el automóvil Ford, modelo 1937, en perfecto estado de conservación, patente Nº 033.425, al cual se le fija un valor de $ 80.000, y del cual se declara única y exclusiva propietaria. El nombrado automotor, cuya propiedad sigue perteneciendo enteramente a la señorita Colomer, será afectado al servicio de la sociedad por el tiempo que dure la misma, quedando entendido que los gastos que origine su conservación, uso, locación de cochera, reparaciones y combustibles corren por cuenta exclusiva de la sociedad. Octava: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación. Novena: — En el caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios en forma conjunta, quedando establecido que cualquiera de los integrantes de la sociedad tendrá preferencia sobre los extraños, para adquirir los bienes en venta, a igualdad de precios y condiciones. Conforme con las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Cláusula Adicional: Las partes dejan aclarado que el aporte de la socia Esther Albertina Colomer se realizó totalmente en dinero efectivo, y que el socio Wolf Isaac Vitorgan hizo sus aportes en especie. — Wolf I. Vitorgan, Esther Albertina Colomer. — Enm.: Wolf, Vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 124 e.17|5 Nº 6.123 v.17|5|56

SALVATO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Ramón Salvato, de 46 años de edad; Antonio Salvato, de 43 años de edad, y Adolfo Félix Salvato, de 38 años de edad, todos argentinos, casados, y domiciliados en Portela 620, Capital, se ha convenido prorrogar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis la sociedad "Salvato e Hijos, S.R.L.", que integran los mismos socios y cuyo contrato social venció el 31 de diciembre de 1955, procediendo al aumento del capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de la cuenta de previsión que arrojó el balance al 31 de diciembre de 1955 y a la modificación del contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre las partes a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SALVATO E HIJOS, S.R.L.", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Portela 620, o donde lo fijare más adelante, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar transportes de cargas generales, por cuenta propia o de terceros; b) Explotación de depósito de mercaderías generales, garages de alquiler y talleres mecánicos de reparación de automóviles; c) Venta y|o alquiler de automóviles, repuestos y accesorios y todo lo relacionado con la industria y comercio automotriz. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar a su favor prendas, hipotecas y otros derechos reales y celebrar toda clase de operaciones comerciales que hagan a su objeto y bancarias y de crédito, con Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales que existan o se creen, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha de su constitución. Transcurridos por lo menos cinco años desde esa fecha, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, avisando a los demás por telegrama colacionado con seis meses por lo menos de anticipación. En tal supuesto los demás socios deberán proceder a la disolución de la sociedad si no optaren por adquirir la parte del socio que se retira por el precio que arroje el balance especial que se practicará a esa fecha. El precio será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales consecutivas con más el interés bancario. También cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad cuando las pérdidas de la misma llegaran al cincuenta por ciento del capital social. La sociedad no podrá disolverse total o parcialmente sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes de la Nación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, el que se encuentra representado e integrado por los bienes que detalla el balance firmado por los socios que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Alfredo Ramón Salvato, Antonio Salvato y Adolfo Félix Salvato, indistintamente, los que quedan designados gerentes con todas las facultades acordadas por Ley 11.645, el Código Civil y el Código de Comercio, inclusive aquellas que exigen poderes especiales y tendrán la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma sea parte, representándola ante las autoridades y oficinas administrativas, nacionales, provinciales y municipales y ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio por sí o por apoderado, estando facultados para otorgar poderes especiales o generales. — Sexto: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas de la técnica contable y las impuestas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: Cinco

por ciento para la formación de la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; el resto será dividido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que sean convocados por el Gerente o lo solicite cualquiera de ellos y para tratar todo asunto que interese a la sociedad. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo aquellas para las que la Ley exija una mayoría especial. Cada cuota de capital representa un voto. Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y deberán ser firmadas por todos los socios presentes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, que deberán unificar su representación, hasta la terminación del año económico en que se hubiere producido el fallecimiento o la incapacidad. Dentro de los treinta días de la finalización del año, los socios restantes deberán resolver si continúan la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz, o lo excluyen de la sociedad adquiriendo sus cuotas sociales, abonando en tal caso su parte en la misma forma estipulada para el caso de retiro de un socio. — Noveno: Toda duda o divergencia que se planteare durante la vigencia de la sociedad o con motivo al tiempo de su disolución o liquidación será sometida obligatoriamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una pretensión contraria, los que antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia. La decisión será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 148.— e.17|5-Nº 6.180-v.17|5|56

MESAPLAST QUINTO MOFFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis M. Poméz, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Folio: 579. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Andrés Roberto Juan Suau, casado, argentino y Ricardo Martín Hurcade, casado, argentino, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que a efecto de dejar protocolizado en este Registro y protocolo a mi cargo, mediante su transcrpción y agregación, me hace entrega de un testimonio del acta de la sociedad "MESAPLAST-QUINTO MOFFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que copiada dice: "En Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de "Mesaplast-Quinto Moffa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 400.000.— m|n." Señores Quinto Moffa, Andrés Roberto Juan Suau, Ricardo Martín Hurcade y Carlos Bautista Rampoldi, se resuelve por unanimidad y en los términos que indica el contrato social, nombrar Gerente General al señor Quinto Moffa, que obligará a la Sociedad con su sola firma y Gerentes a los señores Andrés Roberto Juan Suau y Ricardo Martín Hurcade, que deberán actuar conjuntamente y sólo en el caso de ausencia del Gerente General. Actuando en la forma especificada, los Gerentes podrán: Practicar todos los actos que exija la administración de la Sociedad y que deriven virtualmente de los Estatutos Sociales, cualquiera que sean su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan; con autorización para los siguientes: Cobrar y pagar deudas, activas o pasivas, rentas, dividendos, arrendamientos y seguros; percibir sumas de dinero, valores o especies y otorgar o exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o de descargo. Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores. Comprar y vender mercaderías, máquinas, materias primas, materiales, repuestos y todos los otros efectos necesarios para el giro de la sociedad, al contado o a crédito, pudiendo firmar o aceptar contratos, girar, aceptar o recibir letras de cambio y pagarés y otorgar conformes en cuentas o facturas. Nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos y otras remuneraciones especiales y celebrar con técnicos o profesioales contratos de locación de servicios. Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente, como así también los ya existentes, girando todo género de libranzas a la orden o al portador y girar en descubierto. Librar, aceptar, endosar o descontar en los Bancos Oficiales o particulares y en plaza, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, cupones o cualquier otra clase de documentos negociables, sin limitación de tiempo ni cantidad. Disponer de los bienes de la mandante, retirar los títulos y valores y caucionarlos; tomar dinero prestado, solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; tomar dinero en hipoteca, otorgar garantías prendarias, otorgar fianzas y firmar avales; firmar "trust-receipts" y constituir a la mandante en depositaria. Aceptar daciones en pago, prendas agrarias u otras garantías; verificar, observar, impugnar o aceptar pagos por consignación, obligaciones y depósitos de dinero y efectos; hacer remisión o quitas de deudas, acordar créditos, hacer transacciones. Retirar cargas, encomiendas y la correspondencia epistolar y telegráficas consignadas a la Sociedad y firmar y endosar cartas de porte, conocimientos y papeles de Aduana; gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y de sus dependencias y reparticiones públicas, toda clase de asuntos de ese orden. Y ejecutar todos los demás actos y contratos que se mencionan en el contrato social, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil y correspondientes del Código de Comercio. Acto seguido se resuelve protocolizar esta acta ante Escribano público e inscribirla en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Quinto Moffa. — R. M. Hurcade. — A. R. J. Suau. — Carlos B Rampoldi. — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les es así, la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Fernando Heguilein y don Oscar Alfredo Agüero, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — A. R. J. Suau. — R. M. Hurcade. — F. Heguilein. — O. Agüero. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno: números novecientos veinte mil ciento cincuenta y tres y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ese — Vale. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.17|5-Nº 6.057-v.17|5|56

CASA LONGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oreste Longo, mayor de edad, casado, italiano y Alfio Luis Longo, mayor de edad, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Rivadavia 659 de esta ciudad, convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1) Queda formalizada entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro y razón social de CASA LONGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente Rivadavia 659, y la que se hace cargo de la sociedad comercial colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de Oresta Longo, con domicilio en la calle Rivadavia 659, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. 2) El objeto de la presente sociedad es: compra-venta de copas, trofeos, medallas, artículos de joyería, relojería, grabados, importación, exportación, como así también cualquier negocio lícito. 3) Esta sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente, pudiendo disolverse en cualquier momento, siempre que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente con una anticipación de 90 días al cierre de cada ejercicio, y que a tal efecto se establece que será el 31 de diciembre de cada año. Asimismo se deja establecido que el presente queda prorrogado por igual término, de no ser denunciado a su vencimiento. 4) La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios indistintamente, mientras que el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta: ambos socios quedan nombrados gerentes, pudiendo con el uso de la firma social realizar toda clase de operaciones sociales, comerciales y bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en garantía a terceros o fianzas, podrán contraer obligaciones, celebrar contratos, otorgar poderes, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, transferir su dominio, suscribir escrituras públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, suscribir toda clase de papeles de comercio y finalmente realizar con la firma social, todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será personal, precedida de la denominación de la razón social. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales y municipales, inclusive absolver posiciones en juicio. Así también se establece que para el endoso de cheques y documentos, será suficiente la firma personal de un socio. 5) El capital lo constituye la suma de $ 100.000.— mil. dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente integradas y que surge del balance general, practicado con fecha 1º de enero de 1956, suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente, aportadas en la siguiente forma: el señor Oreste Longo 70 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea, pesos 70.000.—, y el señor Alfio Luis Longo 30 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea $ 30.000. 6) En la fecha establecida en el artículo 3 se practicará un balance general de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: 60 % al señor Oreste Longo y 40 % al señor Alfio Luis Longo. Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. Asimismo se establece que cada socio percibirá un sueldo mensual que se especifica a continuación: al señor Oreste Longo $ 1.800.— y pesos 1 200.— al señor Alfio Luis Longo, que se imputarán a gastos generales, y de retirar mayor importe que el establecido, se debitará en su cuenta personal. 7) Para el caso de disolución de la sociedad, ya sea a la finalización del presente o por lo previsto en el artículo 3, se practicará un balance general a tal efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oreste Longo, abonando al socio saliente Alfio Luis Longo, su parte de capital y utilidades en la siguiente forma: 30 % en efectivo en el acto de firmarse la disolución y el saldo en cuotas, cuyo plazo máximo de vencimiento no podrá exceder a 360 días de la fecha de la firma de la disolución. 8) El socio Oreste Longo, facilita y sin cargo alguno a la sociedad el uso de la línea telefónica, las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de su propiedad, de acuerdo a inventario especial que se practica por separado, y que firman las partes, como así también los locales, que ocupa actualmente, con el alquiler actual, estableciéndose que los alquileres que devenguen dichos locales, serán abonados por la sociedad, desde la fecha de su constitución, dejándose claramente y expresamente establecido que en el momento de disolverse la sociedad, todos estos efectos serán reintegrados al señor Oreste Longo. 9) Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad por escrito de la otra parte, y quien tendrá el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. 10) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la presente sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. 11) Para el caso de fallecimiento o incapacidad física del socio Oreste Longo, sus herederos legales podrán optar en continuar en la sociedad, unificando a tal efecto su personería, o pedir su disolución. 12) Para el caso de fallecimiento del socio Alfio Luis Longo o se produjera su incapacidad física, sus herederos legales podrán optar en continuar en la sociedad, unificando su personería, o pedir su disolución, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 7. 13) La sociedad llevará un libro de actas en el cual se registrarán todas las decisiones que tomen los componentes, ya sea las no previstas en el presente, como así también sus modificaciones, las que tendrán el mismo valor y fuerza. 14) Para el caso previsto en el artículo 7 y 11 del presente en lo que respecta al señor Oresta Longo, y de continuar al frente de la sociedad el socio Alfio Luis Longo, deberá abonar a los herederos legales del señor Oreste Longo su parte de capital, más beneficios acumulados, al que deberá adicionarse la suma de $ 100.000.— en concepto de indemnización por las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás, el importe que resulte en su totalidad, se abonará en la forma establecida en el artículo 7. 15) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1956. — Entre líneas: "Luis": Vale. — Oreste Longo. — Alfio Luis Longo.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 148.— e.17|5-Nº 6.066-v.17|5|56

FREIRE HERMANOS Y BEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto de la constitución de la Sociedad "Freire Hermanos y Ben, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Aquilino Freire de estado civil casado, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número sesenta y dos de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Freire, de estado civil casado, español, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número sesenta y dos, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; y don Nicasio Félix Ben, de estado civil casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primo número dos mil veintiocho, de esta Capital Federal, todos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (Ley Nº 11.645) y especialmente con las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de "FREIRE HERMANOS Y BEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como continuadora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Seijas, Freire y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que había sido inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos diez y siete al folio ciento noventa y dos, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose la Nueva Sociedad que se constituye, cargo del activo y pasivo de la Sociedad que se extingue, con la constitución de esta nueva Sociedad. — La anterior Sociedad, había sido disuelta parcialmente con el retiro del Socio Angel Seijas, disolución que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de septiembre del año ppdo., bajo el Nº 2.404, al folio treinta y siete del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Chilo número mil cuatrocientos treinta y uno, o donde en adelante lo determinen los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en el exterior o en el interior de la República Argentina. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al día primero del mes de Enero del año en curso. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de productos textiles, en lo que respecta a su venta, fabricación, importación y exportación, como así también ramos afines; pudiendo además constituir o participar en negocios o sociedades que se relacionen con sus propias actividades, considerándose la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no como limitativa, pues la Sociedad podrá llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se vincule con tales actividades o bien que no teniéndola se resuelva emprender por la misma. — Quinto. La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho, para ejercer los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, etc.; b) Adquirir títulos y acciones para su propio uso o con destino a renta o recibirlos en pago; c) dar y tomar en arrendamiento inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industria; d) realizar ante los bancos del sistema oficial o cualquier otra institución bancaria o de promoción del intercambio ya sea oficial o privada, todas las operaciones comerciales y financieras necesarias. — Sexto: El Capital Social está constituído por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 450.000.00) dividido en cuatro mil quinientas cuotas (4.500 cuotas) de cien pesos moneda nacional cada una (m|n. $ 100.00) las cuales quedan suscriptas por los Socios en la siguiente forma: Don Aquilino Freire, mil seiscientas cuotas que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m|nacional $ 160.000.00); don Manuel Freire, mil quinientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. $ 150.000.00); y don Nicasio Félix Ben, mil cuatrocientas cuotas, que representan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m|n. $ 140.000.00). — El Capital Social está totalmente integrado y suscripto por las mercaderías, depósitos bancarios, deudores varios, materias primas, maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, dinero efectivo y otros elementos de la explotación del ramo de productos textiles y afines, que constituyen el activo líquido de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Seijas, Freire y Cía.", que como se ha dicho en el artículo primero del presente contrato se extingue, y de cuyo activo y pasivo como se ha dicho, se hace cargo la nueva Sociedad, todo ello de acuerdo al inventario y balance general, que firmado por todos los socios, se suscribe por separado, habiéndose además efectuado las publicaciones exigidas por la Ley Nº 11.867. — Séptimo. La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Aquilino Freire, Manuel Freire y Nicasio Félix Ben, quienes con carácter de "gerentes" tendrán todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo y que además les confiere la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (Ley Nº 11.645), pudiendo realizar todos los actos necesarios o convenientes a los intereses sociales, pero no podrán comprometerla en garantías de terceros o en documentos de favor y|o complacencia. — Octavo: La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Noveno: Los gerentes están facultados, para retirar en concepto de sueldos hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional (m|n. $ 3.000.00 m|n.) por mes, las sumas retiradas en tal concepto se imputarán a la cuenta "gastos generales" — Décimo: Los ejercicios comerciales, cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente a las actividades del ejercico fenecido, todo ello sin perjuicio de los balances parciales y de controlación que los Socios, solicitaren en el curso del ejercicio por finalizar. Décimo Primero: Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y se considerarán aprobados si dentro de los quince días subsiguientes los socios no manifestaran disconformidad por escrito, en el libro de actas. — En caso de pérdida o ausencia temporaria de éste lo harán por telegrama colacionado. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas que resulten del balance general una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o), para fondo de reserva legal hasta cubrir el (10 o|o) diez por ciento, del capital social, a los efectos del art. 20 de la Ley Nº 11.645; las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, la constitución de los fondos especiales, que se creyeran conveniente realizar, y las habilitaciones si las hubiere se procederá a la distribución del saldo resultante entre los asociados, acreditando el importe en sus respectivas cuentas corrientes. — Décimo tercero: El reparto de las utilidades, se hará de acuerdo a la siguiente proporción: El treinta y cuatro por ciento (34 %), para el socio don Aquilino Freire. El treinta y cuatro por ciento (34 %), para el socio don Manuel Freire y el treinta y dos por ciento (32 %), para el socio don Nicasio Félix Ben. Las pérdidas serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Décimo cuarto: Además de los libros referidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo quinto: La expresión de voluntad de los socios, para la aprobación del balance y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los mismos manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Décimo sexto: Vencido el plazo de duración fijado para la Sociedad o cuando los socios por unanimidad lo resolvieran se procederá a la disolución y liquidación de la misma en la forma establecida por el Código de Co-

mercio. — Décimo séptimo: Cuando en un ejercicio se produjera una pérdida del (30 %) treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Décimo octavo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales o créditos de los socios, y el saldo será distribuído entre los mismos en la proporción establecida, para la distribución de utilidades. Décimo noveno: En todos los casos en que la Sociedad entre en liquidación se determinará quien deberá proceder a su gestión, dándosele las instrucciones pertinentes y fijándole remuneración y facultades debiendo levantar inventario general dentro de los treinta días (30 días) a partir del nombramiento. — Vigésimo: Los socios deberán dedicar de modo exclusivo su trabajo personal, conocimiento y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Vigésimo primero: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de tres meses de anticipación a la finalización de cada ejercicio, con telegrama colacionado. En este caso el valor de las cuotas que le correspondan se determinará de acuerdo al último ejercicio y se abonará del modo establecido en el artículo vigésimo segundo, punto a). — Vigésimo segundo: En caso de fallecimiento, interdicción legal o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificando representación, podrán optar entre: a) Pedir el retiro de la Sociedad en cuyo caso el valor de las cuotas, se reterminará del modo establecido en el artículo vigésimo primero y se abonará en la siguiente proporción: Una tercera parte al contado, al ser aprobado el balance general anual; Una tercera parte a un año de plazo; y otra tercera parte a dos años de plazo con interés del (6 %) seis por ciento; y b) Seguir en la Sociedad ocupando el lugar del fallecido o incapacitado, pero no en los cargos que éste pudiera tener en la misma, sin perjuicio de los derechos que le confiere el art. 284 del Libro II — Título III del Código de Comercio, pudiendo nombrar a este último efecto, la persona competente que crea conveniente. — Vigésimo tercero: Cualquier divergencia que pueda ocurrir entre los asociados y sus herederos o entré cualquiera de ellos y la Sociedad, durante su vigencia, disolución y liquidación, será resuelta mediante el arbitraje obligatorio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostente intereses opuestos, designándose un tercero, para el caso de discordia por las mismas parte o por amigables componedores si aquellas no pudieran ponerse de acuerdo y el fallo que resulte de este tribunal será inapelable, y en caso de recurrir a la justicia, para su cumplimiento el socio que se hubiera negado a acatarlo, abonará una suma equivalente, al veinte por ciento (20 %) de su capital, que engrosará el acervo social. — Vigésimo cuarto: Todas las resoluciones relativas a la marcha de los negocios sociales, tales como fijación de sueldos, a los socios, habilitaciones, aprobación de balances etc., se tomarán por simple mayoría, que represente las dos terceras partes del capital social, y se asentarán en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. - Vigésimo quinto: Mensualmente o cuando lo determinen los socios, deberán reunirse los asociados en el local social, para considerar la marcha de la Sociedad; Sus resoluciones se asentarán en el Libro de actas. La convocatoria a dichas reuniones, será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos cinco días antes de la fecha en que debe celebrarse la reunión. — Vigésimo sexto: En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. (Ley Nº 11.645). — Vigésimo séptimo: Los asociados a los efectos del fiel cumplimiento de este contrato, se someten al fuero ordinario de los tribunales de la capital federal, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción y a tal fin constituyen domicilio legal, cada uno de ellos en la calle Chile 1431 de esta Capital. Bajo las cláusulas que anteceden se da por finalizado el presente contrato, extendido en cinco sellos nacionales, valor de uno y cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente entre 385.191 al 385.195 inclusive, repuesto con el sellado de ley para su presentación, en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Aquilino Freire, Manuel Freire y Nicasio Félix Ben. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 300 — e. 17|5-Nº 6.128-v. 17|5|56

SIDEBA

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría número 11, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 13 de abril de 1956, ante el escribano José María Iriondo, de San Isidro, el señor Alfredo Lorenzo Gregorio cedió a don Santiago Luis Pradel y a don Enrique Yonge 150 y 50 cuotas respectivamente que le correspondían en la sociedad "SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en el mismo acto se prorrogó el plazo de duración de la misma sociedad por el término de 24 años a contar desde el 15 de abril del año en curso. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20. — e.17|5-Nº 6.062-v.17|5|56

CHALCOFF & MARIANSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha doce de Abril de 1956, los componentes de la Sociedad "CHALCOFF & MARIANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital, han resuelto ampliar el capital social en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16. — e.17|5-Nº 6.043-v.17|5|56

MENDOZA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de Marzo del corriente año Rosendo Mendoza cedió y transfirió a Leonardo Mendoza, domiciliado en la calle Tucumán 340, las doscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una que tenía como aporte capital en "MENDOZA Y COMPAÑIA, S. R. L. Capital $ 400.000" quedando separado de la misma, y renunció al cargo de Gerente. Incorporóse como socio el nombrado cesionario Leonardo Mendoza, a quién se designó también gerente, con las mismas atribuciones que el anterior, aclarándose que los demás gerentes se mantienen en sus cargos. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20. — e.17|5-Nº 4.429-v.17|5|56

GEMA

Grandes Establecimientos Metalúrgicos Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1956, el señor Nerón Arsenio García, vende, cede y transfiere, a los señores Martín Eugenio Nla y Elisa Julia Garavano, las quinientas cuotas que tenía en la sociedad "GEMA GRANDES ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno, por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 20. — e.17|5-Nº 4.454-v.17|5|56

LAMIPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gerardo Urban, austríaco, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1027, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Conrado Buechner, alemán, con domicilio en Federico Lacroze 844, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene realizar el siguiente contrato: — Artículo 1º — Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de LAMIPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º — El domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista Nº 336, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3º El objeto de la sociedad será la fabricación de material de embalaje y el embalado de productos para terceros. Además podrá producir, importar y exportar mercaderías en general, recibir o darlas en consignación, dedicarse a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero y ocuparse de todo lo que directa o indirectamente se relacione con estos fines. — Artículo 4º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución anticipada en caso de que el balance anual acuse una pérdida mayor al 25 % del capital social. — Artículo 5º El capital de la sociedad será fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, compuesto de seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en efectivo en la siguiente proporción: 450 cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos por el socio señor Gerardo Urban y 150 cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por el socio señor Conrado Buechner. — Artículo 6º La sociedad será administrada por los dos socios que tendrán las más amplias facultades. Con arreglo a lo antedicho cada uno de los socios, en forma indistinta, o quien hará sus veces podrá comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo asimismo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y/o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados y firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, incluso el otorgamiento de poderes generales o especiales, dejándose constancia de que las facultades enumeradas precedentemente son sólo enunciativas y no limitativas, pudiendo el socio administrador realizar todas las operaciones que le confiere el artículo 16 de la ley Nº 11.645 del Código de Comercio. — Artículo 7º Queda expresamente convenido que todos los procedimientos e inventos de fabricación desarrollados en la sociedad serán de su propiedad y registrados a nombre de ella. — Artículo 8º Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario y balance general. Previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social, la ganancia líquida será distribuída en proporción al capital aportado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances generales deberán ser aprobados por ambos socios. — Artículo 9º En caso de disolución anticipada de la sociedad su liquidación será efectuada por el o los administradores o por un liquidador designado por los socios a tal efecto. — Artículo 10º Sólo con la conformidad del otro socio las cuotas de capital podrán ser transferidas o vendidas. — Artículo 11º En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos, unificando su representación, podrán incorporarse a la sociedad. — Artículo 12º Las divergencias entre los socios sobre la administración de la sociedad o la interpretación de este contrato serán sometidas a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los sesenta días. En caso de discordia ellos designarán un tercero dentro del término de 20 días cuyo fallo será inapelable. Cualquier demora en la designación de los árbitros arbitradores le da el derecho a la otra parte de concurrir a la justicia. Ambas partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo 13º En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las de la Ley Nº 11.645. En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los 13 días del mes de abril de 1956. — Gerardo Urban. — Conrado Buechner. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120. — e.17|5-Nº 6.200-v.17|5|56

FORMAS ELY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, "FORMAS ELY, S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de su duración por diez años a partir del 1º de junio de 1955 hasta el 31 de mayo de 1965, según documento del 15 de marzo de 1956.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.17|5-Nº 6.104-v.17|5|56

S. T. I. M. A.

TADDIA Y VITTORELLI

Sociedad Técnico Industrial Mercantil Americana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Duncan Parodi, Secretaría Taranco, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha tres del corriente el señor Roberto Vicente Bruno, vende, cede y transfiere al señor Lauro Vittorelli, la totalidad de las veinte y cinco acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "S.T.I.M.A. TADDIA Y VITTORELLI S.R.L. SOCIEDAD TECNICO INDUSTRIAL MERCANTIL AMERICANA" por la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.17|5-Nº 6.110-v.17|5|56

RIFENHOLZ Y LORENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

Entre los señores Bernardo Rifenholz y Joaquín Lorente, únicos socios integrantes de la razón social RIFENHOLZ Y LORENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último aumento de capital se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de junio de 1952, bajo el número 1.313, al folio 366, del libro 22 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, los socios resuelven aumentar el capital social de la suma de $ 200.000.— a la suma de $ 300.000.— m|n., según balance practicado en la misma fecha que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato de aumento de capital. — Segundo: Consecuente con lo expuesto ambos socios poseen en la sociedad un capital de $ 100.000.— cada uno, dividido en cuotas de $ 1.000. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social originario y modificaciones no expresamente afectadas por el presente, persisten en su forma y vigor firmándose el presente en Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — S|R.: abril: Vale. — Bernardo Rifenholz y Joaquín Lorente.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Emend.: "mayo" Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.17|5-Nº 6.140-v.17|5|56

ESTILO ESPAÑOL SANCHEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 51. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Héctor Sánchez, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roca mil ochocientos setenta y cuatro; don Antonio Pastor Noguera, casado, español, domiciliado en la calle Coronel Llorente doscientos sesenta y uno, y don Servando Sánchez, casado, español, domiciliado en la calle Intendente Beguiristain número cuatrocientos veintinueve; todos son vecinos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, teniéndose por válidas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "ESTILO ESPAÑOL", SANCHEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento principal en esta ciudad, calle San José número quinientos sesenta, siendo su duración de cinco años a contar desde el primero de julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Dicho término será prorrogable automáticamente por un período igual, pudiendo disolverse la sociedad una vez transcurridos los tres primeros años si así lo resolvieran por unanimidad los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y fundición de artículos de broncería en general, comprendiendo todos los diversos accesorios derivados de la misma, como así también toda industria que tenga afinidad con las anteriormente expresadas. — La sociedad podrá adquirir, vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos y acciones, contratar locaciones, efectuar descuentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Naconal y con cualquier otro Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con las cuales contrate, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos monela nacional cada una, aportadas por partes iguales por cada uno de los socios. Estas cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios y se hallan representadas conforme a balance inicial practicado y suscripto por los socios en moldes, maquinarias, herramientas y mercaderías. — Quinta: Cualquiera de los socios que deseare hacer cesión de sus cuotas de capital después de los tres primeros años de su constitución, deberá dar preferencia a los otros socios para adquirirlas. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, los cuales quedan designalos en este acto gerentes de la sociedad y representarán válidamente a la misma, conjunta o individualmente, ante los Poderes Públicos, Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales, Bancos Oficiales, Particulares, firmando uno de ellos indistintamente. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — La sociedad llevará además de los libros exigidos por el Código de Comercio, un libro de actas debidamente rubricado en el cual constarán las resoluciones que se tomen, siendo válidas las que surjan del simple acuerdo de los socios. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad en los pleitos que ésta inicie o le sean promovidos, ante todos los tribunales del país, incluyendo en ellos a los Tribunales del Trabajo y las cuestiones que se susciten ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tanto en su sede central como en sus Delegaciones, pudiendo a esos efectos cualquiera de los socios absolver posiciones, desistir, allanarse, transar, poner posiciones, proponer testigos y repreguntar y efectuar en general todo otro acto conducente a la tramitación del juicio o a su terminación. Séptima: Los socios contratantes se obligan mutuamente a dedicar toda su actividad y en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: El cierre del ejercicio será anual al treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario de las existencias y el balance general de la sociedad, el cual deberá ser aceptado por todos los socios teniendo a estos efectos un voto cada uno. — Las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que el mismo señala; el beneficio restante se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus capitales. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Se harán las amortizaciones teniendo en cuenta los porcentajes fijados por la Dirección General Impositiva. — Novena: Los socios gozarán de una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, en concepto de sueldo, suma que se imputará a gastos generales. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo después de transcurridos tres años de la fecha de iniciación de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a sus otros socios, con una anticipación de tres meses. El reintegro del capital se hará en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio y el resto se documentará en cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual y hasta un plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que cesó como socio. — A este efecto, el precio de las mercaderías existentes será el de compra. — Undécima: La liquidación de la sociedad se practicará cuando dos de los socios así lo requieran, previo aviso por telegrama colacionado al socio restante y de acuerdo a lo previsto en la

cláusula décima. — La liquidación se llevará a cabo colocando al rubro social el aditamento "En liquidación" y se practicará un balance e inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en proporción a las cuotas de capital integrado. — La partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécima: Cualquiera de los socios que se retire de la firma, no podrá establecerse con una empresa igual o similar por el término de dos años a contar de la fecha de su retiro definitivo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios y el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se establecerá con arreglo a las siguientes bases: a) Se practicará un balance general; b) La cantidad que resulte será el haber del causante o incapaz y se liquidará a los herederos o familiares con derecho a ello en la siguiente forma: el diez por ciento inmediato; treinta por ciento a los seis meses y el restante sesenta por ciento al cabo de un año a partir del primer retiro o pago; todo siempre y cuando los socios restantes resolvieran no incorporarlos en calidad de socios. — La liquidación y participación de los bienes sociales serán efectuadas por los socios con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — El valor de la "llave" se determinará tomando como base el rendimiento del negocio con relación al capital. Décima Cuarta: Las cantidades aportadas como préstamos a la sociedad por los socios o las utilidades no retiradas como así también los préstamos que la sociedad efectúe a los socios devengarán un interés del seis por ciento anual que se acreditará o debitará semestralmente. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores y derecho-habientes, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los cuales antes de entrar a laudar, designarán un tercero para probable caso de discordia. — Bajo de tales conceptos las partes dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y observancia de sus disposiciones con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos señores don Luis Fiorillo y don Raúl M. Dillon, vecinos y hábiles, doy fe. — Héctor Sánchez. — Antonio Pastor. — Servando Sánchez. — Luis Fiorillo. — Raúl M. Dillon. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Estilo Español". Sánchez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de ley, números seiscientos setenta y cuatro mil trescientos diez, seiscientos setenta y cuatro mil trescientos once, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Reboiras.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 216.— e.17|5-Nº 6.195-v.17|5|56

GRAND CONDE MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí —Escribano Público—, y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Domingo Cortese, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Cremades, militar, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Maure número dos mil once; don Jaime Domingo Uranga, argentino, casado en primeras nnupcias con doña Sara Pilar Verazzi, comerciante, de cincuentidós años de edad, domiciliado en la calle Cánning número dos mil seiscientos ochentiuno; don Rafael Sartori, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Emilia Esther Gaffet, industrial, de cuarenticinco años de edad, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil treintisiete, y don Italo José Sartori, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Mabel Uranga, industrial, de treinticinco años de edad, domiciliado en la calle Vidt número tres mil cincuentiuno; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes bases y artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "GRAND CONDE MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Suipacha número mil cuarentiuno de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra - venta de muebles de toda clase, estilo o naturaleza, ya sean éstos fabricados de madera o cualquier otro material, para el hogar, oficina u otro destino, así como la importación y exportación de los mismos y fabricación de ellos en talleres propios o ajenos. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las que han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Domingo Cortese, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales: el señor Jaime Domingo Uranga, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Rafael Sartori, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos nacionales, y el socio señor Italo José Sartori, cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales. El capital social ha sido integrado por los socios en especie, consistente en muebles y mercaderías adquiridos para la misma, y que por este acto incorporan a la entidad. — Cuarto: Se fija como plazo de duración de la sociedad el término de Diez Años, a contarse desde la fecha de esta escritura. Esto, no obstante, y por voluntad de los socios que representen mayoría, es decir tres de ellos, la sociedad podrá disolverse y liquidarse luego de transcurridos los cinco primeros años. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos con garantías reales o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar bienes en prenda, dar y tomar bienes en locación y sublocación, aún por más de seis años, importar o exportar mercaderías y materias primas en general, ejercer comisiones, consignaciones y representaciones, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos nacionales o particulares, establecidos o a crearse, e instituciones de crédito, incluso y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y, en fin, la sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo. — Sexto: El uso de la razón social, que será asimismo "Grand Condé Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo de los socios don Domingo Cortese, don Rafael Sartori y don Italo José Sartori, actuando dos de ellos conjuntamente, en cualquier orden e indistintamente. A tal efecto y en la forma conjunta estabecida, quedan facultados para celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados: realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; otorgar poderes generales o especiales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar, prendar muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estimen convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; concurrir a licitaciones públicas y privadas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, conocimientos, guías y cualquier otro papel negociable comercial; aceptar "trust receipts" y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con cualesquiera de los bancos señalados en el artículo quinto de este contrato y, en fin, realizar cuanto acto lícito interese a los fines sociales, con la sola limitación de no comprometer la razón social en actos ajenos a su objetivo, o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Domingo Cortese, Rafael Sartori e Italo José Sartori, cualesquiera de ellos indistintamente y en cualquier orden, para cuyo fin quedan nombrados desde ya por este contrato gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades. — Octavo: Anualmente y al treintiuno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación, que se podrán practicar en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o de las pérdidas, efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar —por lo menos— el diez por ciento del capital social. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea dentro de los cuatro primeros meses de cada año, posteriores a la fecha del balance, a fin de considerar a éste y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Además, deberán reunirse —por lo menos— una vez por mes y en cualquier oportunidad en que sean citados por los socios gerentes, pudiéndolo hacer cualesquiera de éstos separadamente. — Décimo: Las decisiones que se adopten, y que se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige una mayoría especial, se harán constar en un libro de actas. — Décimo Primero: En cualquier momento en que los negocios sociales lo requieran, la sociedad podrá —por el voto de los socios que representen mayoría—, aumentar el capital. — La suscripción del mismo será ofrecida en primer término a cada uno de los socios, proporcionalmente al capital del mismo. — Si dicho aumento no fuere cubierto por los socios, recién podrá ofrecerse a terceros ajenos a la sociedad. — Décimo Segundo: Las cuotas sociales son intransferibles y sólo por voluntad unánime de los socios podrán cederse a terceros. — Aún en este caso, los socios tienen prioridad para adquirirlas en proporción a sus capitales. — Décimo Tercero: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, será facultativo de los demás: a) Obtener la transferencia de las cuotas a favor de la sociedad, en las condiciones que de mutuo acuerdo se convenga con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, y c) Permitir la transferencia de la cuota o cuotas a otro socio o terceros que sean personas gratas a la sociedad. — En todos estos casos se aplicarán las normas que rigen la transferencia de cuotas de socios a extraños de la sociedad, establecidas en el artículo doce de la ley. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones atingentes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes —antes de entrar a deliberar—, nombrarán un tercero único para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores, o del tercero en su caso, será inapelable y ejecutorio. — Los árbitros llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de ley. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída y formalizada la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto, don Juan Grande y don Santiago J. Ilundain, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Domingo Cortese. — Jaime D. Uranga. — Rafael Sartori. — I. J. Sartori. — J. Grande. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: E. López Bancalari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos cinco, se halla extendida al folio cuatrocientos sesentinueve del registro número noventisiete, al que estoy adscripto. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos nacionales, numerados correlativamente del: setecientos ochentiséis mil setenta O. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. López Bancalari. — Entre líneas: Doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 224.— e.17|5-Nº 6.239-v.17|5|56

FRAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncán Parodi, secretaría del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Hugo Marchionni, italiano, casado, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4985 y Guido Fratini, italiano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 3678, ambos mayores de edad y hábiles para este fin, convienen en dejar formalizado por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: — A partir del día primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, de común acuerdo las partes consideran formalmente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "FRAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Donato Alvarez Nº 3678 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y talleres en cualquier otro lugar del país. Segunda: — El término de duración de la sociedad se fija en diez años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse después del primer año, mediante un preaviso de noventa días a la fecha de su retiro, dirigiendo a la sociedad un telegrama colacionado y su capital más las utilidades o deducidas las pérdidas sufridas a la fecha, le serán reintegradas en la forma que sin perjuicio para las partes, convengan más conveniente y equitativo. Tercera: — La sociedad dedicará sus actividades a la explotación del rubro Taller Mecánico de Metalúrgica Liviana y todos sus similares y afines. Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, es decir, que cada socio se asigna la cantidad de Setenta y cinco cuotas. El capital social se encuentra representado por las Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Matrices, Muebles y Utiles y Materia prima, cuyos valores se detallan en el Balance que se adjunta y forma parte integrante de este contrato. Quinta: —La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o separada indistintamente, para todo asunto u operación pertinente al objeto social, asumiendo a tal efecto, ambos socios, el carácter de Gerentes de la firma y como tales, actuando en la forma preestablecida, podrán realizar entre otras, las siguientes operaciones: Comprar, vender, hipotecar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía ya sea de instituciones bancarias, oficiales o privadas. Sexta: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, practicando un Balance anual de Resultados y Situación al día 31 de diciembre y de las utilidades líquidas realizadas que del mismo resultaren se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el Diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. En el caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por partes iguales entre los socios. Séptima: De común acuerdo, las partes convienen admitir el ingreso de nuevos socios a la firma, como así también aumentar el capital social, si las necesidades del desarrollo evolutivo de los negocios así lo exigiera. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la presente sociedad continuará sin variantes ni modificaciones hasta la terminación del período en vigencia, debiendo los herederos nombrar un representante legal que los unifique, quien tendrá amplio derecho de fiscalizar las operaciones comerciales de la sociedad, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, salvo que la "Asamblea" de los socios supérstites resuelvan lo contrario. Novena: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. Décima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, serán resueltas amigablemente y no pudiendo llegarse a un acuerdo, se nombrarán amigables componedores, uno por cada parte, los que no pudiendo llegar a su vez a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho y firmando para constancia en lugar y fecha "ut-supra". Realizado este contrato en sellado original de Tres pesos número Novecientos setenta y dos mil novecientos tres, letra O. la primera foja, y número Novecientos setenta y dos mil novecientos cuatro, letra O. la segunda y última foja. — H. Marchionni. — G. Fratini. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112.— e.17|5-Nº 6.216-v.17|5|56

TELLECHEA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Acta Nº 2. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1956, siendo las 17 horas, se reúnen en el local social, sito en Zuviría 5626, los socios señores Ingeniero Guillermo Segundo Gyldenfeldt, Reclus Tellechea y Manuel Alberto García, componentes de la razón social TELLECHEA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, especialmente convocados por el gerente señor Reclus Tellechea, quien de inmediato manifestó a los presentes que había convocado esta reunión con el propósito de informar a los señores socios sobre un telegrama colacionado recibido en el día de ayer, a cuyo texto dió lectura siendo el mismo el siguiente: "Tellechea, S. R. L. Zuviría 5626, Capital Suc. 6 B 2259'168 Colacionado como sucesoras directas de Luis José Manfrini y Carlos Humberto De Andreis de Manfrini y Teresa Suárez Villanueva de De Andreis acusan recibo de los colacionados número E-232 y 236, de fecha 5|4|56 y 3|4|56 dirigidos a L. J. Manfrini y G. H. De Andreis comunicando su disposición de concurrir en fecha al domicilio de Tellechea S. R. L., a los efectos especificados en dicho colacionado. Colaciónese. Emilio R. Mate". Luego de un detenido análisis y cambio de ideas sobre la situación que se presenta con motivo del fallecimiento de los señores Ingeniero Luis José Manfrini y Don Carlos Humberto De Andreis y las disposiciones del contrato social para tal caso, los presentes resuelven por unanimidad ejercer la opción prevista en la cláusula V del contrato social en el sentido de continuar la sociedad sin la participación como socios de los herederos de los socios fallecidos, dejando expresa constancia en el sentido de que esta decisión no menoscaba en manera alguna a los herederos en la persona de los mismos, a quienes se les liquidará su parte en las condiciones y plazos previstos en la mencionada cláusula V. Asimismo resolvieron los presentes comunicar esta decisión a los herederos por medio de telegrama colacionado que suscribirán todos los presentes. Seguidamente el señor Guillermo Segundo Gyldenfeldt hace mención al próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad y luego de un breve cambio de ideas resuelven por unanimidad reunirse nuevamente en el local social el día 23 del corriente mes para tratar y resolver definitivamente sobre el particular. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 y 15 horas. Firmado Guillermo Segundo Gyldenfeldt. Reclus Tellechea. Manuel Alberto García. Acta Nº 3. En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1956, siendo las 17 horas, se reúnen en el local social, sito en Zuviría 5626, con el propósito de considerar la eventual prórroga del plazo de duración de la sociedad, cuyo vencimiento se operaría el 10 de mayo próximo venidero, los señores Ingeniero Guillermo Segundo Gyldenfeldt, Reclus Tellechea y Manuel Alberto García, socios componentes de Tellechea y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Luego de un detenido estudio y cambio de ideas los presentes resuelven por unanimidad ampliar el plazo de duración de la sociedad y modifican a tal fin la cláusula II del contrato social adoptando para la misma la siguiente redacción: "II. Plazo: La duración de la sociedad será de 50 años, a partir del 10 de mayo de 1951, sin perjuicio de prorrogarse por otro período igual mediante un contrato adicional. En caso de liquidación anticipada o que uno o varios socios mediante un preaviso de un mes se opusiera a la prórroga o pidiera su separación, se liquidará al o a los socios salientes la parte que le corresponda de capital, ganancias y reservas al día de formularse el pedido, haciéndose la liquidación dentro de los 180 días". Asimismo, y dadó que con motivo del fallecimiento de los socios señores Luis José Manfrini y Carlos Humberto De Andreis, los demás socios señores Guillermo Segundo Gyldenfeldt, Reclus Tellechea y Manuel Alberto García, resolvieron ejercer la opción de la cláusula V del contrato no aceptando como socios a los herederos de los socios fallecidos y tomando las cuotas de éstos en la proporción de sus respectivos capitales, se resuelve por unanimidad modificar para su actualización la cláusula III, adoptando para la misma la siguiente redacción: "III. El capital social es de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.000.— m|n.), formado por 2.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de 667 cuotas o sean $ 667.000.— m|n. el señor Reclus Tellechea, 667 cuotas o sean $ 667.000.— m|n., el señor Guillermo Segundo Gyl-

denfeldt y 666 cuotas o sean $ 666.000.— m|n., el señor Manuel Alberto García". Finalmente los presentes resolvieron por unanimidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.645 en cuanto a la modificación del contrato antes aludido y a tal fin solicitar al Juez de Comercio la inscripción del caso en el Registro Público de Comercio y la publicación en el Boletín Oficial. Finalmente los presentes resolvieron por unanimidad firmar en el día de hoy, aparte de la presente acta, un documento en papel sellado con el mismo texto de ésta y del Acta Nº 2, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y hacerlo habilitar con estampillas fiscales por un valor de $ 14.000.— m|n. en pago del impuesto de 5 o|oo que corresponde sobre el capital de $ 2.000.000.— m|n., con motivo de la prórroga de duración y sobre la suma de $ 800.000.— m|n., que corresponde al valor nominal de las cuotas que pertenecían a los socios fallecidos y que han pasado al dominio de los firmantes de la presente. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas. Firmado: Guillermo Segundo Gyldenfeldt. — Reclus Tellechea. — Manuel Alberto García. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132.— e.17|5-Nº 6.234-v.17|5|56

ESTABLECIMIENTO ARROYO NEGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio Martínez, con fecha 16 de marzo de 1956, el señor Alberto Ricardo Germán Mingramm, cedió y transfirió el total de las cuotas partes que le correspondían en la SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO ARROYO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de las siguientes personas y en la proporción que a continuación se expresa: Al señor Alberto Ignacio Antonio Alegría, 125 cuotas o sean doce mil quinientos pesos valor nominal; al señor Elías Fernando Boucó, 50 cuotas, o sean cinco mil pesos valor nominal; al doctor Mario Augusto Crivelli, 25 cuotas o sean dos mil quinientos pesos valor nominal o sean en total 200 cuotas que representa veinte mil pesos valor nominal. — Dicha cesión se realizó con efecto a partir del 1º de abril de 1956. También por ese mismo acto el ingeniero Isaac Tarasiuk cedió y transfirió a su vez su cuotas partes que le correspondían en la referida sociedad y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1955, a las siguientes personas y en la proporción que se establece: Al señor Elías Fernando Boucó, 175 cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos valor nominal y al señor Eduardo Ricardo Mingramm, 25 cuotas o sean dos mil quinientos pesos valor nominal lo que hace un total de doscientas cuotas que representa veinte mil pesos valor nominal. — Las referidas cesiones se formalizaron por el valor nominal de cada acción o sea por el precio de veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de los cedentes o sea en total la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Asimismo por la misma escritura los señores Mario Augusto Crivelli, Pedro Nicolás Stipanicic, Jorge Raúl Cervino, Eduardo Ricardo Mingramm, Hans (Juan) Steigleder, Norberto Carlos Boucó, Elías Fernando Boucó, Juan Pedro Franze y don Alberto Ignacio Antonio Alegría, como únicos componentes de la Sociedad Establecimiento Arroyo Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convinieron aumentar el capital de la sociedad, reconociendo las cesiones relacionadas precedentemente y aceptando como nuevos socios a los señores Elías Fernando Boucó y don Hans (Juan) Steigleder, lo que realizaron en las siguientes condiciones: La sociedad estará formada en lo sucesivo por los señores Mario Augusto Crivelli, Juan Pedro Franzé, Pedro Nicolás Stipanicic, Alberto Ignacio Antonio Alegría, Norberto Carlos Boucó, Jorge Raúl Cervini, Eduardo Ricardo Mingramm, Hans (Juan) Steigleder, Elías Fernando Boucó, y el capital social quedó ampliado en la suma de treinta y cinco mil pesos o sea que quedó elevado a la cantidad de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y le corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Mario Augusto Crivelli, veinte y dos mil quinientos pesos; a don Juan Pedro Franzé, veinticinco mil pesos; a don Pedro Nicolás Stipanicic, veinte mil pesos; a don Carlos Ignacio Antonio Alegría, veintidós mil quinientos pesos; a don Norberto Carlos Boucó, treinta mil pesos, a don Jorge Raúl Cervini, treinta mil pesos; a don Eduardo Ricardo Mingramm, veintidós mil quinientos pesos; a don Hans (Juan) Steigleder, veinticinco mil pesos; a don Elías Fernando Boucó, veintidós mil quinientos pesos. — En consecuencia el aporte correspondiente a ese aumento de treinta y cinco mil pesos moneda nacional quedó efectuado por los señores don Eduardo Ricardo Mingramm en la suma de diez mil pesos moneda nacional y por el nuevo socio doctor Hans (Juan) Steigleder en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, quienes integraron sus respectivos aportes con efecto retroactivo al primero de julio del año anterior con sus respectivas cuentas particulares, que tienen en la sociedad según así resulta del respectivo balance que firmado por todos los socios que agrega a dicha escritura. — Asimismo resolvieron los socios modificar el artículo sexto del referido contrato en el sentido de que a partir de la fecha de dicha escritura, queda modificado el artículo quinto del referido contrato en el sentido que la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios ingeniero Norberto Carlos Boucó, doctor Mario Augusto Crivelli, señor Eduardo Ricardo Mingramm y doctor Pedro Nicolás Stipanicic, quienes en calidad de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que podrán usar en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir cualquiera sea su monto o naturaleza sin más excepción que la de no poder usarla en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. — S|r. Un día. Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 112.— e.17|5-Nº 6.116-v.17|5|56

LA ABASTECEDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores Eliseo Zabalza, con domicilio en Avda. Sáenz 479 de esta Capital, Juan Bartolo Fauda, con domicilio en la calle José Bonifacio 1435 de esta Capital y Eduardo Fernando Félix Manigot, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 610 de esta Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar y convienen en constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los señores más arriba indicados, una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y que girará bajo la razón social LA ABASTECEDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle José Bonifacio 1435 de esta Capital, pudiendo trasladarlo o instalar sucursales si ello conviniere a sus fines. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a partir de la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de carnes y derivados por cuenta propia o de terceros y renglones afines, pudiendo extender sus actividades a otros ramos del comercio o industria. — Cuarto: El capital de la sociedad será de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente proporción: Eduardo F. F. Manigot, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos; Eliseo Zabalza, cien cuotas o sean diez mil pesos y Juan B. Fauda, cien cuotas o sean diez mil pesos. — Los aportes serán en efectivo, integrando cada socio el 50 % (cincuenta por ciento) en este acto, comprometiéndose a efectuar el saldo a medida que las necesidades del giro social lo requieran. — Quinto: Son socios gerentes todos los socios, pudiendo dos de ellos conjuntamente, representar a la entidad en todos los actos en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato y en especial, adquirir toda clase de bienes inmuebles, gravar los bienes sociales con derecho real de hipoteca o cualquier otro derecho real, operar en cuenta corriente, en descubierto o de cualquier otra forma con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro presente o a crearse sea Nacional, Provincial, Municipal, Mixto o Particular; dar o tomar en locación bienes raíces por más de seis años, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, ante los Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción y finalmente, realizar todos los actos comprendidos implícitamente en la enumeración que antecede, que no es taxativa sino simplemente enunciativa, con tal de que los mismos sean lícitos y conexos con la Administración Social. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la sociedad en prestaciones a título gratuito y fianzas a terceros. — Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal. Por acuerdo unánime de los socios, podrán acordarse gratificaciones o habilitaciones y del mismo modo, constituirse reservas especiales. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Séptimo: Anualmente, cada treinta de abril, los socios gerentes harán practicar un Inventario de activo y pasivo y confeccionarán el balance general que será tratado en reunión de socios, labrándose el acta respectiva. — Octavo: El socio que desoare separarse de la entidad, podrá hacerlo en cualquier época, a condición que comunique su decisión por telegrama colacionado. Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días (180), contando desde la focha de remisión del aviso; el socio renunciante quedará excluído de la sociedad y su parte en el haber común le será satisfecha en tres cuotas semestrales consecutivas y que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos a sola firma, salvo expresa disposición en contrario tomada de común acuerdo. En caso de interdicción o muerte de un socio, sus herederos o representantes legales se harán cargo de los derechos que como tal hubieren correspondido al causante, unificando su representación, pero no lo reemplazarán en el cargo que pudiera haber tenido en la sociedad, a no ser que los socios restantes resolvieran lo contrario. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de un representante de cada parte, con autoridad para nombrar a un tercero en caso de discordia. — Décimo: Periódicamente se celebrarán reuniones de socios de las que se labrará el acta respectiva, aprobándose las ponencias de los socios por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. Cuando se trata de cambiar el objeto de la sociedad o de introducir alguna modificación en el contrato que imponga mayores responsabilidades, será menester el voto unánime de los socios. Todos los casos no previstos en el presente contrato, incluída la remuneración de los gerentes, será resuelta en reunión de socios y transcripta y firmada en el libro de actas. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, las funciones de liquidadores corresponderán a los gerentes. Su poderes serán los más amplios con arreglo a derecho y a los usos del comercio. Dejan así las partes formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan a los veintiséis días del mes de abril de 1956. — Fdo.: J. Fauda, E. Zabalza, y F. Manigot.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 256.— e.17|5-Nº 6.189-v.17|5|56

TITAN
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Coemrcial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Dieciséis. — Sociedad: Titán, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su contrato social: En la Ciudad de Buenos Aires, a Dos de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman: Comparecen los señores: doctor Carlos Sarno, italiano, comerciante, domiciliado en esta ciudad, Avenida Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y tres; don Santiago León Puget, francés, comerciante, domiciliado en el número cuatrocientos noventa y nueve de la misma Avenida; don Adolfo Bermann, argentino, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín ciento cuarenta y dos; don Gino Baldan, italiano, comerciante, domiciliado en el número seiscientos diecisiete de la misma calle que el anterior y el dotor Andrea de Mozzi, domiciliado en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle Uzal tres mil novecientos ochenta y nueve. Los Expresados Comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: Se denominará "TITAN, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle San Martín número ciento cuarenta y dos, primer piso. — Segunda: Durará Diez Años contados desde hoy. — Tercera: Se constituye para comprar las fincas situadas en la zona norte de esta ciudad, calle Arenales número tres mil sesenta y tres, y Arenales número tres mil setenta y cinco, entre las de Austria y Sánchez de Bustamante, y para edificar allí una o dos casas de departamentos, con el propósito ulterior de explotarlas como renta y|o de venderlas en conjunto o por el sistema de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá dar en arrendamiento la o las fincas en su totalidad o individualmente los departamentos de que se compongan; venderlas, permutarlas, gravarlas con derecho reales, dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, conferir poderes generales o especiales; abrir y cerrar cuentas corrientes; y mantener toda clase de relación contractual con instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional; realizar, en general, todo género de contratos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas o privadas que sean menester; dar posesiones, formar parte de otras sociedades y realizar todo otro acto que pueda corresponder. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Quinientos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cinco Mil Cuatro Cuotas de Participación de Cien Pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ochocientos Treinta y Cuatro Cuotas, el doctor Sarno; Ochocientos Treinta y Cuatro Cuotas el señor Puget; Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Cuotas el señor Bermann; Ochocientos Treinta y Cuatro Cuotas el señor Baldan y Ochocientos Treinta y Tres Cuotas el doctor de Mozzi. — Quinta. La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria, como mínimo, la firma de dos gerentes conforme a las siguientes variantes: A) Los señores Sarno y|o Puget, podrán firmar con cualquiera de los otros tres Gerentes; B) El señor Bermann podrá firmar con cualquiera de los otros cuatro Gerentes; y C) los señores Baldan y|o de Mozzi podrán firmar con cualquiera de los otros tres Gerentes. En tal forma, podrán realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sexta: A cada cuota corresponderá un voto, y las deliberaciones, cuando se realicen, se asentarán en un libro de actas. — Séptima: Anualmente, al treinta del mes de junio se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas que resulten, hechas las reservas legales o facultativas, se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales. Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: En caso de fallecimiento o impedimento físico o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su representación, y tendrán opción a continuar en la sociedad, en lugar del fallecido o incapacitado. Pero si piden su separación de la misma, los socios restantes les entregarán su parte, conforme a un balance especial que se practicará. Los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses, con un interés del Ocho por Ciento Anual. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, si cualquiera de los socios resolviere retirarse una vez terminada la o las obras, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general. Si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole, sin interés, el haber que corresponda, en tres cuotas, a los seis, nueve y doce meses. — Décima: La liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial y está a cargo de los socios Gerentes. Y Previa Lectura por mí, el autorizante, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y la firmaron como lo hacen habitualmente, habiendo presenciado el acto, como testigos don Luis J. Robirosa y don Mario Morra, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento. Doy fe. — (Siguen las firmas). — Firmado: F. Ruiz de Luque. — Entre líneas "Cuatrocientos" y "Cuatro". Vale.

Buenos Aires, abril veinte y tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 132.— e.17|5-Nº 6.146-v.17|5|56

FRIGORIFICO LA IMPERIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores D. Aurelio Feliz, español, con domicilio en la calle Tapalqué 6760; D. Pedro Francisco Massara, italiano, con domicilio en la calle Oliden 1716; D. Lázaro Prieto, español, con domicilio en la calle Juramento 5221; D. Miguel Celada, español, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2262; D. Alberto Fernández, argentino, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 1463; D. José Castro, español, con domicilio en la calle Carhué 1415 y D. Saturnino Prieto, argentino, con domicilio en la calle Tapalqué 6333, todos de la Capital Federal, de estado civil casado, hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de la razón social "Castro y Cía." sociedad colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1950, bajo el número mil trescientos ochenta y dos, al folio trescientos cincuenta del libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados, resuelven dejarla definitivamente disuelta al 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco — Por este mismo acto, resuelven además, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hará cargo del Activo y Pasivo de la anteriormente nombrada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: — La sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO LA IMPERIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: — El domicilio legal, será el actual, en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tandil 6721, sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: — El término de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir del primero de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término una o más veces, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarlo. Cuarta: — El Capital Social, se fija en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; suscripto por los socios íntegramente, en partes iguales, o sea cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El total del Capital se halla suscripto e integrado de acuerdo a los valores del balance que se acompaña debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Quinta: — El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de chacinados, fiambres y afines, pudiendo dedicarse a todo otro comercio lícito, con el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Lázaro Prieto y Miguel Celada, a cuyos efectos quedan nombrados por este acto, Gerentes. Dichos gerentes, tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio o ilícitas. El mandato para administrar comprende además de los negocios ordinarios de la sociedad todos los otros trámites necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La firma bancaria será ejercida por dos socios conjuntamente: pudiendo ser un socio cualquiera y un gerente o los dos gerentes. — Septima: — El ejercicio comercial se cerrará todos los años el 31 de diciembre. En dicha fecha se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales. Las utilidades que el mismo arroje, previa dedución del 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal, se distribuirán en partes iguales entre los socios Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Octava: — Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos. En tal caso se practicará un balance general y la parte de Capital y utilidades que correspondan se incrementará con el promedio de las utilidades de los últimos cinco años o del total si la sociedad tuviese menos antigüedad (del que se pagará un veinte por ciento 20% en [illegible] de llaves del negocio. El total así formado, Capital, utilidades del ejercicio y el 20% del promedio de las utilidades de los últimos cinco años en concepto de llaves, se abonará al socio saliente en cuatro trimestres iguales. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, y una vez practicado el balance general, dentro de los treinta días, con la presencia de un repre-

sentante del socio incapacitado o de los herederos en caso de fallecimiento, la sociedad deberá optar entre: primero) hacerse cargo de las cuotas del socio incapacitado o fallecido; segundo) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado; tercero) disolver la sociedad. En el primer caso deberá procederse como en el caso del retiro anticipado, abonando a los herederos legítimos el importe resultante, en el mismo plazo precitado. En el segundo y tercer caso se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio en la cláusula respectiva. Novena: En caso de enfermedad de alguno o algunos de los socios, que le impidan dedicarse a la sociedad, temporariamente, percibirá el sueldo que se hubiese estipulado en actas y su parte de ganancias, por un término de seis meses completos. Si después de ese plazo siguiese enfermo, percibirá por otros seis meses, su parte de utilidad solamente. Después de este último plazo, la sociedad decidirá por mayoría. Décima: — Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca colaboración en sus respectivas funciones y no podrán dedicar sus actividades a otros negocios ajenos a la sociedad, cualquiera que fuere su índole. En una reunión especial que se hará constar en el libro de actas respectivo, los socios fijarán los retiros mesuales de cada uno. Décima Primera: — Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores en la forma establecida por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. En fe de conformidad los contratantes firman el presente, en el lugar y fecha indicados precedentemente. Fdo. Aurelio Feliz, Pedro Francisco Massara, L. Prieto, A. Fernández, Miguel Celada, José Castro, Saturnino Prieto. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 152 e.17|5 Nº 6.193 v.17|5|56

FARMACIA MODERNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre Doña Enriqueta Irma Pena de Ricarte, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Jorge Newbery 3827 que en adelante en este instrumento se denominará "la cedente", por una parte, y doña Manuela Matilde Casteñuz de Ricarte, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Ugarteche 3050, que en adelante en este instrumento se denominará "la cesionaria", por la otra, ambas socias gerentes integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "FARMACIA MODERNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esa Capital, calle Pampa 2501, esquina Ciudad de la Paz, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1951, bajo el Nº 3017, Folio 113, libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 28 de Diciembre de 1953 bajo el Nº 3037, Folio 138, Libro 25 del mismo tipo de sociedades, se ha convenido lo siguiente: — Primera: La cedente cede, vende y transfiere a la cesionaria, en plena propiedad y dominio, las Ochocientas (800) cuotas sociales de capital, de que es la cedente titular en la nombrada sociedad "Farmacia Moderna S. R. L.", representativas de un valor nominal de Cien pesos ($ 100 (m|n.) moneda nacional cada cuota e integrada a la fecha en el 50% (cincuenta por ciento). — Segunda: El precio de esta cesión, venta y transferencia de cuotas sociales se fija por las partes de común acuerdo en la suma total y única de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) importe que la cesionaria abona a la cedente en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) son abonados en este acto por la cesionaria a la cedente, con plena conformidad de ésta, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta bastante de pago por tal importe. El saldo o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) es abonado por la cesionaria a la cedente en dos (2) pagarés a la orden de esta última, de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) cada pagaré y con vencimiento el primer pagaré al 6 de Mayo del corriente año y el otro el 6 de junio del mismo año. Por todo lo cual la cedente presta total conformidad, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta bastante de pago por dicho importe. — Tercera La cedente manifiesta que en virtud de la presente enajenación de cuotas sociales verificadas a favor de la cesionaria, la cedente se retira definitivamente de la sociedad "Farmacia Moderna S. R. L.", desvinculándose totalmente de la misma, inclusive en los cargos de gerente y directora técnica del establecimiento farmacéutico que dicha sociedad explota en esta Capital, calle Pampa 2501, esquina Ciudad de la Paz, cargos a los cuales en la fecha ha renunciado por propia voluntad, en virtud de esta cesión de cuotas. — Agregan asimismo la cedente y la cesionaria que nada tienen que reclamar en ningún sentido y por concepto alguno, sea de la sociedad y|o de los socios individual y|o colectivamente, ya que sus cuentas con la sociedad "Farmacia Moderna S. R. L." y|o sus socios, quedan definitivamente saldadas con el importe fijado como precio de esta enajenación de cuotas. — La cedente se obliga a suscribir cuantos documentos sean necesarios de acuerdo con las reglamentaciones sanitarias en vigor, a fin de que se opere el cambio de dirección técnica de la farmacia con intervención del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Cuarta: La cedente hace abandono en el día de la fecha del local de la "Farmacia Moderna S. R. L." sito en calle Pampa 2501, esquina Ciudad de la Paz, Capital, y sus dependencias que la cedente usó de vivienda en virtud de su desempeño como gerente y directora técnica de la sociedad, motivo de este contrato, quedando perfectamente entendido que ha sido en tal carácter de gerente y directora técnica y con el exclusivo objeto de cumplir con las reglamentaciones sanitarias en vigor, que ha ocupado hasta la fecha las dependencias de vivienda del mencionado local de farmacia, que queda así a partir de la fecha en total y absoluta disponibilidad de la sociedad "Farmacia Moderna S. R. L." a quien la cedente reconoce como única titular de la locación del inmueble que ocupa el establecimiento farmacéutico que explota. Quinta: La cesionaria manifiesta aceptar esta cesión, venta y transferencia de cuotas sociales verificada a su favor, quedando perfectamente entendido por las partes que la cesionaria queda constituída a partir de la fecha en titular exclusiva de las Ochocientas (800) cuotas adquiridas de la cedente en virtud de esta operación y por haber adquirido la propiedad de las mismas. — Conjuntamente con las partes aquí intervinientes, firman también los demás socios de "Farmacia Moderna S. R. L.", Señoras: Sara Ricarte de Escury y Zulema Micaela Ricarte de Funes, en prueba de total conformidad con las cláusulas de este instrumento y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellado de ley original que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio por la cesionaria. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis. Entre líneas: "y la cesionaria". Enmendado: "agregan-tienen". Valen. — Enriqueta Irma Pena de Ricarte. Manuela M. C. de Ricarte. Buenos Aires 3 de Mayo de 1956 — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 128 e.17|5 Nº6.145 v.17|5|56

LA QUIMICA INDUSTRIAL FELD Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1956, entre los señores Simón Reichman Feld, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Potosí 4062; Boleslao Rozenberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. L. N. Alem 424; Italo Roberto Sala, argentino, casado, domiciliado en Bauness 2130 y Julio Rajnerman argentino, soltero, domiciliado en Libertad 2421. Florida, Provincia de Buenos Aires, siendo los tres primeros de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento resuelven de mutuo y común acuerdo, formalizar este instrumento, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: — Primera: Entre los otorgantes y a partir del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645, salvo convenciones expresas que figuran a continuación. — Segunda: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LA QUIMICA INDUSTRIAL FELD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Barros Pazos 1610, pudiendo trasladarlo y|o establecer filiales, sucursales, agencias y|o corresponsalías en cualquier punto del territorio de la República. — Tercera: El objeto social lo constituye la elaboración y venta de productos químicos, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros; importación de materias primas y|o elaboradas, su industrialización y exportación, así como cualquier otra actividad comercial y|o industrial lícita. — Cuarta: La presente sociedad es continuadora de las actividades de la sociedad comercial colectiva, "La Química Industrial, Feld & Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, sociedad ésta que giraba en plaza según contrato del 16 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1953, bajo el número 1.153, al folio 421 del libro 56. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.000.—), representada por 500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en igual proporción, y totalmente integradas en maquinaria, mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., etc., todo ello de acuerdo al Balance suscripto por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en Veinte Años, a contar desde el 1º de enero de 1956, no pudiendo disolverse por ningún motivo antes del vencimiento de los primeros tres años de su vigencia. — Transcurrido este plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo al efecto preavisar su decisión a los demás socios en forma expresa y con una anticipación de por lo menos 90 días. — Séptima: La Dirección, Administración así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Simón Reichman Feld y|o Boleslao Rozenberg, quienes al efecto quedan designados como Gerentes, debiendo para obligar a la sociedad, suscribir conjunta, indistinta o alternadamente con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Octava: La sociedad llevará un libro rubricado de Actas, donde se asentarán con fuerza contractual las resoluciones adoptadas por los socios de común acuerdo y sobre cualquier problema atingente con la sociedad y|o sus integrantes. — Novena: Los Socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y celo a los negocios de la sociedad, quedándoles expresamente prohibida cualquier otra actividad comercial y|o industrial lucrativa. —No así los otros dos socios, quienes podrán tener otras actividades de cualquier naturaleza, siempre que las mismas no sean similares al objeto específico de la presente sociedad. — Décima: Anualmente, al 31 de diciembre, se celebrará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: la tercer parte o sea 33,333 % para cada uno de los socios Simón Reichman y Boleslao Rozenberg, y el tercio restante para los socios Italo Roberto Sala y Julio Rajnerman por partes iguales. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. Los socios resolverán de común acuerdo en cada caso, sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a fondos de reserva especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — Undécima: En caso de retiro de alguno de los socios, en la forma prevista en la cláusula sexta, los demás socios tendrán opción para adquirir del socio saliente sus cuotas en paridad de condiciones con terceros, debiendo pagar al socio saliente su capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, pagadera la primera en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 120, 240 y 360 días respectivamente a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 8% anual. Los socios podrán también optar por la disolución total de la sociedad, en cuyo caso resolverán entre la venta en block del activo y pasivo sociales o la liquidación de la sociedad en los términos contemplados al efecto en el Código de Comercio. Realizado el activo social y previa cancelación del pasivo, se procedería a restituir a cada socio su capital aportado, y se distribuirían las utilidades en las proporciones convenidas en este instrumento. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes optarán entre retirarse de la sociedad en la forma prevista más arriba o continuar en la misma en lugar del causante, previa unificación de su representación. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios de la sociedad, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas precedentes, cuyo contenido ratifican, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 156.— e.17|5-Nº 6.047-v.17|5|56

LAVADERO CUENCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad LAVADERO CUENCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado el plazo de duración de la sociedad por diez años a contar del día primero de setiembre de 1955 y aumentó su capital social a la suma de doscientos mil pesos moneda legal, integrado totalmente por partes iguales por ambos socios señores José Casals y Francisco Mario Santirso. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.—, e.17|5-Nº 6.048-v.17|5|56

CASETEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Leopoldo Juan Lavazza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Pampa número dos mil ciento noventa y cuatro, e Italo Bessi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad Paseo Colón número mil trescientos treinta y siete, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas, y por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituída entre los nombrados y a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CASETEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Paseo Colón número mil trescientos treinta y siete, sin perjuicio de instalar us talleres en esta misma ciudad o en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: Constituye el objeto principal de la sociedad la fabricación de tejidos y accesoriamente todo lo relacionado con la industria textil, comercilialización, venta, exportación e importación de productos textiles en forma de materias primas, elaboradas y|o semielaboradas. — Asimismo está facultada para importar toda clase de maquinarias, repuestos y|o herramientas, como cualquier otro producto que directa o indirectamente sea necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — A tales fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) comprar, vender y|o permutar toda clase de bienes, incluso inmuebles, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales y|o gravámenes; b) dar dinero prestado y|o tomarlo con o sin garantías reales, ya sea del Banco Industrial de la Nación o de cualquier otras instituciones bancarias o de crédito, oficiales o privadas, como también demeros particulares; c) presentarse en licitaciones públicas y|o privadas; d) operar en cuenta corriente, créditos y|o descuentos en instituciones bancarias oficiales y|o privadas; e) y cuantos más actos de disposición y|o de administración sean necesarios para cumplimiento de sus fines sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se divide en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una de ellas que los socios suscriben por partes iguales, e integran totalmente en este acto, en maquinarias y documentos a cobrar, conforme a inventario practicado a la fecha, que se suscriben por separado. — Se hace presente que las maquinarias que se aportan reconocen una deuda con garantía prendaria cuyo monto es de setenta mil pesos moneda nacional, de cuyo pago se hace cargo la sociedad que se constituye. — Cuarto: La duración de esta sociedad se establece en diez años contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, sin perjuicio de lo cual, cumplidos los dos primeros años de su constitución, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, remitido con seis meses de antelación a la efectividad de su renuncia. — La parte del socio renunciante se establecerá a la época de la efectividad de la renuncia, por medio de balance especial, sin computar el valor "llave", se liquidará en tres cuotas iguales, la pirmera dentro de los diez días del balance especial aludido, y la restante a los seis y doce meses, respectivamente, contados desde la misma fecha, devengando las mismas el ocho por ciento de interés anual pagaderos por semestres adelantados y calculado sobre saldos adeudas. — Sin perjuicio de ello el socio restante tendrá la opción, en caso de renuncia del otro socio, en considerar a la sociedad en estado de disolución, la que entrará de inmediato en liquidación, procediéndose en este caso conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente. — Quinto: Ambos socios revestirán el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones propias del cargo y las facultades contenidas en los artículos mil ochocientos setenta y mil ochocientos setenta y uno del Código Civil, que se dan producidas salvo las que por su índole no se ajusten a la naturaleza del presente contrato. Ambos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, bastando la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros, en los negocios propios del objeto de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente que el socio gerente don Italo Bessi, deberá dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, sin que pueda ni por cuenta propia, ni de terceros, a ninguna otra actividad comercial, profesional y|o industrial, aunque la misma sea totalmente ajena por su naturaleza a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Séptima: Ambos socios aportan a la sociedad los antecedentes que como importadores registran ante la Aduana Nacional y Banco Central de la Nación. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la clausula quinta y lo dispuesto por los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesario la conformidad de ambos socios para las resoluciones que versen sobre el otorgamiento de poderes especiales y|o generales y|o su revocación como también para las que versen sobre compra y venta y|o permuta de inmuebles, y en general todo acto que importe disposición sobre dicha clase de bienes, incluyendo la constitución de cualquier derecho sobre los mismos. Igualmente se requerirá conformidad de ambos socios para la aprobación de balances y|o de cuentas particulares. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignará todas las resoluciones cuya importancia lo haga necesario. — Décima: Anualmente se realizará al 30 de marzo el balance general, cerrándose el ejercicio respectivo. — Con las utilidades que resulten se formaran la reserva legal y las que creyeren conveniente los socios y el remanente se distribuirá en la misma proporción de sus aportes. — Si el ejercicio arrojarse pérdidas, estas pasarán al siguiente, siendo soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para la distribución de utilidades. — Si las pérdidas de un ejercicio insumieran más del treinta por ciento del capital aportado la sociedad entrará automáticamente en disolución, procediéndose en este caso como se indica en la cláusula décima segunda. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios, la parte correspondiente al fallecido o declarado incapaz en su caso, se liquidará conforme a un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en su caso, sin tomarse en cuenta el valor "llave". — Las partes que por capital y|o utilidades correspondieren a los herederos del socio fallecido, o al socio declarado incapaz, se liquidará en la misma forma y plazos establecidos para el caso de renuncia, y con la misma opción establecida en favor del socio restante en la cláusula respectiva. — Décima Segunda: En caso de disolución los socios existentes actuando conjuntamente procederán a la liquidación del patrimonio social, de conformidad y en la forma establecida en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguiente del Código de Comercio. — Pagadas las deudas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) hasta cubrir el importe de los aportes integrados, en proporción a los mismos; b) el excedente, en la forma y porporción prevista para la distribución de utilidades. — Décimo Tercera: Los socios se someten a la decisión de los Tribunales de Comercio respecto de los conflictos sociales que pu-

dieran presentarse, renunciando a la jurisdicción de los Tribunales Arbitrales, o de amigables componedores, previstos en el Código de la materia. — Bajo las cláusulas y condiciones expuestas queda constituída "Casetex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando las partes en prueba de conformidad el presente contrato, en tres ejemplares, el original para su presentación ante el Registro Público de Comercio, y cada uno de los restantes, para cada socio. — En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Leopoldo Juan Lavazza. — Italo Bessi. Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 184.— e.17|5-Nº 6.130-v.17|5|56

ELLERYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Bernardo Chorny, don Abraham Kohan, don Ernesto Chorny y doña Rosa Kofman de Serebrisky, todos casados, argentinos, domiciliados legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil seiscientos ochentinueve de esta Capital, en sus caracteres de únicos socios integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "ELLERYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución y su modificación posterior por instrumentos privados han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos veintiuno, al folio cuatrocientos veintitrés del libro dieciséis, y tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil ciento setenta y dos al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada respectivamente, se ha convenido en aumentar el capital social de la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional a la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia se resuelve modificar los artículos quinto y sexto del contrato que rige actualmente, ratificando todos los demás, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Bernardo Chorny, cuatrocientas ochenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Abraham Kohan, doscientas cuarenta cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Ernesto Chorny, sesenta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional, y doña Rosa Kofman de Serebrisky ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional. — Sexta: Dichos aportes se encuentran totalmente integrados de conformidad al balance practicado al treinta y uno de enero del corriente año, cuyo ejemplar ha sido conformado por todos los socios y forma parte del presente contrato. En el lugar y fecha señalado "ut supra" se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Bernardo Chorny. A. Kohan. Ernesto Chorny. Rosa K. de Serebrisky. Sobre raspado: Bernardo. Vale. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 64.— e.17|5-Nº 6.055-v.17|5|56

FABRIL EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital. — Entre el señor Felipe Schnitman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número 3981, Capital, y el señor Samuel Gregorio Itzcovitz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Otamendi número 48, 1er. piso, Capital, únicos socios de la razón social FABRIL EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Directorio 2500, Capital, como resulta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número tres mil ciento cincuenta y cinco, al folio ciento ochenta y cinco, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del posterior Contrato de Aumento de Capital, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio, con fecha 9 de diciembre de 1954, bajo el número tres mil ciento treinta y siete al folio treinta y seis, del libro veinte y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Con carácter retroactivo al 16 de marzo de 1956, se aumenta el capital social, que era de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una a la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — Segundo: El aumento de capital social se hará por partes iguales o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, o sea doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal, cada uno de los socios. — Tercero: De esta manera, el total de cuotas, de Capital, queda integrado por partes iguales de acuerdo al Balance que se firma por separado. — Conformes con lo que antecede firman las partes, en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1956. — (Fdo.): Felipe Schnitman. — Samuel Gregorio Itzcovitz.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 56.—e.17|5-Nº 6.136-v.17|5|56

LAS MARGARITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día que por instrumento privado del diez de abril de 1956 los señores Rogelio Jesús Grau y Victoria Esther Redondo han cedido la totalidad de sus cuotas sociales de "LAS MARGARITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Casimiro Luciano González y Mercedes Martínez de González, en la siguiente proporción: Casimiro Luciano González 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n. y Mercedes Martínez de González 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n. S|R: "300.000.—", vale. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 20.— e.17|5-Nº 6.064-v.17|5|56

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTOBOMBAS MOVILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de abril de 1956, don Enrique Ferrari y don Adolfo Fued Baradi, venden y transfieren a favor de don Evaldo Elsuteri, ocho y dos cuotas capital, respectivamente, valor de $ 10.000 m|n., que tienen y les corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTOBOMBAS MOVILES", por su valor nominal, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado y asumiendo el comprador la calidad de socio. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.17|5-Nº 6.233-v.17|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: secuestrada a bordo del vapor de bandera holandesa Stpaat Mozambike" el día 7 de marzo de 1956 (30) treinta camisas para hombre al parecer nylon, etc. en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo. — Dpto. de Asuntos Contenciosos, 23 de Marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.545 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas en el muelle "E" del Dock Sud por el marinero Luis N. Dell potti, el día 26 del corriente y que se detallan a continuación: (65) sesenta y cinco bombachas al parecer nayión, etc., detenida por Exp. 700.400-56 en los términos del Art. 56 de ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos 8 de Marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.546 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería (5) ocho cartones de cigarrillos marca "Lucky Strike, (10) diez blusas de nylón de diferentes colores, contenido de un paquete que dejara caer a la calzada una persona de sexo masculino y que se dió a la fuga al notar que su presencia había despertado sospecha en el personal de la Sub-Prefectura de Puerto Nuevo. La mercadería ha sido detenida por Exp. 700.389|56, y en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de Marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.547 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a VU VAN DUIH, NGUYEN VAN TUYEN y BLAIVE ANDRE, y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Detenida en el vapor de bandera francesa "Charles Teillier, el día 26 de Febrero de 1956, y que se detalla a continuación: (1) un reloj tipo péndulo con tapa de cristal marca Contena, (1) un reloj con estuche de cuero para viaje, (1) una botella de cogñac marca fundador", etc. Exp. Nº 700385-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: E. M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de Abril de 1956.

e. 17|5-Nº 2.548 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (contenido de un bulto que portaba una persona de sexo masculino que, al dársele la voz de alto, se dió a la fuga, dejando caer en la planchada, en el vapor de bandera argentina "Río de la Plata" el día 19 de Febrero de 1956. (1) un cartón de cigarrillos Pall Mall, (6) seis pares de medias para hombre, de naylón, (12) doce pares de medias para mujer, de nylón, etc., detenida por Exp. 700349-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 16 de Marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.549 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a ROMAN GONIN y JOSE ARRIETA y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera francesa "Provence", el día 15 de febrero de 1956 (13) trece carreteles de hilo metal dorado para decoraciones bordadas; (3) tres pares de medias al parecer de nylón; (108) ciento ocho estuches de cartón, conteniendo cada uno tres frascos de perfume marca "Vigny Paris"; (2) frascos de perfume "Arpege Lanvin", etc., detenida por Exp. 700324-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 3 de abril de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.550-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera Sueca "Guayana", el día 2 de febrero de 1956, y que se detalla a continuación: (10) diez cartones de 200 cigarrillos cada uno de industria norteamericana; (2) dos ruedas de hierro en llantas de goma macisas para máquina de cortar césped, etc., en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 21 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.551-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: un bulto que se hallaba debajo guinche de la Dirección Nacional de Puertos, en las cercanías del vapor de bandera inglesa "Alcántara" y cuyo contenido resultó: (13) trece cartones de cigarrillos de industria norteamericana, etc. y detenida por Exp. 700263-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.552-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (15) quince docenas de pares de medias al parecer de nylón "Saxsony" detenida por Exp. 700259-56 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de febrero de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.553-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (10) diez cartones de cigarrillos americanos marca "Chesterfield", hallada en la cubierta de popa entre unos cabos de manila en el vapor "Castel Blanco", el día 24 de enero de 1956, y en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47, del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.554-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 700230-1954 y que con fecha 7 de abril ha recaído en el mismo la siguiente resolución: condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Fdo.: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez. — Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 3 de marzo de 1956.

e.17|5-Nº 2.555-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta en el buque tanque de bandera argentina "Cruz del Sud" el día 17 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (629) seiscientos veintinueve cartones de cigarrillos de industria norteamericana de doscientas unidades cada uno, (12) doce bombachas de nylon para mujer, (1) un corte de material plástico, (1) un corte de tejido de hilo color azul, (13) trece combinaciones de nylon para mujer, etc., detenida por Exp. 700.199|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, 8 de marzo de 1956, Dpto. Asuntos Contenciosos (Aduana de la Capital).

e.17|5-Nº 2.556 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (50) cincuenta cartones de cigarrillos cada uno contiene 10 paquetes de cigarrillos marca "Chesterfield", (3) tres cajones conteniendo (50) cincuenta cartones de cigarrillos de 10 paquetes cada uno marca "Chesterfield", (1) un cajón conteniendo (50) cincuenta cartones de (10) diez paquetes de cigarrillos, etc., detenida por Expediente 700.186|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de abril de 1956 — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.557 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (15) quince cartones de cigarrillos marca Camel, (4) cuatro cartones de cigarrillos marca Lucky Strike, (1) un cartón de cigarrillos marca Chesterfield, etc., detenida por Exp. 700.169|56 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos — 15 de marzo de 1956 — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.558 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (355) trescientos cincuenta y cinco encendedores marca "Madison", (183) ciento ochenta y tres encendedores marca "Luxe", (32) treinta y dos camisas de nylon para hombre distintos colores y tamaños, etc., detenida por Exp. 701.167|1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de abril de 1956 — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.559 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a JUANA LORCA ROMERO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) dos cajas conteniendo (12) doce limas cada una, (6.800) seis kilos ochocientos gramos de puntilla, etc., detenida por Exp. 700.137|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José M. Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 9 de marzo de 1956 — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.560 s|p.p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a HILDA LOPEZ SILVEIRA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería siguiente: (6.800) seis mil ochocientos gramos de puntilla, (3) tres cajas conteniendo de 36 limas en total, (9) nueve cajitas conteniendo (108) ciento ocho machos en total, etc., detenida por Exp. 700186|1956, en el vapor "Ciudad de Montevideo", el día 4 del mes de diciembre de 1955 y en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — Marzo 16 de 1956. — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.561 s|p|p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la (1) una caja conteniendo diez lámparas miniatura marca Sol-Rex, de procedencia norteamericana, etc., detenida por Exp. 700133|1954, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girardi. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — Marzo 8 de 1956. — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.562 s|p|p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas: (38) treinta y ocho tubitos conteniendo cada uno diez piedras, (45) cuarenta y cinco tubitos conteniendo cada uno cinco piedras, etc., detenida por Exp. 700118|56, en el vapor de bandera panameña "Theokepasti", el día 5 de enero de 1955 y en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, — Marzo 15 de 1956. — Aduana de la Capital.

e.17|5-Nº 2.563 s|p|p.-v.17|5|56

Se llama, cita y emplaza a JAMES P. AHERN y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (8) seis pares de medias de nylon, (24) veinticuatro pares de medias de nylon, (3) tres anteojos para el sol, (3) tres camisas de Dacrón, blancas, para hombre, etc., halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera norteamericana "Del Mar", el día 5 de enero de 1956, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. de Asuntos Contenciosos. — Enero 13 de 1956. — Aduana de la capital.

e.17|5-Nº 2.564 s|p|p.-v.17|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a VICTOR PERELSTEIN, comparezca a estar en derecho en los autos Perelstein Víctor sobre ausencia con presunción de fallecimiento, promovidos por su esposa Paula Charinaite. Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Santo B. Faré (h), secretario.

e.17|12-Nº 73.371-v.17|12|55
e.17|1-Nº 73.371-v.17|1|56
e.28|2-Nº 73.371-v.28|2|56
e.19|3-Nº 73.371-v.19|3|56
e.17|4-Nº 73.371-v.17|4|56
$ 27.— e.17|5-Nº 73.371-v.27|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PLITT. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Lucio L. Melendi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.427-Nº 1º|6|56

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita una vez por mes durante seis meses, a doña CLORINDA PIANALTO de GNACCOLINI, en el juicio que por presunción de fallecimiento le sigue don Emilio Gnaccolini.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1955. — Ranulfo J. González, secretario.

e.17|12-Nº 73.352-v.17|12|55
e.17|1-Nº 73.352-v.17|1|56
e.28|2-Nº 73.352-v.28|2|56
e.17|3-Nº 73.352-v.17|3|56
e.17|4-Nº 73.352-v.17|4|56
$ 54.— e.17|5-Nº 73.352-v.17|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ DE TEDIN.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.449-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Stegmann, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que Juan José Francisco Torremorrell, ha solicitado se declare que JUAN JOSE FRANCISCO TORREMORELL y JUAN VILAPLANA son una misma e idéntica persona, siendo su verdadero nombre el primero expresado. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 36.— e.17|5-Nº 7.398-v.21|5|56

Núm. 7

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a heredero y acreedores de don SILVANO BENITO LARROSA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.461-v.1º|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA TERESA BOSSI DE SAIBENE. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.491-v.1º|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMADORA MAESTU o MAESTRI de ANGULEGHI ECHARRI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.442-v.1º|6|56

Núm 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE MOBILIO. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.318-v.1º|6|56

Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA MAZZEO de ALOISIO. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.331-v.1º|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIZZO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.334-v.31|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 27, cítese por el término de cinco días a María Mendoza, haciéndole saber que en los autos "RODRIGUEZ ADOLFO contra MARIA MENDOZA, s|divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 20 de 1955. Autos y Vistos: Por lo que resulta de la sentencia de fs. 55, la que quedó consentida, lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal, lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 14.394 y demás constancias de autos. Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges Adolfo Rodríguez y María Mendoza, librándose oficio al Registro Civil, a fin de que se coloque nota marginal en el acta respectiva Nº 232, sección 2ª, año 1926, tomo 19, conjuntamente con la sentencia de fs. 55, que se transcribirá a esos fines. Notifíquese por cédula a la parte demandada y una vez firme ejecútese. Oportunamente devuélvase el expediente al archivo. Esteban O. Domínguez". — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 120.— e.17|5-Nº 7.372-v.23|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.375-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.446-v.19|6|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita a don IEPTE CERVI, comparezca a estar a derecho en los promovidos por doña Anacleta Carlota Leiza de Cervi sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 12.— e.17|5-Nº 7.494-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36 autorizante, cita por el término de cinco días a don MARIO SOTERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hilda Castro de Rodrigues, por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.452-v.23|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.436-v.19|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.385-v.31|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIMPIDES o DOMINGO OLIMPIDO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.317-v.31|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, por la secretaría Nº 58, en los autos ANILE ALFREDO EMILIO s|posesión treintañal, cita por cinco días a Joaquín Villa, para que se presente al juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.342-v.23|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 4

El Juez doctor Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO HERBERT. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.466-v.23|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nro. 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de NESTOR SANTIVAÑEZ REYES. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.401-v.23|5.56

Núm. 9

El Dr. Oscar Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR ANTONELLI y de LEONOR ZULEMA MARTUCCI DE ANTONELLI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.445-v.23|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED GARABEDIAN. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.437-v.23|5|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALCIDES GUILLERMO ANDRADE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.376-v.23|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ALEJANDRO VIANO y EMILIA CESARECO o SESSAREGO DE VIANO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.392-v.23|5|56

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, hace saber por cinco días a doña JUANA BOLCHINI DE BOGOMILA, que en los autos caratulados "Petrelli Julio César c/Bolchini de Bogomila s/cobro de pesos", se han dictado los siguientes autos: — "Buenos Aires, diciembre 22 de 1954. — Y vistos: Por contestada la demanda en rebeldía del demandado, a los fines del Art. 36 de la Ley 11.924, señálase la audiencia del día 19 de abril, a las 12 horas, debiendo citarse a la misma al demandado a absolver posiciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Cód. de Proc. Civ. — Se hace saber que cualquier diligencia probatoria que requiera la intervención del Juzgado deberá solicitarse con un intervalo no menor de tres días a la audiencia, bajo apercibimiento de tenerse por preclusa la estación procesal correspondiente. Notifíquese. — Severino P. Guaita. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, mayo 12 de 1955. — Y vistos: A los mismos fines del auto de fs. 10 señálase la audiencia del día 31 de agosto de 1955, a las 12 horas. — Atento el domicilio que se denuncia cítese a la demandada para que comparezca ante las autoridades que correspondan a la localidad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, a absolver posiciones y reconocer firmas bajo apercibimiento de ley. — Hágase saber a la demandada que a la audiencia señalada deberá comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exhórtese y téngase presente la reserva que se formula. — Guaita. — Ante mí: M. Moss." — y, "Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Y vistos: Atento lo solicitado y a los mismos efectos del auto de fs. 10 vta. y fs. 25 vta., señálase la audiencia del día 29 de mayo, a las 12 horas, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y tablilla del Juzgado. — Severino P. Guaita. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 240.— e.17|5-Nº 7.302-v.23|5|56

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GARCIA, por el término de cinco días. — Buenos Aires 23 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.490-v.23|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO CONDOU. — Buenos Aires, marzo nueve de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.360-v.23|5|56

Núm. 26

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don HORACIO EMILIO SANCHEZ, que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.17|5-Nº 745-v.21|5|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por tres días a doña DOMINGA AVILA DE ETCHETO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al Sr. Defensor de Ausentes
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Secretario.
e.17|5-Nº 744-v.21|5|56

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA TECLA PIZZORNO DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.493-v.23|5|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZUMPANO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.304-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUERRE. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.453-v.23|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ANGEL ISOLA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.444-v.23|5|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO MIRABELLI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.352-v.23|5|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELISA MOZUELOS. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.384-v.23|5|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Núm. 3

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo AGUSTIN ROMANO, para que comparezca en la causa que se le instruye por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e17|5-Nº 726 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 727 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo, HECTOR SANTALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 728 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE RUBEN BALBUENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 730 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo O. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.27|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a JOSE NORTON SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 731-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la prófuga FANNY SAPIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, abril veintiséis de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº732-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a ALDO ARTURO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 733-v.23|5|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL CASTRO o MIGUEL BELTRAN o ERNESTO BIANCHI (a) El Flaco, procesado por hurto en la causa Nº 22.963 tramitada por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho la citada causa Nº 22.963 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|5-Nº 734-v.23|5|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 20 de abril de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|5-Nº 735-v.23|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ENRIQUE LUIS CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 20.565 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|5-Nº 737-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANIBAL GIMENEZ o ANIBAL GIMENEZ AQUINO a comparecer en la causa Nº 21.058 que se le sigue por usurpación, violación de domicilio, hurto, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 66. — César A. Orozco, secretario.

e.17|5-Nº738-v.23|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO PILUS, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 739-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN VEGA, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de auerdo con las disposiciones de ley

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 740-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR HUGO DEPALO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.17|5-Nº 741-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ZENOBIO KUZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis. María Rodríguez, secretario.

e.17|5-Nº 742-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Foderal doctor Alfredo F. Fuster, se clea, llama y emplaza al prófugo ORLANDO OSCAR BERTOLINI, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|5-Nº 743-v.23|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por cinco días que: En los autos "GAMATEX S. R. L. s|convocatoria", se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores el día 11 de julio a las 14 horas, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran, y en dicho acto se designó síndico al Sr. Oscar A. Barcia. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 60.— e.17|5-Nº 7.340-v.23|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, se hace saber por un día que los socios de común acuerdo han convenido la disolución anticipada total de BIOFARMA S. R. L., designando liquidador al socio Sr. Honorio F. Millet. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.17|5-Nº 7.330-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase nuevo Síndico al Contador Don Atilio Julio Bianchi, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Atento a lo pedido y estado de autos, señálase la audiencia del 25 de Junio a las 14 horas a fin de que tenga efecto la junta de verificación y graduación de créditos, emplazándose a los acreedores presenten dentro del término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, rectificándose en este sentido el auto de fs. 11 atento a lo dispuesto por el Decreto del P. E. Nº 1.793 del presente y del mencionado más arriba. Hágase saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 11.719. — Horacio Duncan Parodi ell. a: cargo del Juzgado Nº 5. Vale. Testado: domiciliado en la calle Campo Salles 1958. No vale. — Buenos Aires, Mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.17|5-Nº 7.391-v.23|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por 3 días que en los autos "BIROLCO S. A." s|quiebra, se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que será aprobado a los ocho días de la última publicación del presente, si no mediare oposición. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.432-v.21|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por 3 días, que en los autos "BIROLCO S. A." s|quiebra, se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico, pesos 11.000.—; Escribano Inventariador, pesos 1.500.—; Letrado de la fallida $ 5.000.—, y Liquidador $ 4.500.—. Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.426-v.21|5|56

Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7. Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, que a partir del 1º de enero de 1955 doña Irma Cerrini de Magnetto ha dejado de pertenecer a la sociedad colectiva "MARIO E. CERRINI Y CIA.", habiéndose hecho cargo el socio don Mario Ernesto Cerrini, de los aportes de capital del socio saliente. — Buenos Aires, mayo catorce de 1956. — Test.: "del autorizante". No vale. — E|L.: "del suscripto". Vale. — Ricardo Eastman, secretario

$ 16.— e.17|5-Nº 7.465-v.17|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Provincia, Secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GERONIMO BAZQUEZ s/sucesorio. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 30.— e.17|5-Nº 7.361-v.31|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Sin base. Dos balanzas de reloj "Volder". Orden: Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina (Juzgado Nº 1), secretaría del doctor Gustavo A. Losada Calvento. — Autos: "BRAUN I. c|O. T. OLIVA y O. PIRAINO", ejecutivo. El 21 de mayo a las 18 y 15 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Al contado Comisión 10 o|o. Publicaciones: 2 días. Remata: Alfredo Calarota Mariño (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.17|5-Nº 7.355-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 25, doctor Rómulo Di Iorio, se hace saber que en autos: MACERA ILUMINACIONES c|AVILA A. s|ord., se ha designado al martillero Alfonso Araujo, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado: 1 heladera a hielo marca Ditco. El sábado 19 de mayo, a las 10 horas en Av. Paseo Colón 1383. — Comisión de práctica. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jacinto C. Lapalma, secretario.

$ 24.— e.17|5-Nº 7.358-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "BORDALEJO, MARIA ISABEL c|FLORES, ISMAEL HIGINIO, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 16,15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle José Hernández 5519, edificado en lote 17, manzana 9, que mide: 8m66 de frente al S. E. por 22m15 de fondo, base pesos 25.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.479-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días en autos: "NATIONAL CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS c|CIEZAS PEDRO. prendario", que el martillero Emilio Esviza, venderá en pública subasta el domingo tres de junio de 1956 a las 10,30 horas en calle Núñez 3928, una caja registradora "National" modelo 547 (2) número de fábrica 1554102, al mejor postor y al contado. Base $ 5.100; comisión 10 o|o a cargo comprador. — Verla 8 a 10 hs. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.483-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, del doctor Carlos A. Florit, se hace saber por 10 días que en los autos "SCHLAMOVITCH GOLDA c|sucesión de CHANDLARZ DE WITMAN SARA Y WITMAN ISRAEL s|reconocimiento de sociedad de hecho. Liquidación. Disolución y división de condominio", que el martillero don Andrés Colombo, rematará el día 5 de junio a las 14 y 30 horas, en la calle Trelles 1948, lo siguiente: 9 máquinas industriales de coser, marca "Singer"; 1 máquina para sulfilar marca "Pfaff"; 1 máquina sulfilar marca "Milano", con sus respectivos motores eléctricos; 37 conos de hilo blanco; 1 lote de botones, carreteles y ovillos de distintos tamaños y colores; 2 mesas de madera de trabajo; 1 reloj eléctrico; 1 estufa a kerosene sin marca; 1 aparato de radio marca "Delbox" en buen estado, 1 heladera eléctrica marca "Siam" funcionando; 1 juego de domitorio; 1 juego de comedor incompleto; 1 matafuego marca "Plamber"; 1 sofá; 1 escritorio y demas objetos que corren en el inventario de fs. 80|83, en los autos "Chandlarz de Witman Sara y Witman Israel, s|sucesiones". Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 320.— e.17|5-Nº 7.396-v.1º|6|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia doctor Diego A. Lasa. Juicio: S. A. FARANCO & CIA. contra PEDRO ANDRUSSESEN, cobro hipotecario". Rematará: Día 5 junio 1956: Hs. 10, Rivadavia 325, edicto ocho días. — Lotes dosciento cinco y doscientos seis campo San Juan, Provincia de Misiones, superficie total seiscientas sesenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base $ 31.159,25 m|n. Al contado — Seña 10 o|o. Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, mayo 8 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 128.— e.17|5-Nº 7.379-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, doctor Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por tres días que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, rematará el veintitrés de mayo de 1956, a las 16, en Medrano 893, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "DUARTE, JUAN CANCIO y otros c|BALDASSARRE ZAN E HIJOS, S.R.L., s|despido": una noria de hierro con motor eléctrico, sin nº ni marca visible, con engranaje y en funcionamiento. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Héctor Genoud, secretario.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.448-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por dos días que el jueves 7 de junio, a las 11 horas, en Acevedo 661, remataré: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca "Carma" fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z 132 Nº 1528, completamente equipada. Base $ 18.900. Al contado. Autos: "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. c|CLARIA ENRIQUE FLORENCIO, s|ejecución prendaria". Se remata donde se exhibe, en la calle Acevedo Nº 661, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Mayores informes: secretaría actuaria y en mis escritorios, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.377-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días que en autos "STALLA JOSE c|SOFFIANTINI JUAN JOSE y otra, s|cobro ejec.", el martillero Guillermo J. Andreau, rematará la propiedad ubicada en Joaquín V. González Nº 2660, entre Baigorria y Nogoyá, edificada en el lote 19 de la manzana C., que mide: 8,66 mts. de frente por 41,13 mts. de fondo. Base $ 180.000 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, a abonarse en efectivo en el acto del remate. Venta contado. El día 1º de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. D.G.I. 26845. Informes: Esmeralda 155, 3º piso, T. E. 30-5795. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 300.— e.17|5-Nº 7.435-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santos S. Fare, se hace saber por diez días que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli a sido nombrado en los autos caratulados "BERTRAND OMAR ANTONIO contra MONT FRANCISCO, sobre cobro hipotecario", para que remate en pública subasta con la base de ciento diez mil pesos m|n. la finca, calle Pueyrredón 835, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuyo terreno mide: 8,66 de frente por 34,64 de fondo, situada entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, remate que se efectuará en la misma finca aunque llueva, el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en el expediente. Datos: en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F., T. E. 40-5136 o en la secretaría actuante. — Santos S. Fare, secretario.

$ 200.— e.17|5-Nº 7.428-v.19|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en autos: "HASTA ALFREDO c|ETIBY ABIB, s|ejecutico", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, el día martes 22 de mayo, a las 11.15 horas, en calle Rivadavia Nº 6483, Cap., lo siguiente: compresor aire "Siam", 65 galones; máquina soldar eléctrica "Nussing y Link"; máquina agujereadora de pie c|motor; máquina cargador batería "Jordan"; aparato asentar válvulas eléctrico "Bosch"; eje delantero auto "Chevrolet"; bancos p|mecánicos; aparejo; cocinas; morzas; llaves; unidad sellada; correas ventiladores; herramientas, etc. Sin base. Seña: 40 %. Comisión: 10 % (en efectivo). — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.439-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días en los autos "CORDE DE AYMES EMILIA LUISA Y OTRO c|KYNAST OTTO JUAN s|ejecución hipotecaria" que se tramita por la Secretaría Nº 7 autorizante, a cargo del Sr. Heriberto Enrique Ballerini, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, para que venda en remate, un chalet situado en San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Diego Pombo Nº 337 entre las de Ayacucho y Río Bamba, edificado en el lote L de la manzana 10, compuesto de 8,25 metros de frente al Sud-Este por 42.33 metros de fondo, o sean 354,5850mts2. — Consta de porch, hall, comedor, dormitorio, cocina, baño y galpón. — Base $ 65.550. — Rematará ad-corpus y al contado el domingo 3 de junio a las 15 horas en la misma. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240. — e.17|5-Nº 7.315-v.31|5|56

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "BALBI TEOBALDO JOAQUIN c|BARREYRO ELOY ARISTIDES s|hipotecario" ha sido designado el martillero Julio A. Pordelanne para rematar un inmueble situado en el cuartel 2 del Partido de Matanzas, cerca de la estación Ciudadela, paraje denominado "Loma Verde", calle Emilio Mitre Nº 860. — Mide: 8m66 frente al E. por 28m02 de fondo costado N. E.; 28m08 costado S. O. — Base: $ 16.125. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (en efectivo). — El día miércoles 30 de mayo a las 16 horas, en Corrientes número 980, piso 2º — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80. — e.17|5-Nº 7.332-v.23|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 4 de junio, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la cartonería sita en la calle 24 DE NOVIEMBRE 1541-43, propiedad de José Concolino, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.286-v.23|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Acumulación de Ahorros S.A.
RIVADAVIA 954

Buenos Aires

ACTA Nº 299

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron en el local de 'La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorros, S. A., calle Rivadavia 954 las personas mencionadas al final juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Después que el señor representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra B, y para los títulos de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letras R,-Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Repesentante de la Inspección General de Justicia, don Alberto O. Herrera, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Jorge Stanley Jones. Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, A. C. Herrera. Testigos: A. de Frutos, José Montes. Ante mí: Jorge Stanley Jones. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

Correspondiente al mes de abril de 1956

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del día 27 de abril de 1956, ha correspondido al número 7138 y el segundo premio de la misma al número 15096. En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., omitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resultado la 6-138. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000.—: B-38 y para los de $ 2.000.—: R-38. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500. Para que conste firman la presente acta los Sres. Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vicepresidente primero y Subgerente, respectivamente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1956. Fdo.: Héctor Fontimpe, Daniel O. Rocha.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Títulos saldados de $ 41,60 cada uno, plan K, símbolo 6-138, números 423226 del Sr. José Andrés Figueroa domiciliado en Bolívar 1420, Salta, emisión 14|1|46. 469311, Adelki Aldo Angelaccio, Av. Campos 202, Lobería (F. C.N.G.R.), emisión 26|8|46. 321641, Juan J. Jaccoud, Rancagua (F.C.G.B.A.) emisión 31|8|44. Título saldado de $ 61,83, plan M, símbolo 6-138. Nº 556012, Pablo Llovich, Lendro N. Alem, emisión 8|7|47. Título saldado de $ 72,18, plan J, símbolo 6-138, Nº 440309, Casimiro Olivetti (hijo), Sauce Norte, Paraná, emisión 10|4|46. Título saldado de $ 80,18, plan K, símbolo 6-138, Nº 298995, Tulio A. Cima, Obispo Trejo 487, Córdoba, emisión 15|5|44. Título saldado de $ 90,18, plan D, símbolo 6-138, Nº 2-103796, Roberto A. Taylor, Azcuenaga 49, Ramos Mejía (F.C.N. D. F.S.), emisión 3|2|43. Títulos saldados de $ 123,66, plan M, símbolo 6-138, números 659212, José Gregorio Eder, Tiro Federal, Paraná, emisión 30|9|48. 645247, Felindo Capazzo, Uruguay 1076, Caseros, emisión 28|6|48. 699365, Aida Gardi de Suffetti, Bucarelli 2031, Dep. E, Capital, emisión 8|8|49. Título saldado de $ 166,06, plan J, símbolo 6-138, Nº 470525, Ceferino R. Ferreyra, Independencia 1272, Capital, emisión 29|8|46. Títulos saldados de $ 166,40, plan K, símbolo 6-138, números 416861|62, Benjamín Scanell, Roca y Güemes, Bahía Blanca, emisión 18|12|45. Título saldado de $ 231,20, plan M, símbolo 6-138, Nº 771664, Irma S. de Rojas, Martín Berraondo 120, Tuyuera (F.C.N. G.R.), emisión 6|12|50. Título saldado de $ 440,88, plan M. símbolo 6-138, Nº 698668, Carmen Rosa Ortiz, Zelarrayán 1591, Capital, emisión 2|8|49. Título saldado de $ 924.84, plan D, símbolo 6-138, número 2-100623, Vicente Iza, calle 71 Nº 869, La Plata, emisión 25|8|41. De $ 1.000.— cada uno, los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., símbolo 6-138, Nros. 402321, Paulina P. Vda. de Calandria, E. Bellaco 7127, Capital, emisión 6|10|45. 429375, Rosa M. de Desimoni, Cuenca 4334, Capital, emisión 12|2|46. 517807, José Teófilo Valdez, Rosetti 1401, Capital, emisión 19|2|47. 1-131731, Alfonso Oscar Cascallar, 20 de septiembre 5270, Lanús, emisión 21|1|43. 549436, Juan Cruz Cassani, San Blas 1734, Capital, emisión 16|6|47. 595732, Ramiro Bamondez, Lope de Vega 2990, Capital, emisión 19|11|47. 434268, Nicolás Di Ciano, Lacroze 1879, Sáenz Peña (Bs. As.), emisión 12|3|46. 279399, Felipe Boccasso, Paseo Colón 345, Dep. 18, Capital, emisión 12|1|44. 591885, Blanca A. G. de Pioli, Villarino 120, Caseros, emisión 7|11|47. 293289, Rafael Chapto, Ecuador 328, 2º P., Dep. A, Capital, emisión 15|4|44. 633435, Clelia Zuloma Bertelegni, Franklin 2039, Capital, emisión 12|4|48. 519529, Justiniana Gabriani de Prosperi, Rondeau 1152, Bahía Blanca, emisión 25|2|47. 203236, Pedro Zubini, Knout 3814, I. White (F.C.N.G.R.), emisión 23|7|42. 146305, Luis Nardin, Malabrigo, Santa Fe, emisión 21|1|41. 589875, Angel Palacín, Pasman (Bs. As.), emisión 31|10|47. 569946, Aniceto Calderon, Salta y Belgrano, Ingenio Ledesma, Tucumán, emisión 1º|9|47. 1-111558, Rodolfo Arias, Godoy Cruz y Chile, Mendoza, emisión 30|6|41. 562602, José E. Chaza, Cnel. Suárez 27, Olavarría, emisión 4|8|47. 310469, Josefa M. de Arcuri, Felipe Moré 1297, Rosario, emisión 10|7|44. 585851, Antonio Salomón, Pellegrini 305, Olavarría (F.C.N.G.R.), emisión 22|10|47. De $ 2.000.— cada uno, los títulos del plan M, símbolo 6-138, Nros. 767552, Carlos Penna, Ambrosoni 1040, Victoria (F.C. N.B.M.), emisión 8|11|50. 767745, Ernesta de Brandi, R. Peña 2990, Victoria (F.C. N.B.M.), emisión 10|11|50. 711464, Juan Manuel Pérez, Holdich 139, Bahía Blanca, emisión 28|10|49. 839506, Alberto Gille, Córdoba 1355, Rosario, emisión 30|4|53. 880052, Vicente Molto, Mariano Acosta (F.C.N.G.R.), emisión 17|1|56. 669974, Mario Conti, Carlos Berg 8172, Capital, emisión 17|12|48. 684115, Adelino Corujo, Arregui 5326, Capital, emisión 8|4|49, 864489, Concepción S. de Cortina, Zequeira 7441, Capital, emisión 23|9|54. 850225, María Luisa Ortiz de Caimi, 12 de Octubre 791, Depto. 1, Avellaneda, emisión 30|10|53. 843257, Aurora Juana Q. de Nicholson, Rondeau 3533, Capital, emisión 13|7|53. 845250, Manuela Varela, Sarmiento 3858, Olivos (F.C.N.B.M.), emisión 13|8|53. 873847, Alejandro Rossi, Puerto de Palos 690, V. Domínico (F.C.N.G.R.), emisión 21|6|55. 859299, Elmer Calvin Chandler, Donado 2150, Capital, emisión 17|5|54. 882026, Manuela M. Sgambado, Tandil 3138, Capital, emisión 28|3|56. 669862, Angela Leonetti, Garibaldi 1825, Témperley, emisión 17|12 48. 701341, Ana María Díaz, Guido Spano 4337, Munro (Bs. As.), emisión 20|8|49. 731404, Juan Adolfo Forgit, Barrio 1º de Marzo, Casa 74, Capital, emisión 10|3|50. 840280, José Mendonca, Gral. E. Espika 1629, Capital, emisión 18|5|53. 840544, María E. Z. Muñoz, E. Unidos 616, piso 6º, Capital, emisión 21|5|53. 808912, Bruno De Nardi, F. Fador 6190, Capital, emisión 14|1|52. 753179, Ricardo Mayo, Córdoba 5955, Dep. 2, Capital, emisión 7|8|50. 692867, Manuel Feldberg, Justa Lima de Atucha 577, Zárate (F.C.N.B.M.), emisión 21|6|49. 685137, Blanca E. C. de Santos, Nogoyá 3966, Capital, emisión 19|4|49. 852162, Juan Goya, calle 19 Nº 688. La Plata, emisión 9|12|53. 859772, Arnoldo Saldías, calle 35 esq. 9, Bar, La Plata, emisión 27|5|54. 875307, Nicolás Moretti, calle 31 Nº 824, 48 y 49, La Plata, emisión 19|12|55. 787403, Alejandro Bovina, El Trébol (F.C.N.G.B.M.), emisión 30|4|51. 787406, Miguel Mondino, El Trébol, (F. C.N.G.B.M.), emisión 30|4|51. 812685, José Antonio Muzzio, Necochea 342, Rafaela, Santa Fe, emisión 28|2|52. De $ 4.000.—, plan M, símbolo 6-138, Nros. 644218|19, Raimundo C. Villanueva, Viamonte 1138, Bánfield (F.C.N.G.R.); emisión 4|6|48. De $ 5.000.— cada uno, plan M, símbolo 6-138, Nros. 832834, Pedro Romano, Viel 874, Capital, emisión 18|12|52. 833278, Paula Virginia R. de Capurro, España 1125, San Miguel, emisión 24|12|52. De $ 10.000.— plan M, símbolo 6-138. Nros. 853466|67, José Di Como, Caracas 4335, Capital, emisión 31|12|53. — Juan Carlos Luro, Presidente. — Héctor Fontimpe, Subgerente.

$ 192.— e.17|5-Nº 7.395-v.17|5|56

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S.A.C.I.F.I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de abril del corriente año, se ha decidido elevar el capital social en la suma de $ 1.000.000 m|n. (Un millón de pesos moneda nacional), aumento éste dividido en dos series de 500 —(quinientas) acciones cada una, con un valor nominal de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una. Con este aumento el capital social llega a la suma de $ 4.000.000.— m|n. (Cuatro millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.431-v.21|5|56

CHAGUE HNOS.

Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 16 de abril de 1956, de conformidad disposiciones Art. 5º del Estatuto y resuelto por Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1956, resolvió emitir las series 36 a 50 en acciones tipo "B" de un voto, de $ 100. m|n. v|nominal, por un total de $ 1.500.000, pudiendo los accionistas hacer uso derecho preferencia que acuerdo Art. 8º — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.414-v.21|5|56

DOMINGO DE ZORZI

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que como consecuencia del pago de dividendo provisorio del 9 o|o, y como anticipó al resultado del balance al 30 de junio de 1956, se han emitido trescientos noventa y seis mil pesos en acciones Ordinarias-Comunes con derecho a un voto, para el pago en especie del dividendo mencionado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.17|5-Nº 7.409-v.21|5|56

"A N A Y"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que el pago de dividendo del 6 o|o corespondiente al Décimo Quinto Ejercicio se pone a disposición de los señores accionistas a partir del día 22 de mayo corriente, calle Sarmiento número 680, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 36.— e.17|5-Nº 7.476-v.21|5|56

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se deja constancia que, en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 35.100 y el segundo al Nº 36.988, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 100-8 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 107 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 212.753, diciembre 1940, pesos 2.500, Martita Mactas, Av. de Mayo 64, Carlos Casares (Bs. As.); Nº 215.253, diciembre 1940, $ 2.500, Martha A. G. de Sibilla, Rivadavia 512, Concordia (E. Ríos); Nº 237.753, setiembre 1941, $ 2.500, Nelly S. Taverna, Pichincha 969, Capital; Nº 265.253, julio 1942, $ 2.500, Luisa y Lucía Aranda, Humberto 1º 579, Quilmes (Bs. As.); Nº 272.753, setiembre 1942, $ 2.500, Federico Auzmendi, Sebastián El Cano (Córdoba); Nº 290.253, abril 1943, $ 2.500, José C. Mundani, Victoria (E. Ríos); Nº 295.253, junio 1943, $ 2.800, Alfredo E. Bello, Paraná 1247, Capital; Nº 297.753, julio 1943, $ 2.800, Carlos G. Paini, Rawson 123, Bernal (Bs. As.); Nº 315.253, mayo 1944, $ 2.800, Mirtha Benítez, San Luis 338, Concordia (E. Ríos); Nº 316.343, junio 1944, $ 2.800, Juan Haner, Lavalle 3640, Villa Martelli (Bs. As.); Nº 318.253, julio 1944, $ 2.800, Alejandro Rust, General Madariaga (Bs. As.); Nº 329.444, abril 1945, $ 2.800, Martha L. y Domingo Balbi, Cnel. Díaz 2521, Capital; Nº 329.466, abril 1945, $ 2.800, Enrique J. y Osvaldo L. Seguí, Cochicó 831, Capital; Nº 337.000, agosto 1945, pesos 2.800, Luis A. Ríos, Albariños 1954, Capital; Nº 337.449, setiembre 1945, pesos 2.800, Alberto T. Dettoni, Bell 120, Bell Ville (Córdoba); Nº 337.474, octubre 1945, $ 2.800, Alicia E. Monfarrel, Perú 1272, Mendoza; Nº 339.876, octubre 1945, $ 2.800; Juan A. D'Amato, Perú 3542, Lanús (Bs. As.); Nº 340.321, diciembre 1945, $ 2.800, Otilia M. Odette Barrot, San Martín 2320, Luján (Mendoza); Nº 344.022, enero 1946, $ 2.800, César A. Braguzzi, El Socorro (Bs. As.); Nº 345.403, febrero 1946, $ 2.800, Rosaria Quaranta, Andrés Arguibel 1347, Capital; Nº 353.871, junio 1946, $ 2.800, Sara L. de Wolnovich, Juan Jaures 130, Boulogne (Bs. As.); Nº 358.395, agosto 1946, $ 2.800, Pedro y Juan Muller, Venezuela 1030, Piñeyro (Bs. As.); Nº 359.046, setiembre 1946, $ 2.800, Marcelo, Pierina y Asunta Corti, Sgo. del Estero 611, Bernal (Bs. As.); Nº 363.660, octubre 1946, $ 2.800, Rosario Quaranta, Andrés Arguibel 1347, Capital; Nº 365.078, noviembre 1946, $ 5.600, Jaime Gomel, Cabildo 2189, Capital; Nº 373.578, abril 1947, $ 2.800, Silvio Valli, Santa Fe; Nº 377.777, mayo 1947, $ 3.000, Enrique, Oreste, Ercile y Hermenegildo Iviglia, Conesa (Bs. As.); Nº 384.567, setiembre 1947, $ 3.000, Elena Yablin, Rawson 676, Capital; Nº 384.571, setiembre 1947, $ 3.000, María del C. C. Ritta, Camilo Aldao (Córdoba); Nº 385.222, setiembre 1947, $ 3.000, Rodolfo De Santis, Beazley 3967, Capital; Nº 406.693, noviembre 1948, $ 3.000, Sofía Grimberg y Juan C. A. Kaufman, Av. Parral 1376, Capital; Nº 409.779, enero 1949, $ 3.000, Eugenio Fernández y Sra., San José de la Esquina (Santa Fe); Nº 428.964, noviembre 1949, $ 6.000, Lidia M. M. Calvillo, Viamonte 960, Capital; Nº 434.611, febrero 1950, $ 3.000, María E. y Ricardo Romano, Derque 419, Córdoba; Nº 440.896, mayo 1950, $ 3.000, Adelaida F. O. de Bussetti, Guatemala 4445, Capital; Número 444.295, mayo 1951, $ 3.000, Martha L. Scheer, Brown 161, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 461.779, enero 1951, $ 3.000, Alberto O. Etcheparreborda, Colpayo 69, Ca-

pital; Nº 463.273, febrero 1951, $ 3.000, Mario O. y Ana E. Alonso, Moreno 131, Caseros (Bs. As.); Nº 463.700, febrero 1951, $ 3.000, Ana Lía y Aron Smalinski. H. Yrigoyen 4201, Capital; Nº 476.103, julio 1951, $ 3.000, Ofelia M. de Donati. J. V. Zapata 450, Mendoza; Nº 479.567, agosto 1951, $ 10.000, Ana Lía Aron Smalinski, H. Yrigoyen 4201, Capital; Número 480.011, agosto 1951, $ 3.000, María C. y Carlos A. Olivieri, Guevara 1111, Capital; Nº 485.615, octubre 1951, $ 3.000, Rodolfo Wojnar, Chiclana 3000, Capital; Nº 486.323, octubre 1951, $ 3.000, Antonio B. y Francisco Tosti, Apolinario Figueroa 1833, Capital; Nº 497.487, marzo 1953, $ 3.000, Miguel A. Arenas, S. de Montevideo 936, Lanús (Bs. As.); Número 502.682, abril 1952, $ 3.000, Douglas A. Junor o| Esther G. de Junor, Chivilcoy 180, Capital; Nº 502.738, abril 1952, $ 3.000, Vulmar Chezzi y Adalgisa Zito, Zamudio 4737, Capital; Nº 505.551, mayo 1952, $ 3.000, Mercedes A. Romero, M. Castro 440, Capital; Nº 505.762, mayo 1952, $ 3.000, Israel Serjai, Concordia 1758, Capital; Nº 505.764, mayo 1952, pesos 3.000, Arturo Elsner, Libertad 329, Capital; Nº 517.320, octubre 1952, $ 3.000, Ernesto J. Bettinotti o| Juan Bettinotti, Maldonado 570, Ciudadela (Bs. As.); Número 518.677, octubre 1952, $ 6.000, Vulmar Chezzi, Zamudio 4737, Capital; Número 518.761, octubre 1952, $ 3.000, Sergio M. y Néstor G. Serjai o| Israel Serjai, Concordia 1758, Capital; Nº 518.777, octubre 1952, $ 3.000, Elena C. y Luis A. Ríos, Albariños 1954, Capital; Nº 519.216, octubre 1952, $ 3.000, Sofía G. de Scheer, Alte. Brown 161, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 522.128, mayo 1953, $ 3.000, Dorina G. de Benedetto, Colón 1053, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 538.775, junio 1953, $ 6.000, Elsa E. y Mercedes Mallón, Belgrano 1983, Capital; Nº 544.410, agosto 1953, $ 6.000, Rosario Quaranta, A. Arguibel 1347, Capital; Nº 550.887, octubre 1953, $ 6.000, Marta L. Nucci, Galicia 2686, Capital; Nº 552.660, noviembre 1953, $ 3.000, Angel H. Ermoli y María A. Ch. de Ermoli, Humboldt 48, Capital; Número 556.574, diciembre 1953, $ 3.000, Mercedes Romero, M. Castro 440, Capital; Nº 558.986, enero 1954, $ 6.000, Bibiana Cabrera, Charcas 2861, Capital; Nº 5:9.848, febrero 1954, $ 3.000, Joaquín Fresneda, Guayaquil 722, Capital; Nº 560.695, febrero 1954, $ 3.000, Margarita y Carlos Kaufman, Canalejas 485, Capital; Número 560.869, junio 1954, $ 3.000, María E. Berutti, Juan A. García 5776, Capital; Nº 561.361, febrero 1954, $ 3.000, Angel Franceschelli, Superí 1878, Capital; Número 578.016, agosto 1954, $ 3.000, Eduardo I. Zocca, Rafael Hernández 2824, Capital; Nº 580.174, setiembre 1954, $ 3.000, Héctor L. Muñoz, Alsina 929, Capital; Nº 584.482, noviembre 1954, $ 3.000, Catalina R. Vda. de Drago, Conde 2024, Capital, Nº 584.526, noviembre 1954, $ 10.000, Adriana M. y Luis A. Rippa o| Luis A. Rippa, Belgrano 597, Avellaneda (Bs. As.); Nº 584.734, noviembre 1954, $ 3.000, Domingo Nocetti, San Juan 2417, Capital; Nº 597.431, mayo 1955, $ 3.000, Primo Gioacchini, Las Heras (Comodoro Rivadavia); Nº 605.377, junio 1955, $ 3.000, María E. U. de y María A. Chiocchio, Alsina 2252, Capital; Nº 609.812, agosto 1955, $ 6.000, María T. Iparraguirre, Piedras 586, Capital; Nº 615.229, setiembre 1955, $ 3.000, Osvaldo Apostolo, 26 de julio 3144, Lanús Este (Bs. As.); Número 616.655, octubre 1955, $ 6.000, Fernando Mikychinsky, Garay 1206, Capital; Nº 623.024, diciembre 1955, $ 10.000, Juan Soroka y Norma C. Attana, Oliden 1979, Villa Industriales (Lanús O., Bs. As.); Nº 624.070, diciembre 1955, $ 10.000, María C. y Alicia G. Massari, Juncal 1971, Capital; Nº 627.635, enero 1956, $ 3.000, Gerónimo Redondo, Entre Ríos 1260, Villa María (Córdoba); Nº 636.267, abril 1956, $ 6.000, Mariana Miranda, Canalejas 429, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 152.— e.17|5-Nº 7.460-v.17|5|56

COINTREAU ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
Humberto 1º Nº 101

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos se ha aumentado el capital autorizado a la suma de un millón de pesos y que se ha resuelto emitir simultáneamente las series sexta a décima inclusive de mil acciones ordinarias cada una. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.17|5-Nº 7.326-v.21|5|56

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que a partir del 18 de mayo de 1956 y hasta el 17 de junio de 1956, se abonarán en las oficinas de la sociedad, calle Thompson Nº 556, en el horario de 10 a 12 horas, el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.17|5-Nº 7.328-v.21|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan Pécora y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que Florencio Alonso vende a Armando Tocci neg. restaurante, despacho de beb. alcohólicas, elaboración y venta de pizza, sito AV. LA PLATA Nº 1451|55, domicilio de las partes. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.319-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que Samuel Fuentes y César Freire venden a María Luisa Alvarez de Bikirentzis su negocio de hotel alojamiento sito en la calle ALSINA 1564 para reclamos de ley n|oficinas que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.313-v.23|5|56

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber: Que los Sres. Roberto Francisco Romero y José María Torres, venden el negocio de fábrica de pastas de su propiedad, ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN Nros. 759|61, de Capital Federal, a los Sres. Amador Suárez, Perfecto Mato, Manuel Vidal y José María Varela, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de las partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.420-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público con oficinas en la calle Republiquetas 657, Capital, que la señora Dora Carmen G. de Vlachos, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de peluquería para damas, sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5635, 1er. piso, Capital, a las señoras Reina Yolanda Zacarías y Teodelina A. Dapueto de Palenzuela. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficines.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.474-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Gregorio Benito González y Máximo Isa, venden su negocio de café, bar y billares, con permiso para dos mesas en la acera, sito en la AVENIDA GAONA Nº 4089 de esta Capital, a los señores Celestino Carpintero Domínguez, Celso Carpintero Domínguez, Conradino Tetta y Angel Alfonso Vega. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.365-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1967, 2º piso, Capital, avisan que: Raúl Pedro Barbeito, Emilio Varela y Alberto Campos, venden a José Gómez, José Luis Francisco Verdeja y Raimundo Gómez, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AV. FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3394 Esq. MARIANO ACOSTA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.443-v.23|5|56

Avísase que Francisco Barletta Pipito, domiciliado en la calle José Cubas Nº 3240, vende la mitad indivisa de la oficina de compra-venta de propiedades y actividades conexas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 6623, a don Cayetano D'Angelo, domiciliado en la calle Terrada Nº 3877, 1er. piso, Dpto. D. Reclamos de ley: escribano Luis Starosta, domicilio calle Lavalle Nº 1454.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.430-v.23|5|56

María Antonia Romanielli de Onorato, transfiere a Alberto Penna, Antonio Casenave, José Celso García y Emilio Rodríguez, el kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, instalado en AVENIDA SANTA FE 2743, domicilio de partes. Reclamos al escribano Dr. Ricardo Alberto Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.425 v.23|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2367, T. E. 78-0500, avisan que Rumualda Díaz, ha formulado promesa de compra venta del negocio de expendio de leche al público, sito en esta Ciudad, calle AGUIRRE 1130. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.434-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Alberto I. Pera, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la sociedad Pomar Hermanos y Compañía, establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.357-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Pablo Valentín Pomar, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la Sociedad Pomar Hermanos & Cía., establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.358-v.23|5|56

Pascual Nelson Castro, avisa que vende a Fabián Beascochea, negocio de fiambrería, sito en AVENIDA SAENZ 118, libre de gravamen; reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.464-v.23|5|56

"B"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Corsino Vigil y Alfredo Hevia, venden al señor Benjamín Martínez, la tercera parte indivisa, del negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle BARRAGAN Nº 306 esquina BYNNON. La razón social a formarse que girará "Vigil, Hevia y Martínez" toma a su cargo el pasivo existente en el negocio, donde constituyen domicilio los contratantes y donde deberán dirigirse todas las operaciones de ley.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.329-v.23|5|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane venden su negocio de hotel pensión sito en BULNES 2078 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.303-v.23|5|56

Julio César Santiago Depaoli y Carlos Elías Biderbost, hacen saber que han vendido su negocio de fiambrería y quesería calle BURELA 3201, Capital Federal, al señor Alfonso Pérez. Oposiciones de ley al domicilio de las partes, calle Tucumán 1576, Capital Federal.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.336-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisa: El señor Rosendo Fanego, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle BAIGORRIA Nº 4278 de esta Capital, al señor Antonio Lovese. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.364-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, Capital, avisan que: David Blanco, Rosendo Pérez, Benigno Vilar, Benito Payo, José Rodríguez, Enrique Misa, José Abad, Juan Scomazzón, Miguel Kuruska, José Lores y Manuel Ares que giran en plaza "Blanco, Pérez, Vilar y Cía.", venden a "Salt... Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), su negocio de pizzería, restaurant, elaboración y venta de helados y casa de empanadas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1196 al 1200, esquina SALTA Nº 1706|10. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.429-v.23|5|56

"C"

Ernesto L. Solimano, balanceador y martillero público, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 571, piso 4º, esc. 32, avisa que la Sra. Carmela Pagano de De Angelis vende al Sr. Raúl Oscar Cattaneo su negocio de "bazar, ferretería, menaje, juguetería, mercería y afines" sito en la calle CARRASCO Nº 670, Capital Federal. Reclamos término de ley mis oficinas. Domicilio partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.337-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 4501|7718 y 7983, avisa que: Ramón Cobian, vende la 1|5 parte indivisa que tiene en el negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CABELLO Nº 3602, Capital, al señor Gerardo Alonso, quien conjuntamente con los señores José Manuel Iglesias, Nilo Fernández y Joaquín Rodríguez continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.410-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público, con oficinas en la calle Republiquetas 4657, Capital, que el señor Jorge Ambrusetti, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y golosinas, sito en la calle CUENCA 1920, Capital, al señor José Amor. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.475-v.23|5|56

G. Armando Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Sarmiento 585, 1º, 5º, Capital (T. E. 32-4210), avisa que el señor José Kunik, vende su parte indivisa del negocio de tapicería y decoraciones, denominado "El Hogar", sito en CUENCA 3301, de esta Ciudad, a su consocio don Juan Núñez, quien como único dueño se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.485-v.23|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Manuel Navía, vende el negocio de despensa, CANALEJAS 3899, Ciudad, a Antonio Alberto Negro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.461-v.23|5|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900| 7454, avisan que con su intervención Alberto José Minini, vende a Valentín Ramos, su negocio de zapatería, sito calle CONSTITUCION 1256. Domicilio vendedor: Piedras 1623. Domicilio comprador: Constitución 1328, piso 1º, dto. 5. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.451-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 50-9767. Avisan: El señor José Fernández, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle CONDARCO Nº 2402 esquina ADOLFO P. CARRANZA, de esta Capital, al señor Fidel Veríssimo Quinteiro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.366-v.23|5|56

"E"

A. Dimeo y González, corredores y martilleros públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Marcelino Díaz, vende a los señores Enzo Antonio Re. y Pedro Dietta, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESPINOSA Nº 11, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.380-v.23|5|56

"G"

Carlos M. Núñez, corredor y martillero público, con oficina en Hipólito Yrigoyen 2296, Capital, T. E. 48-7137, avisa que Simón Yogourtjian, vende a Shobei Kawabata, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de taller de planchado de ropa, sito en la calle GORRITI Nº 4695|99 esquina MALABIA, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en mi oficina.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.430-v.23|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Micaela Torre de Vaz, vende a Angel Fernández y Asunción Fernández de González, despacho de comestibles, GARAY 3021, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.492-v.23|5|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Félix Caldareri y José Di Vietri, venden a Gregorio Vilella, negocio de café, bar y billares, calle GREGORIO DE LAFERRERE 3902 al 3906 esq. LAGUNA 1205, domicilios de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.368-v.23|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que la Sra. Socorro A. de Aransibia ha formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen, al Sr. Manuel Fonseca, de su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3199. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.362-v.23|5|56

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3837 y 40-3736, avisan: Luis Rodríguez Alvarez, Juan Mosquera, Francisco Almallo y Florentino Pérez, venden a Segundo Fernández, Manuel Fernández, Antonio Echevarría, Eugenio Antonio Noto y Juan Carlos Spallone, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, JUAN FRANCISCO SEGUI 3599 esquina CANNING 3305, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.472-v.23|5|56

"L"

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed. T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Juan Asciutti y Argentino Ramón Chaves, venden al señor José Yajid de Charaf, su negocio de restaurant y bar denominado "Charles" sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2165, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.371-v.23|5|56

Avisa Jorge Bianchi, balanceador y martillero público, que Adrián Dubourdieu, Jorge Bianchi y Roberto Calistro, venden a Manuel Bulikich, libre de todo gravamen, el taller mecánico chapa y pintura, sito en la calle LASCANO 2166, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos, en el mismo lugar.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.388-v.23|5|56

C. Muñiz y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, avisan: que el señor Nicolás Piegón, vende su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito LIMA 726, Capital, a la señora Vasilik P. de Essaita. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.403-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnani su negocio de mercería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 5.532-v.23|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial, del 4|5 al 10|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4951, avisan que José Fraga, vende su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, a los señores Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, José María Miras y Modesto Guzmán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 6.661-v.23|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|56.

"M"

Josefa Giménez de Scocco avisa por 5 días, que vende a Antonio Gisario su negocio de despensa ubicado en la calle MONROE Nº 5781 libre de deudas. Reclamos por el término de ley en el estudio del martillero público interviniente en esta operación Humberto S. P. Santo, Avenida Cabildo Nº 2269, 1º piso "A", que es de las partes.

$40.— e.17|5-Nº 7.333-v.23|5|56

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 3379|83. Reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Azcuénaga 75. P. B. Capital. Vendedores: Aurelio Costales y Andrés

Díaz, Marcos Sastre 3379|83, Capital. Comprador: Darío Alvarez, Azcuénaga 75, P. B. Capital.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.354-v.23|5|56

"N"

Avisá Juan A. Iglesias, martillero público, oficinas: Uruguay Nº 440 (7º, oficina 73), T. E. 40-1261, que Roberto José Balestra y Rafael Egidio Acerra venden a José Francisco Somoza, las dos terceras partes del negocio de cantina "Sparafucile" calle NECOCHEA Nº 1111 que explotaban en condominio. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.305-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que José María Santamarina vende a Samuel Fuentes, César Freire y José Vidal su negocio de hotel restaurante y despacho de vinos y cervezas sito en NECOCHEA 1124, para reclamos de ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.310-v.23|5|56

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Agustín Fernández y Eduardo Santiago Cepeda, venden a Ramón Virgilio Videla y Alina Julia Segovia de Blanco, despensa de comestibles, PARAGUAY 1613, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas..

$ 40.— e.17|5-Nº 7.489-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital, T. E. 38-4501 - 7718 y 7983 avisan que Rufino Suárez y Oscar Rogelio Suárez, venden a José Fernández y Francisco Larragueta su negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle PATRICIOS Nº 300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.406-v.23|5|56

Ciriaca Núñez de Robertson avisa que vende al Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación el hotel alojamiento para señoras y señoritas sito en PARAGUAY 2044. — Para reclamos las partes constituyen domicilio en Paraguay 2060. Interviene en la operación Julio C. Prato Murphy, escribano.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.351-v.23|5|56

"17 de Octubre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Lavalle 1537, Capital Federal, vende a Oscar Alberto, Héctor Pedro y Jorge Osvaldo Villafañe, domiciliados en Constitución 184, San Fernando, las construcciones fijas que forman las piletas y local para escrit. que la primera posee en la PARCELA 9 B. DEL PUERTO DE OLIVOS. Reclamaciones: Escribanía Zúñiga - Braschi, 25 de Mayo 489, piso 8º izq. Capital Federal.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.457-v.23|5|56

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Raúl Adolfo Sacco, Aurelia Sacco y José Patiño, venden a Juan Abregu, María Eva Villalva y Jorge Abregu, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA Nº 9459, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.488-v.23|5|56

"S"

Rufino González, Martillero público, con oficinas en la calle Independencia número 2801, Capital, T. E. 93-0014, avisa que con su intervención, don José Benito López vende a don Pedro Emilio Brée su negocio de despensa y bar sito en la calle SALI Nº 1102, de esta Capital; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.320-v.23|5|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Maroñas vende a José García y Agustín Montes, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica, fábrica masas y elaboración y venta de helados, sito SARMIENTO 983|85, Capital, quedando a cargo compradores conjuntamente con copropietarios negocio Manuel Gómez Radio, José María Roo y Manuel Crespo, todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.311-v.23|5|56

Gerardo Faingold, domiciliado en Federico Lacroze 3851, Dep. 3, vende a Moisés Humberto Pinto y Rafael Arijas, domiciliados en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 707, el negocio de cafetería sito en esta Ciudad calle SAN MARTIN 140. — Reclamaciones de ley, escribano Héctor F. Raffaelli, Bmé. Mitre 559, Capital.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.353-v.23|5|56

Por 5 días, Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Ramón Martínez, Francisco Martínez y Elisa Pilar Carballo, venden a Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO 399, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.349v.23|5|56

Aviso: Víctor Reynaldo Cerri, transfiere el activo y pasivo de la empresa de construcciones que gira a su nombre, con domicilio en SUIPACHA 871, a favor de "Maceva, S. R. L.", que se constituye entre Lidio Nolberto Marelli, Víctor Reynaldo Cerri, Víctor Carlos Cerri, Mario Carlos Vaccarezza, Lindor Emé Marelli y Rodolfo Ricardo Marelli, para proseguir el giro social, por escritura ante el escribano Josué Lezica, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.363-v.23|5|56

"T"

Emma Colombo de Zarranz, Raquel Zarranz de Morales y Angel Losada, actuando en sociedad de hecho "Zarranz y Losada", domiciliados en Tellier 2281, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes TELLIER 2289 a José Antonio Rodríguez, Angel Rodríguez y Servando González, domiciliados en Cabezón 3230. — Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A".

$ 40.— e.17|5-Nº 7.411-v.23|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1863, avisan al comercio que Naum Barg y Elías Pinjosovsky, venden libre de deuda y gravámenes a Bautista Bruna y María E. Martínez de Bruna su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en TANDIL Nº 5631, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.403-v.23|5|56

"V"

Andrés Beltrán Lahourcade, martillero público nacional, Campichuelo 287, de esta Capital, avisa: que se vendió el negocio de garage de adquiler, sito en esta Capital, calle VARELA 61/63. — Vendedores: Aldo Luis Borio y Julio Pintos, domiciliados en esta Capital, calle Bogotá 317. — Comprador Orlando Ovidio Rivoira, domiciliado en esta Capital, calle Caseros 3661. Reclamos de ley, en oficina mencionada.

$ 40. — e.17|5-Nº 7.440-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Héctor Gallofre, vende a Fiorabanti Tenaglia la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3881, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 6.540-v.23|5|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 17|5|56.

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Luis Plate avisa que ha vendido a don José Demis domiciliado en MARIANO MORENO DEPARTAMENTO ZAPALA (NEUQUEN), su comercio de ramos generales instalado en dicho punto, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y del pasivo de dicho comercio. Reclamos por el término de ley en Mariano Moreno, Departamento Zapala (Neuquén), domicilio del vendedor. Zapala (Neuquén), 9 de abril de 1956.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.299-v.23|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA DE MALDONADO

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de mayo de 1956, a las 21, en el local social, calle A. J. Carranza 1942, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección para la renovación parcial de la C. D. (presidente, tesorero, 2 vocales titulares y 3 suplentes) y de 1 revisor de cuentas titular y 2 suplentes, por terminación de mandato:

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La C. D.

$ 4.— e.17|5-Nº 7.370-v.21|5|56

ARCON
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.17|5-Nº 7.464-v.21|5|56

ALFREDO BERTORA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, Ofic. 624|31, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1955;

2º Remuneración de Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.227-v.23|5|56

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N - 2960

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|5-Nº 7.381-v.23|5|56

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de mayo corriente, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 316, 4º piso, para tratar:

1º Lectura de la memoria y aprobación del inventario, balance y cuenta de gastos y recursos al 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.382-v.21|5|56

CARMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos, artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.416-v.23|5|56

COINTREAU ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Humberto 1º Nº 101

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria, el 28 de mayo de 1956 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.325-v.21|5|56

CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y MUTUAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, mayo de 1956.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted informándole que en virtud de lo prescripto en los artículos 79, 81 y 176 del estatuto de la institución y de acuerdo a lo dispuesto por la C. D., según consta en acta Nº 1310, se ha resuelto convocar a "Asamblea Extraordinaria", invitándolo a concurrir a la misma, que se llevará a cabo el día 2 de junio de 1956, a las 14 y 30 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 1867, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la construcción de un edificio en los terrenos adquiridos en la ciudad de Punta Alta, para sede de la Subcomisión Regional en Puerto Belgrano.

2º Autorizar a la C. D. a gestionar y obtener el crédito hipotecario para cumplimentar los fines propuestos en el punto primero.

3º Autorizar a la C. D. a emitir la serie de bonos que se estime necesaria, en carácter de préstamo interno de los asociados, con cargo a oportuno reintegro, para obtener el fondo base para iniciar la construcción de la sede social en la ciudad de Punta Alta, como así también autorizar a la C. D. a reglamentar dicha emisión.

4º Considerar y aprobar las reformas propuestas, de los artículos e incisos del estatuto que a continuación se indican: Nº 1, 2, inc. c), d); 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, inc. c); 25, inc. a), c), h); 26, 27, 37, 38, 40, inc. j), l); 48, 60, 72, 78, 88, 90, 106, 110, 112, 113, 115, 118, 119, 125, inc. a); 132, 132 b); 133, 135, 139, 142, 143, 147, 168, 180, inc. a); 182, suprimir inc. a), b); y la creación de los artículos e incisos que se detallan: Nº 2, inc. i), j); 21, 22, 24, inc. l); 26, inc. a), b), c), d), e), f), g); 27, inc. a), b), c); 29, inc. l), ll); 30, inc. a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k); 31, inc. a), b), c); 126, 127, 128, 129, 129, inc. a); 130, 131, 132, 133, inc. a), b), c), d), e), f).

5º Designar dos socios activos para firmar el acta en representación de la Honorable Asamblea.

$ 5.60 — e.17|5|-Nº 7.441-v.17|5|56

CARVI SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por cinco Días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda nacional (artículo tercero de los estatutos). — El Directorio.

NOTA: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea (artículo décimo cuarto de los estatutos).

$ 140.— e.17|5-Nº 7.341-v.23|5|56

"E"

EDIME
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 11 horas, en la calle Murguiondo 3302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.468-v.23|5|56

ESTEXA
Establecimientos Textiles Argentinos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p., Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 8º, 16º 36º, 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto. El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.456-v.23|5|56

ETINGER TEXTILES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 19 horas, en el local social. San José 159, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 3er. ejercicio cerrado al 31 de enero de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un vocal, todos por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El Directorio.

Nota: Art. 23 del estatuto: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización al fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones que le corresponda: en sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su numeración". Art. 24: "El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante carta poder dirigida al Directorio o síndico...".

$ 200.— e.17|5-Nº 7.346-v.23|5|56

E L F A
Industrial y Comercial S. A.
Número de Registro 6.175
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de un

director suplente y de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 170.— e.17|5-Nº 7.307-v.23|5|56

E L I N A
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.393)
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario general, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el informe del síndico y la memoria del Directorio correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.17|5-Nº 7.314-v.21|5|56

E S T E X A
Establecimientos Textiles Argentinos S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 16 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio y de la propuesta de distribución de utilidades efectuada por el Directorio.

2º Remuneración al Directorio, síndico y auditoría.

3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 120.— e.17|5-Nº 7.309-v.23|5|56

"F"

FAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 9 horas, en la calle Australia 2800, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.473-v.23|5|56

FERSA, S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1956 a las 11 horas en el local social, calle Darwin 549, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de directores titulares y suplentes.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.367-v.23|5|56

"G"

GRANDES ALMACENES
CIUDAD DE MEXICO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos).

$ 120.— e.17|5-Nº 7.413-v.23|5|56

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA
IGLESIA ARMENIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1956 a las 9 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 1 miembro titular por 1 año, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

2º Designación de 2 miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Nota: Artículo 13º: Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasadas dos horas.

El Consejo Directivo. — Institución Administrativa Iglesia Armenia. — Armen Bergamali, presidente.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.348-v.23|5|56

"M"

MARIA TERESITA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037, (piso 4º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.17|5-Nº 7.350-v.23|5|56

MAURICIO ALTMANN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el domicilio social, Luis Sáenz Peña 257, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.418-v.23|5|56

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 1956, a las 9 horas, en Pringles Nº 264, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 14º cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio en el ejercicio de su mandato.

4º Aumento del capital por emisión de tres series de acciones ordinarias.

5º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.434-v.21|5|56

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)

Buenos Aires, mayo de 1956

De acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), que se verificará el miércoles 23 de mayo de 1956, a las 20 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

3º Pedido de adjudicación de la matrícula originaria a varios accionistas.

4º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 20 ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 23 de mayo de 1956, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

e.17|5-Nº 6.579-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|56.

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1956, a las 19 horas, en Bolívar 547, 1º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Designación de un síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.393-v.23|5|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a la Avenida Santa Fe de Avenida Callao a Pueyrredón y Avenidas Las Heras de Montevideo a Avenida Callao, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Mayo 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.16|5-Nº 2.544-v.30|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentars a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacór Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo. Ley 9.688 calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOI ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE TOLEDO PAULINO TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHI JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MARTINEZ URRESTARAZU de PODESTA o MARIA SEGUNDA MARTINEZ ORESTARASO de PODESTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.178-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Ai-

res, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.336-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.907-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA VERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumersindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 120.— e.4|5-Nº 5.439-v.17|5|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA FABRIZIO o FABRICIO DE MARINELLI y de don FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MARINELLI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.131-v.30|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, secretaría número 6, cita por cinco días y emplaza por quince a doña ETHEL GRAU, a estar a derecho en autos "Marks Alfredo Atilio s|Tutela y adopción, bajo apercibimiento de proveer a lo solicitado por los peticionantes. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.439-v.17|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de DEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GURRUCHAGA.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.743-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.536-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.441-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Pallmini, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario. $ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, hace saber por cinco días a Esteban Carlos Garbarino la sentencia dictada en los autos "GISUATO ALEJANDRO c|CARSI ALFREDO s|cobro de pesos" que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 164, dictamen fiscal de fs. 165 y lo dispuesto en el art. 1º, inc. 1º, de la Ley 14.191, se hace lugar a la perención de instancia opuesta, con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado doctor Atilio E. Bandieri del demandado en la suma de seiscientos pesos m|l. G. Borda. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.063-v.21|5|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.537-v.24|5|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.219-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN LAVAJA.
Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.629-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de JOSE JULIO ZARATE. — Secretaría Nº 13 del Dr. Juan Raúl Pichetto. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.156-v.30|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 15, cita por cinco días, a don WOLF NATHAN GRIL, a estar a derecho en el juicio que por divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia de hijos, le sigue su esposa doña Irma Boyer de Gril, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.198-v.22|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dacharry Sánchez, secretarios.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
e.14|5-Nº 721-s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e.14|5-Nº 723-s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.438-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

El Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secrotaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO PORRION. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.162-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a doña LEONOR MORA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha promovido Juan Cumbrero sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.109-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SEGURA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.269-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

Núm. 7

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por cinco días, a doña OLGA DEL CARMEN RAMOS de SIGAL, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio "Sigal Pascual c/Ramos Olga del Carmen s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, trece de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ROLLA (Secretaría 21). — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.190-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOJON.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.235-v.30|5|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, hace saber por tres días, que ante el Juzgado Nº 7 a su cargo, Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé, se ha presentado don LUIS VENTURA GARCIA; doña MARIA ANGELICA VIDAL de GARCIA y sus hijos MARTHA INES, ANGELICA SARA y DELIA ROSA GARCIA, solicitando adición del apellido Lynch.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 36. — e.15|5-Nº 6.938-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.983-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA HIU de ASSAD. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6 783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría número veinte, cita por diez días a herederos o acreedores de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Dr. Roberto Ramé, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.616-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956 — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NATHAN SELIGMANN.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.181-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a don RUFINO STEFANINI, para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposa doña Elba María Verrocchio de Stefanini, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.174-v.22|5|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, se hace saber en autos "RODRIGUEZ NELIDA LUISA s|adopción" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a su cargo, Secretaría Nº 24 del autorizante, por el término de cinco días la iniciación del juicio de doña Luisa Rodríguez.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.014-v.21|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.361-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.906-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.492-v.17|5|56

Núm. 9

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, llámase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO RIGHI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.152-v.30|5|56

El Juez Dr. Jorge J. F. Fliess, Secretaría 25, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de GOMEZ y de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.099-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BRUNO de MAUGERI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.169-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.998-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.—e.14|5-Nº 6.786-v-28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº 6.814-v.28|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.863-v.21|5|56

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CAÑELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.509-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.566-v.17|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HEINICHEN.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.239-v.30|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil por la Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL VIÑAS.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.171-v.30|5|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, emplaza a don IGNACIO RODRIGUEZ, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Collmodio de Rodríguez Haydée Clementina c|Rodríguez José Ignacio, s|divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.202-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a heredeross y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.—e-14|5. Nº 6.794-v 28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.713-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZOCCHI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.926-v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. H. Méndez Carreras (Sec. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA PERETTI de ZAMBONI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.117-v.30|5|56

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA DALL'AGLIO de FERRARI. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.282-v.30|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.
Buenos Aires mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v.29|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.598-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA GANDINI. Buenos Aires mayo 7 de 1956. Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.753-v.28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Correras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires. Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de [illegible] FENELLI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario,
$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956, — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.779-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos yacreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS sisucesión".
Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yulián Carneiro, secretario.
e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.
Muenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56.

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32 cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VENIARD.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras. (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia. secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33. cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.525-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de
$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MOLINA o MOLINA GARCIA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.151-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRAM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.110-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARLOS CHINETTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.260-v.30|5|56

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL VERANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.248-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12. secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHAPIRO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.233-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 3[illegible]), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — Ell.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña. secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARFO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.664 v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
e.80.— e.11|5-Nº 6.459 - v.24|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.261-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.365-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.092-v.22|5|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN.
[illegible]res, tres de mayo de 1956: — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.118-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BORGATELLO de SPAINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.283-v.30|5|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARO ALISENTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.249-v.30|5|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO NICOLAS o LUIS NICOLAS JULIO REPETTO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.293-v.30|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por cinco días a REINALDO ASENCIO LEDESMA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los

autos que por rescisión de contrato le ha iniciado Laprida, S. A., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.921-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA NELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE O TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.236-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.098-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.990-v.21|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.268-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956 Carlos A. Florit, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) en los autos: "GARCIA RAMON c|COGLIATI ALBERTINA" s|divorcio, cita por cinco días a doña Albertina Cogliati de García para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.238-v.22|5|56

El doctor Agustín N. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA BTESH de INI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.191-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña CRISTINA REYNOSO, comparezca a estar a derecho en el juicio Reynoso José Pedro sobre adopción", que tramita por la secretaría Nº 44, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente Buenos Aires, Marzo 21 de 1956 Arístides L. Rolando, secretario
$ 60. — e.15|5-Nº 6.935-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA DIAZ de CARVAJAL. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.107-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por el término de cinco días a don ANGEL FLORES NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por divorcio le sigue su esposa Dª María de los Angeles Rico de Flores, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.683-v.18|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47). cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA o CONSTANZA LUCIANO de IANNACCIO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.220-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17), Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 8|5|56.

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría 52, en los autos TERRONES DE ZELASCHI, MARCELINA C| ZELASCHI, PEDRO B. sobre divorcio, cita por cinco días a PEDRO ZELASCHI O PEDRO BRUNO ZELASCHI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e-15|5 Nº 6.968 v-21|5|56

Antonio Collazo Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18. Secretaría Nº 53, cita por cinco días a JOSE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Genoveva Manuela Tellería de Fortunato, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.876-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.31|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por cinco días a Ramón López a estar a derecho en los autos "RAMOS de LOPEZ RAMONA c|LOPEZ RAMON s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.161-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de 1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56. llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.916 v-29|5|56

Luis M. Bungo Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a don LUIS ARLIA, para que comparezca a estar en el juicio que por cancelación de hipoteca sigue don Antonio Ferraro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pedro M. Otaño secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.740-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 57). cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Weiger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSEL de CASTRO. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.221-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|5 Nº 6.748-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59. llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.119-v.22|5|56

Núm. 33

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM LEVY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, Secretaría, abril 17 de 1956. — Elías T. Raffo. secretario
e.11|5-Nº 678 s|p.p -v.17|5|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavrlle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA O. MARIA LUISA CAROLINA BELOTTI de BOTTERO. — Buenos Aires, Marzo dos de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.209-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHIAFFINI, Expediente Nº 8104.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.917-v.21|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DIEZ o JOSE DIEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.111-v.22|5|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO ESTEBAN PERFETTO.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.497-v.17|5|56

Núm. 3

Jorge A. Bargallo, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.230-v.22|5|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.136-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.125-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ZAMORA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.128-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO BIASCO. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.127-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DOMINGO ROSARIO CHERUBINO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.524-v.17|5|56

El doctor Felipe Carlos Solá, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.529-v.17|5|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CAPUTO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.571-v.17|5|56

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don PASCUAL GUIDO.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.496-v.17|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ó ALBERTO DOMINGO FERRARI.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CATALINA MURATORI o MURATURE de SANTO o CATALINA TERESA MURATURE de SANTO.

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.589-v.17|5|56

El doctor Domingo Méndez Terraro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, a herederos Ty acreedores de MARIA CASARERO de MAC NAMARA.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.588-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio B. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acredores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL DOMINGO o ABEL EFFIO. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.828-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO ROMANO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.692-v.18|5|56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RIPALTA. — Enmendado P. F. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.033-v.21|5|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE BAGNASCO.

Buenos Aires, abril diez de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.547-v.17|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.

e.11|5-Nº 702 s|p.p.-v.24|5|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAJO o JUAN JOSE BAJO MORENO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.292-v.22|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIPRIANA HERRERA de ROMERO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.088-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por tres días a ELLA THIL en los autos que le sigue don Luis Fiore sobre desalojo, a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la repeersente en el mismo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 7.057-v.17|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a carg. del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICODEMES ANGEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.112-v.22|5|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por Cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.759-v.18|5|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EDUARDO PLAZA.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.562-v.17|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GUIDOBONO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.296-v.22|5|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DI BONO de MECCA. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.294-v.22|5|56

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO DI ROSA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.696-v.18|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL COLUCCIO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.038-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MERAZZI de BERNASCONI.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.041-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BONAVITA o ANGEL BONAVITA y DE PIETRO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.040-v.21|5|56

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª DOROTEA DI FRANCESCO de BATTIATO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.043-v.21|5|56

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MATTEO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Samuel Sinelini, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.836-v.18|5|56

Núm. 14

El Juez, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DAMESTOY. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Remunian, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.245-v.22|5|56

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza, a herederos y acreedores de CRISTINA VELEZ de ANDRADE y ALBERTO ANDRADE, por el término de cinco días.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — José Remuñan secretario.

$ 40 — e.11|5-Nº 6.604-v.17|5|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALLINA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.297-v.22|5|56

Núm. 16

El señor Juez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MARON. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.116-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMMA GOBBI. — Buenos Aires, Abril 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.045-v.21|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOIACONO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Leiva, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.270-v.22|5|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por tres días a BERNARDO GOELDMAN, a estar a derecho en autos "Yagolkovsky David c| Goeldman Bernardo s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.926-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION MONASTERO de CHALER. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.707-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE BENITO OTERO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.483-v.17|5|56

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.941-v.21|5|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPEZ GUERRERO o SEBASTIAN LOPES GUERREIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.963-v.21|5|56

Núm. 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.896-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.507-v.17|5|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL GIORDANO. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.634-v.17|5|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO ROSSI. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.656-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATI de FABRO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.774-v.18|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA GAZZO de RAVINA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.187-v.22|5|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BRAICO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MANTELLI.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Miguel Echegaray, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.684-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 22|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FASTRAI. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.177-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ZARATE. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956, — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.492-v.17|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL IGLESIAS. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.995-v.21|5|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de HILARIO CORIA y ELENA ILAMENDY de CORIA por el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.879-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile (Juzgado Nº 26) cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FALGUERA. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.617-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acredores de JOSE MIGUEL GREGORIO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.498-v.17|5|56

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFFARO de CASTRONUOVO. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.618-v.17|5|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENENDLA WAJNBERG de NAJMAN ó WAIMBERG de NAIMAN y de don ABRAHAM NAJMAN ó NAIMAN.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.773-v.18|5|56

Núm 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PALANCA o PALANGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.180-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días al señor SALVADOR AKOSKIN, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el juicio "Avila, Ricardo R. c|Piccardo, Carlos s| reconocimiento inquilino principal", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 36.— e.15|5-Nº 6.953-v.17|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIY.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. Massa secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.201-v.22|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOGHOS AIVAZIAN. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.167-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR SPETRILLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.904-v.21|5|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos caratulados "COLIK PEDRO RICARDO c|CORTESE GERMILIANO s| cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante su Juzgado, hace saber por tres días, al demandado Sr. Germiliano Cortese, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 28 de 1955. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498|507 Cód. de Proced. y 42 Ley 11.924 Notifíquese. Regulo en setecientos cuarenta pesos el honorario del actor como letrado en causa propia. Notifíquese por exhorto. Firmado: Julio J. Puiggari". Se lo intima también, para que en el término de cinco días, ponga los bienes embargados a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción.
Buenos Aires, 18 del mes de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 72.— e.15|5-Nº 6.927-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SORHONDO y de IGNACIA SORHONDO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.659-v.18|5|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTIN de DIEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.518-v.17|5|56

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANS VIDAL. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.593-v.17|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI o MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA VERDUN de LEPORI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.172-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don COSME ARTEAGA.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.039-v.21|5|56

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO VILLAGRA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.812-v.18|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña SOFIA BUGBINDER.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$40.— e.15|5-Nº 6.981-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.592-v.17|5|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO JOSE UGARTEMENDIA. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.195-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del doctor Ricardo Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE SISLIIAN. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.186-v.22|5|56

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BURGOS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.918-v.21|5|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR FAITELLA ó CESAR FAITELLA y CAPELLINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.824-v.18|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.671-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GIUDITTA CARMEN CAVAGNA de PEREDO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.535-v.17|5|53

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GABASA y BASILIO o AUTONOMO BASILIO GABASA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.154-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36; cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LEBRERO de VIDAL. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.247-v.22|5|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL HECTOR LEGUIZAMON.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.709-v.18|5|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedora, de doña VICTORIA MOREL de MOLITERNO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.223-v.22|5|5

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.197-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BAGGINI. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.660-v.18|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.755-v.18|5|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION MATILDE NOHE CRUPI de SCHMEIL.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.061-v.21|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a don ANTONIO ROMANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que por desalojo le sigue don Francisco Benito, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.808-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HERZL o EZEQUIEL ARRUES. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.735-v.18|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEIJAS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.104-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO AMESTOY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — César Black, secretario.
e. 14|5-Nº 703 s|p|p-v. 18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama a RAMON BARBOZA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e. 14|5-Nº 704 s|p|p-v. 18|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario
e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.
e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19.6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 623 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.
e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MUTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.
e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.
e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado· Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho el prófugo ELENA PEREYRA DE CARIZZO en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, abril diez y nueve de mil novecientos cincuenta y seis, secretaría número cuarenta y siete del doctor Pedro M. Jantus, tercer piso, Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|5-Nº 682 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a HIGINIO ANTONIO FOJO, para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. Secretaría Nº 47 de Pedro M. Jantus. — Secretaría, 19 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|5-Nº 683 s|p p.-v.17|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizzarro Miguenz, se cita, llama y emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 17.790, para que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ley, local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|5-Nº 684 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN LUIS LOSTRI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.258, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.11|5-Nº 685 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANA ROSA RODRIGUEZ, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.238, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.11|5-Nº 686 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALI TUFI, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.251, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.11|5-Nº 687 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES MANUEL CARRETERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|5-Nº 688 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo EDUARDO TOMMASETTA, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Prado, secretario.
e.14|5-Nº 713 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, al prófugo CAYETANO ZUNGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Secretaría Nº 56.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14|5-Nº 714 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente al prófugo FERNANDO LUIS CORTES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14|5-Nº 715 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANZA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.192, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|5-Nº 716 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.18|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado· Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4-Nº 561 s|p p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|4-Nº 534 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 7

El Dr. Jorge A. Quiroga, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, emplaza por el término de cinco días al procesado JUAN SAMBATARO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Secretaría, abril 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|5-Nº 689 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la prófugo ANGELA T. de PORTAS, a fin de estar ha derecho, en la causa que por el delito de malversación de caudales públicos, se le sigue y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 17 de abril de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|5-Nº 690 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HERMOGENO AREVALO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59, hoy, 17 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|5-Nº 691 s|p.p.-v.17|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVA-

NOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ..... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIO MELQUIADES MARTIN y JUAN LUIS VERGAGNI, a comparecer en la causa Nº 20.615 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|5-Nº 694 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a AQUILES RECCHIA, a comparecer en la causa Nº 19.805 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Aguilar. secretario.
e.11|5-Nº 695 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS GIL LAMELA, a comparecer en la causa Nº 21.158 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 696 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS D'AVARRIERI, a comparecer en la causa Nº 20.873 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 697 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por infracción a la Ley 13.944, RAUL FEDERICO WIGNAL, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría. abril 19 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 698 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por estafa SANTIAGO MANSFIELD, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Bs. As., abril 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 699 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVANO LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 719 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 720 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado' Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 712 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaria Nº 69.
Buenos Aires. 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ANTONIO MASTROBERARDINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda Agraria), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Justo E. Rojo. secretario.
e.14|5-Nº 717 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a los prófugos RUBEN EDUARDO CORBANINI y PABLO GOMEZ, procesados por violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.14|5-Nº 718 s|p.p.-v18|5|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'AMICO, procesado por el delito de infrac. a la Ley de Prendas para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11|5-Nº 700 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario
e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 231 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.
e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere
Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.
e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que también se publica en el diario "Lex": Que con fecha 20 de abril de 1956, se decretó la quiebra de MADYMET, MADERERA Y METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Rivera Indarte 1484, y Avelino Díaz 2348, habiéndose designado síndico al contador público Vicente Pérez, con domicilio en Talcahuano 638, piso 3º, Dto. B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 3 de julio de 1956 a las 14 horas, en la sala de audiencia del juzgado para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Guillermo Mansilla. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 140.— e.16|5-Nº 7.122-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GARCIA MARTINEZ Y CIA., designándose síndico a Raúl Carlos Rodríguez, calle Julio A. Roca 694, a quien se presentarán títulos de crédito en término de quince días y señalando el 29 de junio próximo, a las 14 horas para la junta de acreedores. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.123-v.22|5|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Besú (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por cinco días al representante legal de la sociedad "BATHAM'S SOC. DE RESP. LTDA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos contra la misma promovidos por don Roberto Birnbaum, sobre pedido de quiebra, y a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de designarsé al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.159-v.22|5|56

Núm. 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, de la Capital de la República, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: Que el señor Alberto Cohen vende a Salomón Cohen su parte en el negocio de venta de medias y acciones de O.C.R.E. S. A. (en formación), situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5936, por la suma de cincuenta y ocho mil pesos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Sr. Salomón Cohen, según documento privado de fecha 1º de agosto de 1955, quedando disuelta la sociedad de hecho Cohen Hermanos, formada por los mismos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.176-v.18|5|56

Por disposición del Juzgado en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "RUIBAL & GONZALEZ, ha sido disuelta totalmente por documento privado de fecha 3 de febrero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicanor Bonifacio González.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e.16|5-Nº 7.278-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que con fecha veinte de abril de 1956, se abrió la convocatoria de acreedores de don SAMUEL ROZENBERG y que el día 12 de junio vence el término para que los acreedores presenten al síndico, doña Sara Estela Blejer los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado el día 3 de julio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose fijado los días martes y viernes para notificaciones en secretaría.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$80.— e.16|5-Nº 7.153-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que por escritura privada de fecha 2 de junio de 1955, se ha disuelto la sociedad "TEXTIL SUDAMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Agop Oustayan y Ana Teresa Constantino de Oustayan, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Ana Teresa Constantino de Oustayan.
Buenos Aires, 25 de julio de 1955. — Pedro R. Taranco.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.185-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por tres días que por documento privado se ha disuelto la sociedad "JOSE SULKIN e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Sulkin, quien continuará explotando por su cuenta y cargo los negocios sociales.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.142-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que se ha presentado en convocatoria de acreedores don OSVALDO HUMBERTO FERRO, habiéndose designado síndico a don Belarmino Roque Figueroa, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos antes del día 1º de junio de 1956, habiéndose designado la audiencia del día 26 de junio de 1956, a las 14 horas, la que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956.— Belarmino Roque Figueroa, vale. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.984-v.21|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, don Blas Tomaselli y don Nicomedes Escudero, vendieron, respectivamente, sus ciento cuarenta cuotas que cada uno de ellos tenía en la sociedad DISTRIBUIDORA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los consocios don Carlos María Bertrán y don Luis Jesús Lucioni, los que deciden modificar la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: "El uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los socios Carlos María Bertrán y Luis Jesús Lucioni, pudiendo esta modificarse con el acuerdo de ambos socios. — Buenos Aires, a 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 20.— e.22|5-Nº 6.724-v.22|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio. Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. SUD AMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION Y BAITA Y CIA.", habiéndose fijado fecha de reunión de acreedores para el 20 de julio a las 15 horas, del año 1956, debiendo aquéllos en el plazo de cuarenta días presentar los justificativos de sus

créditos ante el Síndico designado, señor David Rubinstein, Cangallo 2370, Piso 3º, Esc. 16.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e 14|5-Nº 6.810-v.18|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documentos de fecha 15 de febrero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "JOSE GRIFO y H. F. DI CASAGRANDE", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Héctor Francisco Di Casagrande. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.888-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 26 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "PASCUAL CANAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Canal Hermanos y Compañía. — Raspado - tres - Vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.889-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION "SEQUENZA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 1º de junio de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.473-v.17|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Sr. José A. Rius, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, de Esquel, Chubut, en los autos: "SANCHEZ DE SOTO BETSABE c|RAMON SOTO s|Divorcio y Tenencia de hijos" (Expte. Nº 208, fº 229, año 1955) cita y emplaza por cinco días al demandado a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.

Esquel, 21 de marzo de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.676-v.18|5|56

Núm. 1

FORMOSA

Por disposición de S. S. dictada en Expte. Nº 594 - Civil 307 - año 1954, caratulado "PEREIRA EUSTAQUIO s|Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, noviembre 14 de 1955. — Autos y Vistos: ... Y considerando:... Por tanto, resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la sumaria información producida en autos, y en su mérito declarar que el correcto apellido del co-titular de la partida de matrimonio número seis, año mil novecientos treinta y seis, del Registro Civil de Palo Santo, es "Pereira" y no "Pereyra", y que el verdadero lugar de su nacimiento, allí consignado esta ciudad de Formosa, es "Colonia Dalmacia", de esta Provincia ex Territorio Nacional; y que el correcto apellido del padre del titular de la partida de nacimiento número quinientos cincuenta y uno, año mil novecientos treinta y ocho, del Registro Civil de esta Capital, es igualmente "Pereira" y no "Pereyra", dado de ser el causante —en ambos casos— hijo de don Gabino Pereira, hijo éste a su vez de Da. Silvana Pereira, ordenando la rectificación de las dichas partidas en los sentidos indicados, oficiándose a sus efectos a los ss. Jefes de los Registros mencionados y Gobernación de la Provincia, con íntegra transcripción de esta resolución, previa publicación de la sentencia, en su parte pertinente, en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en "Hoy" de esta ciudad, por tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23 L. 1565), notificación de partes y reposición total (arts. 89, 90 y 91 L. cit.). Provéo por subrogación legal (art. 4. L. 4.162). — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de la 1ª Instancia subrogante".

De conformidad con el art. 49 del Decreto-Ley 1.793 año 1956, se dispone la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal, en reemplazo del "Boletín Judicial", como estaba originariamente dispuesto, y en el diario "Voz Formoseña" por no aparecer más el diario "Hoy".

Formosa, abril 26 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 144.— e.16|5-Nº 7.089-v.18|5|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLABERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo, por subrogación legal, del Juzgado número uno de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por el término de cinco días la resolución dictada a fs. 13 vta.|14 del exp.: 160 —comercial 7— año 1956, caratulado: "VOZNIUK POTAPIO su propia quiebra", que dice así: "Formosa, 12 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Por agregada la documentación que se acompaña y habiéndose llenado con la misma y con la de fs. 3 y presentación de fs. 4|6 los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719, estando con el informe de fs. 9 acreditada la calidad de comerciante del actor, de conformidad con lo que disponen el art. 52 inc. c y 54 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de Ibarreta de esta provincia Dn. Potapio Vozniuk. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto, por secretaría, al señor jefe de la oficina local de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, la que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia, para entregársele la que fuere puramente personal. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos, la de esta presentación (23 de marzo de 1956); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del plazo de (30) treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio del fallido, diligencias éstas que cumplirá el Juez de Paz de Ibarreta librándose al efecto oficio por secretaría. Decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose para su anotación al señor director del Registro de la Propiedad de la Capital Federal, previo oficio por secretaría al señor jefe de policía de la provincia pidiéndole informes con respecto a las circunstancias personales del deudor y señálase la audiencia del día 11 de junio de 1956 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por el término de (5) cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad, y conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la ley citada, para la designación, mediante sorteo público de síndico, señálase la audiencia del día 18 de abril de 1956 a las 11.30 hs., procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del juzgado el aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel. Proveo por subrogación legal (art. 4. Ley 4.162). — Testado —y clausúrese— no vale. — Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia subrogante". — Se hace saber igualmente que, en el sorteo practicado, ha resuelto desinsaculado síndico el Dr. Flavio René Arias, quien aceptó el cargo de tal, constituyendo domicilio legal en calle Saavedra número 263, de esta ciudad. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Rodolfo Aguirre Callen, secretario.

$ 200.— e.11|5-Nº 6.613-v.17|5|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigós, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ANA SHERMAN DE REPULA.

Posadas, abril 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.091-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de EMA o EMMA FLAIG o FLEIG de VOLK o VOELK.

Posadas, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.090-v.30|5|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1056. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigos, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MOCHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Arcu Crespo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.

Posadas, 11 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.

Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario

$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.914-v.21|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero Federico E. F. Martínez, rematará el día 28 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, en el local de Alsina 2252, de Capital Federal, donde se exhibe, una máquina minerva, marca "Jonet", Nº 1275 y el motor marca "Stima" de 3|4 de H. P. Base doce mil quinientos cincuenta y seis pesos m|n. al contado. Comisión 10 % en efectivo. Venta ordenada en autos "Casa ITURRAT, S. A. C. I. c/VALLE PABLO s/cobro de prenda". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.253-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos YATAY, S. R. L. c/EDUARDO BANEGAS, ejecución de prenda, han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 11 de junio, a las 16 hs., en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Santander 2031, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Bien Nº 1. Base $ 6.000: 1 heladera eléctrica comercial fiambrera, tipo mostrador con vitrina al frente, marca "Sket Hermanos", modelo 1948, Nº 2725, medidas 2,20 de frente, 0.80 de fondo y 1.70 de alto, de seis puertas con su equipo refrigerador "Sket Hnos.", modelo B, Nº 2725 y con su motor eléctrico, marca General Electric, modelo S.C.S.F.L., 22 M/2725 de 0,5 C. V. de 110 V. y 1400 rpm. C. A. monofásico. — Bien Nº 2. Base $ 5.000: 1 cortadora para fiambre; marca Berkel, modelo 9 H., Nº 17348. — Bien Nº 3. Base $ 2.000: 1 balanza mostrador "Andina", tipo abanico, capacidad 15 kg., Nº 23558. — Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.264-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, se hace saber por tres días en los autos "CRONOS, S. R. L. c/PERALES JOSE MARIA", ejecución prendaria", que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará el día miércoles 30 de mayo 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 642, Capital: un reloj registrador para entradas y salidas del personal con dispositivo horario, incorporado en el reloj a tarjetas, eléctrico sincrónico, marca Cronos, modelo 8188, R. H. Nº 2.335 y dos tableros con 50 fichas cada uno. — Base $ 6.216 m|n. al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.105-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que he de proceder al remate en los autos "CASA RUDOY DE A. RUDOY Y CIA c/LANDI BERNARDINO", el día 21 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, de una vitrina de madera de cuatro estantes de vidrio; siete rollos de cinta de tela, colores rojo y verde de 52 metros cada uno; veinte rapas de cuero de baqueta, color marrón y cinco color azul; cinco bolsas de cuero para dama, nuevos, todo en buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.189-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días, que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: Mil talonarios de venta de 50 fojas cada uno. — Subasta ordenada en los autos "IÑIGUEZ JUAN CARLOS contra LAMSON PARAGON, S. A. I. y C. sobre cobro ordinario de pesos". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 % cargo comprador. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.193-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo Juzgado Nº 1, se hace saber por 15 días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá en pública subasta el martes 12 de junio, a las 16 hs. en su hall, Charcas 814; Capital, una propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Cordero 2266|68, edificada en 2 lotes de 10 x 38,37, igual 383m.c.70 c|uno. — Base $ 118.800.—. — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión en efectivo. Autos: "BANE MANN CARLA c| OTERO MANUEL F. RAMBLA JOSE Y MARCHIONI ALFREDO s| Ej.". — Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.16|5-Nº 7.146 v.6|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 Doctor Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días, que en el juicio RENDA JUAN DOMINGO c| BARRENECHEA ANTONIO - ejecución prendaria, remataré el 30 de mayo a las 16 horas, el automóvil marca Willys modelo 1941, motor Nº 41.513 chapa Capital Federal Nº 612.534 en la calle Todoro García Nº 2378 donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. — Base: $ 17.600 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.108-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez en lo Civil de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nº 10, Secretaría del Sr. Escribano Mario Isola en los autos: "FERNANDEZ LOZANO FRANCISCO c| VOLPE JOSE OSCAR s| cobro hipotecario", se hace saber por el término de 5 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el Domingo 27 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas sobre la misma propiedad, una finca ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre las de España y Bolivia, edificada en el lote 13 de la Manzana 9 y mide: 8m66 de frente al/Nord-Este por 44m98 de fondo. — Superficie: 389.52 m. c. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 29.000.— al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires abril 26 de 1956.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.119-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría número 9 a cargo del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "JUAN PEREZ E HIJO S. R. L. s| quiebra" que el martillero Ernesto F. Casares, rematará sin base: El Jueves 17 de mayo y días subsiguientes, a las 14 hs. las existencias de la broncería y fábrica de herrajes, calle Albariño Nº 2674 (Altura Av. del Trabajo 5300). — Detalle: Balancines de 30 y 100 Ton. Tornos mecánicos y repusaje, Torno revólver y herramientas y platos para tornos de 2, 3 y 4 mordazas, Cepilladora mecánica, Rectificadora portátil, Máquinas de agujerear c. a., Roscadora, Esmeril con motor c. a., Acoplado, Motores eléctricos c. a., Pulidoras Canning de 3 y 5 H. P., Aspiradores 3 y 5 H. P., Dínamos con motor acoplado de 120 y 150 ampers, Tableros, Baños galvanoplásticos, Bateas para baños, Fraguas, Bigornias, Herramientas mecánicas, Morzas, Hierros, Bronces, Chapas de bronce, Caños de bronce, Remaches, Tornillos, Limas, Piedras esmeriles, Juegos de matrices para herrajes, Limaduras de bronce, Cajas, crisoles y herramientas varias para fundición, Quemador de petróleo, Matafuego, Muebles, útiles e instalaciones. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 96.— e.16|5-Nº 7.106-v.17|5|56

JUDICIAL: Francisco Bilbao 1728, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al Norte, 31,56 m., al Este, 31,74, al Oeste y 8,66 m. de contrafrente. Sup. total 274,09 m2. Base $ 85.200. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre la misma. Nota: Se hace constar que todos los herederos a fs. 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al señor Rodolfo Báez por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. H. Stegman, Secretaría Nº 16 en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ CU-

RA y GONZALEZ RAMOS ANTONIO SUS SUCESIONES". Publíquese diez días. Buenos Aires, mayo diez de 1956. — L. M. Imbrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— e.16|5-Nº 7.139-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos ORTIZ DE VALENCIA CONCEPCION y MACCHIAVERNA JOSE ALBERTO c| CORBELLE MARTINEZ MANUEL y BALBOA FRAIDO FILOMENA sobre ejecución hipotecaria, el martillero José Coto, venderá en pública subasta, una finca y dos lotes de terreno linderos, ubicados en Villa Adelina, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Casa José Hernández Nº 6643, entre Av. Bernardo Ader y Las Floridas, a siete cuadras de la estación Villa Adelina F.C.N.G.B. y a 58 ms. de la Av. Bernardo Ader al 4000. Rodeado de muy buena edificación. Medios de transportes: Colectivos 230; 4; 8; y 143. Edificada en el lote Nº 17 de la manzana Nº 61, que mide 8m66 de frente al Sud Este, 8m66 de contrafrente al Nord Oeste, linda con parte del 20, 20m53 el costado Nord Este, lindando con parte del 16 y 20m66 en otro costado Sud Oeste, linda con el 18, superficie total 179,11 m2 ad-corpus. Edificación consta de: Hall; 4 habitaciones, baño, cocina y otro baño en construcción. Bombeador eléctrico. Lote Nº 18 de la manzana Nº 61; con frente a la calle José Hernández lindero al Nº 6643, que mide: 8m66 de frente al Sud Este; 8m67 de contrafrente al Nord Oeste linda con parte del lote 20; 20m66 en el costado Nord Este, linda con el lote 17; 21m23 en el otro costado al Sud Oeste, linda con el lote 19; formando una superficie total de 183, 11 m2. Lote Nº 20 de la manzana Nº 61, frente a las calles Las Floridas, lindero al Nº 3921 entre las calles Estrada y José Hernández, que mide 8m88 de frente al Sud Oeste, 8m67 de contrafrente al Nord Este, linda con parte del 16; 25m61 en el costado Nord Oeste, linda con parte del lote 21 y 25m38 en el otro costado al Sud Este, lindando con fondos del 17-18 y 20. Superficie total 225,38 m2. Base de los tres inmuebles m$n. 34.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 520.— e.16|5-Nº 7.132-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante Nº 11, se hace saber por cinco días que en los autos "PETRUCCI JOSE ALBERTO Y HENDERSON MARIA FELIPA contra AGASSI TER BARSEGIAN y BOSGHOS ARZOUMANIAN sobre juicio ejecutivo", el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta (3) tres lotes de terreno que forma parte de la quinta denominada "Los Naranjos" sitos en el pueblo de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As. y a 309 mts. aproximadamente del camino General Belgrano a la altura del kilómetro 42 1|2 cuyas medidas son: lote Nº 5, da a una calle pavimentada sin nombre, mide: 26 mts. de frente al N. por 99,56 fondo costado O. y 99,91 mts. en el E. sup. 2.589,09 mts.2. Lote Nº 4: 26 mts. de frente al N. por 99,61 de fondo costado O. y 99,67 al E. sup. 2.590,64 m2. Lote Nº 7: 26 mts. al N. por 99,67 fondo O. y 99,73 en el E. sup. 2.592,20 m2. Base: $ 17.409,07 m|n. al contado seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a cargo del comprador en efectivo y en el acto del remate. El sábado 2 de junio a las 16 horas sobre el mismo. Informes: Talcahuano 456, T. E. 40-6456. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.123-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c|sucesión de SARKIS NERGUIZIAN, ejecución prendaria, Ley 12.962, han sido designados de oficio los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 28 de mayo a las 16 horas en las oficinas de los mismos, Tucumán 1442, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Ricardo Gutiérrez 836, Avellaneda, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas: 1 caja de hierro, fabricada en acero de 1,80 mts. de alto por 0,80 mts. de frente y 0,75 mts. de fondo. 1 escritorio de siete cajones del mismo material con el cristal roto. 1 escritorio de cuatro cajones con cristal sano. 1 armario del mismo material de 1,80 mts. de alto por 1 mt. de ancho por 0,45 de fondo, de dos puertas. 1 sillón giratorio tapizado en cuero verde Nº 920. 3 sillas tapizadas en cuero verde, armazón metálico Nº 931. Seña 20 %. Comisión 10 %. Base pesos 13.000.— m|n., al contado. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.250-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Ricchieri, hace saber por 10 días que en autos "BERISO, SARA c|FERNANDEZ, JOSE BENITO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Venezuela Nº 1879, edificado en terreno de 9m92 de frente al S., 8m47 de fondo en costado E., 8m65 en el O., y 3m65 de contrafrente al N., 9m98, con base de $ 55.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 200.— e.16|5-Nº 7.288-v.30|5|56

JUDICIAL. — Finca calle Mansilla número 2450 entre Larrea y Pueyrredón, con todo lo edificado y plantado y su suelo, en terreno que mide: 8m92 de frente por 1m17 de fondo. Linda: al N., calle Mansilla, por el fondo con Domingo Orcaco, por el O. con Cátulo Furnus y por el E. con Segundo Anfonsso y además edificada sobre la fracción de terreno situada en el fondo de la finca, calle Paraguay 2457, 2459, que mide: 7m43 en los costados N. y S. por 1m88 en los costados E. y O. Sup. 13,9684 ms2., que linda: por el costado S. y O. con más terreno finca, Paraguay 2457, 2459 y 2461; por el N. con la finca, Mansilla 2450 y por el E. con sucesores de José y Belisario Hueyo. En conjunto las dos fracciones miden: 8m92 de frente al N. sobre la calle Mansilla; 33m05 en el costado O., estando formado el costado E. por una línea que a partir del frente, mide: 31m19, a la terminación de la cual tiene un martillo en contra que mide: 1m17 de E. a O. y a la terminación de la cual, cuadrando hacia el S. se mide 1m88 y desde aquí hacia el O. rumbo S. se mide 7m43 que es la línea de su contrafrente hasta encontrar la línea del costado O., cerrando la figura y lindando por su frente al N., calle Mansilla; por el costado O. con Cátulo Furnus y más terreno de la finca Paraguay 2457, 2459, 2461, hoy Mansilla 2466, Base m$n. 236.000.00, al contado. Remataré el día 3 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "CASTRO CARLOS ALBERTO y otros c|LASCOMBES MARGARITA, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 440.— e.16|5-Nº 7.242-v.30|5|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Bauyety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Rocha, rematará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Trelles 884: ocho (8) telares de marca "Draper" de origen norteamericanos, usados, Nros. 4556, 4557, 4558, 4559, 4560, 4561, 4562, 4563, automáticos; cajón 1 x 1, con excéntrico de carga, completos con todos sus accesorios, en conjunto, con la base de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos m|nacional), comisión 10 % (diez por ciento), exhibición: Trelles 884, de 8 a 11,30 horas y de 14,30 a 17 horas, seña de práctica; ordenado en los autos caratulados "GOLDSCHMIDT CURT c|ALVAREZ ALFREDO, s|ejecución de prenda". — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.224-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 9,30 horas en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: un ventilador de pie marca "Sea", corriente alternada, Nº 12.565, en funcionamiento; un perchero de metal; un piloto para hombre de talle 52. Subasta ordenada en los autos "BRENER JACOBO contra FRIDMAN CESAR, sobre cobro ejecutivo". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 %, cargo comprador. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.192-v.18|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Enciso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ, MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Vigliino rematara, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60,000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes: 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|I. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 211 m|c. Edificio; galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14,30 hs. en la misma.

Casa Chorroarín 957 e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m|c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.

Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 50 666,66. — Rte.: Domingo 3 de junio 15,30 hs., allí.

Casa Alvarez Jonte 2933|3937 e|Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 203 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base $ 63.333,32. — Rte.: Domingo 3 de junio 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m66 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580, edificado en lote 27 de la manzana 197, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE 139m93 al SO y 48m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000 Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "LANDA MANUEL c|LISARRAGA JOSE MARCELO c|ejecutivo hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarienga, procederá a rematar el domingo 20 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle La Torre esquina Avellaneda, edificada en el lote 15 de la manzana 6 a que mide: 15m88 de fte. al N. E. lindando con la calle La Torre, 3 m. en la ochava al E., 13m04 de fondo costado S. O., 15m88 de frente al S. E. por donde linda con la calle Avellaneda y 13m04 en el costado N. O. por donde linda con parte del lote 14; superficie total 237,79 m2. Base $ 27.951.— m|n. (Venta al contado). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.797-v.18|5|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos PORTA JUAN CARLOS c| MERLINI de PESL ROSA y S. I. D. E. A., S. R. Ltda. s|c. ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero Manuel Ramos, rematará el inmueble ubicado calle Hortiguera Nº 55, —ad-corpus— ocupado por sus dueños, el día 26 de mayo de 1956 a las horas 15, sobre la misma propiedad. Con la base de los dos tercios de su valuación fiscal que representa: Base $ 65.333,33 m|n. en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo, acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas, México 2929, T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.877-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461: la propiedad calle San Juan 1625|29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,38 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albiceti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres b" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O, o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50,133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "POL PABLO c|COLICCHIA ELISEO s|ejecución hipotecaria", se ha dispuesto que el martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2365 remate: un lote de terreno ubicado en la Prov. de Bs. As., Pdo. de Matanza, Villa Insuperable, con frente a la calle Saiguero, entre Independencia y Angaco, designado con el Nº 2 de la manzana II, que mide: 10m03 de frente; 10 m. de cfte.; por 35m992 y 36m764 en sus costados; superficie total 363,78 m2., totalmente desocupado. Base: $ 25.650 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. El domingo 26 de mayo a las 11.30 horas, allí. El comprador en el momento de la firma de la escritura, abonará al contado el 20 % del precio de su compra, y el saldo en 120 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en 1er. término; debiendo escriturarse por ante el escribano D. Tomás Massino de la Av. de Mayo 634, piso 1º, de la Capital Federal. — Bs. As., 3 de mayo de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.837-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albiceti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "Lopez Hipólito y Rojo Eloísa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma; un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 284, Base pesos 194.338 m|n. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c| BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca, Pavón número 2965, depto. I. T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c. SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario", fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasaje La Madreselva sin número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 13,35 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones", que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal, calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su c|frente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.444-v.24|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "ROERO SEGUNDO y otra contra BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA sobre cobro hipotecario" se ha designado al martillero señor Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 9 que forma parte

de la fracción designada en su escritura con el Nº 22, y que mide 31 m de frente al Oeste, igual medida en el contrafrente al Este. 70 m en su otro frente al Norte; pues forma esquina e igual medida en su otro costado al Sud. Superficie 2170 m2. Lindando al frente con el nuevo camino de cintura, hoy Ruta 197 (frente Oeste) y por su otro frente al N. con la calle hoy Ramón Adolfo. Base $ 11.125.— al contado, el lunes 21 de mayo a las 15 horas en las oficinas del martillero, calle Hipólito Irigoyen 434, piso 1º. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.678-v.18|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo Juzgado 12, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "GONZALEZ DE TRIPODI, MARIA ELENA y otro c| DEL VALLE Y MARTINEZ, ADOLFO, s| ejecución hipotecaria", designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta la finca ubicada en el Partido de General San Martín, Villa Marechal, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almirante Brown Nº 498 esquina Bolívar 191 y 195, edificada en lote Nº 41, manzana 40, que mide 7.50m. frente Nord Oeste por 31.31m. fondo, lindando por frente N.O., con calle Almirante Brown, en su otro frente al Sud Oeste, con calle Bolívar, al Nord Este con lote 42 y al Sud Este con parte lote 40, en el estado de ocupación que consta en autos. Dista 5 cuadras de la estación Villa Ballester, existiendo luz eléctrica en la zona. — Base $ 100.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo — El 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, allí.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 140.— e.11|5-Nº 6.428-v.17|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980 34 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m de frente por 24,07 m. y 20.524 m. a sus costados por 9,232 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.476-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, en los autos caratulados "NEGLIA SALVADOR, su testamentaría, hace saber por cinco días que el martillero don Juan B. Scévola, rematará el domingo 20 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad calle San Juan 775, entre Chacabuco y Piedras, edificada en terreno que mide: 7m194 de frente al Sud por 28m. de fondo, con lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros divisorios, ad corpus, en las condiciones que se encuentra y totalmente desocupada. Base $ 60.000 m|nal, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 100. —e.11|5-Nº 6.575-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. De María, secretaría Nº 56, se hace saber por 10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 688 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

JUDICIAL. — Campana 499, esquina San Eduardo, hoy Juan F. Aranguren, edificada en lote B, que mide 3m98 de frente al SO. sobre Campana, 7m345 en su otro frente NO. sobre San Eduardo, 6ms. en la ochava, 8m22 costado NE. y 11m485 costado SE., siendo medianeros sus muros divisorios de acuerdo a lo que expresa su título. Base $ 39.512,50 m|n. El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Bunge Campos, secretaría del doctor Alfredo Argañaras (h.), en el juicio FALCO IGNACIA TERESA y otra contra BEIRO JORGE, cobro hipotecario. Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.576-v.17|5|56

JUDICIAL. — Al contado. Pavón número 4246, Cap. Fed. sita gran Av. La Plata mirando al Norte. Edificada en gran terreno. Con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal. En populoso barrio comercial. Con medios de locomoción en todo sentido. El sábado 19 de mayo de 1956, a las 17 horas, sobre la misma. Base $ 26.666,66, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión en efectivo. Orden del señor Juez doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del doctor Gustavo Losada Calvento, en el juicio "BIANCHI, HUMBERTO c|BRUNATI, LUIS y otro s|ejec.". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.501-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN, cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía. venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 30m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 5 días que en autos caratulados "MILONE, MIGUEL c| URBISTONDO, ABEL IRENEO o URBISTONDO Y GRIGERA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas en su hall, la mitad pro-indivisa del inmueble ubicado en la calle Venezuela 1183-87, que mide: 7m.79 de frente al Sud por 32m.90 de fondo al Norte. Base $ 65.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires mayo 3 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.490-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bungo, hace saber por 5 días que en autos "DE VINCENZI, JUAN - Testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente en su hall, San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles: Solís 705 esq. Chile 1702-24, en terreno de 8m.66 de frente al E por 27m.92 de fondo al O. Base $ 101.866,66 m|n. Piedras 519-21, en terreno de 6m.495 de frente al E. por 32m.908 de fondo al O. Base de $ 102.600 m|n. y Humberto 1º Nº 644, que mide 8m.66 de frente al N. por 59m.754 de fondo, con base de $ 93.133,33 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.489v-.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos 'SUAREZ, JOSE CALVO, MAGNONE, AGUSTIN JUAN c FORNES, JUAN VIVES - s|hipotecario', los martilleros "C. A. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15.30 hs. en su hall San Martín 388, el inmueble ubicado en Part. Vicente López, antes calle E. Parravicini 1365, hoy Hipólito Yrigoyen 1335-37, edificado en lote 10, manzana 5B, —que mide mide, 8m.66 de frente al S.E., 23m.19 en costado S.O. y 23m.11 en el N.E. con 8m.66 de contrafrente. Base $ 182.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.484-v.17|5|56

JUDICIAL. — Desocupada — Bóveda en el Cementerio del Oeste, edificada en los lotes 3 y 4 del Nº 12, Sección 13, Manzana 5, que unidos miden 2m.50 de frente al Sud por 2m.50 de fondo superficie 6,25 metros cuadrados. — Arrendamiento de la Municipalidad de la Capital, a 99 años a partir del 12 de abril de 1919, según su título. — Base $ 33.333,33 m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas, en mi hall de venta Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Julio Pedro Gerez, en los autos RAZETO, MIGUEL FRANCISCO o RAZETTO, FRANCISCO, su testamentaría. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.577-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por cinco días, que en el juicio sucesorio de "GRIPPO CARMELO y LAURA VICCINO DE GRIPPO", los martilleros Russo, Escola, rematarán el domingo 20 de mayo a las 15 horas sobre la misma, la finca sita en Zañartú 1127 entre Contenera y Picheuta. Lote mide: 8m66 por 22m58 en ambos costados y 8m67 en su contrafrente. — La misma se compone de dos habitaciones grandes y una chica, cocina y baño; una habitación desocupada, cloacas y afirmado pagado. — Base $ 60.000.— m|nal. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.612-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Ramón A. Montoya, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, subastará en remate público, el domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano Nº 714, (altos), ciudad de Formosa, un tractor marca "Fergumson-System", usado y en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, don Rogelio Nenning, en Banco Payaguá, Herradura, de esta provincia. Venta sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Así está dispuesto en el expediente Nº 562, civil número 305, año 1955, caratulado "RODRIGUEZ CAEIRO IGNACIO, c|ANTONIO TEJEDOR, s|cobro de pesos", que se tramita por ante el referido tribunal. — Formosa, 23 de abril de 1956. —Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.608-v.17|5;56

JUDICIAL. — Desocupada. En Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, calle Guido Spano 246, antes calle Nº 1, entre Av. Santa Fe y Corrientes, casa quinta edificada en los lotes números 20, 21 y 22 de la manzana A, compuesto cada lote de 10m. de frente al NE. por 41m25 de fondo, superficie de 412m50 cts., o sea, una superficie total en conjunto de 1.237,50 metros cuadrados. — Base pesos 23.000.— m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Aibisetti, secretaría del doctor Santo Faré, en el juicio CRICCA LUIS contra CHAUBAUD DE ZELADA CARMEN MARIA, concurso, s|ejecución hipotecaria. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Santo S. Farré, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.578-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado 13, Sec. 37, hácese saber por cinco días, en autos "PIRILLO BAUTISTA, sucesión", que el martillero José Pedro Calvo rematará la finca calle Centenera 1743 y 1749, esquina pasaje El Artesano, edificada en terreno que mide, según título 7,44m. al E.; 6m. al S. E.; 9,83m. al S., 12,10m. al O. y 14,60m. al N.; con todo lo edificado. — Base pesos 26.233,33 m|n. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El 20 de mayo de 1956, a las 16, sobre la finca. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.604-v.17|5;53

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|HOBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall, San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente a S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a, formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852, 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría número 41 del autorizante, hace saber por siete días que en los autos: "ROMEO ANTONIO y doña CORRARO DE ROMEO CATALINA, sus sucesiones", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 20 de mayo a las 16 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Honduras Nº 4657, edificada en el lote 5, manzana "F" que mide 8m66 de frente, 8m71 en su contrafrente, 18m42 y 19m52 en sus costados. — Base: $ 51.933,32. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628 D. G. I. Nº 28.433. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 112.— e.9|5-Nº 6.089-v.17|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551|53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|5-Nº 6.106-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 87 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR C|SAWA DEMEZUK s|COBRO HIPOTECARIO" que el martillero Mariano Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete; al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 84.000; seña: 10%; Comisión, 5%.

Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 280.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, en autos "COSTA DE LAVEZZOLO LUISA contra DOMINGO PEREYRA, cobro hipotecario", se hace saber por 8 días que el martillero Leal A. Montello, rematará el domingo 20 de mayo a las 10.30 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos edificados en Villa Toro, Estación Pte. Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; lote 4ª, M. 12 con edificación sobre terreno de 13.09 m. de frente por 24 m. y 32,46 m. de fondo, o sea 282,30 mts.2. — Base $ 16.000; lote 4b, M. 12 edificación en construcción, sobre terreno de 10 mts. frente por 24 mts. de fondo o sea 242,60 mts.2. — Base $ 15.000. Libres de ocupantes. — Escrituras ante escribanos Horacio H. y Raúl H. Pampliega. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.941-v.17|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO, WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m98 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778, Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier No 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O., por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490|500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86.50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439, T. E. 40-9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra.

Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c. MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Ricchieri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en el Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O.; 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, superf. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su contrafrente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,93 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Pliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "23" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza. Calle Gaona casi esquina Almirante Solier, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO, PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m. c. — Es el lote 3 de la manzana D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33 - 1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas, a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 51. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.606 v.17|5|56

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13, manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14, manzana "F" calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 374,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6, manzana "C". Sup. total 448,99 m2, Base $ 16.000. — Lote 7 manzana "C" Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8, manzana "C". Sup. Total 445,30 m2., Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs. respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs., sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro. autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas, Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877.31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789.70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242.60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días, que en autos "ROSAS MARTIN PROSPERO s|sucesión", el martillero Pantaleón Capriolo rematará los lotes 15 y 16 de la manzana 20, ubicados en el partido de Pilar, (Pcia. de Bs. Aires), próximos a la estación Garín, que miden: Lote 15, 8m66 de frente a calle Gral. Mitre por 30m96 de fondo. Superficie 267,11 m2. — Lote 16 (esquina), mide: 9m78 de frente a calle Gral. Mitre, 29m71 de frente a calle Víctor Manuel III, 30m96 al N. E. y 1m77 de ochava. Superficie 340,71 m2. Base $ 3.240 m|n. cada lote. El domingo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, sobre los mismos. Escrituras ante el escribano Vicente R. C. Cayado, calle Uruguay 520, Capital. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.080-v.21|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados ZURBANO VICTORIANO c| MARIO VISCI Y CIA. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago Canop, rematará treinta escritorios desarmados de roble americano para siete cajones tipo ministro, sin el terciado de tapa y sin cajones. Sin base, al mejor postor y al contado. El 21 de mayo a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Se exhibe diariamente en la calle Lavalle Nº 2260, Capital. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.067-v.17|5|56

JUDICIAL. — Sin base y al contado, 1 aparato de radio combinado, de pie, con tocadiscos "Normandie", 1 juego comedor compuesta de mesa, aparador, bargueño y 8 sillas tapizadas t|estilo Francés, y 1 heladera eléctrica fam. "Frigidaire" mod. 200 R, serie 3854; el viernes 18, 18 hs., en Moreno 1441, Cap.; Com. 10 %. Por 3 días, orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. César García Belsunce, juzg. 28, autos "BARRENECHEA NESTOR RAUL c| SARNARI ALFONSO s|ejec.". — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.082-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria" un departamento en la calle Charcas 764|68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %, comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, que el día martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la calle Agüero Nº 450, donde se exhibe, el martillero Vicente D'Errico, procederá a subastar el automóvil "Packard" 1948, sedan dos puertas, motor 120 H. P., número G-214.313, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 201.115, con base de $ 56.350, moneda nacional, al contado, ordenado en autos "KRAIZMAN ISAAC c|CAMPIOTTI LUIS H. y JORGE EDUARDO s ejecución prendaria". Seña 20 %, comisión 10 %, en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.051-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov, Bs. As., calle 6 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo. Superficie 325,60 m2. Base: $ 42.510 m|n. Seña: 8 %, comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 13, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelsón subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4. p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición Juzgado Comercio Nº 5, a c|doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM DOMINGO DIP y DOMINGO ARBAJES", s|ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz, rematará el 28 de mayo 1956, a las 9.30 horas en Uruguay 280, un mostrador frigorífico "Siam", mod. M. V. 116, equipado, sin base y al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.962-v.17|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 2 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria. Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado. Remataré el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, secretaría 18, del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "SULTANI ELIEZER y OVADIA OSVALDO", s|quiebra, que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al m|postor los bienes inventariados los que se encuentran en la calle Viamonte 342, a saber: lanas, sedas, medias, perfumería, géneros, instalaciones, etc., etc. El día miércoles 23 de mayo, a las 16 horas y días subsiguientes. Exhibición de 15 a 18 horas. Al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.15|5-Nº 7.015-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Expediente Nº 9018-G-53, que el martillero Augusto Luis Viale, rematará en la calle Rivadavia 7428, el día 21 de mayo, a las 10 horas, un televisor marca Sylvania y un combinado marca Philco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.029-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Roberto Surella Gaelles, a cargo del Juzgado número 10, sec. del autorizante, hace saber por tres días en el juicio "CORNAGLIA MARIO y otros c|TRASATLANTICA S. A.", s|despido, fué nombrado martillero Federico Catelin para que venda en pública subasta un barco de carga denominado "Bahiense", de 252 ton. neto y 648 ton. bruto, eslora 64 m., manga 9,77 metros, puntal 5 m., calado 4,26 m., construído en Inglaterra en 1898, con casco de "acero". Se puede visitar todos los días, prospectos se pueden retirar en el mismo barco. Sin base, 10 % de seña a cuenta de precio y 10 % de comisión. Se rematará sobre el mismo, el día 17 de mayo, a las 16 horas, en Dársena E, sección 3ª, Ribera Sud, donde se encuentra. — Buenos Aires, 4 mayo 1956. — Exequiel Algañaras, prosecretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.895-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble. "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES
(Ejercicio Nº 13º)

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la respectiva emisión, a partir del día 16 del corriente mes se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas y contra entrega del cupón Nº 16, el saldo del dividendo (40% en acciones ordinarias) correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 30|6|1955, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 1955.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con fecha 17 de Enero de 1955.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.16|5-Nº 7.244-v.18|5|56

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 20|5|55, ha emitido las series 44a a 60a de 200 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— cada acción o sea un total de v$n. 3.400.000.—, las que podrán ser suscriptas a la par y a prorrata de sus tenencias, debiéndose integrar totalmente en efectivo en el momento de la suscripción.
Luego de esta emisión, el capital emitido de la Sociedad asciende a m$n. 10.000.000.—. El Directorio.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.254-v.18|5|56

CONTE GRAND S. A.

Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil
Treinta y Tres 1860 - Capital

El Directorio comunica el aumento del Capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 5.000.000.— y a la emisión de las series "C" y "D" de las acciones ordinarias, siendo cada serie de V|N pesos 500.000.—. A los efectos del derecho de preferencia se pone en conocimiento de los señores accionistas qué esta sociedad ha ofrecido en suscripción acciones por valor de $ 400.000.— que se emiten a su valor a la par y a integrar totalmente en efectivo. — El Directorio.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.257-v.18|5|56

PORCELANA AMERICANA S. A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000.—.
$ 36.— e.16|5-Nº 7.274-v.18|5|56

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 16 del corriente, se abonará contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo en efectivo del 10%, votado por la Asamblea del 12 de Abril de 1956 y correspondiente al ejercicio 1955, en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 hs., excepto Sábados. Se retendrá con carácter provisional el 6% de Impuesto a los Réditos.
$ 36.— e.16|5-Nº 7.281-v.18|5|56

S A G I T A R I O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Diagonal Roque Sáenz Peña 730, Capital

Se hace saber por tres publicaciones sucesivas, que de acuerdo al artículo sexto de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias de Clase "B", al portador con derecho a un voto, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción, y por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.234-v.18|5|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Venezuela 617, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 17 de mayo de 1956, se abonará el dividendo del 5 % en acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1955, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 7, en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, El Directorio.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.229-v.18|5|56

"A C E L A I N"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Florida 527, 6º piso, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio procedió a la emisión de las series 13º a 25º de 600 acciones de un mil pesos moneda nacional cada una para cumplimentar la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 31|3|56, que dispuso la entrega de acciones liberadas por un total de m$n. 8.072.000.—, valor nominal, a razón de 1,195851851 por cada una de tenencia. — Las acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 21 del corriente de 12 a 15 horas, en la sede social Florida 527.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.158-v.18|5|56

JOSE N. VALLERO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444, Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y con los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 34ª a 40ª de 2.000 acciones ordinarias, clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 1.400.000.— el capital social emitido alcanza a la suma de $ 8.000.000.
Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias y a partir de 22 de mayo de 1956, en pago del dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 14 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.243-v.18|5|56

ALPACA. SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Nº 4.510

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 3 de marzo de 1956, resolvió elevar el capital autorizado de v$n. 3.000.000 a v$n. 4.000.000. Dicho aumento está representado por 2.000 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, divididas en 20 series. Asimismo se resolvió la capitalización de parte del pasivo por v$n. 2.040.500 mediante la emisión a la par de 4.081 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, al portador, de características uniformes o idénticas a las de las que se encontraban en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956. Estas resoluciones fueron ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.138-v.18|5|56

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de las doce series restantes de acciones de la Sociedad, de $ 1.000.000 cada una, por un total de $ 12.000.000.—. Fíjase ocho días, a partir de la última publicación de este aviso, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo octavo de los estatutos.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.034-v.17|5|56

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo anual del 7% por el ejercicio 1955, correspondiente a las acciones preferidas cupón Nº 22, en Corrientes 447, piso 7º, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto Sábados.
$ 48.— e.15|5-Nº 7.016-v.17|5|56

A R C A M S A

Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 1601, de 15 a 18 horas, el dividendo del 25 % en acciones ordinarias de la misma clase de las poseídas contra presentación del Cupón Nº 1, correspondiente al 1er. ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1955, aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.15|5-Nº 7.031-v.17|5|56

IBICUY S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 12% sobre acciones correspondientes al ejercicio comercial fenecido el día 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, calle Paso Nº 453 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 28 de Mayo de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.967-v.21|5|56

CAYANI, S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

A los efectos de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 5 y 6 de acciones ordinarias de seis mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 36.— e.15|5-Nº 7.026-v.17|5|56

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1956, se abonará en la sede de la sociedad, San Juan 3334, Capital, de 8 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de octubre de 1956.
En caso de fracción de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.948-v.17|5|56

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima
Nº 3.912
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955, se han emitido las series 41a. a 50a. de acciones ordinarias de 500 acciones de v$n. 100.— cada una o sea un total de m$n. 500.000.—. Con la presente emisión el capital emitido de la sociedad se eleva la suma de m$n. 2.500.000 — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.15|5-Nº 6.937-v.17|5|56

UCOA RADIO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día catorce del corriente mes, se abonan en el local social, calle Misiones 48, los dividendos correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 13 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 36.— e.15|5-Nº 6.931-v.17|5|56

I M P E R I A L
S. A. Com. Inm. e Ind.
Lavalle 383 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1956, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 6.000.000.— a $ 10.000.000.— y la emisión de ocho (8) series de cinco mil (5.000.—) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos) cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000.— (Cuatro millones).
Los señores accionistas conforme con el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones durante los ocho (8) días de esta publicación.
$ 160.— e.8|5-Nº 5.996-v.17|5|56

A B A D I H N O S. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 7 % más un 2,75 % adicional sobre las acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del 14 de mayo de 1956. — El Directorio
$ 100.— e.14|5-Nº 6.815-v.18|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 6 de junio a las 14 hs, rematarán todas las maquinarias y demás existencias del aserradero "Angauuzzi", sito en al calle AV. NORTE RIACHUELO 2051 propiedad de Bosques Ordenados S. A. F. I. C., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.600-v.17|5|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 30 de mayo a las 14 hs, rematarán todas las maquinarias y demás existencias de fábrica de alhajas y medallas sita en la calle BARTOLOME MITRE 1550, propiedad de Arizio S.A.C.I.F.I.A.G., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.595-v.17|5|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º A, Capital Federal, comunica que el día 28 de mayo de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la tornería mecánica, sita en la calle PRINGLES 1352|54, Cap. Federal, propiedad de Luis Lépore e hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.716-v.18|5|56

MINISTERIO DE INDUSTRIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 23 de mayo de 1956 a las 9 horas en Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina y calle 9 (Puerto Nuevo): 20 automóviles usados en excelente estado de funcionamiento, marcas Ford, Shevrolet, Willys, Opel, modelos 1936 a 1946, Cupés Club, preparadas, reforzadas y con cajas Pick-up, especiales para campo. Detalles y pliegos de condiciones en Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital, y en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del próximo 17 de mayo, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — División Licitaciones, mayo 10 de 1956.
e.16|5-Nº 2.529-v.22|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227|1283, avisan: Ramón Vázquez, Alfonso Rial Piñeiro, Emilio Varela y Jesús Ares, venden a Alvaro Patricio, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas por copas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 400, esquina DEFENSA Nº 1206, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.385-v.22|5|56

Casa Iturrat, Soc. Anón., Com. é Ind., con oficinas en Alsina 2252, vende el aserradero y depósito de maderas, sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a Marcos Schilmovich S. R. L., domiciliado en Independencia 3579. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio doctor Enrique Casas, Tucumán 731.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.273-v.22|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Manuel Gerónimo Pérez, Jesús Pérez y Felipe Simón Velasco, venden a los señores Daniel Baldomero López, Antonio Rodríguez, Antonio Eireos, Francisco Javier López y José María Braña, su negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, denominado "Hotel Palermo", sito en las calles AVENIDA SANTA FE Nº 4595|99 esquina Godoy Cruz Nº 2703|35 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.250-v.22|5|56

Fernando O. Correa, Avenida Emilio Castro Nº 6695, avisa: Francisco Galindo, vende a Pepe Doffi, la parte que le corresponde en el negocio de recauchutaje, vulcanización y accesorios que poseía con el señor Pepe Doffi en sociedad de hecho, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6901 de esta Capital Federal, constituyendo domicilio ambas parte en mis oficinas, Av. Emilio Castro Nº 6695, T. E. 64-9071.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.286-v.22|5|56

Domingo Cappetta, corredor, con domicilio en la calle Saraza 5119, Capital. Avisa que Félix Pistone, vende libre deudas y gravamen, a los señores Arnaldo Gavazzo y Cayetano Mario Mobili, su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALBARIÑOS 2818, Capital, reclamos ley, en mi domicilio, que es de las partes.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.291-v.22|5|56

Por cinco días. F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Ovidio Chechi, domiciliado en Melo 129 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, copropietario del bar, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES 7499 Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Pascual D'Vito, domiciliado en Avenida de los Corrales 7453, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Picheuta 1350, Capital Federal.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.287-v.22|5|56

Se hace saber que don Antonio Lo Presti, vende libre de pasivo y de personal a los señores Ramón Pequeño y Dalmiro González el negocio de despensa y almacén de su propiedad ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 300 esquina NECOCHEA. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.168-v.22|5|56

"B"

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga, venden a Kopel Brilil, el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3966, Capital. Domicilio partes y reclamos ley m|oficina.
e.15|5-Nº 6.058-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", Capital, avisa: Rosario Felisa Pons, vende a Mario Miron y Osvaldo Aníbal Maldonado, su negocio pizzería, heladería y bar, sito ALVAREZ JONTES 6599, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.052-v.21|5|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º, "A", Capital, avisa: Que José Marcos Parella, vende a Tomás Esteban y Roque Macaida, su negocio garage AVENIDA SAN MARTIN 4963|77, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.049-v.21|5|56

Julián López Sáez y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Atilio De Martini, vende a Bartolomé Rocca, la parte que tiene y le corresponde del neg. de "elaboración y venta de helados, pizza, fainá y empanadas y despacho de vinos y cervezas", sito en la Av. RIVADAVIA Nº 3090, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador juntamente con los actuales socios del negocio Adolfo Crovo, Antonio Raggio y Juan Raggio. Reclamaciones y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.064-v.21|5|56

Pedro Del Zotto, vende a Atanasio Theodosiu, el quiosco de venta de cigarrillos, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1002, de esta Capital. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3º, F., donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-2780.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.990-v.21|5|56

Domingo Messuti, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1355, vende a doña Josefina María Cecilia Kiernan de Cambours Ocampo, domiciliada en Bustamante 1710, su negocio de artículos de arte, ubicado en AVENIDA QUINTANA número 48, de esta Ciudad. Reclamos escribano Miguel A. Funes, Uruguay 654, oficina 705.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.975-v.21|5|56

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 4899, esquina INGLATERRA. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258 Capital. — Vendedores: Manuel Antonio Vallina y Antonio Juan Graciano. Avda. San Martín 4899. — Compradores: Angel Nicasio Gayol, Domingo Alejandro Gayol y Eliseo López, Bartolomé Mitre 2258.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.860-v.18|5|56

José Pardo y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458, avisan que Carmen De Fabio de De Donato, vende a Lorenzo García, negocio de pinturería, ferretería y electricidad, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5185, domicilio de las partes, reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.972-v.21|5|56

Al comercio: avisan Irma Zulema Tavarone de Martínez y Víctor Rafael Paolillo, que de mutuo acuerdo han rescindido y anulado la promesa de compraventa de fecha 25 de julio de 1955, del alojamiento sito AYACUCHO 338 según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial el 3|9|55 al 14|9|55. — Vale. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley: Godoy Cruz 3261.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.761-v.18|5|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gumersindo José Barbeito, Ovidio Miranda, Manuel Braña y José Hortensio Míguez venden a Manuel Marcos y Guillermo Fernández el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle ALSINA Nº 1901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.803-v.18|5|56

Avisa Juan Carlos Román Ibarra, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 724, 1º, esc. 12, T.E. 34-6593, que José Raúl Bosco vende a la señora Rebeca B. D. de Vega, su negocio de casa de peinados, denominado "Graciela", de la calle ALCARAZ Nº 5304, domicilio contratante. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.708-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980, Capital, que los señores José Manuel Martínez, Jesús Pasarín y Ramón López venden su negocio del ramo de almacén y bar sito en la calle AGRELO 3902 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Pedro Horacio Espínola. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.701-v.18|5|56

Di Cuffa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan, que el Sr. José Señor vende al Sr. José Outomuro su mitad parte indivisa que posee del hotel-pensión sito en la AV. RIVADAVIA Nº 1693|95, Capital. — Domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.750-v.18|5|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T.E. 47-6099, avisan que con su intervención, los Sres. Vicente Sienrra y José Ceccato venden a José Castro, Luis García y Ulpiano Lorences Riesgo, su negocio de café, bar y lunch sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 828, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.687-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de café, bar y billares sito en la AVENIDA BOEDO 819|23, Capital entre los señores Agustín Montes, Gervacio A. Ocampo, Esteban Finessi, Antonio Carbajales, José García, Angel López y Andrés Corral, que vendían a los señores Octavio Agustín Ríos y Cía. S.R.L. (en formación).
$ 60.— e.14|5-Nº 6.699-v.18|5|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Julio Hassan y Manuel Hassan venden a los señores José Luis González y José Ramón Suárez, respectivamente, sus dos séptimas partes que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín" ubicado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8789|91. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, en la proporción mencionada, conjuntamente con los ex socios de los vendedores, señores Antonio García, Benigno García, José García, Manuel García y Carlos Fernández. Los reclamos de ley, deberán presentarse en el mismo negocio, a la vez domicilio de las partes.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.430-v.17|5|56

Llévase a conocimiento del comercio que "Fábrica Argentina de Aerodinos S. R. L.", dedicada a la fabricación de planeadores, repuestos para los mismos y actividades afines, con administración en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 615, Capital Federal y talleres ubicados en Ayacucho Nº 350, San Andrés, Prov. de Buenos Aires vende su activo y pasivo a "Germán Bianco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". Reclamaciones de ley en escribanía Xifra, Reconquista 144, Capital Federal.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.443-v.17|5|56

A. Martínez, martillero público, con of. en Rivadavia 1260, 2º Iz., Capital, avisa: Que Manuel González y Edelmiro Vázquez, venden su negocio de "bar-lunch" sito en calle ALBARELLOS Nº 2601, Capital, a Carlos María Albarracín, Horacio Campos y José Luis Tavcar, libre de deudas y gravámenes. — Reclam. de ley, n|of. y dom. de las partes.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.594-v.17|5|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas, Camacuá Nº 71, Capital, T. E. 63-3668, Avisa: que el Sr. Pablo Genovesi Dall'Orso, vende su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la AV. LOS CORRALES Nº 7228, Capital, a los señores Roberto Chiarello y Emilio Salerno. Reclamos término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.433-v.17|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Ramón López, Amador González y Rodolfo Fraiz Castilla a C. García y F. Canto, hotel AV. DE MAYO 1249, 2º piso, domicilio partes.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.651-v.18|5|56

A. Valcarce Alvarez, martillero público, oficina Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Luciano Ordóñez, vende a Carlos J. Rizzo y Oscar R. Cipolla, negocio despensa comestibles al por menor, sito calle ALTOLAGUIRRE 2600, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficina.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.621-v.17|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que Manuel Carbajosa, Ceferino Alvarez, Manuel Alvarez, Fernando Lorenzo Pérez, Satino Iglesias, Angel López, venden al Sr. Domingo Rodríguez Val, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en ALSINA 799, esq. PIEDRAS, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.554-v.17|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Krentes Baltaylan y Harutiun Krissikian, venden a Pascual Papasso, sus negocios carnicería, sito AVENIDA DE LA RIESTRA Nº 1757. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

Manuel Castromil, avisa al comercio que vende su fábrica de churros ubicada en la calle ANDONAEGUI Nº 3389 al señor Aldo Marcos Mini. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.552-v.17|5|56

"B"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Verónica Oporto de Meza, vende a la señora Dilma Marcia Lucero su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.165-v.22|5|56

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, por cinco días avisan que: Juan Sokolowski vende su cuarta parte indivisa del negocio de bar billares, sito en la calle BOEDO Nº 396 esquina VENEZUELA, a José D González, quien se hace cargo del activo y pasivo, integrando la firma con Facundo Díaz, Carlos Hernández y Telésforo J. Puro Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.—e.15|5-Nº 6.919-v.21|5|56

José M. Delafuente martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n, entre las de ZOCCOLA y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.15|5-Nº 5.495-v.21|5|56
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 10|5 al 16|5|56.

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que, Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Díaz, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Cerredo y Luis Rial, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 Esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15|5-Nº 6.109-v.21|5|56
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Se hace saber por cinco días que Benjamín Dieguez, vende a María Placer Fernández de López, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle BRASIL 2741, donde las partes constituyen domicilio y reciben las oposiciones legales.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.024-v.21|5|56

Víctor González y Cía., con oficinas en la calle Paraná 1138, Capital, T. E. 44-2795, avisa al comercio que la señora María Freri de Mavrakakis, vende al señor Francisco Fernendez, el quiosco de su propiedad habilitado para la venta de cigarrillos, caramelos y anexos, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1231, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.945-v.21|5|56

Se hace saber por el término de 5 días, Ley 11.867, que, con fecha 9 del corriente, don Guillermo Branzburg, vendió todas sus acciones y derechos de la parte mitad indivisa, del negocio de camisería y artículos para hombres y niños, sito en la calle BELGRANO Nº 2126|34, a don David Frydland, que continuará con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Abraham Idelson, M. público, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. Domicilio de las partes.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.933-v.21|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Cebollero y Ruiz", integrada por Angel Cebollero y Juan Eustasio Ruiz, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 811, 5º "G", Capital Federal, dedicada a negocios inmobiliarios, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Cebollero. Reclamos legales en Escribanía Garrido, Bartolomé Mitre 811, 5º piso "I", Capital Federal.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.840-v.18|5|56

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Ceballos 180, P. 2º, T. E. 45-4414, avisa que el señor Jorge Segundo Villarruel vende al señor Pedro Antonio Franco su negocio de hotel-pensión sito calle BOLIVAR 331, piso 3º. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.869-v.18|5|56

Justa Pastora Palma, compradora y Pedro Juan Echabeguren, vendedor, avisan uqe ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Copetín-Bar", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443 Cap. Según edictos fecha 26 a 30 de marzo|56 de este boletín. — Reclamo ley y domicilio parte del mismo negocio.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

Se hace saber que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, según documento privado del 4 de noviembre de 1955, el señor Simón Hercovich, por su propio derecho y como titular sucesor adquirente de la firma "Erco, Industrial y Comercial, Hercovich y Compañía", vende al señor David Guillermo Sgut la parte del activo de su negocio de fábrica de detergentes sito en la calle BENITO JUAREZ 2654, Capital Federal, que se especifica en el documento referido, y la parte del pasivo que también se detalla en aquél, y que es la siguiente: Pasivo: Dr. Evaristo García, $ 9.900 m|n.; alquileres, $ 25.000 m|n.; Dr. Evaristo García, $ 11.000 m|n.; Luz Negra, $ 20.000 m|n.; Solex, $ 6.400 m|n.; Compañía Argentina de Fosfatos, $ 3.700 m|n.; Talleres Furman, $ 5.000 m|n. y Fidel Pardo, $ 5.000 m|n., excluyendo esta operación todo otro pasivo que no se haya mencionado expresamente en este aviso. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal. Las partes tienen domicilio en la calle Benito Juárez 2654, Capital Federal.
$ 120.— e.14|5-Nº 6.697-v.18|5|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5 Nº 6.541-v.17|5|56

Emilio García, García y Caligiuri, Cozzo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio que en orden conjunta y por su intermedio, el Sr. Juan Scavarelli vende a la Sra. Rosario García de Ramires, su negocio de despensa, despacho de bebidas envasadas y comestibles, sito en esta Capital, calle BONPLAND Nº 1675, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen y reclamo de ley, domicilio de las partes en Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.477-v.17|5|56

"O"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Francisco Janeiro, José Abad, Camilo Espantoso y Ceferino Márquez, venden a López, Janeiro & Cía. (integrada por los Sres. Alfredo Felipe López, Jesús Leonidas López, Francisco Janeiro, Manuel Fernández y Jaime Alvarez), su negocio de confitería "venta de productos Paulista", sito en la calle CABILDO Nº 2311, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.206-v.22|5|56

Se avisa que, Encarnación Brígida Toledo, vende el negocio de despensa denominado letra F del mercado San Telmo, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 499, Capital, al señor Samuel Gluz, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes y reclamos de Ley interponerse calle Ayacucho Nº 1652, Capital.
$ 60.— e.16|5-Nº 7 212-v.22|5|56

Manuel Silveira, balanceador y martillero público, oficina Cerrito 466, piso 5, oficina 56, avisa que Héctor Pedro Gaglianone y América Berzaga, venden a José Peysere, su negocio de fiambrería, sito en CARLOS CALVO 4130. Reclamos de Ley el mismo negocio, domicilio partes.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.155-v.22|5|56

Melitta Strauss de Isaak y Lothar Luis Isaak, de la calle CABILDO Nº 742, venden y trasmiten exclusivamente el activo de su negocio "Joyería Melli", a Guillermo Goldin, con igual domicilio. Reclamos de ley en la misma dirección.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.236-v.22|5|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese fábrica de empanadas y pasteles, establecida en la calle CANALEJAS Nº 1727 de esta Capital, vendedores Américo Gutiérrez y Antonio Mumno; comprador Felipe Anselmo Cambeses, ambos domic. negoc. Decl. Ley mis oficinas.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.237-v.22|5|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Fernando Arribas Torres, vende a Angela Delicia Vásquez y Sara Sofía Rubin de Pichot, su negocio de casa de modas y fantasías, establecido en esta Capital, calle CABILDO 1849, local 32. Activo y pasivo a cargo de las compradoras. Domicilio partes, reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.225-v.22|5|56

Por 5 días. Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor Recieri Gerónimo Cattaneo, vende libre de todo gravamen a la señora Juana Laginestra de Abalos, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Nelly", sito en esta Capital Federal, calle CUBA Nº 4181|85. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.018-v.21|5|56

Gonzalo Francisco Pertierra, vende a Sweater, S. R. L. (en formación), representada por el señor Miguel Somma, la fábrica de tejidos de punto de la calle CASTAÑARES Nº 2006, libre de pasivo, salvo las obligaciones con el Instituto de Previsión Social que toma a su cargo la compradora. — Reclamos: estudio del doctor Peroni, domicilio: calle Lavalle 1783, primer piso. Domicilio de las partes: Castañares 2006.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.950-v.21|5|56

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel de Haro, vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle CENTENERA Nº 1762 de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar do del señor de Haro en el Boletín del 15|7|56.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.960-v.21|5|56

Las Srtas. Emilia y Dolores Vadell, venden al Sr. Pascual Salvador Delamonica, su negocio de tienda y mercería, sito en la calle CORDOBA Nº 1679, de esta Capital, por intermedio del Estudio Vadell, abogado. — Reclamos de ley en las oficinas, calle Cangallo 315, of. 49|50, domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.760-v.18|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º Avisa: Que Francisco Javier Carballo vende a José María Seoane su negocio hotel-alojamiento, calle CIUDAD DE LA PAZ 1361, Cap., dom. partes. — Reclamos Ley m|oficina.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.762-v.18|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio los señores Alfredo Uria y Osvaldo Félix Uria, vende a Fausto S. R. L., el fondo de comercio de bombonería denominado "Los Claveles" de la calle CORRIENTES 765 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.801-v.18|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Tomás Rodríguez Alen y José Luis Valdes, venden a José Uzal López, Francisco Pazos, José María Pazos, Inocencio Lameiro y José Mouro, negocio de restaurante y bar "La Armonía", sito en esta Capital, calle CERVIÑO 4713. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.799-v.18|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Juan Diandre, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en la calle CALDERON 2212, Cap. Fed., al señor Roque Ferraina. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.470-v.17|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita "Punti-Las" con domicilio en la calle Córdoba 861 vende a Tricoart S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 341, 6º piso, su negocio de venta de artículos de tejido de punto y afines sito en la calle CORDOBA Nº 861 de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley ante el procurador David Berenstein Bmé. Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A", don de las partes constituyen su domicilio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.461-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1315, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Segundo Ascunde y José Ortigosa, vendían a Eduardo Pazos, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CORRIENTES Nº 1848.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.644-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, los Srs. Alberto Pedro Correa y Américo César Montagna, venden a los Srs. Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza, Manuel Pérez y Eladio Garrido, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ 1601 esq. MANSILLA 3399, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
Esta publicación anula la anterior de fecha 30|4|56 al 7|5|56, por haberse incurrido en error de nombre por parte nuestro, correspondiendo Eladio Garrido y no Manuel Barros.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.480-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Vicente Sineiro, vende a la Sra. Delfina Eufrasia Domínguez de Sineiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3667, libre de toda deuda, multa o gravamen. — Reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina Nº 2041, T. E. 47-8883.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.481-v.17|5|56

"CH"

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: Los señores Hugo Gregorio Martínez Villarquide y Roberto José Rossiello, venden la mitad de su parte indivisa del negocio de taller mecánico y reparación de automóviles, sito en la calle CHASCOMUS 4953, Cap. Fed. al señor Nicolás D'Aloia por su hijo menor Roque D'Aloia. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.467-v.17|5|56

"D"

Avisa Virginio Pedro Zicarelli, que vende al señor Gabriel Bonet, su quiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle DEFENSA Nº 1018 Capital. — Reclamos ley El Salvador 4833, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.—e.15|5-Nº 6.912-v.21|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069. Avisa que por su intermedio, José Lago, vende la quinta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira bajo el rubro "Lago Villaverde "Cía." propietaria del negocio de café y bar, sito en la calle DIAZ VELEZ 4102, Capital, a sus consocios, Antonio Villaverde, Celestino Vicente, José Rodríguez y Avelino Rozas, quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en mi domicilio.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.894-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, Capital. Avisa que los señores Bernardino López López y José Zúñiga, venden al señor Juan Leporace el negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso-, sito en esta Capital Federal, DIAZ VELEZ Nº 4279. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.900-v.21|5|56

A Valcarce Alvarez, martillero público, oficina calle Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Juan Yáñez y Emiliano Soroka, venden a José Boveri y Julio M. García, taller mecánico de automotores, sito calle Dr. JUAN F. ARANGUREN 273, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley mi oficina.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.624-v.17|5|56

"E"

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan que: Jovino y José Alvarez (sociedad de hecho) venden a Adelina Francisca Rodríguez de Durán negocio kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito ECUADOR 1441, domicilio partes. Reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.101-v.22|5|56

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Valera y Bailona, venden su negocio de fiambrería y quesería a María Elena García, libre deudas y gravámenes, sito en la calle ESTEBAN BONORINO 2794, domicilio partes y reclamaciones término ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.986-v.21|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurant "La Colmena", sito en ESTADOS UNIDOS Nº 2, 8 y 12 esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital, a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación, y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere, señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Srs. Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval, y los Srs. Julián Pérez Victoria, José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpt. I.
e.14|5-Nº 5.761-v.18|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

Al comercio: César Luis Giura avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de "confitería y espectáculos" denominado "Copacabana" sito en la calle ECUADOR Nº 20 de Capital a los señores Pedro Mario Di Primio, Ramón Mario Monjes y Hugo Suárez. Reclamos en el término de ley en el domicilio de las partes, en el negocio de referencia Ecuador 20, Capital.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.438-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Francisco Fernández y Manuel Hiebra venden a José Mourente Castro, su parte negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito ENTRE RIOS Nº 793, que explotaban con Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago. Nueva firma, cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley: mismo negocio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.636-v.17|5|56

"F"

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1856|60, Capital, T. E. 51|2300, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle FONROUGE Nº 1139 esquina CAROLINA MUZILLI, vendedora Luisa Dominga Valente de Davico, domiciliada en Alvarez Thomas Nº 1860, de la Capital Federal; compradores Domingo López y Manual Muiño Otero, domiciliados en esta Capital, calle Fonrouge 1139. Reclamos de ley en nuestra oficinas.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.377-v.22|5|56

Walser Wald y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, domiciliada en FLORIDA 486, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Walser Wald y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio. Reclamaciones: escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.265-v.22|5|56

"G"

En cumplimiento de la Ley 11.867, avisa Sebastián Farré, que vende su comercio de tienda, sito en la calle GRIVEO 3174, a Fernando Farré, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.149-v.22|5|56

Se hace saber por cinco días que Alfredo Víctor Winter y Margarita Kessler de Winter, venden a Anselmo Suárez y Clara Lareo de Suárez, domiciliados en Dr. Luis Beláustegui número 3345, el negocio de pensión, ubicado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nº 3547. — Reclamos término de ley, escribanía Medina, Avda. de Mayo número 749, 4º piso, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, mayo de 1956.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.992-v.21|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que los señores Félix García, Angel Cornagila, Francisco Benítez, Miguel Calelllo, Juan Terragna, Santos Raso y Horacio Giachino, venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de confitería, bar y billares, sito en la calle GAONA 1364 de esta Capital al señor Antonio Golindo Scorziello. — Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.677-v.21|5|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que la señora Herminia Pereira de Rodrigues y el señor Paulo Rodrigues Pereira, vendieron al señor José Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GENERAL URQUIZA 715; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.601-v.17|5|56

"H"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Avelino Campos y Osvaldo Francisco Bruno, venden a Domingo Pérez, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito HIPOLITO YIROYEN Nº 2854. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.639-v.17|5|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que Sergio Prieto, José Rico y Emilio López, venden a Luis Vázquez Lois, José Ordas, Alfonso Pascual Martínez, José María Durán Santóme, Vicente Pinto y Julio Viñal, el negocio de restaurant, denominado "El Gallego", sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1429, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.519-v.17|5|56

"I"

"Alfio Lucca", contador público nacional, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, hace saber al comercio que el señor Inocencio Ramos, vende su negocio de cinematógrafo, denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de Capital Federal, al señor José Moskovits, quien compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.187-v.22|5|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Marcote vende a Horacio Portela, Pedro Fernández y Elmo Cerdeira, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle INDEPENDENCIA 3802, esquina CASTRO BARROS domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.796-v.18|5|56

Fernando González y Carlos L. Dadin, martilleros, con oficinas en San Antonio 613, T. E. 21-2866, Capital Federal, avisan que, por su intermedio, el señor Mahomet Shilase vende al señor José Lozano, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle IRIARTE 2187. Reclamos de ley en escritorio de los intermediarios, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.646-v.17|5|56

"J"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: la señora Guillermina María Todesca de Tedesco, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, Cap. Fed., al señor Ricardo Leopoldo Roco. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.211-v.22|5|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan: Juan José Pérez vende a Raúl Jesús Pérez su parte mitad indivisa que le corresponde negocio café, bar, bebidas sito JOSE MARIA MORENO 807 esquina ZUVIRIA 502, el cual explotaban en sociedad de hecho. Activo y pasivo toma a su cargo comprador. Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio. Oficinas Tacuarí 163, Capital, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.100-v.22|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, avisan que los señores Martín Larragueta e Hijos venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de despacho de comestibles, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 7315, de esta Capital, al señor José María Hermida. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.076-v.21|5|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35 (T. E. 48-5776 y 6828), avisan que queda sin efecto la venta del negocio de hotel, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital, que el señor Jorge Alfredo Cortez, vendía a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Anacleto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.789-v.18|5|56

Aviso que ha quedado sin efecto y sin valor operación publicada del 30|4 hasta 7|5|56 bajo Nº 5.088 del Boletín Oficial, por el cual Florentino Hnos. vendía a otros negocio librería sito en JOSE MARIA MORENO 53, Capital. Reclamos y domicilio partes, Florida 229, escr. 208, escribano Eduardo R. T. Sibileau.
$ 40.— 11|5-Nº 6.447-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Manuel Barrio González, vende a los señores Modesto León y Manuel Fernández Martins, su negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 851, piso primero izquierda, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.514-v.17|5|56

"L"

Moranchel y Predacino, martilleros, oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Floreal E. García vende a Lorenzo Ortega su negocio de panadería, sito en la calle LOYOLA 1527|31, pasivo y activo a cargo del comprador, domicilio comprador Cortina 1905; vendedor, mismo negocio reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.246-v.22|5|56

Comunico al comercio y público en general que procedí a vender a favor de don Donald Mac-Donald las existencias del Hotel Asturias, ubicado en este pueblo de LAS HERAS, PROVINCIA PATAGONIA. A los efectos legales respectivos las reclamaciones que en derecho correspondan deberán hacerse dentro del término legal ante el señor Juez Nacional de Paz, don Ventura Ramos. Vendedor: Juan Onofre Soto. Comprador: Donald Mac-Donald.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.092-v.22|5|56

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Rita Giménez vende su negocio despacho de pan y facturas a Esdelia Mon de Micucci, libre de deudas y gravámenes, sito en la calle LORIA 1590. — Domicilio partes y reclamaciones término ley únicamente en el mismo negocio.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.987-v.21|5|56

Strasberg y Compañía, formada por Delicia Dupuy de Strasberg y Margarita Strasberg de Latrubesse, vende a Mayer Hnos. formada por Simón y Majer Mayer el negocio de joyería, relojería, fantasías y afines de la calle LIBERTAD 189|95 esquina CANGALLO 1196|200 de esta Capital. — Reclamos en Sarmiento 2888, 3er. piso, Ofic. 306, domicilio de la compradora.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.820-v.18|5|56

Eugenio Gabriel Bory y Eulogia Vea Murguía de Bory, domiciliados en Lavalle 750, comunican haber vendido el negocio del cine "Rose Marie", sito en la calle LAVALLE 750, al señor Alfredo Orfali, con domicilio en Tucumán 2660. Reclamaciones al estudio del Dr. Satanowsky, Corrientes 569.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.560-v.17|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Fraga vende su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nros. 2080|84|100, a los señores Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boqueta, Francisco José Gadeo, José María Miras y Modesto Guzmán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio; reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.661-v.18|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: el señor Víctor Roberto Hren, vende su negocio de lechería, heladería y venta de golosinas, sito en la calle LOPE DE VEGA 1400, Cap. Fed., al señor Antonio María. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.479-v.17|5|56

"LL"

Tudurí, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros Públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Defendente Bruzzone, vendió al señor Isaac Cooperberg, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle LLAVALLOL 2250, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$60.— e.11|5-Nº 6.609-v.17|5|56

"M"

Antonio Montero Rega, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2670 y Joaquín Meana, domiciliado en la calle Maipú Nº 431, disolverán la sociedad de hecho formada entre ambos y que gira bajo la denominación de "Joaquín Meana y Compañía", la que explota el bar y restaurante "Las Minutas", situado en la calle Maipú Nº 431, haciéndose cargo del activo y pasivo don Joaquín Meana, quien continuará con el negocio. — Reclamaciones Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 10 de mayo de 1956.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.025-v.21|5|56

Se hace saber que don Florián Myszkowski, vende a don Moisés Cheslar, el negocio dedicado al ramo de foto-estudio, denominado "Elmar", sito en esta Capital, en la calle MONROE Nº 4476. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Uman, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyendo domicilio recibirán las oposiciones.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.007-v.21|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282 piso 1º, T. E. 38-8736.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.
e.14|5-Nº 5.575-v.18|5|56

Con la intervención de los doctores Marcos Effrón y Moisés Gabis, domiciliados en la calle Uruguay 485, 1º piso, Dto. B, se disolverá la sociedad "Resal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gustavo Wallach y El Ombú S. A., establecida con negocio de tejidos en la calle Maipú 221. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestro estudio, haciéndose cargo Gustavo Wallach de acuerdo Ley 11.867.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.690-v.18|5|56

Carlina Sarmiento, martillero público, hace saber que: el negocio de panadería mecánica que Luis Debasto le vendía a Pedro Cuello, sita en MARIANO CHILABERT Nº 1043, ha quedado sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, Cangallo 838, of. Nº 4, Capital.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.674-v.18|5|56

Avisa: Walter O. Dattoli, martillero público, oficinas Sarmiento 632, esc. 20, T.E. 33-2060, que el Sr. Roberto César Leiro, con domicilio en Crámer 782, vende al Sr. Mario Gregori, domiciliado en J. B. Alberdi 4600, su negocio de radio - reparaciones, sito en calle MELIAN Nº 3244 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e|14|5-Nº 6.663-v.18|5|56

"N"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-3987-8091, que con m|intervención, los señores Antonio Urroz y Miguel Angel Deniz, venden a los señores Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y Miguel Angel Deniz, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle NAZCA Nº 11, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.275-v.22|5|56

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comercio que Elena Renata Petroni de Rhodius y Jorge Birgin, rescinden y dejan sin ningún valor ni efecto la promesa de compra-venta de la Farmacia Neuquén, situada en la calle NEUQUEN Nº 1000, haciéndose cargo de dicho negocio la señora de Rhodius. — Reclamaciones de ley en Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.046-v.21|5|56

"O"

Carlos Alberto Monasterio, escribano, con oficinas en la calle Reconquista 514, piso sexto, avisa que queda sin efecto la operación por la que el señor Dardano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada vendían su negocio de farmacia sito en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, Capital, a los señores "José Dorfman S. R. L. (en formación)".
$ 40.— e.16|5-Nº 7.126-v.22|5|56

Se hace saber que Verónica Zupeuc, Nahuel Huapi 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, dept. B, que interviene en la operación.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.648-v.17|5|56

"P"

Senzini Bovero y Cía., martilleros públicos con oficinas en Lima 297, avisan que Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Manuel Salvado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López, venden su negocio de restaurant denominado "La Ideal" sito en PARANA 457, al señor Sergio P. Vega. — Reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.210-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo N° 1164, T. E. 37-1773, avisan: Daniel Cupeiro, Juan Francisco López y Josefino Rodríguez, venden a Alejandro Alvarez y Agustín Castro Vázquez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PUEYRREDON 1745, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-N° 7.200-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1164, T. E. 37-1773, avisan: Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez y Roberto Cadario, venden a Alberto Guini y Renato Luis Fabris, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA N° 2117, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas:
$ 60.— e.16|5-N° 7.205-v.22|5|56

Se avisa que Jaime Boixadera vende a Antonio Pantano su taller de fabricación de resortes, sito en esta Capital, calle PATRICIOS N° 76. Reclamos de ley: Escribanía Miguel A De Marco, Uruguay N° 560, 2° piso, esc. 20 - 23, domicilio de partes.
$ 40.— e.14|5-N° 6.667-v.18|5|56

Comunica Bonifacio Bernardo Delgado que vende al Sr. Bernardo Delgado su negocio de despensa comestibles por menor ubicado calle PILAR 1057. Reclamos de ley y domicilio partes en Pilar 1057.
$ 40.— e.11|5-N° 6.460-v.17|5|56

Tudurí, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que el señor Ricardo González y la señora Odila Rodríguez Vda. de Azal vendieron al señor Dositeo Sánchez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle PINTO 1715, esquina DEHEZA; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.603-v.17|5|56

"R"

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers N° 111, T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que la señora María Magdalena Prieto, viuda de Cerezo, en su carácter de propietaria, vende al señor Emiliano Olano, su provisión y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON N° 2470, de esta Cap. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 20.— e.16|5-N° 7.188-v.22|5|56

B. Gutiérrez, martillero público con oficinas Sarmiento 1479, T. E. 48-7540, avisa: que por su intermedio, el Sr. José Antonio Suárez, vende al Sr. Secundino Seca, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle RIVERA INDARTE N° 3009, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.16|5-N° 7.194-v.22|5|56

Avisa Grisolía y Cía., martilleros públicos, con oficina Av. de Mayo 634, avisan que don Pascual Ramundo, vende libre de deudas, a los señores Juan Blokse y Rubén Ventura los kioskos de venta de diarios y revistas, sito en la calle ROSSETTI FEDERICO LACROZE y CHARLONE y FCO. LACROZE. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.
$ 40.— e.15|5-N° 6.891-v.21|5|56

Ley 11.867: Avisa al comercio en general que: Los señores Adolfo Berón y Risto Vetta, ceden a favor de su socio señor Juan San Martín Oubiña y del señor Manuel Varela Prieto todos los derechos y acciones que les correspondía sobre el negocio de bar y restaurante sito en la calle RAMON L. FALCON 4201 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de todo activo y pasivo existente a la fecha. — Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 60.— e.15|5-N° 6.928-v.21|5|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458 avisan: Que José Fuente Castro, José Fuente García, Eduardo Fuente Castro y Ceferino Fuentes Prieto, venden a Alberto Otero Fuente la quinta parte indivisa que les corresponde del negocio de lechería y anexos, calle RECONQUISTA 610, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 25|10|1955.
$ 60.— e.15|5-N° 6.985-v.21|5|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Adolfo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FRANCISCO ARANGUREN 799, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 60.— e.14|5-N° 6.868-v.18|5|56

Tudurí, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Garriga vendió a los señores Defendente Bruzzone y Luis Lescano, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle ROSETI 296|300, esquina SANTOS DUMONT; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.602-v.17|5|56

Aviso al público en general, que el señor Domingo Cali, cede, vende y transfiere a favor de la señora María Di Stefano de Cali, las cuotas sociales que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cali Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, calle RECONQUISTA N° 280, donde se domicilian las partes y que se dedica a la explotación del ramo de Serradero, compra-venta de maderas, su industrialización, importación y exportación. — Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Claria, Cangallo 318, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956.
$ 80.— e.14|5-Nros. 6.835 y 6.746-v.18|5|56

Luis Speranza y Juan Lopes, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, Jesús Pena vende a la señora Luisa Isabel García Vda. de Roteta, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "La Ibérica", sito en esta ciudad, calle REMEDIOS N° 3231|5, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo comercial del mencionado negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Directorio 3279, ciudad.
$ 60.— e.11|5-N° 6.573-v.17|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Cayo Torres, vende a José Luis González su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle RIO DE JANEIRO 895. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.11|5-N° 6.605-v.17|5|56

"S"

Hácese saber por el término de ley que el Sr. Fructuoso Vega, vende al Sr. Tomás Barajas, el negocio "taller de joyería, relojería y afines" sito en la calle SUIPACHA 452, piso 1° Dpto. A, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y|o personal. Reclamaciones de ley ante los intermediarios señores Sorracco y Cía. (martillero público), con oficinas en la calle Reconquista 144, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|5-N° 7.135-v.22|5|56

Manuel María Arias vende a Luis Batalla de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que la corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.
$ 40.— e.16|5-N° 7.114-v.22|5|56

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que los señores Eduardo José García y Francisco Bonino venden al señor Lorenzo Madal Riblez las 2 terceras partes del negocio de café, bar, billares y minutas sito en la calle SERRANO N° 794 esq. AGUIRRE de esta Capital Federal, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio con fecha retroactiva al 2 de febrero de 1956. Recl. de ley y domc. de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.16|5-N° 7.102-v.22|5|56

José Martínez vende a Justo Macias de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.
$ 40.— e.16|5-N° 7.113-v.22|5|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, c|ofics. en San Juan N° 2985 y 3000, T. E. 97-7111|5394. Avisan que el Sr. Juan Martins Bota cede a favor de los señores Manuel Lorenzo, Antonio Salerno, José Cuesta y José María Elustondo las 4 quintas partes indivisas de su negocio de café, bar y billares "París" sito en la calle SAN JUAN 2982|78 de esta Capital Federal, nueva firma a cargo del activo y pasivo. Domc. de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.16|5-N° 7.103-v.22|5|56

Avisa Teodoro Kiperahmit, martillero público, que con su intervención, Pedro Fernández, domiciliado Serrano 2436, vende libre todo gravamen a Rodolfo Julio Prada, domiciliado Junta 1455, su negocio de venta de golosinas, bebidas envasadas y helados, sito esta Capital, calle SERRANO N° 2436. — Reclamos de ley, en San José 224, Capital.
$ 40.— e.16|5-N° 7.267-v.22|5|56

Se hace saber por el término de ley que el señor Jacobo Kogan, con domicilio en Valentín Gómez 2970, vende su negocio de peletería de SUIPACHA 1045, en su carácter de único propietario del mismo, a la señorita Celina Moldován y al señor Gregorio Frenkel. — Reclamos de ley a los compradores calle Suipacha 814.
$ 40.— e.15|5-N° 7.060-v.21|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que, Simón Gutmacher, domiciliado en Montevideo 1296, piso 10°, departamento "B", vende a Garnik Chabalian y a Gregorio Akopow, domiciliados en Acevedo 1471, el negocio de peletería de la calle SUIPACHA 861. — Reclamos de la ley 11.867. Estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1428, piso 7°, ofic. 701, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.15|5-N° 7.073-v.21|5|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap. Avisa: Que el señor Pablo Santarsiero vende al señor Armando Escobar su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN PEDRITO 534, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 40.— e.15|5-N° 7.002-v.21|5|56

José Pardo y Cía.: De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle N° 1127, T. E. 35-3458; avisan que: Julia T. de Grisolía vende a Ana Anunciación Mammoliti el negocio de almacén, sito en la calle SANTO TOME N° 5559; domicilio de las partes, reclamos término de Ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|5-N° 6.971-v.21|5|56

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Libertad 836 de esta ciudad, T. E. 41-9105, avisan que ha quedado rescindida y sin valor alguno la compraventa del negocio de café y bar denominado "Jockey Club" de la calle SUIPACHA 531 de esta ciudad, que los señores Constantino Alberto Fernández, Camilo Meizoso, Angel Melendi, José María Pérez, Alfonso Hermo y Ricardo Gestal Santos vendieran a los señores Reynaldo Toribio Núñez, Gonzalo Balbín y Teresa Jaraciol de Núñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio
$ 80.— e.15|5-N° 6.905-v.21|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6°, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Enrique García Rial, vende al señor Juan Bautista Carlos Rezzo, el fondo de comercio de cigarrería establecido en la calle SARMIENTO 410 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.14|5-N° 6.792-v.18|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Darío Pardo, vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, calle SARACHAGA 5469|71, a Alba Estela Viña de Tuñón. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.11|5 N° 6.696-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao N° 220, T. E. 48 - 8750, piso 1°, que los señores Gómez y Cía., sociedad de hecho integrada por José María Gómez, Constantino Gómez, Domingo Antonio Abelaira y José Luis Alvarez, venden a los señores Gribo y Braci, sociedad de hecho integrada por Haralampo Gribo y Basilio Braci, su negocio de café bar, denominado Sarrión, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO N° 2701|05, esquina CASTELLI N° 306, libre de toda deuda y gravamen, domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.517-v.17|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio avisan: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez y Gabino Ordóñez Iglesias (Sociedad en formación), su negocio de café y bar denominado "El Rubí", sito en la calle SAN MARTIN N° 885, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.525-v.17|5|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678, avisan que con su intervención el Sr. Eulogio Sierra, vende a doña Luisa Oncak de Jelinek, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle SUCRE N° 2865, donde se domicilia el vendedor, domicilio de la compradora, calle Sucre 1847. Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.503-v.17|5|56

"T"

Se avisa que Adolfo Rivadeneira, vende a Alfredo y Ernesto Domingo Lorenzatti, su carnicería sita en TERRADA 4499. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamaciones: Vallejos 2796.
$ 40.— e.16|5-N° 7.166-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vende a la señora Adela María Rodríguez, su hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO N° 48, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 70.— e.16|5-N° 7.271-v.22|5|56

Hago saber al comercio que Orlando Zottola, domiciliado en Triunvirato 3926, vendió a Benjamín Esculne, domiciliado Triunvirato 3845, el negocio de lechería, calle TRIUNVIRATO 3926. — Reclamos Triunvirato 3845, donde las partes constituyen domicilios.
$ 40.— e.14|5-N° 6.883-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que el señor Bautista Alfredo Paciencia vende libre de toda deuda y gravámenes el negocio de carnicería, sito en la calle TRAFUL 3605 de esta Capital, a los señores Ramón Antonio Esciza, Germán Aníbal López y Benedicto Arévalo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|8-N° 6.689-v.18|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N° 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO N° 48, de Capital, que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vendía a los señores Edgardo Wultvan Cattaneo y Beatriz Pérez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 6|4 al 12|4|56. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital.
$ 60.— e.16|5-N° 7.272-v.22|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Julio Tiucani y José Tumio venden a Oscar Guido Betta y Nicolás Grieco su negocio carnicería, calle TINOGASTA N° 4531. Domicilio partes y reclamos: Junín N° 364.
$ 40.— e.11|5-N° 6.488-v.17|5|56

"U"

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3262, avisan al comercio en general que quedó nula y sin efecto la venta que efectuara María Cleo Martínez a favor de Juan Schmitt, del negocio de hotel-alojamiento denominado "Uruguay", sito en esta Capital, calle URUGUAY N° 461|65, piso 3°. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-N° 7.289-v.22|5|56

"V"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinci y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Héctor Gallofre vende a Fiorabanti Tenaglia, la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3881, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-N° 6.540-v.17|5|56

"Z"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo N° 1164, T. E. 37-1773, avisan: José Antonio Escobar vende a Castor Rivera Alvarez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU 500 esq. a SENILLOSA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|5-N° 7.204-v.22|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO GALLEGOS

Jorge Guillermo Allende Iriarte, escribano adscripto al Registro N° 2 de Río Gallegos, provincia Patagonia, con oficinas en calle Roca N° 619, hace saber que, con su intervención, don Fortunato Alvarez vende a don Gumersindo Navarro, su negocio de pizzería y rotisería, sito en la calle ZAPIOLA N° 552. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, 28 de abril de 1956.
$ 60.— e.11|5-N° 6.556-v.17|5|56

RIO NEGRO

"Se comunica que la sociedad mercantil colectiva "Albarracín Hermanos" con domicilio en el pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), cuyo objeto principal lo constituye la explotación del Hotel "La Vasconia", se disuelve por retiro del socio don Ernesto Crispín Albarracín, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad de igual denominación y carácter a constituirse entre los otros socios, don Héctor Pacífico Albarracín y don Aroldo Albarracín. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".
$ 80.— e.11|5-N° 6.572-v.17|5|56

"Se avisa que doña Eleuteria Urrizaga de Zudaire y don Miguel Zudaire transfieren a don Jorge Zudaire, las partes que le corresponden en el activo y pasivo del negocio de tienda y almacén, sito en calle ITALIA 201 del pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), que gira actualmente a nombre de "Sucesión Nicolás Zudaire" y del cual los nombrados son únicos titulares en su calidad de herederos de don Nicolás Zudaire. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".
$ 80.— e.11|5-N° 6.587-v.17|5|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. MAJDALANY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.
2° Aumento del capital.
3° Distribución de utilidades y establecer las retribuciones del Directorio y síndico.
4° Fijar el número de directores suplentes y designarlos por un año.
5° Elección del síndico titular y suplente por un año.
6° Considerar los términos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.793, del 31 de enero de 1956.
7° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.16|5-Nº 7.118-v.22|5|56

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Callao Nº 332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio solidario.
Nota: Se recuerda el art. 12º del contrato social.
$ 100.— e.16|5-Nº 7.144-v.22|5|56

ALFATEX
Soc. Anón. Textil, Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956 a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Acogimiento al Decreto 1.793|56.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|5-Nº 7.227-v.22|5|56

ANCONA
A G E R
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 7.238
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 29 de mayo de 1956, a las diecisiete horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 538, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.
2º Cambio de la designación social por "Agersa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
3º Aumento del capital autorizado y modificación del valor nominal de las acciones.
4º Aumento del capital social y modificación del artículo 6º de los estatutos ajustándolo a las prescripciones del S. Decreto 852|55.
5º Modificación de los artículos 7º y 24 de los estatutos ajustándolos a las prescripciones del Decreto-Ley 1.793 del 31 de enero de 1956.
Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus certificados de acciones tres días antes de la asamblea para poder asistir a la misma. — El Presidente.
$ 160.— e.14|5-Nº 6.751-v.18|5|56

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de mayo a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, dentro del máximo permitido por el artículo 7º de los estatutos, hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.537-v.17|5|56

ASSEFF Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 29 de mayo de 1956, a las diez y seis horas, en Larrea 250, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.020-v.21|5|56

ACERALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Remuneración del director gerente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. —e.15|5-Nº 6.942-v.21|5|56

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
San Martín 244 - T. E. 34-9171
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Según lo establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la sede social de la calle San Martín 244, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio abril 1955-marzo 1956.
2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, por dos años.
3º Consideración de la sanción al socio Prelooker Propaganda.
4º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Roberto C. Bissone, vicepresidente. — Federico A. Boxaca, secretario.
$ 72.— e.15|5-Nº 7.053-v.17|5|56

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955
2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.
3º Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente, por el término de dos años.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
$ 84.— e.15|5-Nº 6.902-v.17|5|56

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 29 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, para el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Aprobación de la decisión del Directorio convocando a asamblea dentro del plazo establecido por Decreto Ley 1.793|56.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 24 de mayo, o sea, tres días antes de su celebración.
$ 180.— e.11|5-Nº 6.505-v.17|5|56

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.
2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.
3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.
$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"C"

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires
Nº 6.418
A V I S O
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia 3279, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir.
2º Designación de los autorizados para protocolizar ese aumento y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.115-v.22|5|56

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SACARINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 6.807
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social.
2º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 17 y 18 del estatuto.
3º Emisión de v$n. 1.500.000, acciones preferidas 8 % de dividendo anual acumulativo (con participación adicional).
4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 14 del estatuto.
$ 120.— e.16|5-Nº 7.213-v.22|5|56

CARVI, SOCIEDAD ANONIMA,
Financiera, Industrial y Comercial
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por cinco días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos por un año y fijación de su remuneración de acuerdo con los artículos séptimo y décimo primero de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, por lo menos. (Artículo décimo de los estatutos sociales).
$ 140.— e.14|5-Nº 6.878-v.18|5|56

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 12 horas en Sarmiento 355, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.833-v.18|5|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de mayo de 1956, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Tacuarí 560, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 26 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos correspondientes en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.516-v.17|5|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.
$ 100.— e.11|5-Nº 6.631 v.17|5|56

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.
3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.
4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.
$ 480. —e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reorganización del Directorio y elección de sus integrantes.
2º Consideración del balance provisorio practicado al 31 de diciembre de 1955.
3º Declaración de un dividendo provisional pagadero en acciones.
4º Emisión de las series "primera" a "octava" de acciones preferidas, a los fines del pago del dividendo y de la suscripción del saldo que quedare, por los accionistas.
5º Designación de las personas que efectuarán los trámites necesarios para la inscripción de esta emisión de acciones en caso de ser ella aprobada.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.15|5-Nº 7.017-v.21|5|56

"D"

DIAMANTE, S. A.
Industrial & Comercial
Nº 6.062
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Lavalle 437, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.055-v.21|5|56

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA
De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.16|5-Nº 7.261-v.22|5|56

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima Elaboración Argentina de Alpaca Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida R. S. Peña 547, el día 28 de mayo de 1956, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 100.— e.14|5-Nº 6.816-v.18|5|56

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en Charcas 849, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones en depósito en la secretaría de la sociedad, o, en su defecto, acreditar su depósito en un banco, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.
$ 120.— e.14|5-Nº 6.748-v.18|5|56

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento del capital.
2º Designación de dos o más personas para que tramiten la inscripción del aumento del capital con las facultades necesarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.851-v.18|5|56

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.
$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Piedras 383, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y reforma de los estatutos en sus artículos 4, 14, 21 y 27 y agregado de artículo como disposición transitoria.
2º Autorización a personas para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado, con las más amplias facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.15|5-Nº 6.966-v.21|5|56

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES Y AFINES

La C. D. de la Federación Argentina de la Industria de Aceites Vegetales y Afines convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 538, 4º piso, a efectos considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Nombramiento dos delegados para firmar acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

b) Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

c) Consideraciones sobre la reorganización de las fuerzas empresarias. Posición futura de la Federación.

d) Elección de nueve miembros titulares para integrar la C. D.

e) Elección de cuatro miembros suplentes para integrar la C. D.

f) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

g) Facultar a la C. D. para citar a reunión a los miembros suplentes en casos de ausencia con aviso de miembros titulares para integrar el quórum previsto por el art. 35 del estatuto.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.199-v.18|5|56

FABRICA ARGENTINA DE TITANIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día lunes 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Fijar número de directores, elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6,788-v.18|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

"I"

INSUA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de mayo, a las 18 horas en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 90.000.000.—.

2º Reforma de los estatutos.

3º Canje de las acciones privilegiadas en circulación por nuevas acciones ordinarias del tipo A con derecho a 5 votos cada una.

4º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme a la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.— El Directorio.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.722-v.18|5|56

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 859,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del Art. 347 del C. de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.084-v.21|5|56

INALRUCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 8 horas, en el local de la calle Cangallo 439, oficina 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.715-v.18|5|56

INTER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Inter" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de mayo a las 12 horas, en el local social Reconquista Nº 336, piso 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.

2º Plazo para citación a Asamblea General de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.441-v.17|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

I N T E R P R O D U C
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 16º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1956, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio. — Francisco López de Miguel, presidente.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.241-v.22|5|56

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el jueves 24 de mayo próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir, en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea;

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores doctor Francisco C. Bargués, Manuel González López y Juan José Podestá (fallecido).

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular en reemplazo del contador público señor Armando J. Magnasco y suplente del mismo en lugar del contador público señor Julio Silva, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 21 de mayo inclusive, a las 17,30 horas. Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.745-v.18|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 29 corriente, a las 17 h., en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.018-v.17|5|56

MITAU & GRETHER
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 9 horas, en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, balance general, Cta. ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1956.

2º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Venta de la propiedad en Belgrano: a) Cesión gratuita de media calle Tres de Febrero; b) Incorporación en el remate de la propiedad de Ricardo y Alfredo Grether; c) Permuta con Etam S. A. de dos fracciones de terreno; d) Venta de una fracción en block, ocupada por inquilinos; e) Subdivisión en lotes y venta de demoliciones.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.134-v.22|5|56

MERINAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 10,30 horas en Moreno 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.259-v.22|5|56

"N"

NOGOYA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1673, primer piso, oficina "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los presentes. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos sociales que establecen el depósito de las acciones con 3 días de antelación a la fecha fijada.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.255-v.22|5|56

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 5.358
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

"P"

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Nº 4832
Avda. Juan Bautista Alberdi 3840
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi 3840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

3º Consideración de la renuncia presentada por miembros del Directorio.

4º Elección de sus reemplazantes hasta el término de sus mandatos y fijación de las remuneraciones a los directores que ocupen cargos rentados.

5º Aumento del capital social.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 140. —e.16|5-Nº 7.231-v.22|5|56

PLATART S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Callao 745, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias para cubrir el capital de $ 500.000 m|n. autorizado por el artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.884-v.18|5|56

PRO-PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.881-v.18|5|56

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 5292
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la sede social, calle Terrada Nº 664, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Designación de mandatarios para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.522-v.17|5|56

P I C R E S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Consideración de los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de sus depósitos, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.003-v.21|5|56

"PROAR"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.085-v.21|5|56

"R"

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 30 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Adaptación de los estatutos sociales al Decreto Nº 1.793|56.
4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegir los que correspondan.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.15|5-Nº 7.072-v.17|5|56

"S"

SODIMANAR
S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 24 de mayo de 1956, en el local social, Rivadavia 1115, 2º piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto 1.793|56);
2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio.
3º Retribución a directores y síndico;
4º Elección de director titular y director suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.284-v.18|5|56

SIMECO
S. A. de Comercio, Navegación y Finanzas
Ayacucho 50 Capital
Núm. de Registro 7.594
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 12 horas en Ayacucho 50, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación de la distribución de utilidades provisorias, resuelta por el Directorio el 24 de octubre de 1955.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico titular.
4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y cuatro directores por el término de tres años.
5º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los estatutos a los efectos del depósito anticipado de títulos y acciones.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.850-v.18|5|56

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.513-v.17|5|56

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1956, a las 17 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Determinación del número de directores, elección del presidente y de los directores.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.515-v.17|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.
2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.
5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

"T"

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Establecimientos Metalúrgicos
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose terminado la consideración de los puntos del orden del día, en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de abril de 1956, se convoca por diez días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la asamblea que tendrá lugar el día 5 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.

$ 180.— e.16|5-Nº 7.163-v.22|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de mayo a las 17,30 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo número 769, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y objeto social, aumento de capital, modificación de la fecha del balance y otras modificaciones de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.665-v.18|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo a las 17 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 769, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Emisión y suscripción de las series segunda a quinta de acciones.
3º Elección de un director y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.669-v.18|5|56

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.260-v.23|5|56

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2962
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.548-v.17|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.836-v.18|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1956, la que se realizará en la calle Monroe 1687 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.071-v.21|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Ratificación de remuneraciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 7.070-v.21|5|56

TAURUS S. A.
Gan. Inm. Ind. Com. Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 519, 2do. piso, oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Reducción del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 6.977-v.21|5|56

V E L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956 a las 15 horas en el local social, calle Bahía Blanca 2046|54 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes ejercicio terminado el 31 de enero de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección, así como elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.844-v.18|5|56

VOFRE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Capital Suscripto $ 2.000.00

Convoca accionistas Asamblea General Ordinaria 31|5|56, 10 horas, Bolívar 547, p. 1º, tratar:

Consideración documentos art. 347 C. de C. al 31|1|56.

Elección Directorio, síndicos y los accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.969-v.21|5|56